Fondo de Tierras

Guatemala, 08 septiembre de 2021
FT-GG-800-2021

Recibido original y copia
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO - CAU.
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA # 19
RECIBIDO
10 SEP 2021
1335
2021-67919

Señor Ministro:

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

De conformidad a lo que establecen los siguientes artículos:

1. Artículo 4 Rendición de Cuentas del Servidor Público del Decreto 101-97, y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
2. Artículo 20 Informe de Rendición de Cuentas y 45 Informes de Gestión del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Articulo No. 21 Publicación de Informes en Portales Web de Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se adjunta la siguiente información:

- ANEXO 1: Informe de Gestión y Rendición de Cuenta -IGRC01- Ejecución Financiera 2021, Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) MAYO-AGOSTO 2021.

- ANEXO 2: Informes de Gestión y Rendición de Cuentas, Ejecución Física -IGRC02- MAYO-AGOSTO 2021.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
10 SEP 2021
A las 4:00 Hrs. Letras

Fondo de Tierras

- ANEXO 3: Puntos Resolutivos Siguientes:
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 24-2014 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 99-2016 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 67-2018 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No .76-2018 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No .65-2019 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 15-2020 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 25-2020 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 49-2020 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 01-2021 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 60-2021 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 62-2021 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia del Punto Resolutivo No. 67-2010 del Fondo de Tierras
  - Fotocopia de los Acuerdos Gubernativos No.48-2019 y No.216-2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
  - Fotocopia de Agenda Estratégica 2012-2025 del Fondo de Tierras

- ANEXO 4: Informes de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03-, Comparación de Ejecución Financiera y Física MAYO-AGOSTO 2021.

- ANEXO 5: Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de ingresos -IGRC04- MAYO-AGOSTO 2021

- ANEXO 6: Resultados Económicos y Financieros -IGRC05- MAYO-AGOSTO 2021.

- ANEXO 7: Análisis y Justificación de las Principales Variaciones -IGRC06- MAYO-AGOSTO 2021. (Consta de 259 folios).

Sin otro particular, me suscribo agradeciéndole su fina atención.

Atentamente;

FONDO DE TIERRAS GERENCIA GENERAL GUATEMALA, C.A.

Ing. Tec. Bayron Arnaldo Bin Quej
Gerente General
Fondo de Tierras

Señor Ministro
Álvaro González Ricci
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

C.c. Dirección de Contabilidad del Estado
Contraloría General de Cuentas
Archivo

ANEXO 1

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
ENTIDAD:11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)						
01 ACTIVIDADES CENTRALES						
00 SIN SUBPROGRAMA						
000 SIN PROYECTO						
001 000 DIRECCIÓN SUPERIOR						
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,642,500.00	62,125.00	1,704,625.00	463,482.40	27.19
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	22,500.00	1,875.00	24,375.00	4,862.50	19.95
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	33,000.00	-500.00	32,500.00	8,701.35	26.77
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,008,000.00	490,640.00	1,498,640.00	446,580.65	29.80
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	177,657.00	-7,363.00	170,294.00	48,648.79	28.57
061	DIETAS	1,209,600.00	-209,600.00	1,000,000.00	242,400.00	24.24
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	156,000.00	0.00	156,000.00	52,000.00	33.33
071	AGUINALDO	138,750.00	0.00	138,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	138,750.00	-65,000.00	73,750.00	70,190.04	95.17
073	BONO VACACIONAL	2,200.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,600.00	-15,600.00	0.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	102,000.00	-63,135.00	38,865.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	32,980.00	-7,780.00	25,200.00	2,439.50	9.68
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	16,200.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	12,700.00	0.00	12,700.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	112,905.00	-37,905.00	75,000.00	36,936.40	49.25
241	PAPEL DE ESCRITORIO	5,434.00	0.00	5,434.00	1,417.50	26.09
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	7,081.00	0.00	7,081.00	756.00	10.68
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,908.00	0.00	2,908.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,534.00	0.00	2,534.00	1,160.00	45.78
291	ÚTILES DE OFICINA	5,601.00	0.00	5,601.00	3,387.44	60.48
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	346.00	1,620.00	1,966.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	552.00	0.00	552.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	160,000.00	-160,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN SUPERIOR		5,005,798.00	-10,623.00	4,995,175.00	1,382,962.57	27.69
002 000 AUDITORÍA INTERNA						
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,726,500.00	143,875.00	1,870,375.00	574,399.19	30.71
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	49,500.00	4,125.00	53,625.00	16,463.71	30.70
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	3,000.00	39,000.00	11,975.81	30.71
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	144,000.00	0.00	144,000.00	48,000.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	189,500.00	0.00	189,500.00	60,066.44	31.70
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	16,920.00	0.00	16,920.00	5,640.00	33.33
071	AGUINALDO	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,000.00	0.00	148,000.00	148,000.00	100.00
073	BONO VACACIONAL	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	79,800.00	0.00	79,800.00	22,279.25	27.92
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	25,200.00	-5,200.00	20,000.00	3,150.00	15.75
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,480.00	-5,000.00	4,480.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	3,600.00	0.00	3,600.00	1,125.00	31.25
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,149.00	0.00	2,149.00	180.00	8.38
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,538.00	0.00	1,538.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
257	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	182.00	0.00	182.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
291	ÚTILES DE OFICINA	10,463.00	0.00	10,463.00	2,303.28	22.01
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 002 000 AUDITORÍA INTERNA		2,713,732.00	138,800.00	2,852,532.00	893,582.68	31.33
003 000 ACTIVIDADES DE APOYO						
022	PERSONAL POR CONTRATO	11,011,500.00	1,140,250.00	12,151,750.00	3,587,574.60	29.52
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	202,500.00	21,250.00	223,750.00	64,161.70	28.68
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	336,000.00	34,500.00	370,500.00	110,774.47	29.90
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	936,000.00	-327,000.00	609,000.00	201,177.42	33.03
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,196,546.00	22,407.00	1,218,953.00	386,529.92	31.71
071	AGUINALDO	934,500.00	0.00	934,500.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	934,500.00	-16,441.00	918,059.00	898,648.52	97.89
073	BONO VACACIONAL	22,400.00	0.00	22,400.00	0.00	0.00
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	360,000.00	0.00	360,000.00	93,980.56	26.08
112	AGUA	42,000.00	0.00	42,000.00	4,889.24	11.64
113	TELEFONÍA	843,680.00	0.00	843,680.00	192,158.58	22.78
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	4,800.00	0.00	4,800.00	1,000.00	20.83
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	4,200.00	0.00	4,200.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	360,000.00	-35,000.00	325,000.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	169,250.00	-31,400.00	137,850.00	860.00	0.62
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	81,240.00	-68,923.00	12,317.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	530,680.00	-158,215.00	372,465.00	110,432.66	29.65
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	44,100.00	11,600.00	55,700.00	6,194.50	11.12
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	32,650.00	0.00	32,650.00	0.00	0.00
142	FLETES	132,000.00	-10,000.00	122,000.00	45,485.40	37.28
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,022,000.00	-78,000.00	1,944,000.00	648,000.00	33.33

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	126,000.00	0.00	126,000.00	38,148.73	30.28
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	204,000.00	325,000.00	529,000.00	182,500.00	34.50
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	982,000.00	0.00	982,000.00	192,498.91	19.60
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	150,000.00	0.00	150,000.00	4,810.00	3.21
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	90,000.00	0.00	90,000.00	5,386.00	5.98
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	125,000.00	0.00	125,000.00	22,552.22	18.04
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	121,000.00	0.00	121,000.00	1,445.00	1.19
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	60,000.00	-36,128.00	41,872.00	24,800.00	59.23
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-20,000.00	30,000.00	7,450.00	24.83
183	SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	370,007.00	370,007.00	0.00	0.00
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	500,000.00	-250,000.00	250,000.00	6,552.00	2.62
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	355,000.00	355,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	252,000.00	252,000.00	6,825.00	2.71
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,223,000.00	0.00	1,223,000.00	457,063.10	37.37
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	72,000.00	0.00	72,000.00	5,825.16	8.09
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	959,500.00	-56,000.00	903,500.00	110.00	0.01
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	69,000.00	-69,000.00	0.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	136,800.00	0.00	136,800.00	36,280.00	26.52
199	OTROS SERVICIOS	270,190.00	0.00	270,190.00	25,953.00	9.61
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	354,040.00	-199,255.00	154,785.00	13,945.65	9.01
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,200.00	0.00	4,200.00	1,500.00	35.71
232	ACABADOS TEXTILES	31,325.00	0.00	31,325.00	15,473.00	49.40

004

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
233	PRENDAS DE VESTIR	86,075.00	40,000.00	126,075.00	4,045.00	3.21
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	11,520.00	0.00	11,520.00	5,650.00	49.05
241	PAPEL DE ESCRITORIO	72,099.00	2,000.00	74,099.00	16,818.15	22.70
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	7,330.00	0.00	7,330.00	902.60	12.31
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	151,300.00	-50,040.00	101,260.00	13,926.50	13.75
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	65,502.00	0.00	65,502.00	824.50	1.26
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	4,160.00	0.00	4,160.00	420.00	10.10
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	16,395.00	0.00	16,395.00	4,350.00	26.53
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	69,045.00	0.00	69,045.00	3,796.00	5.50
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,768.00	0.00	2,768.00	272.34	9.84
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	35,684.00	0.00	35,684.00	3,244.00	9.09
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	241,150.00	-16,150.00	225,000.00	149,800.00	66.58
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	94,040.00	0.00	94,040.00	12,377.06	13.16
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	778,796.00	0.00	778,796.00	410,307.66	52.68
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	82,887.00	-49,365.00	33,522.00	13,627.87	40.65
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,420.00	0.00	3,420.00	529.00	15.47
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	7,670.00	0.00	7,670.00	496.94	6.48
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,800.00	-1,800.00	0.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	5,275.00	0.00	5,275.00	2,426.60	46.00
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	13,790.00	0.00	13,790.00	750.00	5.44
291	ÚTILES DE OFICINA	91,290.00	-7,800.00	83,490.00	23,838.81	28.55
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	54,064.00	0.00	54,064.00	26,264.20	48.58
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	5,440.00	0.00	5,440.00	383.25	7.05
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	440.00	0.00	440.00	0.00	0.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	84,719.00	-1,620.00	83,099.00	18,350.00	22.08

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	8,700.00	0.00	8,700.00	2,745.00	31.55
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	74,569.00	1,000.00	75,569.00	15,408.85	20.39
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	473,156.00	0.00	473,156.00	58,299.60	12.32
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,805.00	0.00	21,805.00	8,135.00	37.31
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	391,825.00	-221,970.00	169,855.00	18,670.00	10.99
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	4,575.00	0.00	4,575.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	41,700.00	0.00	41,700.00	3,420.00	8.20
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	16,000.00	27,880.00	43,880.00	461.99	1.05
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,202,650.00	-151,700.00	1,050,950.00	10,975.00	1.04
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	59,000.00	2,552.00	61,552.00	50,988.15	82.84
411	AYUDA PARA FUNERALES	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	40,625.00	2.71
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	0.00	300,000.00	5,423.53	1.81
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	606,462.00	0.00	606,462.00	252,692.15	41.67
913	SENTENCIAS JUDICIALES	1,500,000.00	-82,000.00	1,418,000.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	877,097.00	-877,097.00	90.00	0.00	0.00
TOTAL 003 000 ACTIVIDADES DE APOYO		36,010,799.00	238,632.00	35,249,431.00	8,582,130.09	24.35
TOTAL 000 SIN PROYECTO		42,730,329.00	366,809.00	43,097,138.00	10,858,675.34	25.20
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA		42,730,329.00	366,809.00	43,097,138.00	10,858,675.34	25.20
TOTAL 01 ACTIVIDADES CENTRALES		42,730,329.00	366,809.00	43,097,138.00	10,858,675.34	25.20

11 ACCESO A LA TIERRA
00 SIN SUBPROGRAMA
000 SIN PROYECTO

330

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
022	PERSONAL POR CONTRATO	7,127,100.00	974,325.00	8,101,425.00	2,525,831.19	31.18
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	58,500.00	-9,750.00	48,750.00	14,625.00	30.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	282,000.00	111,250.00	393,250.00	114,037.64	29.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,138,000.00	-2,934,000.00	204,000.00	68,000.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	766,711.00	94,266.00	860,977.00	270,086.84	31.37
071	AGUINALDO	598,800.00	0.00	598,800.00	1,232.86	0.21
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	598,800.00	-35,037.00	563,763.00	547,709.44	97.15
073	BONO VACACIONAL	18,800.00	0.00	18,800.00	65.75	0.35
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	393,700.00	-50,000.00	343,700.00	81,973.25	23.85
112	AGUA	3,340.00	8,504.00	11,844.00	3,228.00	27.25
113	TELEFONÍA	242,600.00	0.00	242,600.00	48,426.06	19.96
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	6,180.00	0.00	6,180.00	810.00	13.11
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	1,980.00	0.00	1,980.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	78,640.00	74,800.00	153,440.00	9,892.00	6.45
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	118,143.00	-55,000.00	63,143.00	7,458.70	11.81
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	-60,000.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	739,030.00	-228,050.00	510,980.00	166,749.74	32.63
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	266,930.00	-258,530.00	8,400.00	4,854.98	57.80
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	53,600.00	-7,600.00	46,000.00	7,200.00	15.65
142	FLETES	79,505.00	-19,000.00	60,505.00	1,516.00	2.51
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,265,520.00	20,000.00	1,285,520.00	538,290.00	41.87
152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	11,600.00	0.00	11,600.00	0.00	0.00
164	MANTENIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	249,000.00	0.00	249,000.00	48,259.54	19.38
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	77,500.00	-14,680.00	62,820.00	125.00	0.20

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,850.00	-10,000.00	23,850.00	1,300.00	5.45
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	627,500.00	-337,804.00	289,696.00	17,202.20	5.94
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	36,000.00	0.00	36,000.00	700.00	1.94
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	15,500.00	15,500.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	408,800.00	408,800.00	46,300.00	11.33
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	24,400.00	0.00	24,400.00	2,090.00	8.57
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	70,000.00	-16,720.00	53,280.00	15,174.00	28.48
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	144,000.00	50,000.00	194,000.00	35,000.00	18.04
199	OTROS SERVICIOS	77,680.00	0.00	77,680.00	10,256.91	13.20
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	170,314.00	-68,050.00	102,264.00	33,408.70	32.67
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,930.00	4,000.00	6,930.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	15,220.00	0.00	15,220.00	4,620.00	30.35
233	PRENDAS DE VESTIR	4,315.00	0.00	4,315.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	5,430.00	0.00	5,430.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	74,908.00	10,000.00	84,908.00	2,968.00	3.52
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	785.00	0.00	785.00	29.20	3.72
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	238,438.00	-4,000.00	234,438.00	38,874.55	16.58
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	43,535.00	4,000.00	47,535.00	824.40	1.73
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	315.00	0.00	315.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	175,450.00	0.00	175,450.00	75,332.00	42.94
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	8,069.00	0.00	8,069.00	867.70	10.75
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	13,626.00	2,000.00	15,626.00	9,213.00	58.96
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	537,006.00	-219,060.00	317,946.00	171,538.00	53.95

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	10,375.00	0.00	10,375.00	3,086.50	29.75
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	195.00	0.00	195.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	33,258.00	0.00	33,258.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	101,948.00	14,000.00	115,948.00	18,414.90	15.88
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,786.00	3,500.00	8,286.00	86.75	1.05
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	3,566.00	0.00	3,566.00	18.00	0.50
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	15,275.00	18,000.00	33,275.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	10,723.00	200.00	10,923.00	170.00	1.56
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	20,430.00	-6,000.00	14,430.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	133,665.00	6,000.00	139,665.00	43,674.77	31.27
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	124,144.00	0.00	124,144.00	70,381.97	56.69
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	6,402.00	0.00	6,402.00	435.75	6.81
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	17,050.00	3,000.00	20,050.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	37,925.00	8,000.00	45,925.00	17,638.64	38.41
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	337,656.00	0.00	337,656.00	93,389.16	27.66
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	8,282.00	14,000.00	22,282.00	1,323.51	5.94
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,250.00	0.00	3,250.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	35,200.00	69,700.00	104,900.00	7,975.00	7.60
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	45,975.00	-15,900.00	30,075.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	700.00	-700.00	0.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	115,600.00	-27,920.00	87,680.00	79,000.00	90.10
991	CRÉDITOS DE RESERVA	567,200.00	-567,200.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		20,177,205.00	-3,030,156.00	17,147,049.00	5,261,685.62	30.69
002 000 COMPRA DE TIERRAS						
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,759,500.00	146,625.00	1,906,125.00	549,000.00	28.80

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	58,500.00	4,875.00	63,375.00	18,000.00	28.40
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	42,000.00	3,500.00	45,500.00	13,000.00	28.57
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	96,000.00	0.00	96,000.00	32,000.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	193,869.00	13.00	193,982.00	58,815.98	30.32
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	14,040.00	9,360.00	23,400.00	8,190.00	35.00
071	AGUINALDO	151,500.00	0.00	151,500.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	151,500.00	-16,800.00	134,700.00	134,668.35	99.98
073	BONO VACACIONAL	2,800.00	0.00	2,800.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,290.00	-4,000.00	3,290.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	56,000.00	-31,366.00	24,634.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	199,959.00	-97,059.00	102,900.00	44,281.96	43.03
135	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	79,800.00	-25,483.00	54,317.00	20,782.23	38.26
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	306,000.00	306,000.00	3,720.00	1.22
199	OTROS SERVICIOS	7,150.00	0.00	7,150.00	630.00	8.81
233	PRENDAS DE VESTIR	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	4,941.00	0.00	4,941.00	2,996.20	60.64
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	11,101.00	0.00	11,101.00	690.00	6.22
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	881.00	0.00	881.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,715.00	0.00	5,715.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,668.00	0.00	3,668.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	35,753.00	0.00	35,753.00	10,561.00	29.54
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	538.00	0.00	538.00	78.75	14.64

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	985.00	0.00	985.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	450.00	0.00	450.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00
512	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	28,978,000.00	28,978,000.00	17,627,675.33	60.83
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	33,840,000.00	-5,290,000.00	28,550,000.00	1,550,000.00	5.43
991	CRÉDITOS DE RESERVA	23,994,000.00	-23,994,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 002 000 COMPRA DE TIERRAS		60,729,390.00	-10,835.00	60,718,555.00	20,075,089.80	33.06
003 000 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS						
022	PERSONAL POR CONTRATO	951,000.00	3,142,875.00	4,093,875.00	1,267,583.87	30.96
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	27,000.00	21,375.00	48,375.00	13,487.90	27.88
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	119,000.00	149,000.00	46,171.78	30.99
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,760,000.00	-1,922,000.00	838,000.00	254,967.74	30.43
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	104,354.00	329,388.00	433,742.00	135,698.18	31.29
071	AGUINALDO	81,500.00	0.00	81,500.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	81,500.00	147,229.00	228,729.00	218,923.29	95.71
073	BONO VACACIONAL	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
113	TELEFONÍA	77,200.00	0.00	77,200.00	24,000.00	31.09
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	93,000.00	0.00	93,000.00	2,500.00	2.69
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000.00	0.00	25,000.00	160.00	0.64
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	177,810.00	341,130.00	518,940.00	164,326.57	31.67
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	589,620.00	-516,850.00	72,770.00	1,827.00	2.51
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,005.00	-7,505.00	4,500.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	860.00	0.00	860.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	17,568.00	0.00	17,568.00	5,863.00	33.37

014

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	7,699.00	0.00	7,699.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,487.00	0.00	5,487.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,018.00	0.00	2,018.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	434.00	0.00	434.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,170.00	-48,920.00	201,250.00	120,200.00	59.73
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,060.00	0.00	7,060.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	88.00	0.00	88.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	27,626.00	0.00	27,626.00	305.00	1.10
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	72.00	0.00	72.00	0.00	0.00
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	198.00	0.00	198.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,950.00	-1,950.00	0.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	4,401.00	-4,401.00	0.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	23,000.00	-18,000.00	5,000.00	0.00	0.00
511	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES	11,875,000.00	52,500.00	11,927,500.00	8,593,025.00	72.04
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	52,500,000.00	-52,500.00	52,447,500.00	37,873,500.00	72.21
TOTAL 003 000 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS		69,745,720.00	1,581,371.00	71,327,091.00	48,722,539.33	68.31
TOTAL 000 SIN PROYECTO		150,652,315.00	-1,459,620.00	149,192,695.00	74,059,314.75	49.64
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA		150,652,315.00	-1,459,620.00	149,192,695.00	74,059,314.75	49.64
TOTAL 11 ACCESO A LA TIERRA		150,652,315.00	-1,459,620.00	149,192,695.00	74,059,314.75	49.64

12 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
00 SIN SUBPROGRAMA
000 SIN PROYECTO
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,323,000.00	110,250.00	1,433,250.00	441,000.00	30.77
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	3,000.00	39,000.00	11,625.00	29.81
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	27,000.00	2,250.00	29,250.00	9,000.00	30.77
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	273,600.00	0.00	273,600.00	91,200.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	145,006.00	0.00	145,006.00	48,295.10	33.31
071	AGUINALDO	113,250.00	0.00	113,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	113,250.00	0.00	113,250.00	113,218.75	99.97
073	BONO VACACIONAL	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8,750.00	-8,750.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	239,818.00	-50,818.00	189,000.00	32,505.64	17.20
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	42,000.00	0.00	42,000.00	3,914.19	9.32
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,525.00	0.00	6,525.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	690.00	0.00	690.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	5,524.00	0.00	5,524.00	2,665.00	48.24
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	7,297.00	0.00	7,297.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,036.00	0.00	1,036.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	40.00	0.00	40.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	24.00	0.00	24.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	584.00	0.00	584.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	8,043.00	0.00	8,043.00	1,302.46	16.19
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	140.00	0.00	140.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	735.00	0.00	735.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,080.00	-5,080.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		2,359,892.00	140,852.00	2,500,744.00	754,726.14	30.18
002 000 COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES						
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,377,500.00	198,125.00	2,575,625.00	748,165.32	29.05
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	85,500.00	7,125.00	92,625.00	25,226.61	27.24
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	57,000.00	4,750.00	61,750.00	17,817.74	28.85
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,892,000.00	-580,213.00	5,311,787.00	1,404,806.46	26.45
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	262,805.00	43,808.00	306,613.00	83,706.96	27.30
071	AGUINALDO	205,250.00	0.00	205,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	205,250.00	-12,998.00	192,252.00	177,640.86	92.40
073	BONO VACACIONAL	3,800.00	0.00	3,800.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	18,650.00	-11,200.00	7,450.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	266,060.00	-55,220.00	210,840.00	46,902.89	22.25
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	42,800.00	0.00	42,800.00	8,760.50	20.47
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	17,600.00	0.00	17,600.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,625.00	0.00	5,625.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	103,000.00	103,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	72,440.00	-29,000.00	43,440.00	2,104.00	4.84
241	PAPEL DE ESCRITORIO	11,161.00	0.00	11,161.00	1,199.25	10.75
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	7,540.00	0.00	7,540.00	120.00	1.59
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	13,881.00	0.00	13,881.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,446.00	0.00	3,446.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	179,364.00	-83,176.00	96,188.00	74,000.00	76.93
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,256.00	0.00	1,256.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN			ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
	286	HERRAMIENTAS MENORES	275.00	0.00	275.00	0.00	0.00
	291	ÚTILES DE OFICINA	40,292.00	0.00	40,292.00	40.00	0.10
	293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,222.00	0.00	2,222.00	0.00	0.00
	294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00
	297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	356.00	0.00	356.00	0.00	0.00
	299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,350.00	0.00	1,350.00	0.00	0.00
	324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00	0.00
	326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	18,000.00	-18,000.00	0.00	0.00	0.00
	435	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	51,000.00	1,075,000.00	1,126,000.00	86,000.00	7.64
	512	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,671,355.00	8,194,922.00	15,866,277.00	5,588,510.59	35.22
	514	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,511,513.00	290,754.00	1,802,267.00	0.00	0.00
	991	CRÉDITOS DE RESERVA	8,888,676.00	-8,888,676.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 002 000 COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES			27,920,767.00	237,601.00	28,158,368.00	8,265,001.18	29.35
TOTAL 000 SIN PROYECTO			30,280,659.00	378,453.00	30,659,112.00	9,019,727.32	29.42
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA			30,280,659.00	378,453.00	30,659,112.00	9,019,727.32	29.42
TOTAL 12 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES			30,280,659.00	378,453.00	30,659,112.00	9,019,727.32	29.42
13 REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO							
00 SIN SUBPROGRAMA							
000 SIN PROYECTO							
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							
	022	PERSONAL POR CONTRATO	2,569,500.00	-1,761,875.00	807,625.00	248,500.00	30.77
	026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	49,500.00	-34,875.00	14,625.00	4,500.00	30.77
	027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	69,000.00	-46,250.00	22,750.00	7,000.00	30.77
	051	APORTE PATRONAL AL IGSS	279,449.00	-198,463.00	80,986.00	26,224.40	32.38

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
071	AGUINALDO	218,250.00	0.00	218,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	218,250.00	-151,600.00	66,650.00	62,750.00	94.15
073	BONO VACACIONAL	4,600.00	0.00	4,600.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	93,500.00	-75,000.00	18,500.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	14,000.00	-14,000.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	301,560.00	-269,220.00	32,340.00	19,506.27	60.32
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
163	SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	6,900.00	0.00	6,900.00	2,316.00	33.57
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,745.00	-15,000.00	13,745.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	125.00	0.00	125.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	4,700.00	0.00	4,700.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	8,681.00	0.00	8,681.00	4,275.00	49.25
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	18,424.00	0.00	18,424.00	2,286.00	12.41
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	11,020.00	0.00	11,020.00	84.75	0.77
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	420.00	0.00	420.00	0.00	0.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,022.00	0.00	2,022.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,778.00	0.00	2,778.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,625.00	0.00	1,625.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	38,346.00	0.00	38,346.00	7,945.34	20.72
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	220.00	0.00	220.00	115.50	52.50
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	4,386.00	0.00	4,386.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,500.00	0.00	2,500.00	2,000.00	80.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	0.00	3,000.00	50.00	1.67
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,500.00	-7,500.00	0.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	498,000.00	-498,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		**4,474,901.00**	**-2,678,783.00**	**1,796,118.00**	**387,553.26**	**21.58**
002 000 REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO						
022	PERSONAL POR CONTRATO	6,553,500.00	2,464,875.00	9,018,375.00	2,902,322.58	32.18
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	184,500.00	54,375.00	238,875.00	70,112.90	29.35
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	174,000.00	76,000.00	250,000.00	79,741.94	31.90
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	270,000.00	220,000.00	490,000.00	163,000.00	33.27
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	718,950.00	421,584.00	1,140,534.00	315,727.68	27.68
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	33,840.00	0.00	33,840.00	11,280.00	33.33
071	AGUINALDO	561,500.00	0.00	561,500.00	4,275.04	0.76
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	561,500.00	150,647.00	712,147.00	688,040.36	96.76
073	BONO VACACIONAL	11,600.00	0.00	11,600.00	128.49	1.11
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	84,500.00	17,500.00	102,000.00	42,166.00	41.34
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16,875.00	-16,875.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	625,320.00	-22,220.00	603,100.00	215,550.91	35.74
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	84,000.00	0.00	84,000.00	16,862.75	20.07
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	1,127,650.00	1,127,650.00	151,000.00	13.39

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	50,000.00	-43,000.00	7,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	66,500.00	6,000.00	72,500.00	10,770.00	14.86
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	27,317.00	-7,000.00	20,317.00	330.00	1.62
232	ACABADOS TEXTILES	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	2,250.00	0.00	2,250.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	56,975.00	0.00	56,975.00	8,695.40	15.26
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,452.00	0.00	1,452.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	65,489.00	0.00	65,489.00	13,500.00	20.61
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	19,128.00	0.00	19,128.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	160.00	0.00	160.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	2,895.00	0.00	2,895.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	532.00	0.00	532.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	205,100.00	-128,300.00	76,800.00	71,800.00	93.49
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,680.00	0.00	3,680.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,611.00	0.00	7,611.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	3,781.00	0.00	3,781.00	0.00	0.00
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	170.00	0.00	170.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	50,300.00	0.00	50,300.00	1,650.00	3.28
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,911.00	0.00	2,911.00	0.00	0.00
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,632.00	0.00	1,632.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	2,561.00	0.00	2,561.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	14,700.00	-9,000.00	5,700.00	0.00	0.00
328	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	60,600.00	-46,600.00	14,000.00	1,847.86	13.20

024

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00	-4,511.00	1,489.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	1,152,750.00	-1,152,750.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 002 000 REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO		11,712,429.00	3,243,375.00	14,955,804.00	4,769,802.01	31.89
003 000 ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO						
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,738,600.00	144,675.00	1,883,375.00	564,000.00	29.95
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	22,500.00	1,875.00	24,375.00	7,500.00	30.77
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	51,000.00	4,250.00	55,250.00	16,500.00	29.86
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	187,901.00	14,944.00	202,845.00	61,805.99	30.47
071	AGUINALDO	146,750.00	0.00	146,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	146,750.00	0.00	146,750.00	145,131.16	98.90
073	BONO VACACIONAL	3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,055.00	0.00	40,055.00	1,845.00	4.61
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	55,370.00	3,322.00	58,692.00	11,425.38	19.47
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	3,500.00	5,000.00	8,500.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,250.00	0.00	5,250.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	1,500.00	0.00	1,500.00	840.00	56.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	6,660.00	0.00	6,660.00	3,920.40	58.86
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	26,757.00	0.00	26,757.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,770.00	0.00	2,770.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	213,270.00	-17,000.00	196,270.00	11,062.00	5.64
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	88.00	0.00	88.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00	0.00	4,500.00	4,500.00	100.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	48.00	0.00	48.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	13,531.00	0.00	13,531.00	3,418.03	25.26

EJERCICIO: 2021

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	144.00	0.00	144.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	285.00	0.00	285.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,500.00	-7,500.00	0.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	48,000.00	-48,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 003 000 ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO		2,733,829.00	149,766.00	2,883,595.00	831,947.96	28.85
TOTAL 000 SIN PROYECTO		18,921,159.00	714,358.00	19,635,517.00	5,989,303.23	30.50
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA		18,921,159.00	714,358.00	19,635,517.00	5,989,303.23	30.50
TOTAL 13 REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO		18,921,159.00	714,358.00	19,635,517.00	5,989,303.23	30.50
ENTIDAD: 11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)		242,584,462.00	0.00	242,584,462.00	99,927,020.64	41.19

Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Lic. Msc. Otto R. Hernández C.
Director Interino
Dirección Administrativa Financiera
Fondo de Tierras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

FECHA : 8/09/2021
HORA : 12:00:37
REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11200057	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)											
01	ACTIVIDADES CENTRALES											
01 00	SIN SUBPROGRAMA											
01 00 000	SIN PROYECTO											
01 00 000 001 000	DIRECCIÓN SUPERIOR											
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,642,500.00	62,125.00	1,704,625.00	0.00	463,482.40	463,482.40	463,482.40	738,174.86	738,174.86	0.00	27.19
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	22,500.00	1,875.00	24,375.00	0.00	4,862.50	4,862.50	4,862.50	13,512.50	13,512.50	0.00	19.95
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	33,000.00	-500.00	32,500.00	0.00	8,701.35	8,701.35	8,701.35	14,798.65	14,798.65	0.00	26.77
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,009,000.00	490,640.00	1,499,640.00	0.00	326,580.65	446,580.65	446,580.65	191,543.22	719,543.22	0.00	29.80
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	177,657.00	-7,363.00	170,294.00	0.00	48,648.79	48,648.79	48,648.79	82,842.25	82,842.25	0.00	28.57
061	DIETAS	1,209,600.00	-209,600.00	1,000,000.00	0.00	242,400.00	242,400.00	242,400.00	491,200.00	491,200.00	0.00	24.24
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	156,000.00	0.00	156,000.00	0.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	0.00	33.33
071	AGUINALDO	138,750.00	0.00	138,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,750.00	138,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	138,750.00	-65,000.00	73,750.00	0.00	70,190.04	70,190.04	70,190.04	669.25	669.25	0.00	95.17
073	BONO VACACIONAL	2,200.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00	2,200.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENGUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,600.00	-15,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	102,000.00	-63,135.00	38,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,865.00	38,865.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	32,980.00	-7,780.00	25,200.00	0.00	2,439.50	2,439.50	2,439.50	21,832.75	21,832.75	0.00	9.68
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	16,200.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,200.00	16,200.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	12,700.00	0.00	12,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,700.00	12,700.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	112,905.00	-37,905.00	75,000.00	0.00	36,936.40	36,936.40	36,936.40	29,975.40	29,975.40	0.00	49.25
241	PAPEL DE ESCRITORIO	5,434.00	0.00	5,434.00	0.00	0.00	1,417.50	1,417.50	2,950.50	2,950.50	0.00	26.09
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	7,081.00	0.00	7,081.00	0.00	0.00	756.00	756.00	5,775.50	5,775.50	0.00	10.68

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,908.00	0.00	2,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,273.25	1,273.25	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,534.00	0.00	2,534.00	0.00	0.00	1,160.00	1,160.00	1,374.00	1,374.00	0.00	45.78
291	ÚTILES DE OFICINA	5,601.00	0.00	5,601.00	0.00	3,249.44	3,387.44	3,387.44	1,917.56	1,917.56	0.00	60.48
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	346.00	1,620.00	1,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,966.00	1,966.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	552.00	0.00	552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	552.00	552.00	0.00	0.00
891	CRÉDITOS DE RESERVA	150,000.00	-150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 01 00 000 001 000	DIRECCIÓN SUPERIOR	5,005,798.00	-10,623.00	4,995,175.00	0.00	1,259,491.07	1,382,962.57	1,382,962.57	1,861,072.69	2,389,072.69	0.00	27.69
01 00 000 002 000	AUDITORÍA INTERNA											
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,726,500.00	143,875.00	1,870,375.00	0.00	574,399.19	574,399.19	574,399.19	751,350.81	751,350.81	0.00	30.71
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	49,500.00	4,125.00	53,625.00	0.00	16,463.71	16,463.71	16,463.71	21,679.15	21,679.15	0.00	30.70
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	3,000.00	39,000.00	0.00	11,975.81	11,975.81	11,975.81	15,702.76	15,702.76	0.00	30.71
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	144,000.00	0.00	144,000.00	0.00	0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	189,500.00	0.00	189,500.00	0.00	60,066.44	60,066.44	60,066.44	85,501.67	85,501.67	0.00	31.70
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	16,920.00	0.00	16,920.00	0.00	5,640.00	5,640.00	5,640.00	7,050.00	7,050.00	0.00	33.33
071	AGUINALDO	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	148,000.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
073	BONO VACACIONAL	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	79,800.00	0.00	79,800.00	0.00	22,279.25	22,279.25	22,279.25	45,254.51	45,254.51	0.00	27.92
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	25,200.00	-5,200.00	20,000.00	0.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	16,850.00	16,850.00	0.00	15.75

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,500.00	92,500.00	0.00	0.00
185	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,480.00	-5,000.00	4,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,480.00	4,480.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00	1,125.00	1,125.00	2,475.00	2,475.00	0.00	31.25
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,149.00	0.00	2,149.00	0.00	0.00	180.00	180.00	1,753.00	1,753.00	0.00	8.38
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,538.00	0.00	1,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,394.60	1,394.60	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	182.00	0.00	182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182.00	182.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	10,463.00	0.00	10,463.00	0.00	2,288.48	2,303.28	2,303.28	8,111.96	8,111.96	0.00	22.01
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 01 00 000 002 000	AUDITORÍA INTERNA	2,713,732.00	138,800.00	2,852,532.00	0.00	844,262.88	893,582.68	893,582.68	1,218,185.46	1,266,185.46	0.00	31.33
01 00 000 003 000	ACTIVIDADES DE APOYO											
022	PERSONAL POR CONTRATO	11,011,500.00	1,140,250.00	12,151,750.00	0.00	3,587,574.60	3,587,574.60	3,587,574.60	4,918,969.75	4,918,969.75	0.00	29.52
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	202,500.00	21,250.00	223,750.00	0.00	64,161.70	64,161.70	64,161.70	94,398.78	94,398.78	0.00	28.68
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	336,000.00	34,500.00	370,500.00	0.00	110,774.47	110,774.47	110,774.47	147,427.13	147,427.13	0.00	29.90
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	936,000.00	-327,000.00	609,000.00	0.00	154,177.42	201,177.42	201,177.42	9,453.43	233,453.43	0.00	33.03
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,196,546.00	22,407.00	1,218,953.00	0.00	386,529.92	386,529.92	386,529.92	541,989.49	541,989.49	0.00	31.71
071	AGUINALDO	934,500.00	0.00	934,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,500.00	934,500.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	934,500.00	-16,441.00	918,059.00	0.00	898,648.52	898,648.52	898,648.52	9,481.51	9,481.51	0.00	97.89

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
073	BONO VACACIONAL	22,400.00	0.00	22,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,400.00	22,400.00	0.00	0.00
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	93,880.56	93,880.56	93,880.56	178,112.44	178,112.44	0.00	26.08
112	AGUA	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	4,889.24	4,889.24	4,889.24	29,804.56	29,804.56	0.00	11.64
113	TELEFONÍA	843,680.00	0.00	843,680.00	0.00	27,921.58	192,158.58	192,158.58	293,268.96	503,241.96	0.00	22.78
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,800.00	2,800.00	0.00	20.83
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	4,200.00	0.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00	4,200.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	350,000.00	-35,000.00	325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,479.01	252,479.01	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	169,250.00	-31,400.00	137,850.00	0.00	860.00	860.00	860.00	106,542.00	106,542.00	0.00	0.62
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	81,240.00	-68,923.00	12,317.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,501.94	1,501.94	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	530,680.00	-158,215.00	372,465.00	0.00	110,432.66	110,432.66	110,432.66	211,143.94	211,143.94	0.00	29.65
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	44,100.00	11,600.00	55,700.00	0.00	6,194.50	6,194.50	6,194.50	49,505.50	49,505.50	0.00	11.12
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	32,650.00	0.00	32,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,510.00	32,510.00	0.00	0.00
142	FLETES	132,000.00	-10,000.00	122,000.00	0.00	1,039.38	45,485.40	24,642.05	20,832.77	63,340.16	20,643.35	37.28
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,022,000.00	-78,000.00	1,944,000.00	0.00	900,000.00	648,000.00	648,000.00	0.00	648,000.00	0.00	33.33
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	126,000.00	0.00	126,000.00	0.00	0.00	38,148.73	38,148.73	33,922.11	75,401.07	0.00	30.28
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	204,000.00	325,000.00	529,000.00	0.00	402,000.00	182,500.00	182,500.00	17,300.00	322,800.00	0.00	34.50
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	982,000.00	0.00	982,000.00	0.00	55,614.91	192,496.91	192,496.91	779,356.09	779,356.09	0.00	19.60
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	4,810.00	4,810.00	4,810.00	135,002.10	135,002.10	0.00	3.21
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	5,386.00	5,386.00	5,386.00	84,614.00	84,614.00	0.00	5.98

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	125,000.00	0.00	125,000.00	0.00	22,552.22	22,552.22	22,552.22	100,457.78	100,457.78	0.00	18.04
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	121,000.00	0.00	121,000.00	0.00	1,445.00	1,445.00	1,445.00	119,110.00	119,110.00	0.00	1.19
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	80,000.00	-38,128.00	41,872.00	0.00	24,800.00	24,800.00	24,800.00	16,697.00	16,697.00	0.00	59.23
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-20,000.00	30,000.00	0.00	7,450.00	7,450.00	7,450.00	22,550.00	22,550.00	0.00	24.83
183	SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	370,007.00	370,007.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,657.00	370,007.00	0.00	0.00
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	60,000.00	100,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	600,000.00	-250,000.00	250,000.00	0.00	6,552.00	6,552.00	6,552.00	241,448.00	241,448.00	0.00	2.62
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	355,000.00	355,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,825.00	309,825.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	252,000.00	252,000.00	0.00	6,825.00	6,825.00	6,825.00	245,175.00	245,175.00	0.00	2.71
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,223,000.00	0.00	1,223,000.00	0.00	546,540.32	457,063.10	388,268.50	436,188.33	525,665.55	68,794.60	37.37
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	5,825.16	5,825.16	5,825.16	62,147.90	62,147.90	0.00	8.09
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	959,500.00	-56,000.00	903,500.00	0.00	110.00	110.00	110.00	890,008.79	890,008.79	0.00	0.01
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	69,000.00	-69,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	136,800.00	0.00	136,800.00	0.00	40,530.00	36,280.00	36,280.00	63,630.00	75,860.00	0.00	26.52
199	OTROS SERVICIOS	270,190.00	0.00	270,190.00	0.00	19,113.00	25,953.00	25,953.00	231,690.00	240,240.00	0.00	9.61
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	354,040.00	-199,255.00	154,785.00	0.00	17,510.65	13,945.65	13,945.65	136,912.15	140,477.15	0.00	9.01
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,200.00	0.00	4,200.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,700.00	2,700.00	0.00	35.71
232	ACABADOS TEXTILES	31,325.00	0.00	31,325.00	0.00	15,473.00	15,473.00	15,473.00	15,852.00	15,852.00	0.00	49.40

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
233	PRENDAS DE VESTIR	86,075.00	40,000.00	126,075.00	0.00	82,865.00	4,045.00	4,045.00	41,771.80	120,591.80	0.00	3.21
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	11,520.00	0.00	11,520.00	0.00	5,650.00	5,650.00	5,650.00	5,870.00	5,870.00	0.00	49.05
241	PAPEL DE ESCRITORIO	72,099.00	2,000.00	74,099.00	0.00	4,047.40	16,818.15	16,818.15	55,811.25	55,811.25	0.00	22.70
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	7,330.00	0.00	7,330.00	0.00	902.60	902.60	902.60	6,427.40	6,427.40	0.00	12.31
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	151,300.00	-50,040.00	101,260.00	0.00	10,692.50	13,926.50	13,926.50	57,773.00	57,773.00	0.00	13.75
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	65,502.00	0.00	65,502.00	0.00	824.50	824.50	824.50	56,843.85	56,843.85	0.00	1.26
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	4,160.00	0.00	4,160.00	0.00	420.00	420.00	420.00	3,740.00	3,740.00	0.00	10.10
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	16,395.00	0.00	16,395.00	0.00	4,350.00	4,350.00	4,350.00	6,550.60	6,550.60	0.00	26.53
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	69,045.00	0.00	69,045.00	0.00	0.00	3,796.00	3,796.00	65,249.00	65,249.00	0.00	5.50
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,768.00	0.00	2,768.00	0.00	272.34	272.34	272.34	2,182.94	2,182.94	0.00	9.84
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	35,684.00	0.00	35,684.00	0.00	21,677.00	3,244.00	3,244.00	3,600.00	22,600.00	0.00	9.09
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	241,150.00	-16,150.00	225,000.00	0.00	149,800.00	149,800.00	149,800.00	31,322.45	31,322.45	0.00	66.58
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	94,040.00	0.00	94,040.00	0.00	12,377.06	12,377.06	12,377.06	81,662.94	81,662.94	0.00	13.16
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	778,796.00	0.00	778,796.00	0.00	162,895.26	410,307.66	410,307.66	332,460.34	332,460.34	0.00	52.68
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	82,887.00	-49,365.00	33,522.00	0.00	7,747.87	13,627.87	13,627.87	17,666.08	17,666.08	0.00	40.65
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,420.00	0.00	3,420.00	0.00	529.00	529.00	529.00	2,475.01	2,475.01	0.00	15.47
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	7,670.00	0.00	7,670.00	0.00	496.94	496.94	496.94	7,135.07	7,135.07	0.00	6.48
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,800.00	-1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	5,275.00	0.00	5,275.00	0.00	2,426.60	2,426.60	2,426.60	1,872.43	1,872.43	0.00	46.00
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	13,790.00	0.00	13,790.00	0.00	750.00	750.00	750.00	13,040.00	13,040.00	0.00	5.44

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
291	ÚTILES DE OFICINA	91,290.00	-7,800.00	83,490.00	0.00	23,610.51	23,838.81	23,838.81	59,223.87	59,223.87	0.00	28.55
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	54,064.00	0.00	54,064.00	0.00	20,022.20	26,264.20	26,264.20	26,899.80	26,899.80	0.00	48.58
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	5,440.00	0.00	5,440.00	0.00	383.25	383.25	383.25	5,056.75	5,056.75	0.00	7.05
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	440.00	0.00	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440.00	440.00	0.00	0.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	84,719.00	-1,620.00	83,099.00	0.00	18,350.00	18,350.00	18,350.00	64,749.00	64,749.00	0.00	22.08
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	8,700.00	0.00	8,700.00	0.00	2,745.00	2,745.00	2,745.00	4,757.00	4,757.00	0.00	31.55
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	74,569.00	1,000.00	75,569.00	0.00	7,075.60	15,408.85	15,408.85	49,544.45	49,544.45	0.00	20.39
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	473,156.00	0.00	473,156.00	0.00	59,567.46	58,299.60	58,299.60	395,977.55	397,245.41	0.00	12.32
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,805.00	0.00	21,805.00	0.00	8,135.00	8,135.00	8,135.00	13,670.00	13,670.00	0.00	37.31
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	391,825.00	-221,970.00	169,855.00	0.00	39,149.98	18,670.00	18,670.00	120,713.02	141,193.00	0.00	10.99
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	4,575.00	0.00	4,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,575.00	4,575.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	41,700.00	0.00	41,700.00	0.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	38,280.00	38,280.00	0.00	8.20
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	16,000.00	27,880.00	43,880.00	0.00	461.99	461.99	461.99	41,438.07	41,438.07	0.00	1.05
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,202,650.00	-151,700.00	1,050,950.00	725,500.00	30,475.00	10,975.00	10,975.00	1,020,475.00	1,039,975.00	0.00	1.04
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	59,000.00	2,552.00	61,552.00	0.00	50,988.15	50,988.15	50,988.15	10,411.85	10,411.86	0.00	82.84
411	AYUDA PARA FUNERALES	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	950,618.40	950,618.40	0.00	2.71
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	5,423.53	5,423.53	5,423.53	266,742.47	266,742.47	0.00	1.81
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	606,462.00	0.00	606,462.00	0.00	252,692.15	252,692.15	252,692.15	151,616.13	151,616.13	0.00	41.67
913	SENTENCIAS JUDICIALES	1,500,000.00	-82,000.00	1,418,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,057,653.04	1,057,653.04	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	877,097.00	-877,007.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00	90.00	0.00	0.00
TOTAL 01 00 000 003 000	ACTIVIDADES DE APOYO	35,018,799.00	238,632.00	35,249,431.00	725,500.00	8,603,970.70	8,582,130.09	8,492,492.14	17,680,980.03	19,620,699.43	89,637.95	24.35
TOTAL 01 00 000	SIN PROYECTO	42,730,329.00	366,809.00	43,097,138.00	725,500.00	10,707,724.65	10,858,675.34	10,769,037.39	20,760,238.18	23,275,957.58	89,637.95	25.20
TOTAL 01 00	SIN SUBPROGRAMA	42,730,329.00	366,809.00	43,097,138.00	725,500.00	10,707,724.65	10,858,675.34	10,769,037.39	20,760,238.18	23,275,957.58	89,637.95	25.20
TOTAL 01 ACTIVIDADES CENTRALES		42,730,329.00	366,809.00	43,097,138.00	725,500.00	10,707,724.65	10,858,675.34	10,769,037.39	20,760,238.18	23,275,957.58	89,637.95	25.20
11	ACCESO A LA TIERRA											
11 00	SIN SUBPROGRAMA											
11 00 000	SIN PROYECTO											
11 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
022	PERSONAL POR CONTRATO	7,127,100.00	974,325.00	8,101,425.00	0.00	2,525,831.19	2,525,831.19	2,525,831.19	3,085,607.61	3,085,607.61	0.00	31.18
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	58,500.00	-9,750.00	48,750.00	0.00	14,625.00	14,625.00	14,625.00	19,125.00	19,125.00	0.00	30.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	282,000.00	111,250.00	393,250.00	0.00	114,037.64	114,037.64	114,037.64	167,321.03	167,321.03	0.00	29.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,138,000.00	-2,934,000.00	204,000.00	0.00	0.00	68,000.00	68,000.00	0.00	68,000.00	0.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	766,711.00	94,266.00	860,977.00	0.00	270,096.84	270,096.84	270,096.84	390,881.41	390,881.41	0.00	31.37
071	AGUINALDO	598,800.00	0.00	598,800.00	0.00	1,232.88	1,232.88	1,232.88	597,567.12	597,567.12	0.00	0.21
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	598,800.00	-35,037.00	563,763.00	0.00	547,709.44	547,709.44	547,709.44	9,140.98	9,140.98	0.00	97.15
073	BONO VACACIONAL	18,800.00	0.00	18,800.00	0.00	65.75	65.75	65.75	18,734.25	18,734.25	0.00	0.35
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	393,700.00	-50,000.00	343,700.00	0.00	81,973.25	81,973.25	81,973.25	212,703.71	212,703.71	0.00	23.85
112	AGUA	3,340.00	8,504.00	11,844.00	0.00	3,228.00	3,228.00	3,228.00	7,833.83	7,833.83	0.00	27.25
113	TELEFONÍA	242,600.00	0.00	242,600.00	0.00	48,426.06	48,426.06	48,426.06	157,132.61	157,132.61	0.00	19.96

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	6,180.00	0.00	6,180.00	0.00	810.00	810.00	810.00	5,130.00	5,130.00	0.00	13.11
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	1,980.00	0.00	1,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,980.00	1,980.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	78,640.00	74,800.00	153,440.00	0.00	9,892.00	9,892.00	9,892.00	137,124.00	137,124.00	0.00	6.45
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	116,143.00	-55,000.00	63,143.00	0.00	7,458.70	7,458.70	7,458.70	34,117.36	34,117.36	0.00	11.81
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	-60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	739,030.00	-228,050.00	510,980.00	0.00	166,749.74	166,749.74	166,749.74	282,770.36	282,770.36	0.00	32.63
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	268,930.00	-258,530.00	8,400.00	0.00	4,854.98	4,854.98	4,854.98	3,545.02	3,545.02	0.00	57.80
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	53,600.00	-7,600.00	46,000.00	0.00	7,200.00	7,200.00	7,200.00	38,800.00	38,800.00	0.00	15.65
142	FLETES	79,505.00	-19,000.00	60,505.00	0.00	1,516.00	1,516.00	1,516.00	58,894.00	58,894.00	0.00	2.51
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,265,520.00	20,000.00	1,285,520.00	0.00	11,250.00	538,290.00	538,290.00	143,000.00	539,600.00	0.00	41.87
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	11,600.00	0.00	11,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,600.00	11,600.00	0.00	0.00
164	MANTENIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	249,000.00	0.00	249,000.00	0.00	48,259.54	48,259.54	48,259.54	159,574.64	159,574.64	0.00	19.38
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	77,500.00	-14,680.00	62,820.00	0.00	125.00	125.00	125.00	62,695.00	62,695.00	0.00	0.20
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,850.00	-10,000.00	23,850.00	0.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	22,550.00	22,550.00	0.00	5.45
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	627,500.00	-337,804.00	289,696.00	0.00	17,202.20	17,202.20	17,202.20	272,493.80	272,493.80	0.00	5.94
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	700.00	700.00	700.00	35,300.00	35,300.00	0.00	1.94

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	15,500.00	15,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,500.00	15,500.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	408,800.00	408,800.00	0.00	60,000.00	46,300.00	46,300.00	284,500.00	344,500.00	0.00	11.33
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	24,400.00	0.00	24,400.00	0.00	2,090.00	2,090.00	2,090.00	21,870.00	21,870.00	0.00	8.57
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	70,000.00	-16,720.00	53,280.00	0.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	38,106.00	38,106.00	0.00	28.48
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	144,000.00	50,000.00	194,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	127,000.00	135,000.00	0.00	18.04
199	OTROS SERVICIOS	77,680.00	0.00	77,680.00	0.00	10,256.91	10,256.91	10,256.91	61,216.81	61,216.81	0.00	13.20
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	170,314.00	-68,050.00	102,264.00	0.00	39,876.70	33,408.70	33,408.70	49,744.90	56,212.90	0.00	32.67
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,930.00	4,000.00	6,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,930.00	6,930.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	15,220.00	0.00	15,220.00	0.00	4,620.00	4,620.00	4,620.00	10,600.00	10,600.00	0.00	30.35
233	PRENDAS DE VESTIR	4,315.00	0.00	4,315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,315.00	4,315.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	5,430.00	0.00	5,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,430.00	5,430.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	74,908.00	10,000.00	84,908.00	0.00	1,638.00	2,988.00	2,988.00	39,671.90	39,671.90	0.00	3.52
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	785.00	0.00	785.00	0.00	29.20	29.20	29.20	755.80	755.80	0.00	3.72
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	238,436.00	-4,000.00	234,436.00	0.00	15,315.55	38,874.55	38,874.55	168,990.45	168,990.45	0.00	16.58
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	43,535.00	4,000.00	47,535.00	0.00	824.40	824.40	824.40	31,656.00	31,656.00	0.00	1.73
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	750.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	315.00	0.00	315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315.00	315.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	175,450.00	0.00	175,450.00	0.00	0.00	75,332.00	75,332.00	100,118.00	100,118.00	0.00	42.94

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	8,069.00	0.00	8,069.00	0.00	867.70	867.70	867.70	7,011.30	7,011.30	0.00	10.75
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	13,626.00	2,000.00	15,626.00	0.00	7,260.00	9,213.00	7,123.00	6,403.00	6,403.00	2,090.00	58.96
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	537,008.00	-219,060.00	317,948.00	0.00	171,538.00	171,538.00	171,538.00	99,084.22	99,084.22	0.00	53.95
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	10,375.00	0.00	10,375.00	0.00	3,086.50	3,086.50	3,086.50	7,288.50	7,288.50	0.00	29.75
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	195.00	0.00	195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195.00	195.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	33,258.00	0.00	33,258.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,518.00	31,518.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	101,948.00	14,000.00	115,948.00	0.00	18,213.90	18,414.90	18,414.90	88,506.32	88,506.32	0.00	15.88
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,786.00	3,500.00	8,286.00	0.00	86.75	86.75	86.75	8,199.25	8,199.25	0.00	1.05
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	3,566.00	0.00	3,566.00	0.00	18.00	18.00	18.00	3,548.00	3,548.00	0.00	0.50
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	15,275.00	18,000.00	33,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,275.00	33,275.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	10,723.00	200.00	10,923.00	0.00	170.00	170.00	170.00	9,290.04	9,290.04	0.00	1.56
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	29,430.00	-6,000.00	14,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,834.00	12,834.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	133,665.00	6,000.00	139,665.00	0.00	42,533.07	43,674.77	43,674.77	89,349.73	89,349.73	0.00	31.27
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	124,144.00	0.00	124,144.00	0.00	41,895.24	70,381.97	70,381.97	49,262.03	49,262.03	0.00	56.69
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	6,402.00	0.00	6,402.00	0.00	435.75	435.75	435.75	5,966.25	5,966.25	0.00	6.81
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	17,050.00	3,000.00	20,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,853.00	18,853.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	37,925.00	8,000.00	45,925.00	0.00	17,638.64	17,638.64	17,638.64	27,027.36	27,027.36	0.00	38.41
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	337,656.00	0.00	337,656.00	0.00	93,389.16	93,389.16	93,389.16	182,031.55	182,031.55	0.00	27.66
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	8,282.00	14,000.00	22,282.00	0.00	1,323.51	1,323.51	1,323.51	20,057.24	20,057.24	0.00	5.94

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,250.00	0.00	3,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,250.00	3,250.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	35,200.00	69,700.00	104,900.00	0.00	7,975.00	7,975.00	7,975.00	96,925.00	96,925.00	0.00	7.60
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	45,975.00	-15,900.00	30,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,075.00	30,075.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	700.00	-700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	115,600.00	-27,920.00	87,680.00	0.00	79,000.00	79,000.00	79,000.00	8,680.00	8,680.00	0.00	90.10
991	CRÉDITOS DE RESERVA	567,200.00	-567,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 11 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	20,177,205.00	-3,030,156.00	17,147,049.00	0.00	4,546,791.19	5,261,685.62	5,259,595.62	7,745,521.38	8,284,889.38	2,090.00	30.69
11 00 000 002 000	COMPRA DE TIERRAS											
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,759,500.00	146,625.00	1,906,125.00	0.00	549,000.00	549,000.00	549,000.00	808,125.00	808,125.00	0.00	28.80
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	58,500.00	4,875.00	63,375.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	27,375.00	27,375.00	0.00	28.40
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	42,000.00	3,500.00	45,500.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	19,500.00	19,500.00	0.00	28.57
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	96,000.00	0.00	96,000.00	0.00	0.00	32,000.00	32,000.00	0.00	32,000.00	0.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	193,969.00	13.00	193,982.00	0.00	58,815.98	58,815.98	58,815.98	91,641.31	91,641.31	0.00	30.32
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	14,040.00	9,360.00	23,400.00	0.00	8,190.00	8,190.00	8,190.00	11,700.00	11,700.00	0.00	35.00
071	AGUINALDO	151,500.00	0.00	151,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,500.00	151,500.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	151,500.00	-16,800.00	134,700.00	0.00	134,668.35	134,668.35	134,668.35	31.65	31.65	0.00	99.98
073	BONO VACACIONAL	2,800.00	0.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00	2,800.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,290.00	-4,000.00	3,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,290.00	3,290.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	56,000.00	-31,366.00	24,634.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,003.88	3,003.88	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	199,959.00	-97,059.00	102,900.00	0.00	44,281.96	44,281.96	44,281.96	24,424.86	24,424.86	0.00	43.03
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	79,800.00	-25,483.00	54,317.00	0.00	20,782.23	20,782.23	20,782.23	13,020.83	13,020.83	0.00	38.26

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	306,000.00	306,000.00	0.00	85,720.00	3,720.00	3,720.00	208,420.00	300,420.00	0.00	1.22
199	OTROS SERVICIOS	7,150.00	0.00	7,150.00	0.00	630.00	630.00	630.00	6,520.00	6,520.00	0.00	8.81
233	PRENDAS DE VESTIR	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	750.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	4,941.00	0.00	4,941.00	0.00	0.00	2,996.20	2,996.20	26.00	26.00	0.00	60.64
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	11,101.00	0.00	11,101.00	0.00	0.00	690.00	690.00	9,259.00	9,259.00	0.00	6.22
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	881.00	0.00	881.00	0.00	0.00	0.00	0.00	778.50	778.50	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,715.00	0.00	5,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,715.00	5,715.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,668.00	0.00	3,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,668.00	3,668.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	35,753.00	0.00	35,753.00	0.00	10,519.40	10,561.00	10,561.00	25,097.26	25,097.26	0.00	29.54
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	536.00	0.00	536.00	0.00	78.75	78.75	78.75	459.25	459.25	0.00	14.84
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	985.00	0.00	985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	985.00	985.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	450.00	0.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00	450.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
512	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	29,978,000.00	29,978,000.00	0.00	17,627,675.33	17,627,675.33	17,627,675.33	11,350,324.67	11,350,324.67	0.00	60.83
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	33,840,000.00	-5,290,000.00	28,550,000.00	0.00	1,550,000.00	1,550,000.00	1,550,000.00	11,500,000.00	11,500,000.00	0.00	5.43
991	CRÉDITOS DE RESERVA	23,994,000.00	-23,994,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	11 00 000 002 000 COMPRA DE TIERRAS	60,729,390.00	-10,835.00	60,718,555.00	0.00	20,131,362.00	20,075,089.80	20,075,089.80	24,278,965.21	24,402,965.21	0.00	33.06

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11 00 000 000 000	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS											
022	PERSONAL POR CONTRATO	951,000.00	3,142,875.00	4,093,875.00	0.00	1,267,583.87	1,267,583.87	1,267,583.87	1,712,485.18	1,712,485.18	0.00	30.96
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	27,000.00	21,375.00	48,375.00	0.00	13,487.90	13,487.90	13,487.90	22,887.10	22,887.10	0.00	27.88
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	119,000.00	149,000.00	0.00	46,171.78	46,171.78	46,171.78	62,401.79	62,401.79	0.00	30.99
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,760,000.00	-1,922,000.00	838,000.00	0.00	46,967.74	254,967.74	254,967.74	51,161.29	323,419.36	0.00	30.43
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	104,354.00	329,388.00	433,742.00	0.00	135,698.18	135,698.18	135,698.18	210,805.35	210,805.35	0.00	31.29
071	AGUINALDO	81,500.00	0.00	81,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,500.00	81,500.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	81,500.00	147,229.00	228,729.00	0.00	218,923.29	218,923.29	218,923.29	2.43	2.43	0.00	95.71
073	BONO VACACIONAL	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
113	TELEFONÍA	77,200.00	0.00	77,200.00	0.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	43,400.00	43,400.00	0.00	31.09
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	93,000.00	0.00	93,000.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	86,500.00	86,500.00	0.00	2.69
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	160.00	160.00	160.00	23,160.00	23,160.00	0.00	0.64
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	177,810.00	341,130.00	518,940.00	0.00	164,326.57	164,326.57	164,326.57	303,283.43	303,283.43	0.00	31.67
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	589,620.00	-516,850.00	72,770.00	0.00	1,827.00	1,827.00	1,827.00	65,590.25	65,590.25	0.00	2.51
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,005.00	-7,505.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	860.00	0.00	860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	860.00	860.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	17,568.00	0.00	17,568.00	0.00	0.00	5,863.00	5,863.00	11,705.00	11,705.00	0.00	33.37
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	7,699.00	0.00	7,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,699.00	7,699.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,487.00	0.00	5,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,391.00	4,391.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,018.00	0.00	2,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,018.00	2,018.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	434.00	0.00	434.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434.00	434.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,170.00	-48,920.00	201,250.00	0.00	120,200.00	120,200.00	120,200.00	46,050.00	46,050.00	0.00	59.73
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,060.00	0.00	7,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,060.00	7,060.00	0.00	0.00
288	HERRAMIENTAS MENORES	88.00	0.00	88.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.00	88.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	27,626.00	0.00	27,626.00	0.00	305.00	305.00	305.00	26,681.00	26,681.00	0.00	1.10
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	72.00	0.00	72.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72.00	72.00	0.00	0.00
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	198.00	0.00	198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198.00	198.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,950.00	-1,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	4,401.00	-4,401.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	23,000.00	-18,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
511	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES	11,875,000.00	52,500.00	11,927,500.00	0.00	8,593,025.00	8,593,025.00	8,593,025.00	3,334,475.00	3,334,475.00	0.00	72.04
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	52,500,000.00	-52,500.00	52,447,500.00	0.00	37,873,500.00	37,873,500.00	37,873,500.00	14,574,000.00	14,574,000.00	0.00	72.21
TOTAL 11 00 000 003 000	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	69,745,720.00	1,581,371.00	71,327,091.00	0.00	48,506,676.00	48,722,539.33	48,722,539.33	20,700,707.62	20,972,965.69	0.00	68.31
TOTAL 11 00 000	SIN PROYECTO	150,652,315.00	-1,459,620.00	149,192,695.00	0.00	73,186,829.52	74,059,314.75	74,057,224.75	52,725,494.41	53,660,820.48	2,090.00	49.64
TOTAL 11 00	SIN SUBPROGRAMA	150,652,315.00	-1,459,620.00	149,192,695.00	0.00	73,186,829.52	74,059,314.75	74,057,224.75	52,725,494.41	53,660,820.48	2,090.00	49.64
TOTAL 11	ACCESO A LA TIERRA	150,652,315.00	-1,459,620.00	149,192,695.00	0.00	73,186,829.52	74,059,314.75	74,057,224.75	52,725,494.41	53,660,820.48	2,090.00	49.64
12	DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES											
12 00	SIN SUBPROGRAMA											
12 00 000	SIN PROYECTO											
12 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,323,000.00	110,250.00	1,433,250.00	0.00	441,000.00	441,000.00	441,000.00	551,250.00	551,250.00	0.00	30.77

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	3,000.00	39,000.00	0.00	11,625.00	11,625.00	11,625.00	15,375.00	15,375.00	0.00	29.81
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	27,000.00	2,250.00	29,250.00	0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	11,250.00	11,250.00	0.00	30.77
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	273,600.00	0.00	273,600.00	0.00	0.00	91,200.00	91,200.00	0.00	91,200.00	0.00	33.33
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	145,006.00	0.00	145,006.00	0.00	48,295.10	48,295.10	48,295.10	60,459.56	60,459.56	0.00	33.31
071	AGUINALDO	113,250.00	0.00	113,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,250.00	113,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	113,250.00	0.00	113,250.00	0.00	113,218.75	113,218.75	113,218.75	31.25	31.25	0.00	99.97
073	BONO VACACIONAL	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	1,800.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8,750.00	-8,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	239,818.00	-50,818.00	189,000.00	0.00	32,505.64	32,505.64	32,505.64	145,016.23	145,016.23	0.00	17.20
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	3,914.19	3,914.19	3,914.19	37,601.81	37,601.81	0.00	9.32
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,525.00	0.00	6,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,525.00	6,525.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	690.00	0.00	690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690.00	690.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	5,524.00	0.00	5,524.00	0.00	0.00	2,665.00	2,665.00	2,859.00	2,859.00	0.00	48.24
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	7,297.00	0.00	7,297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,958.00	6,958.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,036.00	0.00	1,036.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875.50	875.50	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	40.00	0.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	24.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.00	24.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	584.00	0.00	584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	584.00	584.00	0.00	0.00
281	ÚTILES DE OFICINA	8,043.00	0.00	8,043.00	0.00	1,258.06	1,302.46	1,302.46	6,696.14	6,696.14	0.00	16.19
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	140.00	0.00	140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.00	140.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	735.00	0.00	735.00	0.00	0.00	0.00	0.00	735.00	735.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,080.00	-5,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 12 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	2,359,892.00	140,852.00	2,500,744.00	0.00	660,816.74	754,726.14	754,726.14	1,052,860.49	1,144,060.49	0.00	30.18
12 00 000 002 000	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES											
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,377,500.00	198,125.00	2,575,625.00	0.00	748,165.32	748,165.32	748,165.32	1,098,799.11	1,098,799.11	0.00	29.05
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	85,500.00	7,125.00	92,625.00	0.00	25,226.61	25,226.61	25,226.61	42,559.70	42,559.70	0.00	27.24
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	57,000.00	4,750.00	61,750.00	0.00	17,817.74	17,817.74	17,817.74	26,373.13	26,373.13	0.00	28.85
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,892,000.00	-580,213.00	5,311,787.00	0.00	653,741.94	1,404,806.46	1,404,806.46	1,465,045.06	2,906,980.54	0.00	26.45
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	262,805.00	43,808.00	306,613.00	0.00	83,706.96	83,706.96	83,706.96	163,473.17	163,473.17	0.00	27.30
071	AGUINALDO	205,250.00	0.00	205,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,250.00	205,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	205,250.00	-12,998.00	192,252.00	0.00	177,640.86	177,640.86	177,640.86	7,698.57	7,698.57	0.00	92.40
073	BONO VACACIONAL	3,800.00	0.00	3,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00	3,800.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	18,650.00	-11,200.00	7,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,450.00	7,450.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	266,060.00	-55,220.00	210,840.00	0.00	46,902.89	46,902.89	46,902.89	150,474.60	150,474.60	0.00	22.25
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	42,800.00	0.00	42,800.00	0.00	8,760.50	8,760.50	8,760.50	32,376.50	32,376.50	0.00	20.47
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	17,600.00	0.00	17,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,600.00	17,600.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,625.00	0.00	5,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,625.00	5,625.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	103,000.00	103,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,000.00	103,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	72,440.00	-29,000.00	43,440.00	0.00	2,104.00	2,104.00	2,104.00	39,776.00	39,776.00	0.00	4.84
241	PAPEL DE ESCRITORIO	11,161.00	0.00	11,161.00	0.00	0.00	1,199.25	1,199.25	9,961.75	9,961.75	0.00	10.75
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	7,540.00	0.00	7,540.00	0.00	120.00	120.00	120.00	7,420.00	7,420.00	0.00	1.59
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	13,881.00	0.00	13,881.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,881.00	13,881.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,446.00	0.00	3,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426.00	2,426.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	179,364.00	-83,176.00	96,188.00	0.00	74,000.00	74,000.00	74,000.00	17,188.00	17,188.00	0.00	76.93
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,256.00	0.00	1,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,256.00	1,256.00	0.00	0.00
268	HERRAMIENTAS MENORES	275.00	0.00	275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275.00	275.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	40,292.00	0.00	40,292.00	0.00	40.00	40.00	40.00	40,022.00	40,022.00	0.00	0.10
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,222.00	0.00	2,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,222.00	2,222.00	0.00	0.00
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	800.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	356.00	0.00	356.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356.00	356.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,350.00	0.00	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	18,000.00	-18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
435		TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	51,000.00	1,075,000.00	1,126,000.00	0.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	904,000.00	904,000.00	0.00	7.64
512		TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,671,355.00	8,194,922.00	15,866,277.00	0.00	7,662,116.69	5,588,510.59	5,588,510.59	8,136,876.31	10,210,482.41	0.00	35.22
514		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,511,513.00	290,754.00	1,802,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,756,059.00	1,756,059.00	0.00	0.00
991		CRÉDITOS DE RESERVA	8,888,676.00	-8,888,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	12 00 000 002 000	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES	27,920,767.00	237,601.00	28,158,368.00	0.00	9,586,343.51	8,265,001.18	8,265,001.18	14,267,993.90	17,786,535.46	0.00	29.35
TOTAL	12 00 000 SIN PROYECTO		30,280,659.00	378,453.00	30,659,112.00	0.00	10,247,160.25	9,019,727.32	9,019,727.32	15,320,854.39	18,930,595.97	0.00	29.42
TOTAL	12 00 SIN SUBPROGRAMA		30,280,659.00	378,453.00	30,659,112.00	0.00	10,247,160.25	9,019,727.32	9,019,727.32	15,320,854.39	18,930,595.97	0.00	29.42
TOTAL	12 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES		30,280,659.00	378,453.00	30,659,112.00	0.00	10,247,160.25	9,019,727.32	9,019,727.32	15,320,854.39	18,930,595.97	0.00	29.42
13	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO												
13 00	SIN SUBPROGRAMA												
13 00 000	SIN PROYECTO												
13 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN												
022		PERSONAL POR CONTRATO	2,569,500.00	-1,761,875.00	807,625.00	0.00	248,500.00	248,500.00	248,500.00	319,625.00	310,625.00	0.00	30.77
026		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	49,500.00	-34,875.00	14,625.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,625.00	5,625.00	0.00	30.77
027		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	69,000.00	-46,250.00	22,750.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	30.77
051		APORTE PATRONAL AL IGSS	279,449.00	-198,463.00	80,986.00	0.00	26,224.40	26,224.40	26,224.40	35,093.30	35,093.30	0.00	32.38
071		AGUINALDO	218,250.00	0.00	218,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	218,250.00	218,250.00	0.00	0.00
072		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	218,250.00	-151,600.00	66,650.00	0.00	62,750.00	62,750.00	62,750.00	3.83	3.83	0.00	94.15
073		BONO VACACIONAL	4,600.00	0.00	4,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,600.00	4,600.00	0.00	0.00
122		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	93,500.00	-75,000.00	18,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,080.00	10,080.00	0.00	0.00
131		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	14,000.00	-14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	301,560.00	-269,220.00	32,340.00	0.00	19,506.27	19,506.27	19,506.27	11,461.28	11,461.28	0.00	60.32
141		TRANSPORTE DE PERSONAS	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
183		SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	6,900.00	0.00	6,900.00	0.00	2,316.00	2,316.00	2,316.00	3,810.00	3,810.00	0.00	33.57
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,745.00	-15,000.00	13,745.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,745.00	13,745.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	125.00	0.00	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00	125.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	4,700.00	0.00	4,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,415.70	3,415.70	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	8,681.00	0.00	8,681.00	0.00	0.00	4,275.00	4,275.00	4,406.00	4,406.00	0.00	49.25
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	800.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	18,424.00	0.00	18,424.00	0.00	0.00	2,286.00	2,286.00	15,506.00	15,506.00	0.00	12.41
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	11,020.00	0.00	11,020.00	0.00	84.75	84.75	84.75	6,336.25	6,336.25	0.00	0.77
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	420.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420.00	420.00	0.00	0.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,022.00	0.00	2,022.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,022.00	2,022.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,778.00	0.00	2,778.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,688.00	2,688.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,625.00	0.00	1,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625.00	1,625.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	38,346.00	0.00	38,346.00	0.00	7,770.74	7,945.34	7,945.34	30,091.22	30,091.22	0.00	20.72
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	220.00	0.00	220.00	0.00	115.50	115.50	115.50	104.50	104.50	0.00	52.50
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	4,386.00	0.00	4,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,386.00	4,386.00	0.00	0.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	500.00	500.00	0.00	80.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	50.00	50.00	50.00	2,854.00	2,854.00	0.00	1.67

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,500.00	-7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	498,000.00	-498,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 13 00 000 001 000 COORDINACIÓN	DIRECCIÓN Y	4,474,901.00	-2,679,783.00	1,795,118.00	0.00	380,817.66	387,553.26	387,553.26	1,107,423.08	1,107,423.08	0.00	21.58
13 00 000 002 000	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO											
022	PERSONAL POR CONTRATO	6,553,500.00	2,464,875.00	9,018,375.00	0.00	2,902,322.58	2,902,322.58	2,902,322.58	3,247,267.53	3,247,267.53	0.00	32.18
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	184,500.00	54,375.00	238,875.00	0.00	70,112.90	70,112.90	70,112.90	97,096.49	97,096.49	0.00	29.35
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	174,000.00	76,000.00	250,000.00	0.00	79,741.94	79,741.94	79,741.94	91,909.45	91,909.45	0.00	31.90
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	270,000.00	220,000.00	490,000.00	0.00	39,000.00	163,000.00	163,000.00	19,666.67	191,666.67	0.00	33.27
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	718,950.00	421,584.00	1,140,534.00	0.00	315,727.68	315,727.68	315,727.68	592,205.89	592,205.89	0.00	27.68
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	33,840.00	0.00	33,840.00	0.00	11,280.00	11,280.00	11,280.00	14,100.00	14,100.00	0.00	33.33
071	AGUINALDO	561,500.00	0.00	561,500.00	0.00	4,275.04	4,275.04	4,275.04	550,449.00	550,449.00	0.00	0.76
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	561,500.00	150,647.00	712,147.00	0.00	689,040.36	689,040.36	689,040.36	15,282.87	15,282.87	0.00	96.76
073	BONO VACACIONAL	11,600.00	0.00	11,600.00	0.00	128.49	128.49	128.49	11,296.85	11,296.85	0.00	1.11
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	84,500.00	17,500.00	102,000.00	0.00	42,166.00	42,166.00	42,166.00	58,763.25	58,763.25	0.00	41.34
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16,875.00	-16,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	625,320.00	-22,220.00	603,100.00	0.00	215,550.91	215,550.91	215,550.91	322,577.87	322,577.87	0.00	35.74
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	16,862.75	16,862.75	16,862.75	44,085.25	44,085.25	0.00	20.07
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	1,127,650.00	1,127,650.00	0.00	740,000.00	151,000.00	151,000.00	387,650.00	976,650.00	0.00	13.39
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	900.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	50,000.00	-43,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,263.00	6,263.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	66,500.00	6,000.00	72,500.00	0.00	10,770.00	10,770.00	10,770.00	61,315.00	61,315.00	0.00	14.86
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	27,317.00	-7,000.00	20,317.00	0.00	330.00	330.00	330.00	19,987.00	19,987.00	0.00	1.62
232	ACABADOS TEXTILES	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	2,250.00	0.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00	2,250.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	56,975.00	0.00	56,975.00	0.00	0.00	8,695.40	8,695.40	48,279.60	48,279.60	0.00	15.26
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,452.00	0.00	1,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452.00	1,452.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	65,489.00	0.00	65,489.00	0.00	0.00	13,500.00	13,500.00	51,989.00	51,989.00	0.00	20.61
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	19,128.00	0.00	19,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,128.00	19,128.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	160.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00	160.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	2,695.00	0.00	2,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,695.00	2,695.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	532.00	0.00	532.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532.00	532.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	205,100.00	-128,300.00	76,800.00	0.00	71,800.00	71,800.00	71,800.00	0.00	0.00	0.00	93.49
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,680.00	0.00	3,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,680.00	3,680.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,611.00	0.00	7,611.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,611.00	7,611.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Elecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
286	HERRAMIENTAS MENORES	3,781.00	0.00	3,781.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,410.51	3,410.51	0.00	0.00
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	170.00	0.00	170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170.00	170.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	50,300.00	0.00	50,300.00	0.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	47,190.00	47,190.00	0.00	3.28
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,911.00	0.00	2,911.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,911.00	2,911.00	0.00	0.00
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,632.00	0.00	1,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.00	1,632.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	2,561.00	0.00	2,561.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,561.00	2,561.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	14,700.00	-9,000.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	60,600.00	-46,600.00	14,000.00	0.00	1,847.96	1,847.96	1,847.96	12,152.04	12,152.04	0.00	13.20
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00	-4,511.00	1,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,489.00	1,489.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	1,152,750.00	-1,152,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 13 00 000 002 000	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO	11,712,429.00	3,243,375.00	14,955,804.00	0.00	5,212,608.61	4,769,802.01	4,769,802.01	9,917,758.97	9,578,758.07	0.00	31.89
13 00 000 003 000	ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO											
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,738,500.00	144,875.00	1,883,375.00	0.00	564,000.00	564,000.00	564,000.00	739,875.00	739,875.00	0.00	29.95
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	22,500.00	1,875.00	24,375.00	0.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	9,375.00	9,375.00	0.00	30.77
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	51,000.00	4,250.00	55,250.00	0.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	21,750.00	21,750.00	0.00	29.86
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	187,901.00	14,944.00	202,845.00	0.00	61,805.99	61,805.99	61,805.99	94,064.34	94,064.34	0.00	30.47
071	AGUINALDO	146,750.00	0.00	146,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,750.00	146,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	146,750.00	0.00	146,750.00	0.00	145,131.16	145,131.16	145,131.16	1,618.84	1,618.84	0.00	98.90
073	BONO VACACIONAL	3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,055.00	0.00	40,055.00	0.00	1,845.00	1,845.00	1,845.00	34,645.64	34,645.64	0.00	4.61
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	55,370.00	3,322.00	58,692.00	0.00	11,425.38	11,425.38	11,425.38	44,287.62	44,287.62	0.00	19.47
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	3,500.00	5,000.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	8,500.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,250.00	0.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.00	5,250.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	840.00	840.00	840.00	660.00	660.00	0.00	56.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	6,660.00	0.00	6,660.00	0.00	0.00	3,920.40	3,920.40	2,739.60	2,739.60	0.00	58.86
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	28,757.00	0.00	28,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,259.00	27,259.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,770.00	0.00	2,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,078.25	2,078.25	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	800.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	219,270.00	-17,000.00	196,270.00	0.00	11,062.00	11,062.00	11,062.00	152,158.00	152,158.00	0.00	5.64
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	88.00	0.00	88.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.00	88.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	48.00	0.00	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.00	48.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	13,531.00	0.00	13,531.00	0.00	3,307.03	3,418.03	3,418.03	9,451.77	9,451.77	0.00	25.26
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	144.00	0.00	144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144.00	144.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	285.00	0.00	285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285.00	285.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,500.00	-7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	48,000.00	-48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
TOTAL 13 00 000 003 000 ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO	2,733,829.00	149,766.00	2,883,595.00	0.00	827,816.56	831,947.96	831,947.96	1,358,226.06	1,358,226.06	0.00	28.85
TOTAL 13 00 000 SIN PROYECTO	16,921,159.00	714,358.00	19,635,517.00	0.00	5,421,340.83	5,989,303.23	5,989,303.23	8,383,407.21	9,144,407.21	0.00	30.50
TOTAL 13 00 SIN SUBPROGRAMA	16,921,159.00	714,358.00	19,635,517.00	0.00	5,421,340.83	5,989,303.23	5,989,303.23	8,383,407.21	9,144,407.21	0.00	30.50
TOTAL 13 REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO	16,921,159.00	714,358.00	19,635,517.00	0.00	5,421,340.83	5,989,303.23	5,989,303.23	8,383,407.21	9,144,407.21	0.00	30.50
TOTAL 11200057 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)	242,584,462.00	0.00	242,584,462.00	725,500.00	100,563,055.25	99,927,020.64	99,835,292.69	97,189,994.19	105,011,781.24	91,727.95	41.18

ANEXO 2

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Ejecución Física
Expresado en Quetzales

Entidad: Fondo de Tierras — Código Informe: IGRC02

Ejercicio: 2021

Periodo: Mayo-Agosto

Resultado	Prg	Spg	Pry	Act	Obr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Ubg	Presupuesto Físico			Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
										Inicial	Vigente	Ejecutado		
	11	ACCESO A LA TIERRA												
	11	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las Directrices y actividades técnicas de acceso a la tierra, de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	15	15	10		
	11	00	000	001	00	3	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las Directrices y actividades técnicas de acceso a la tierra, de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	18	18	10		
Para al 2026, se ha incrementado a 38.54% el acceso a la tierra vía compra y arrendamiento para las familias campesinas pobres. (De 20.06% en 2020 a 38.54% en 2026)	11	00	000	002	00	1	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras.	Familias	0101 al 2217	255	327	113	113	Familias
	11	00	000	002	00	3	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras.	Familias	0101 al 2217	255	231	17	17	Familias
	11	00	000	002	00	4	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para el abono de la deuda de tierra.	Familias	0101 al 2217	255	327	191	191	Familias
	11	00	000	003	00	1	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras.	Familias	0101 al 2217	25,000	25,000	18,047	18,047	Familias
	11	00	00	003	00	3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras.	Familias	0101 al 2217	25,000	24,975	18,035	18,035	Familias
	11	00	000	003	00	4	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	25,000	24,975	18,035	18,035	Familias
	11	00	000	003	00	5	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para capital semilla.	Familias	0101 al 2217	0	25	12	12	Familias

050

FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Ejecución Física
Expresado en Quetzales

Entidad: Fondo de Tierras — Código informe: IGRC02

Ejercicio: 2021

Período: Mayo-Agosto

Resultado	Pgl	Spg	Pry	Act	Obr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Ubg	Presupuesto Físico			Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
										Inicial	Vigente	Ejecutado		
	12	DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES												
Para el 2026, se ha incrementado a 58.0% el índice de desarrollo en Comunidades Agrarias Sostenibles (de 16.0% en 2020 a 58.0% en 2026)	12	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las directrices y actividades técnicas de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	10	10	4		
	12	00	000	001	00	4	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las directrices y actividades técnicas de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	10	10	4		
	12	00	000	002	00	1	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	1,705	1,664	356	356	Familias
	12	00	000	002	00	3	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	1,252	1,254	356	356	Familias
	12	00	000	002	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	1,437	1,347	119	119	Familias
	13	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO												
	13	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las directrices y actividades técnicas de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado, de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	10	10	4		
	13	00	000	001	00	2	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las Directrices y actividades técnicas de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado, de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	10	10	4		
Para el 2026, se ha incrementado a 4.21% la Adjudicación y Regularización para las familias campesinas sin tierra. (De 2.02% en 2020 a 4.21% en 2026)	13	00	000	002	00	1	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado.	Familias	0101 al 2217	3,000	3,460	916	916	Familias
	13	00	000	002	00	2	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	Familias	0101 al 2217	236	281	144	144	Familias
	13	00	000	002	00	3	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado.	Familias	0101 al 2217	2,356	2,690	675	675	Familias
	13	00	000	002	00	4	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de Liberación de Tierra	Familias	0101 al 2217	408	279	97	97	Familias
	13	00	000	003	00	1	ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas poseedoras de tierras del Estado, beneficiadas con escrituras públicas de adjudicación	Familias	0101 al 2217	2,474	2,348	556	556	Familias
	13	00	000	003	00	2	ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas individuales	Familias	0101 al 2217	2,293	2,183	556	556	Familias
	13	00	000	003	00	3	ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas colectivas	Familias	0101 al 2217	181	165	0	0	Familias

FONDO DE TIERRAS, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN

FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Ejecución Física
Expresado en Quetzales

Entidad: Fondo de Tierras

Código Informe IGRC02

Ejercicio: 2021

Período: Mayo-Agosto

Resultado	Prg	Spg	Pry	Act	Obr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Ueg	Presupuesto Físico: Inicial	Presupuesto Físico: Vigente	Presupuesto Físico: Ejecutado	Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
Información Institucional														

Indicadores de Gestión; Indicador de Resultado: a) Tasa de incremento de familias con financiamiento para compra de tierras, b) Tasa de incremento de familias con acceso a la tierra vía crédito para la producción de granos básicos para la seguridad alimentaria, c) Tasa de incremento de familias campesinas con capacidades productivas y organizativas., d) Tasa de disminución de familias campesinas pobres y sin tierra con resoluciones de adjudicación y regularización de tierras del Estado. e) Tasa de disminución de familias campesinas pobres y sin tierra o con tierra insuficiente con escrituras públicas de propiedad de la tierra

Política vinculada al Indicador: Plan Nacional de Desarrollo Katún.

Nombre del Indicador		Línea Base: Año	Línea Base: Nivel del Indicador II Cuatrimestre	Porcentaje de Avance Acumulado	
Tasa de incremento de familias con financiamiento para compra de tierras	Población Objetivo 3,317 familias con base a la Agenda Estrategica Institucional 2012-2025	2020	3.41%	6.27%	Incluye el valor total durante el año 2021; 293
Tasa de incremento de familias con acceso a la tierra vía crédito para la producción de granos básicos para la seguridad alimentaria	Población Objetivo 614,693 familias, con base a la Agenda Estrategica Institucional 2012-2025	2020	2.94%	2.94%	Incluye el valor total del año 2021; 18,047
Tasa de incremento de familias campesinas con capacidades productivas y organizativas.	Población Objetivo 22,728 familias, con base a la Agenda Estrategica Institucional 2012-2025	2020	1.57%	4.96%	Incluye el valor total del año 2021; 1,127
Tasa de disminución de familias campesinas pobres y sin tierra con resoluciones de adjudicación y regularización de tierras del Estado.	Población Objetivo 46,274 familias, con base a la Agenda Estrategica Institucional 2012-2025	2020	1.98%	3.20%	Incluye el valor total del año 2021; 1,479
Tasa de disminución de familias campesinas pobres y sin tierra o con tierra insuficiente con escrituras públicas de propiedad de la tierra	Población Objetivo 46,274 familias, con base a la Agenda Estrategica Institucional 2012-2025	2020	1.20%	2.44%	Incluye el valor total del año 2021; 1,128

Mecanismos de Cumplimiento de Metas	Documento de Respaldo	Fecha
Plan Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Plan Operativo Anual 2021 del Fondo de Tierras.	Punto Resolutivo No. 01-2021 Fondo de Tierras	13/01/2021
0	Acuerdo Gubernativo No. 218-2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	14/12/2020
Normas para la Formulación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y Ministerio de Finanzas Públicas, -MINFIN-	En cumplimiento al artículo 20 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97
Política General de Gobierno 2020-2024	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-	

052

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Ejecución Física
Expresado en Quetzales

Entidad: **Fondo de Tierras** Código Informe IGR002

Ejercicio: **2021**

Periodo: **Mayo-Agosto**

Resultado	Prg	Spg	Pry	Act	Obr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Ubg	Presupuesto Físico			Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
										Inicial	Vigente	Ejecutado		
Medidas de Transparencia y Calidad del Gasto Implementadas									Documento de Respaldo		Fecha			
Agenda Estratégica Institucional 2012-2025									Puntos Resolutivo No. 65-2018 y 16-2020 Fondo de Tierras		31/07/2019 y 18/02/2020			
Política de Acceso a la Tierra vía créditos subsidiados.									Punto Resolutivo No. 49-2020 Fondo de Tierras		16/06/2020			
Política Institucional de Equidad de Género									Punto Resolutivo No. 67-2010 Fondo de Tierras		20/07/2010			
Reglamento de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación o Regularización.									Acuerdo Gubernativo No. 46-2019		21/03/2019			
Política de Regularización de los procesos de Adjudicación de Tierras del Estado									Punto Resolutivo No. 24-2014 Fondo de Tierras		12/03/2014			
Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias									Punto Resolutivo No. 76-2018 Fondo de Tierras		28/08/2018			
Política para facilitar a las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas el acceso a la propiedad de la tierra y otros activos productivos									Punto Resolutivo No.99-2016 Fondo de Tierras		28/11/2016			
Política de Regularización de procesos de liquidación y desembolsoso de capital de trabajo, para la reativación económica de las familias beneficiarias del Programa de Accesso a la tierra vía créditos subsidiados.									Punto Resolutivo No.67-2018 y 60-2021 Fondo de Tierras		07/08/2018 y 02/08/2021			
Reglamento de Administración del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras									Punto Resolutivo No.25-2020		02/04/2020			
Aprobación de la Modificación de metas físicas del Plan Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2021 de los productos y subproductos por Centro de Costo del programa 13 Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado, Actividad Escrituración de Adjudicación de Tierras del Estado.									Punto Resolutivo No.62-2021		23/08/2021			

X

Lic. Carlos Alberto Zamora Herrarte
Coordinador
Planificación, Seguimiento, Evaluación y Políticas

Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Lic. Msc. Otto R. Hernández C.
Director Interino
Dirección Administrativa Financiera
Fondo de Tierras

ANEXO 3

FONDO DE TIERRAS

SECRETARIA GENERAL

24-2014

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 01 de abril de 2014

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

DIRECCION TECNICA
DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
COORDINACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS
ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION DE OPERACIONES
AUDITORIA INTERNA

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 24-2014

Referencia:

EMITIR LA POLÍTICA DE REGULARIZACION DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE TIERRAS DEL ESTADO.

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE REGULARIZACION Y JURÍDICA
RECIBIDO
02 ABR 2014
HORA: 3:22 FIRMA

Adj. Certificación 06 folios

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (24-2014) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (12-2014) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 24-2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS:

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 42 y 43 del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras, corresponde a FONTIERRAS revisar, analizar, actualizar y resolver los expedientes que le fueron trasladados del Instituto Nacional de Transformación Agraria, en los que conste adjudicación definitiva, provisional o solicitud pendiente de resolver, con la finalidad de que el beneficiario pueda disponer en propiedad de las tierras adquiridas.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras es una institución del Estado de naturaleza permanente, sin embargo las funciones indicadas en el considerando anterior, son de naturaleza temporal, razón por la cual se hace necesario emitir una política para la culminación del proceso de regularización.

CONSIDERANDO:

Que la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, en pro de contribuir a la formalización de las adjudicaciones de tierras propiedad del Estado, a beneficiarios que han sido adjudicatarios o solicitantes de dichas tierras, contempla el Eje Estratégico de Regularización de Procesos de Adjudicación de Tierras del Estado, para alcanzar la certeza jurídica y contribuir al desarrollo integral y sostenible.

POR TANTO:

Con base en lo antes considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 12 literal a), 42, 43 y 44 de la Ley del Fondo de Tierras.

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

RESUELVE:

Emitir la

POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO

1) **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Esta política aplica a los expedientes trasladados de la Comisión MAGA INTA al Fondo de Tierras, en los que conste:

   a) Título definitivo;
   b) Título provisional;
   c) Acuerdo de adjudicación;
   d) Otras resoluciones de adjudicación emitidas por el Instituto Nacional de Transformación Agraria y la Empresa de Fomento y Desarrollo de Petén;
   e) Solicitudes de adjudicación no resueltas por el Instituto Nacional de Trasformación Agraria, hasta la entrada en vigencia del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras.

2) **CASOS DE EXCEPCIÓN.** Se consideran casos de excepción para la culminación del proceso de regularización, los siguientes:

   a) Los que se encuentren con acciones judiciales; y
   b) Los que se encuentren con irregularidades o errores registrales.

3) **OBJETIVOS.** Esta política tiene como objetivos:

   a) Que los beneficiarios de la culminación del proceso de regularización dispongan en propiedad de las tierras adjudicadas por el Estado.
   b) Que el Fondo de Tierras tenga disponibilidad de las tierras del Estado que se recuperen administrativamente para el cumplimiento de sus fines de acceso a la tierra.

4) **PRINCIPIOS.** Para la aplicación de la presente política deben observarse los principios siguientes:

   a) **Temporalidad:** La regularización es un proceso finito y no indefinido que demanda tomar acciones estratégicas que permitan culminarlo y dar cumplimiento al mandato legal otorgado.

Fondo de Tierras

b) **Certeza Espacial:** El proceso de regularización se apoyará en la información generada por el levantamiento catastral a cargo del Registro de Información Catastral de Guatemala, en las zonas declaradas en proceso catastral, para contar con la certeza de la ubicación física de los inmuebles a regularizar.
c) **Certeza Jurídica:** Persigue generar estabilidad y garantizar el ejercicio del derecho de propiedad de los beneficiarios del proceso de regularización.
d) **Celeridad:** Debe de ser un proceso ágil y sencillo, para que en el tiempo legalmente establecido los beneficiarios del proceso de regularización formalicen su adjudicación.
e) **Legalidad:** Todas las acciones o actuaciones que se realicen en el marco de la presente política deben estar fundamentadas en la ley y en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

5) **LINEAS DE ACCIÓN.** Para el cumplimiento de los objetivos de la presente política, se debe ejecutar las acciones siguientes:

a) Requerir los adeudos de las parcelas entregadas provisionalmente en el marco de los procesos de Transformación Agraria.
b) Emitir los títulos traslativos de dominio de conformidad con la ley y presentarlos para su inscripción ante el Registro de la Propiedad, que corresponda.
c) Resolver las solicitudes de adjudicación no resueltas por el Instituto Nacional de Transformación Agraria.

6) **LINEAMIENTOS GENERALES DE APLICACIÓN.** Para la aplicación de la presente política deben observarse los lineamientos siguientes:

a) **ADJUDICACIÓN POR SUSTITUCIÓN.** Cuando el adjudicatario hubiere fallecido, la adjudicación se hará por sustitución a favor de sus beneficiarios conforme a la Ley de Transformación Agraria.
b) **ADJUDICACIÓN A BENEFICIARIOS CON TÍTULO PROVISIONAL.** Los beneficiarios que tengan título o acuerdo de adjudicación provisional a su favor, serán sujetos de adjudicación definitiva, sin más trámite.
c) **PÉRDIDA DE DERECHOS A BENEFICIARIOS CON TITULOS.** El Fondo de Tierras podrá operar de oficio en los casos contemplados en el Artículo 114 de la Ley de Transformación Agraria y de conformidad con el procedimiento administrativo respectivo.
d) **BENEFICIARIOS EN POSESIÓN Y EN INCUMPLIMIENTO DE PAGO.** Si el beneficiario posesiona el inmueble, pero ha incurrido en falta de pago, el Fondo de Tierras, procederá a regularizar constituyendo la respectiva reserva de dominio.
e) **INOBSERVANCIA DE LEY.** Cuando del análisis del título, se determine la inobservancia de los requisitos o procedimientos legales aplicables, el Fondo de

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Tierras, observando las garantías procesales correspondientes, procederá a resolver la pérdida de derechos y cuando corresponda a efectuar la denuncia respectiva.

f) **ADJUDICACIÓN DE TIERRAS NACIONALES EN ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO.** Se impulsará en base a las políticas nacionales y las que dicte el Consejo Directivo la regularización de tierras nacionales en zonas de amortiguamiento.

g) **ADJUDICACIÓN DE TIERRAS NACIONALES A COMUNIDADES.** Se impulsará en base a políticas específicas dictadas por el Consejo Directivo la regularización de tierras nacionales a comunidades indígenas y campesinas.

h) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** En toda escritura pública traslativa de dominio el o los beneficiarios deben declarar bajo juramento que cumplen con los requisitos de ley para ser beneficiario.

7) **SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN NO RESUELTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRASFORMACIÓN AGRARIA.** Para el caso de las solicitudes de adjudicación no resueltas por el Instituto Nacional de Trasformación Agraria, hasta la entrada en vigencia del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras, previo a la resolución definitiva debe verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

8) **DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.** En el proceso de regularización debe observar los extremos siguientes:

a) **CLASIFICACIÓN:** Con el objeto de priorizar y dimensionar las áreas de trabajo el Fondo de Tierras, realizará la clasificación de expedientes para establecer el orden en que deben ser atendidas con la aplicación de esta política, tomando como referencia la información del levantamiento catastral generada por el Registro de Información Catastral y estimar la inversión, recursos y forma de trabajo.

b) **PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES.** La Gerencia General del Fondo de Tierras, deberá establecer los criterios de priorización para la resolución de los expedientes de regularización.

c) **REGISTRO DE EXPEDIENTES.** El Fondo de Tierras, deberá establecer un registro a los expedientes que como producto del proceso de regularización se determine que están sujetos a condiciones ajenas al Fondo de Tierras para ser finiquitados.

d) **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES EXTERNOS.** Con la finalidad de darle celeridad al proceso de regularización, para el otorgamiento de las escrituras públicas de adjudicación, el Fondo de Tierras podrá contratar servicios notariales externos, conforme a los procedimientos de contratación establecidos por la ley de la materia.

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

e) **COORDINACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** La Gerencia General deberá gestionar la celebración de un convenio o arreglo específico con el Registro de la Propiedad para apoyar la celeridad del registro de los Testimonios de las Escrituras Públicas que se otorguen dentro del proceso de regularización y la aplicación de honorarios preferenciales.

9) **TIPOS DE ADJUDICACIÓN.** En las solicitudes pendientes de resolver y sin calificación, la adjudicación podrá otorgarse en forma:

a) **Individual**: Cuando la adjudicación se otorgue a favor del solicitante particular y su conyugue, salvo para el caso de padre o madres solteros.
b) **Persona Jurídica**: Cuando la adjudicación se otorgue a favor de una persona jurídica constituida para el efecto, tales como Empresas Campesinas Asociativas, Asociaciones Civiles, Comunidades Indígenas, Cooperativas.
c) **Mixta**: Cuando la adjudicación se otorgue a favor de una persona individual y de una persona jurídica.

En todo caso, y a fin de garantizar la libre iniciativa de los beneficiarios, el Fondo de Tierras informará a los interesados acerca de las ventajas y desventajas de las distintas modalidades de adjudicación.

10) **ADJUDICACIÓN DE OTRAS ÁREAS.** En la adjudicación de las áreas que no sean de uso particular deberá observar lo siguiente:

a) **Áreas de uso común.** Se entiende como áreas de uso común, las áreas no adjudicadas a algún particular y sobre las cuales exista infraestructura construida o por construir por parte de los beneficiarios. En este caso, se adjudicará a una persona jurídica que constituirán los beneficiarios para la administración de dichas áreas.

b) **Calles, parques, plazas, caminos y puentes.** Cuando existan calles, parques, plazas, caminos y puentes y todo tipo de obras de aprovechamiento general construidas o adquiridas por el Estado o la municipalidad, estas quedarán en el resto de la finca; su uso y aprovechamiento se regirán por el régimen civil, que define este tipo de bienes como nacionales de uso común.

c) **Área Forestal.** Las áreas forestales, se adjudicarán a una persona jurídica que constituirán los beneficiarios para su administración.

11) **APOYO ADICIONAL A LOS ADJUDICATARIOS.** FONTIERRAS impulsará una estrategia de gestión institucional dirigida a obtener el apoyo técnico y financiero de

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

las entidades públicas que tienen esa responsabilidad, para proyectos productivos –agropecuarios, forestales, hidrobiológicos– que puedan ser ejecutados por los adjudicatarios utilizando las tierras adquiridas de acuerdo a su vocación y características.

12) **ESTRATEGIA Y RECURSOS.** La Gerencia General presentará al Consejo Directivo una estrategia que permita iniciar, a la brevedad, la implementación de la presente Política para lo cual será necesaria la asignación de recursos adicionales para su implementación.

13) **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** El Fondo de Tierras aplicará un componente de coordinación interinstitucional dirigido a facilitar los procesos legales, y la aplicación de la política aquí descrita, especialmente –entre otros- con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los Registros de la Propiedad, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Registro de Información Catastral, la Procuraduría General de La Nación y el Registro Nacional de las Personas.

14) **DIFUSIÓN.** La Estrategia de Comunicación Social del Fondo de Tierras incluirá un componente de difusión, promoción y concientización a los solicitantes, en torno a esta política con el apoyo de las autoridades locales.

15) **CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en el marco de la política descrita, serán resueltos por el Consejo Directivo.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

FONDO DE TIERRA SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Eddy Díaz Vásquez
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

99-2016

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 09 de DICIEMBRE de 2016

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

- COORDINACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE GÉNERO, PUEBLOS INDIGENAS Y MEDIO AMBIENTE
-DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
-DIRECCION TECNICA
-DIRECCION DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
-COMUNICACIÓN SOCIAL
-COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 99-2016

Referencia: POLITICA PARA FACILITAR A LAS MUJERES CAMPESINAS, MAYAS, XINKAS, GARIFUNAS Y MEZTIZAS EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y OTROS ACTIVOS PRODUCTIVOS.

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
COORDINACION DE PLANIFICACION.
SEGUIMIENTO Y EVALUACION
RECIBIDO
12 DIC 2016
Hora
Firma

Adj. Certificación 015 folios

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO NOVENTA Y NUEVE GUION DOS MIL DIECISEIS (99-2016) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO SESENTA GUION DOS MIL DIECISEIS (60-2016) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 99-2016
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, asi como, que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades; promueve su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala emitió el Decreto-Ley 49-82 el cual fue publicado en el Diario Oficial el 06 de septiembre de 1982, que ratifica la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, que propone: eliminar la discriminación contra la mujer, porque viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la vida humana; así como la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing 1995, en la que Guatemala por consenso es parte de este acuerdo que declara: emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología apropiada.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Tierras es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, institucionalizada para facilitar el acceso a la Tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos. Que dentro de sus objetivos para estimular la participación de la mujer campesina, se debe definir una política que facilite el acceso de las mujeres al crédito para la compra de tierras y desarrollar proyectos productivos relacionados con las mismas, en cumplimiento de los principios de equidad, transparencia, pertinencia cultural y justicia social definidos en la Agenda Estratégica Institucional.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

CONSIDERANDO

Que la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral y la Política Agraria debe coordinarse con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y su Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, en concordancia a la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, que establece la ejecución presupuestaria por clasificador temático con enfoque en género y pueblos indígenas con el objeto de visibilizar a las mujeres como beneficiarias de asignaciones presupuestarias.

POR TANTO

Con base en lo antes considerado y lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 4 y 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 3, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley del Fondo de Tierras; y los artículos 3, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 40 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; lo que establece el Artículo 14 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y el contenido de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing 1995.

RESUELVE:

I. APROBAR LA POLÍTICA PARA FACILITAR A LAS MUJERES CAMPESINAS, MAYAS, XINKAS, GARÍFUNAS Y MESTIZAS EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y OTROS ACTIVOS PRODUCTIVOS

1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Facilitar a las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas, el acceso a la tierra y otros activos productivos como medio para alcanzar su empoderamiento económico, social y político, estableciendo mecanismos institucionales que visibilicen su participación activa en proyectos productivos, de servicios comunitarios y de seguridad alimentaria que contribuyan al empoderamiento individual y organizado para el desarrollo rural integral y sostenible de sus comunidades.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales: 7a avenida 8-92 zona 9, PBX: 2444-3636, Guatemala, Guatemala, E-mail: info@fontierras.gob.gt

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1 Garantizar la participación de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas al acceso a la tierra de forma individual u organizada.

1.2.2 Asegurar la participación de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas al acceso y manejo de activos productivos.

1.2.3 Desarrollar e implementar indicadores socioeconómicos que visibilicen la participación y desarrollo de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas.

1.2.4 Suscribir convenios y establecer alianzas estratégicas con instituciones del Estado, entidades de la cooperación nacional e internacional a favor de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas beneficiarias del Fondo de Tierras.

2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Los principios de la Política están basados en la Agenda Estratégica Institucional del Fondo de Tierras 2012-2025, de corto, mediano y largo plazo, se fundamenta en la equidad, transparencia, pertinencia cultural y justicia social.

3. BENEFICIARIAS DE LA POLÍTICA

De conformidad con en el artículo 20 y 21 de la Ley del Fondo de Tierras: serán beneficiarios de FONTIERRAS los campesinos y campesinas guatemaltecas, sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza, y desarrollado en el Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras aprobado mediante Punto Resolutivo Número 108-2012.

Esta Política está dirigida a las mujeres campesinas y reconoce la diversidad de los cuatro pueblos: mayas, xinkas, garífunas y mestizas, de acuerdo al mandato contenido en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y su Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

4. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

En el artículo 14 inciso e. de la Ley del Fondo de Tierras, la Gerencia General tiene como función estructurar y proponer al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión de la institución. Instruirá a la Dirección Administrativa Financiera aplicar el Clasificador Presupuestario de Género diseñado por el Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, que visibilice la asignación presupuestaria que se dedique a las necesidades consignadas en esta Política relacionadas a las mujeres de los cuatro pueblos.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales, 7a avenida 8-92 zona 9, PBX: 2444-3636, Guatemala, Guatemala, E-mail: info@fontierras.gob.gt

5. PLAN Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PARA FACILITAR A LAS MUJERES CAMPESINAS, MAYAS, XINKAS, GARÍFUNAS Y MESTIZAS EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y OTROS ACTIVOS PRODUCTIVOS

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Objetivo específico 1

Garantizar la participación y certeza jurídica de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas el acceso a la tierra de forma individual u organizada.

Ejes Agenda Estratégica Institucional FONTIERRAS	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible Eje Estratégico 2 Regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado	Se priorizarán en los programas de acceso a la tierra, las solicitudes presentadas por agrupaciones conformadas por mujeres, con independencia de su estado civil. En caso de grupos mixtos, el Fondo de Tierras garantizará la participación de las mujeres en igualdad de derechos y obligaciones atendiendo a las modificaciones del Código Civil contenidas en el Decreto No. 80-98 del Congreso de la República de	Número de solicitudes de organizaciones de mujeres recibidas	Recepción y revisión de documentación de la solicitud de crédito para compra de tierra.	Dirección Técnica Coordinaciones Regionales	Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.

Oficinas Centrales: 7ª avenida 8-92 zona 9. PBX: 2444 3636. Guatemala, Guatemala E-mail: info@fontierras.gob.gt

	Guatemala, en cuanto a la representación del núcleo familiar: a partir de ser recibida y aceptada la solicitud, se informará sobre los procedimientos internos del Fondo de Tierras de acuerdo a su comunidad lingüística.				
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible Eje Estratégico 2 Regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado	Facilitar la información necesaria a los grupos solicitantes conformados exclusivamente por mujeres o grupos mixtos, para el acceso a la tierra y sobre las distintas formas de organización, a fin de que la decisión sobre la constitución de la persona jurídica se realice por consenso y de manera libre y voluntaria. Atendiendo las características lingüística y el uso del idioma materno de las y los solicitantes.	Número de grupos solicitantes atendidos	Programa de Fortalecimiento organizacional implementado	Dirección Técnica Coordinaciones Técnicas Regionales Coordinación de Asesoría en Formas de Organización (CAFO) Coordinación de Comunicación Social	Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible	Certeza jurídica a posesionarias de tierras del Estado vía Adjudicación.	Número de escrituras entregadas a mujeres.	Escritura	Dirección de Regularización y Jurídica	Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.
Eje Estratégico 2 Regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado	Certeza jurídica a las mujeres en los procesos de regularización de tierras del Estado.	Número de escrituras entregadas a mujeres.	Escritura	Dirección de Regularización y Jurídica	Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible Eje Estratégico 2 Regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado	Promover con las organizaciones acompañantes de forma constructiva mecanismos eficaces para fomentar la participación de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas, beneficiarias en el acceso a la tierra.	Número de grupos solicitantes atendidos	Programa de Fortalecimiento organizacional implementado	Dirección Técnica Coordinaciones Técnicas Regionales Coordinación de Asesoría en Formas de Organización (CAFO)	Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible	Facilitar los créditos a las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas el arrendamiento de tierras con o sin opción a compra.	Número de créditos otorgados a mujeres	Programa de Arrendamiento	Dirección Técnica Coordinación de	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales: 7ª avenida 8-92 zona 9. PBX: 2414-3636. Guatemala, Guatemala. Email: info@fontierras.gob.gt

				Arrendamiento Coordinaciones Regionales	
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible. Eje estratégico 3: Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	Promover el fortalecimiento organizacional en favor del empoderamiento social, económico y político de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas.	Número de grupos solicitantes atendidos	Programa de Fortalecimiento organizacional implementado	Dirección Técnica Coordinaciones Técnicas Regionales Coordinación de Asesoría en Formas de Organización (CAFO) Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Objetivo específico 2

Asegurar la participación de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas al acceso y manejo de activos productivos.

Ejes Agenda Estratégica Institucional FONTIERRAS	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible. Eje estratégico 3: Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	La formulación, planificación, ejecución de los proyectos y sub-proyectos productivos ejecutados o administrados por mujeres campesinas, deben generarse a partir de las necesidades, intereses y potencialidades de las mismas, atendiendo las características lingüísticas	Número de sub-proyectos productivos para mujeres	Documento de Proyectos Productivo Capital de trabajo asignado	Dirección Técnica Coordinaciones Técnicas regionales Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles Coordinaciones CAS Regionales	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible.	Promover proyectos de seguridad alimentaria con las comunidades agrarias en concordancia a la alimentación nutritiva y culturalmente adecuada de los pueblos,	Número de proyectos financiados al menos en su primer ciclo destinados a seguridad	Documento de proyectos de seguridad	Dirección Técnica Coordinaciones Técnicas regionales Dirección de Desarrollo de	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Eje estratégico 3: Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	modificando paulatinamente las formas de producción hacia el manejo agroecológico del área que garantiza el menor costo ambiental.	alimentaria		Comunidades Agrarias Sostenibles Coordinaciones CAS Regionales Cooperación Externa e Interinstitucional	
Eje estratégico 1: Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible. Eje estratégico 3: Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	Fomentar la gestión y distribución de espacios de los servicios comunitarios en la comunidad agraria, a través de la organización social para el empoderamiento social, político y económico.	Número de comunidades atendidas por FONTIERRAS	Estudio semidetallado de suelos y capacidad de uso de la tierra Estudio tierra-familia Línea base y Plan de Desarrollo Integral	Dirección Técnica Coordinaciones Técnicas regionales Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles Coordinaciones CAS Regionales Cooperación Externa e Interinstitucional	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales: 6ª Avenida 8-27 zona 9, PBX: 2414-5959, Guatemala, Guatemala, Email: info@fontierras.gob.gt

Objetivo específico 3

Desarrollar e implementar indicadores socioeconómicos que visibilicen la participación y desarrollo de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas.

Ejes Agenda Estratégica Institucional FONTIERRAS	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
Ejes transversales: Políticas y Estrategias Planificación, Seguimiento y Evaluación	Desarrollar e implementar dentro de la estructura orgánica del Fondo de Tierras mecanismos de verificación sobre la participación de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas, en los diferentes programas del Fondo de Tierras.	Número de beneficiarias y beneficiarios Número mujeres participantes en distintos espacios comunitarios	Listados de beneficiarias y beneficiarios Listados de espacios de participación comunitaria	Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles Coordinaciones CAS Regionales Coordinación de Asesoría en Formas de Organización (CAFO) Registro de Empresas Campesinas Asociativas (RECAS)	Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda. Eje 12: Identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xinkas
Eje transversal: Políticas y Estrategias	Desarrollar y fortalecer capacidades técnicas, metodológicas y operativas al personal del Fondo de Tierras, en materia de derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas.	Número de capacitaciones	Procesos de formación implementados	Coordinación de Políticas y Estrategias	Eje 10: Mecanismos institucionales

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales: 7ª Avenida 8-02 zona 9, PBX: 2411-2635, Guatemala, Guatemala, Email: info@fontierras.gob.gt

Fondo de Tierras
Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural
PUNTO RESOLUTIVO 99-2016
POLÍTICA PARA FACILITAR A LAS MUJERES CAMPESINAS, MAYAS, XINKAS, GARÍFUNAS Y MESTIZAS EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y OTROS ACTIVOS PRODUCTIVOS
07

Ejes transversales: Políticas y Estrategias Planificación, Seguimiento y Evaluación Tecnologías de la información y la comunicación	Diseñar e implementar herramientas para la sistematización de información desagregada por sexo, pertinencia por pueblos y comunidades lingüísticas, y rangos etarios.	Número de herramientas implementadas en distintos ejes	Información desagregada por categorías	Dirección Técnica Dirección de Regularización y Jurídica Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles Coordinación de Políticas y Estrategias Coordinación de Planificación, Seguimiento y Evaluación Coordinación de Tecnologías de la información y la comunicación	Eje 10: Mecanismos institucionales
Eje estratégico 4: Fortalecimiento Institucional Ejes transversales: Políticas y	Implementar mecanismos financieros institucionales con base en el Clasificador Presupuestario de Género.	Porcentaje financiero con enfoque de género	Informe de presupuesto con enfoque de género	Dirección Administrativa Financiera Coordinaciones Regionales Direcciones: Técnica,	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad Eje 2: Recursos Naturales, Tierra

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales: 7a avenida 8-92 zona 9. PBX: 2444 3636. Guatemala, Guatemala. E-mail: info@fontierras.gob.gt

Estrategias Planificación, Seguimiento y Evaluación				Regularización y Jurídica, Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	y Vivienda. Eje 10: Mecanismos institucionales
Ejes transversales: Políticas y Estrategias Comunicación Social	Fortalecer a lo externo la comunicación social institucional con enfoque de género atendiendo las características culturales, sociales y lingüísticas.	Número de informaciones publicadas con enfoque de género y pueblos indígenas	Documentos, audiovisuales producidos con enfoque de género	Coordinación de Comunicación Social	Eje 10: Mecanismos institucionales

Ing. Agr. Axel López Anzuelo
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales: 7ª Avenida 8-27, Zona 9, PBX: 2422-5300, Guatemala, Guatemala, Email: info@fontierras.gob.gt

Objetivo específico 4
Suscribir convenios y establecer alianzas estratégicas con instituciones del Estado, entidades de la cooperación nacional e internacional a favor de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas beneficiarias del Fondo de Tierras.

Ejes Agenda Estratégica Institucional FONTIERRAS	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
Eje transversal: Cooperación Externa e Interinstitucional	Gestionar recursos a través de la cooperación externa e interinstitucional a favor de las mujeres campesinas, mayas, xinkas, garífunas y mestizas beneficiarias del Fondo de Tierras, para potenciar el desarrollo rural.	Número de proyectos implementados en comunidades	Informes de proyectos implementados en comunidades	Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda. Eje 10: Mecanismos institucionales
Eje transversal: Comunicación Social Cooperación Externa e Interinstitucional	Socializar el modelo de intervención del Fondo de Tierras en apoyo a las mujeres en los programas y conocer los programas nacionales e internacionales enfocados al desarrollo rural integral.	Número de reuniones y alianzas generadas	Informes de reuniones y alianzas generadas	Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional Coordinación de Comunicación Social	Eje 1: Desarrollo Económico y Productivo con Equidad Eje 2: Recursos Naturales, Tierra y Vivienda. Eje 10: Mecanismos institucionales

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Fondo de Tierras
Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural
PUNTO RESOLUTIVO 99-2016
POLÍTICA PARA FACILITAR A LAS MUJERES CAMPESINAS, MAYAS, XINKAS, GARÍFUNAS Y MESTIZAS EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y OTROS ACTIVOS PRODUCTIVOS
076

6. MANUAL DE OPERACIONES

La Gerencia General presentará ante el Consejo Directivo del Fondo de Tierras el manual de operaciones que contenga los procedimientos técnicos y administrativos para la viabilidad de la presente Política.

7. CASOS NO PREVISTOS

La Gerencia General presentará los casos no previstos en esta Política ante el Consejo Directivo del Fondo de Tierras para que sean resueltos.

8. SANCIONES

La administración del Fondo de Tierras aplicará sanciones administrativas al personal que no cumpla con las disposiciones de la presente Política.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN

La Administración presentará informes anuales del monitoreo y avance de la presente Política ante el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, lo que servirá de base para proponer modificaciones o ampliaciones según lo consideren.

10. PLAZO

La presente Política vencerá el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogada por el Consejo Directivo.

II. **VIGENCIA**: El presente Punto Resolutivo entra en vigencia, inmediatamente.

III. **NOTIFÍQUESE.**

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Oficinas Centrales, 7a avenida 8-92 zona 9. PBX: 2444-3636. Guatemala, Guatemala. E-mail: info@fontierras.gob.gt

FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

67-2018

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 09 de agosto de 2018

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

DIRECCION COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES original
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE REGULARIZACIÓN Y JURIDICA
COORDINACION DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
UNIDAD DE ATENCIÓN A CASOS ESPECIALES
AUDITORIA INTERNA

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 67-2018

Referencia: Aprobar la **"POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSOS DE CAPITAL DE TRABAJO, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA TIERRA VIA CRÉDITOS SUBSIDIADOS"**

RECIBE NOTIFICACIÓN:

Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles
RECIBIDO
09 AGO 2018
HORA: 2:00 FIRMA:

SE ADJUNTA Punto Resolutivo No. 67-2018 de 7 folios

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (67-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (34-2018) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 67-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que conforme a su Ley de creación, el Fondo de Tierras es una entidad descentralizada que goza de autonomía funcional, siendo parte de su naturaleza el ser una entidad de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra, por lo que tiene entre sus objetivos definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra para campesinos y campesinas en forma individual u organizada sin tierra o con tierra insuficiente y en situación de pobreza, condiciones que no les permite el acceso a un crédito en el mercado financiero nacional.

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, establecidas en el artículo 12, literal a. de la Ley del Fondo de Tierras, está definir, dirigir y coordinar las políticas del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras con cargo a los recursos de su presupuesto y a través del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, cubre las erogaciones para los subsidios no reembolsables, regulados en el artículo 32 de la Ley del Fondo de Tierras; entre los cuales se encuentran el subsidio para abono a capital adeudado, el subsidio monetario directo para capital de trabajo y compra de alimentos, para las familias beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados, cuyos montos son aprobados por el Consejo Directivo.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

CONSIDERANDO:

Que los procesos desarrollados en los proyectos productivos financiados con recursos del Fondo de Tierras, tienen como objetivo provocar la reactivación económica de las familias beneficiarias generando las condiciones de desarrollo rural integral; en tal sentido se hace necesario que las familias cuenten con disponibilidad financiera por medio del subsidio para capital de trabajo de acuerdo al marco regulatorio de la Ley del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que existen familias beneficiarias con procesos inconclusos de liquidación del subsidio para capital de trabajo recibido, antes de la vigencia del Reglamento para el Subsidio Monetario Directo para Capital de Trabajo y Compra de Alimentos, aprobado en Punto Resolutivo 57-2015 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, en tal sentido es necesario promover la finalización de dichos procesos para viabilizar la entrega del capital de trabajo pendiente de desembolsar y obtengan el finiquito correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que según el punto Resolutivo Número 28-2018 contenido en el Acta número 14 - 2018 de la sesión ordinaria celebrada por este Consejo Directivo el 20 de Marzo de 2018, se da por recibida y analizada la propuesta de **"Política de Regularización de Procesos de Liquidación y Desembolsos de Capital de Trabajo, para la Reactivación Económica de las Familias Beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados"** y los dictámenes emitidos por Auditoría Interna, Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa Financiera, y Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles, presentada por la Administración del Fondo de Tierras. Así mismo se instruye al Gerente General de Fondo de Tierras para que realice las acciones administrativas siguientes: a) Solicitar a la Procuraduría General de la Nación el Visto Bueno al Dictamen Jurídico número FT-AJ-017-2018/GAMG/cdls emitido por el Licenciado Guillermo Alejandro MacDonald Gómez, Director de Asuntos Jurídicos y la Licenciada Cecilia Dorina López Suntecun, Coordinadora del Área Administrativa de Asuntos Jurídicos del Fondo de Tierras. b) Realizar la Consulta a la Contraloría General de Cuentas sobre el mismo tema.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, la Procuraduría General de la Nación mediante Providencia número 356-2018, emitió respuesta sobre el Visto Bueno

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

solicitado al Dictamen Jurídico número FT-AJ-017-2018/GAMG/cdls, e indica que *"la regularización que intenta el Fondo de Tierras respecto a los procesos de liquidación y desembolso de capital de trabajo, constituye materia en la que sus órganos superiores, especialmente el Consejo Directivo, deberá decidir bajo su estricta responsabilidad."* Por lo que concluye que no corresponde remitir el Dictamen Jurídico y someterlo a consideración de esa institución *"ya que el conocimiento y resolución del asunto recae en el Fondo de Tierras, entidad que de acuerdo con sus facultades, discierne condiciones institucionales, técnicas, financieras y organizativas de acceso a la tierra, y quien en el presente caso, para efecto de sustentarse técnica y legalmente, se apoyará en los órganos que dentro de su estructura organizativa puedan proveerle seguridad y certeza para la decisión final, la cual en todo momento velará y resguardará los interés institucionales y del Estado".*

CONSIDERANDO:

Que con fecha uno de junio de dos mil dieciocho, la Contraloría General de Cuentas emitió opinión identificada como OPINIONES-DAJ-OPINIÓN-115-2018, recibida en el Fondo de Tierras el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual concluye que *"no es procedente emitir opiniones previas en relación a actividades que se encuentran sujetas a fiscalización".*

POR TANTO:

Con base en lo considerado y fundamentado en los artículos: 1, 2, 4 literal b., 6, 12 literal a. y 32 literal a. de la Ley del Fondo de Tierras, Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala; y, 3 y 25 literal b. del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo número 199-2000.

RESUELVE:

I) Aprobar la siguiente:

"POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSOS DE CAPITAL DE TRABAJO, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA TIERRA VÍA CRÉDITOS SUBSIDIADOS"

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente política se aplicará a los beneficiarios del Fondo de Tierras, que por razones productivas, comerciales, sociales, organizacionales o caso fortuito no imputables a ellos, tienen saldos de capital de trabajo pendiente de liquidar y/o desembolsos por recibir, con excepción de los créditos otorgados con posterioridad

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

a la vigencia del Reglamento para el Subsidio Monetario Directo para Capital de Trabajo y Compra de Alimentos, aprobado conforme Punto Resolutivo 57-2015 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras.

2. OBJETIVO.

Facilitar la reactivación económica de los beneficiarios, proveyéndoles la asistencia institucional para la finalización de los procesos pendientes de liquidación de capitales de trabajo y para la gestión de los desembolsos a que los beneficiarios tienen derecho.

3. PRINCIPIOS.

La política se basará en los principios siguientes:

a) Celeridad: Debe ser un procedimiento administrativo que permita rapidez y sencillez, de tal forma que se cumpla el objetivo de la presente política en el menor tiempo posible.

b) Transparencia: Se busca que exista claridad en el uso de los recursos financieros que fueron otorgados en concepto de subsidio para Capital de Trabajo a las familias beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados, con el fin de orientarlos a la reactivación de sus proyectos productivos, que contribuyan a fortalecer la economía campesina.

4. LINEAS DE ACCIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Política, la Administración debe ejecutar las acciones siguientes:

a) Implementar las condiciones Administrativas, Técnicas y Sociales para concluir los procesos de liquidación pendientes y hacer efectivo los desembolsos de subsidio para capital de trabajo.

b) Modificar y actualizar los proyectos productivos a financiar con capital de trabajo y elevarlos al Consejo Directivo para su aprobación.

c) Asesorar y acompañar técnica y administrativamente a los beneficiarios, sobre los requisitos y procedimientos, para la adecuada liquidación y gestión de los siguientes desembolsos de capital de trabajo.

d) Los recursos provenientes del subsidio para capital de trabajo no gestionados por los beneficiarios, pasarán a formar parte de la disponibilidad financiera del

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, cuando no se cumplan las condiciones necesarias, para su adecuada utilización de conformidad con la ley.

e) Acompañar técnica y administrativamente la ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos productivos aprobados para la inversión del capital de trabajo entregado.

f) Promover las acciones administrativas y judiciales en los casos de negativa de liquidación o reintegro del subsidio para capital de trabajo entregado a los beneficiarios.

5. DISPOSICIONES.

5.1 Para efectos de la aplicación de la presente política, la liquidación de los fondos recibidos como Subsidio para capital de trabajo podrá realizarse de la siguiente manera:

a) Liquidación con documentos legales y/o contables de respaldo.

b) Liquidación con documentos legales y/o contables, complementados con reintegro de fondos desembolsados.

c) Reintegro total del desembolso otorgado.

Por cada liquidación parcial o total, la Dirección Administrativa Financiera extenderá la constancia de liquidación correspondiente luego de obtenerse la aprobación respectiva de la Comisión Multidisciplinaria Regional y la Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles. Cuando los beneficiarios hayan recibido y liquidado la totalidad del capital de trabajo aprobado por el Consejo Directivo, la Dirección Administrativa Financiera les extenderá el finiquito correspondiente.

5.2 La presente política dará solución a los siguientes casos:

a) Cuando existan subsidios para capital de trabajo pendientes de liquidar por parte de los beneficiarios.

b) Cuando existan subsidios para capital de trabajo no gestionado por los beneficiarios.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

c) Cuando los beneficiarios tengan saldos de subsidio para Capital de Trabajo pendiente de liquidación y/o desembolso por recibir, y las fincas fueron declaradas como Activos Extraordinarios.

d) Cuando los beneficiarios tengan saldos de subsidio para Capital de Trabajo pendiente de liquidación y/o desembolso por recibir, y vendieron los inmuebles objeto del crédito.

En los casos anteriores, si los subsidios para capital de trabajo fueron entregados a la persona jurídica sujeta del crédito, será ésta la obligada a la liquidación correspondiente.

5.3 Para que los beneficiarios puedan obtener el capital de trabajo no gestionado, se deberá cumplir estrictamente con los siguientes aspectos:

a) Que la organización se encuentre integrada y vigente.

b) Solo tendrán derecho a recibir el capital de trabajo los miembros activos, de acuerdo al cotejo del listado socioeconómico.

c) Que en la finca existan condiciones para la implementación de proyectos productivos.

d) Evaluación y actualización de los proyectos productivos.

e) Elaboración de un plan de inversión para la gestión del desembolso correspondiente.

f) Gestionar su Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas.

g) Realizada la liquidación de conformidad con la presente política, y para efecto de recibir los desembolsos siguientes y cumplir con la liquidación de éstos, se estará sujeto al Reglamento para el Subsidio Monetario Directo para Capital de Trabajo y Compra de Alimentos, conforme Punto Resolutivo 57-2015 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras y al Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 y demás normativa vigente.

5.4 Destino de los recursos reintegrados.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

a) Los beneficiarios que liquiden con reintegro, podrán disponer de lo reintegrado, siempre y cuando cumplan con lo contemplado en las disposiciones establecidas en el inciso 5.3 del apartado de Disposiciones.

b) Los beneficiarios podrán renunciar al monto reintegrado y los recursos formarán parte de la disponibilidad del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.

II) Se instruye a la Administración del Fondo de Tierras para que elabore y aplique una guía metodológica para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política.

III) Esta política tendrá vigencia por un plazo de dos años a partir de la fecha de su aprobación.

IV) Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

FONDO DE TIERRAS
POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
RECIBIDO
10 SEP 2018
HORA: 11:40
NOMBRE

086

FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

76-2018

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 10 de septiembre de 2018

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- DIRECCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
- COORDINACIÓN DE OPERACIONES
- *AUDITORIA INTERNA*
- Planificación Seguimiento y Evaluación.

FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE OPERACIONES
RECIBIDO
10 SEP 2018
FIRMA
HORA 11:18

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 76-2018

APROBAR LA POLITICA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES AGRARIAS.

FONDO DE TIERRAS
AUDITORIA INTERNA
RECIBIDO
10 SEP 2018
HORA: 11:10
FIRMA

FONDO DE TIERRAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
10 SEP 2018
Recibí:
FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
RECIBIDO
Hora 15:45
Firma: Ana Hara

RECIBE NOTIFICACIÓN:

Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles
RECIBIDO
10 SEP 2018
Adjunto: Punto Resolutivo No. 76-2018 22 folios original
17:13 FIRMA Estrella Ruiz

1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (76-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (37-2018) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 76-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, y otras normas vigentes como el Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento de Medio Ambiente, la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013, la Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009, el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático, el Plan Estratégico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, entre otros, establece que el Estado propiciará el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, dictando las normas necesarias para garantizar que la utilización y aprovechamiento de la fauna, flora, tierra y recurso hídrico sea de forma racional, para su conservación y evitando así su depredación.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Tierras es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos. El Fondo de Tierras deberá adoptar medidas para la conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la forma más eficiente. Que dentro de sus objetivos y funciones para el acceso a la tierra se plantea el uso de los recursos naturales de la tierra bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria. Que la Agenda Estratégica Institucional, establece en su Eje Estratégico 3: Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles, en la línea de acción para el manejo sostenible de los bienes y servicios naturales en las comunidades agrarias, a través del ordenamiento territorial, reducir el impacto del cambio climático potenciando el balance de capitales para el desarrollo, particularmente el capital natural.

Ing. Agr. Axel Lopez Rivera
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

CONSIDERANDO

Que es necesario articular con las instituciones responsables en materia ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales cuya finalidad en su conjunto sea promover acciones para mejorar la calidad ambiental y la conservación del patrimonio natural de la nación, así como el resguardo del equilibrio ecológico necesario para toda forma de vida a manera de propiciar mejor calidad de vida de la población beneficiaria.

CONSIDERANDO

Que la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral y la Política Agraria establece la importancia del ordenamiento territorial que garantice la disponibilidad de tierras para la producción de alimentos, así como minimizar los riesgos de su uso arbitrario frente al cambio climático. Que la adopción de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, plantea que se deben generar respuestas al cambio climático y a situaciones de emergencia en cuanto a la identificación de áreas de riesgo.

POR TANTO

Con base en lo antes considerado y lo que para el efecto establecen los artículos: 97 y 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 3, 4, 20, 22 y 32 del Decreto 24-99, Ley del Fondo de Tierras; y los artículos 28, 29, 32, 38 y 42 del Acuerdo Gubernativo 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras.

RESUELVE:

I. APROBAR LA POLÍTICA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES AGRARIAS:

1. ANTECEDENTES

Los recursos naturales renovables y no renovables, representan un valor importante para Guatemala, tomando en cuenta que más de la mitad de la población vive en las áreas rurales y depende de los recursos naturales para su alimento, vivienda, ingresos, así como su vida social y cultural. En la actualidad, la falta de planificación del manejo de los recursos naturales y la falta de conciencia de la población sobre su importancia como generadores de bienes y servicios esenciales para su vida, ha repercutido en la degradación acelerada de estos recursos, como la pérdida de la cobertura forestal por el avance de la frontera agrícola y ganadera, la pérdida de calidad y cantidad de agua para el consumo y riego, la formación de suelos improductivos (la degradación de suelos), por falta de manejo y la alta susceptibilidad a la erosión.

El Fondo de Tierras se creó en el año 1999 como una entidad descentralizada del Estado, participativa y de servicio para facilitar el acceso a la tierra, que tiene competencia y jurisdicción

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

en todo el territorio nacional. En el año 2012, como resultado de una reconversión y actualización de sus Programas y de su estructura funcional, se elaboró la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, que orienta la reestructuración institucional. En ese marco se establece el eje estratégico 3: Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas.

La línea de acción manejo sostenible de los bienes y servicios naturales en las comunidades agrarias, se presenta con el fin de desarrollar capacidades para potencializar el capital natural, a través de la implementación del ordenamiento territorial de la comunidad para mitigar los impactos del cambio climático, que garantiza la eficiente inversión en la infraestructura productiva y social respetando los valores culturales y fortaleciendo la participación equitativa de mujeres y hombres, de tal manera que manejen sus recursos naturales en forma sostenible y responsable, para mejorar sus condiciones de vida y al mismo tiempo, crear oportunidades para que las presentes y futuras generaciones disfruten de los mismos beneficios.

2. PROBLEMÁTICA

En la región centroamericana, entre las manifestaciones el cambio climático se refleja en la frecuencia e intensidad con que se manifiestan los fenómenos climáticos extremos. Guatemala ha sufrido en los últimos años los impactos del exceso de precipitaciones pluviales y episodios largos o prolongados de sequía. Estos eventos han generado no sólo la pérdida de ecosistemas y la reducción de la calidad y disponibilidad de los recursos hídricos, sino la proliferación de enfermedades respiratorias e intestinales en la población, particularmente en las áreas rurales, impactando de igual manera en la pérdida de cosechas y viviendas. Según datos obtenidos en los informes técnicos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés); Coordinadora para la Reducción de Riesgos a Desastres (CONRED) y el Instituto Nacional de Bosques (INAB), entre los eventos climáticos que mayor impacto han causado, están: huracán Mitch (1998); incendios forestales (1998, 2000, 2003); canícula prolongada (2001; 2009; 2012-2015); tormenta tropical Stan (2005); depresión tropical No. 16 (2008); tormenta Agatha (2010); depresión tropical 12E (2011); déficit de lluvia (2016); temporada de lluvia e inundaciones (2017).

En Guatemala, la problemática socioeconómica asociada a los efectos de la desertificación y sequía, alcanzó su punto más alto cuando en los municipios de Jocotán y Camotán, del departamento de Chiquimula (2001-2002), se observaron eventos extremos de hambruna, causados por períodos prolongados de sequía que originaron la declaratoria de estado de calamidad. Lo ocurrido fue una clara exposición de los impactos que recaen sobre la sociedad, producto de la degradación del ambiente y los recursos naturales, además de otros factores socioeconómicos.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

El proceso de desertificación no solamente tiene un impacto en la degradación de la tierra como medio productivo, sino que está directamente relacionado con el arrastre de los sedimentos a lagos, ríos y lagunas causando una disminución en la captación de agua y recarga de mantos freáticos y acuíferos subterráneos, o en caso contrario, produciendo inundaciones en zonas bajas e impactos negativos a la biodiversidad. Así mismo, los efectos del cambio climático aceleran los procesos de sequías cortas o prolongadas, exponen a la población rural del país a la inseguridad alimentaria y nutricional afectando sus diferentes medios de vida.

Derivado del análisis del contexto nacional se determinó que algunas comunidades beneficiarias del Programa de Acceso a la tierra vía crédito subsidiado, del Fondo de Tierras, son altamente vulnerables al impacto de los efectos del cambio climático y a la ocurrencia de desastres naturales, debido a la falta de planificación participativa del territorio, el inadecuado manejo de los recursos naturales y la falta de adopción de medidas de mitigación para la adaptación al cambio climático, lo cual pone en riesgo toda actividad encaminada a la sostenibilidad comunitaria.

La problemática planteada evidencia que los procesos desarrollados por el Fondo de Tierras, enfocados a la protección y mejoramiento de los recursos naturales e hídricos, se han visto debilitados por la escasa sensibilización sobre la temática, la poca utilización de herramientas de planificación e inadecuada administración de los recursos naturales a nivel comunitario, generando degradación de sus recursos forestales, suelos, escasez y reducción de caudales y calidad de agua, tanto para consumo humano como para riego en cultivos, así mismo la contaminación de agua por el mal manejo de sus desechos sólidos y líquidos lo cual repercute en la proliferación de vectores y enfermedades.

3. JUSTIFICACIÓN

Derivado de los antecedentes y la problemática planteada, en la presente Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias, se formulan líneas de acción que permitan el manejo sostenible de los recursos naturales; la evaluación de los impactos del cambio climático en las comunidades atendidas por el Fondo de Tierras; el establecimiento de medidas de adaptación, mitigación y resiliencia; el fomento de la seguridad alimentaria, la disminución de la pobreza, la gestión sostenible y la conservación de los recursos naturales. El diseño e implementación de la Política responde a las necesidades y problemáticas a las que están expuestas las familias de las comunidades agrarias brindando lineamientos técnicos generales a través de componentes sobre la temática a abordar en dichas comunidades, siendo ellos: Formación Ambiental; Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial; Manejo Sostenible de los Bosques Naturales y Plantaciones Forestales; Fuentes Eficientes Alternas de Energía; Manejo integral del Recurso Hídrico; Manejo y Conservación de Suelos; Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos. Se presentan, además, lineamientos y acciones generales cuya

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

implementación propiciará condiciones para el desarrollo integral comunitario desde una perspectiva social, ambiental y económica.

El desarrollo de los componentes está basado en la filosofía del modelo de intervención del Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles, a través de su línea de acción de Manejo sostenible de bienes y servicios naturales en las comunidades agrarias. Es importante resaltar que la planificación del territorio involucra a los habitantes de las Comunidades Agrarias pero también contribuye al desarrollo de la comunidad, desde una visión integral.

4. MARCO LEGAL

El Estado de Guatemala cuenta con legislación dirigida a la atención de temas ambientales y de recursos naturales, en tal sentido, para efectos de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias se revisó la normativa nacional vigente y las políticas nacionales relacionadas, para dar respuesta a la problemática identificada en las comunidades agrarias.

Así mismo, el Estado de Guatemala se ha adherido a convenios y normas internacionales referentes al manejo y uso sostenible de los recursos naturales, adoptando acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático, las cuales sirven de referencia para generar líneas de acción en comunidades agrarias.

4.1 NORMATIVA NACIONAL VIGENTE

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, Congreso de la República.
- Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89, Congreso de la República.
- Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental, Decreto Número 116-96, Congreso de la República.
- Ley Forestal, Decreto 101-1996, Congreso de la República.
- Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, Decreto Número 109-96, Congreso de la República.
- Código de Salud, Decreto Número 90-97, Congreso de la República.
- Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99 y su Reforma, Congreso de la República.
- Código Municipal, Decreto Número 12-2002, Congreso de la República.
- Ley de Incentivos de Energía Renovable, Decreto Número 52-2003, Congreso de la República.
- Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013, Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Pro Bosques, Decreto 2-2015, Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo Número 199-2000.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

- Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos. Acuerdo Gubernativo Número 236-2006, Ratificado mediante Acuerdo Ministerial 105-2008.
- Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energías Renovables, Acuerdo Gubernativo Número 211-2005.
- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo Número 229-2014.
- Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo Número 137-2016.
- Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades, Acuerdo Ministerial Número 199-2016.
- Manual General del Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Acuerdo Ministerial Número 105-2008.
- Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032.

4.2 POLÍTICAS NACIONALES

- Política Forestal Nacional, Aprobada por Estamento Gubernamental, 1,999.
- Política Marco de Gestión Ambiental, Acuerdo Gubernativo Número 791-2003.
- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, Acuerdo Gubernativo 196-2009.
- Política Nacional de Cambio Climático Acuerdo Gubernativo Número 329-2009.
- Política Nacional para la Reducción de Riesgos a Desastres, Acuerdo Número 06-2011.
- Política Agraria, Acuerdo Gubernativo Número 372-2014.

4.3 NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1994, aprobado mediante Decreto 15-95 del Congreso de la República.
- Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centro América –ALIDES-, 1994, adoptada por los Presidentes de Centro América.
- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, Decreto Número 5-95.
- Convenio Regional sobre Cambios Climáticos, suscrito en Guatemala el 29 de octubre de 1993, aprobado mediante Decreto Número 30-95.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989, ratificado por Guatemala en 1996.
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ONU 1998, aprobado por Guatemala mediante Decreto 23-99 del Congreso de la República.
- Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, CSA 2012.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU 2015.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

- Acuerdo de Paris, ONU 2015, suscrito por Guatemala el 22 de abril de 2016.

5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Agenda Estratégica Institucional del Fondo de Tierras 2012-2025, la cual brinda una direccionalidad de corto, mediano y largo plazo, se fundamenta en los principios de equidad, transparencia, pertinencia cultural y justicia social, los cuales se retoman en la presente Política que, además, se fundamenta en los siguientes principios:

a. **Ordenamiento territorial:** Proceso de organización del uso del suelo, agua, y bosque a nivel comunitario, en función de sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales, con la finalidad de promover el desarrollo. El acceso a los beneficios de los bienes y servicios debe ser equitativo y justo, respetando los derechos de los beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Tierras.

b. **Sostenibilidad en el uso de los recursos:** Se reconoce y fortalece el valor económico, social y cultural del manejo sostenible de los recursos naturales, entendidos como recurso natural y cultural dentro de las comunidades agrarias, permitiendo el equilibrio e incremento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del Fondo de Tierras a través de la gestión y uso sostenible de dichos bienes y servicios ambientales, con el fin de generar ingresos, reducir la vulnerabilidad a riesgos naturales, la sostenibilidad y promover la corresponsabilidad transgeneracional.

c. **Conservación de la biodiversidad:** La biodiversidad es un todo relacionado e interdependiente, en la que interviene una red de factores bióticos, abióticos y sociales que deben ser protegidos, debido a los servicios eco-sistémicos que estos brindan a las familias beneficiarias.

d. **Participación comunitaria y corresponsabilidad:** Se deben generar espacios de participación con enfoque de género para conocer las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, con pertinencia cultural e intergeneracional en las comunidades, tomando en consideración la gestión ambiental como interés colectivo, y compartiendo la responsabilidad de la toma de decisiones en cuanto al uso, manejo y conservación de los recursos naturales e hídricos, y respetando las diferentes formas de organización y expresión cultural de cada una de las familias pertenecientes a las comunidades agrarias.

e. **Desarrollo sostenible:** Es la interrelación de las dimensiones sociales, económicas y ambientales para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones, por lo que la protección del ambiente debe ser parte integral del proceso de desarrollo, garantizando la igualdad y equidad en el goce de

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

las oportunidades de desarrollo para las familias presentes en las comunidades agrarias y para su descendencia.

f. **Resiliencia:** Es la capacidad que las familias y las comunidades agrarias tengan para prever, absorber, adaptarse o reponerse de los efectos de una situación adversa, respondiendo de manera oportuna y eficiente, adoptando medidas que permitan enfrentar y adaptarse ante la ocurrencia de un desastre natural, resistiendo o cambiando su forma de vida, con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento o estructura, asegurando la restauración, el mejoramiento y protección de las familias, comunidades y sus medios de vida.

g. **Coordinación y cooperación interinstitucional:** La gestión del ambiente y recursos naturales como medio para generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible de las familias y comunidades agrarias, deberá contar con la coordinación de distintas entidades gubernamentales y sectores que propicien el acceso a fuentes de financiamiento que complementen el accionar institucional para alcanzar los resultados comprometidos con las familias campesinas e indígenas en tema de desarrollo sostenible y conservación del ambiente.

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

6.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer de una política ambiental como instrumento político y técnico que brinde los lineamientos ambientales para orientar a la Dirección Técnica en el análisis preliminar de riesgos en fincas potencialmente a procesos vía compra y adjudicación de tierras, y a la Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles para garantizar la implementación del manejo y uso sostenible de los recursos naturales.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar espacios de sensibilización para la formación legal y conceptual básica dirigida a técnicos y familias beneficiarias desde un enfoque diferenciado pertinente, para el abordaje planificado en el desarrollo del territorio, para el manejo sostenible de los bienes y servicios naturales, que permita mejorar las condiciones de vida y generar ingresos económicos.

6.2.1 Fortalecer la resiliencia de las comunidades agrarias, desarrollando capacidades para la implementación de acciones de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático que les permita generar su adaptabilidad.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

6.2.2 Impulsar con las familias beneficiarias y comunidades agrarias el acceso a los bienes y servicios forestales, de manera sostenible, a través de la planificación, manejo y gestión del recurso bosque, contribuyendo a la reducción a desastres.

6.2.3 Impulsar junto a las familias beneficiarias la gestión integrada para el acceso al agua en las comunidades agrarias, desde la planificación del territorio para la protección de zonas de captación hídrica y fuentes de agua para prevenir y mitigar el deterioro de la calidad del recurso, asegurando las condiciones para el desarrollo en general.

6.2.4 Promover acciones y prácticas tecnológicas orientadas a la conservación del suelo para su uso correcto y eficiente, como parte fundamental de la unidad productiva, así como medidas de mitigación del cambio climático.

6.2.5 Planificar, junto a la comunidad agraria, el manejo y gestión de los desechos sólidos y líquidos para mantener un saneamiento ambiental en función de proteger la salud de las familias, conservación del ambiente y mejoramiento del entorno, promoviendo una vida saludable a nivel comunitario.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

De conformidad con los artículos 20 y 22 de la Ley del Fondo de Tierras: serán beneficiarios de FONTIERRAS los campesinos y campesinas guatemaltecas, sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza, beneficiarios y beneficiarias de los programas de acceso a la tierra del Fondo de Tierras, que constituyen Comunidades Agrarias que cuentan con asistencia técnica o acompañamiento técnico, de acuerdo al Artículo 32 de la Ley del Fondo de Tierras, basados en el Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras aprobado mediante Punto Resolutivo Número 108-2012 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras.

Esta Política está dirigida al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Tierras relativos a mecanismos adecuados para el uso de los recursos naturales de las tierras, bajo criterio de sostenibilidad económica y ambiental, así como a promover su uso eficiente para elevar la productividad y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

8. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

El artículo 14 literal e. de la Ley del Fondo de Tierras, atribuye a la Gerencia General la función de estructurar y proponer al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión de la institución. Por otra parte, el artículo 32 literal c. establece el subsidio monetario directo para financiar capital de trabajo para los proyectos productivos a desarrollar por los beneficiarios, cuyo plan de inversión aprueba el Consejo Directivo, que incluye proyectos para el aprovechamiento de recursos naturales. Para el efecto, la Gerencia General, instruirá a la

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Dirección Administrativa Financiera aplicar la partida Presupuestaria correspondiente con cargo al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.

De acuerdo al artículo 3 literal e. de la Ley del Fondo de Tierras, se debe coordinar con otras instituciones del Estado el desarrollo de inversiones complementarias a las de acceso de tierras, para garantizar la consecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario, forestal e hidrobiológico. Así mismo, se debe considerar el artículo 4 literal l. para promover la coordinación con los fondos sociales y con otras instituciones del Estado para cumplir con los objetivos del Fondo de Tierras. En este sentido, se generarán acciones atendiendo al principio de coordinación y cooperación interinstitucional con entidades gubernamentales y otros sectores para que, en las comunidades agrarias, se pueda propiciar el desarrollo sostenible desde una perspectiva social y ambiental.

Con el propósito de contribuir a la implementación de la presente Política, la Administración del Fondo de Tierras, a través de la Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional, formulará y gestionará una cartera de proyectos en beneficio de las comunidades agrarias sostenibles. Asimismo, podrá celebrar convenios de cooperación con los organismos internacionales y nacionales que provean los recursos técnicos y financieros.

La gestión ambiental aplicada a la presente Política pretende atender los aspectos de conservación y mejoramiento de la calidad del ambiente, cuyos resultados se sumarán a otras acciones para contribuir de manera eficaz, eficiente y equitativa al bienestar económico y social de las comunidades agrarias.

9. COMPONENTES DE LA POLITICA

La aplicabilidad de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias impulsada por el Fondo de Tierras, consta de ocho componentes cuya interrelación y manejo adecuado de los mismos permitirá la autoconstrucción del desarrollo integral de las familias y comunidades agrarias.

9.1 Componente I Formación Ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales: El Fondo de Tierras busca relacionar a sus beneficiarios y beneficiarias con su entorno y con el manejo adecuado de sus recursos naturales a través de procesos de sensibilización y formación conceptual en normativa ambiental, reiterando que la educación debe ser y darse estrechamente ligada a la comunidad, desde su planificación y desarrollo tomando en consideración los enfoques de género y pertinencia cultural, así como aspectos generacionales. Las técnicas y métodos que se propongan, deben responder a una realidad previamente definida.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

9.2 Componente II. Implementación y desarrollo del Ordenamiento Territorial: El ordenamiento territorial es uno de los instrumentos de planificación de mayor importancia para la gestión del desarrollo de un territorio. Por tal razón, el Fondo de Tierras a través del proceso de acceso a la tierra vía crédito subsidiado, realiza el Estudio de Capacidad de uso de la Tierra que genera la zonificación de uso de la tierra y sirve de fundamento para los Planes de Desarrollo Integral Comunitario, donde se pretende que se articulen acciones que fortalezcan y potencialicen los procesos sociales, económicos y ambientales que validen el actuar institucional dentro del territorio de las comunidades agrarias para lograr el desarrollo sostenible.

9.3 Componente III. Manejo Sostenible de los Bosques Naturales y Plantaciones Forestales: Los bosques y las prácticas forestales son la base para un importante sector de la economía. Los bosques son elementos significativos de los paisajes y un activo de infraestructura que permite y facilita otras actividades de manejo de tierras. La presente Política ubica a los bosques en un contexto coherente de desarrollo sostenible y como base de recursos naturales para el desarrollo económico y social sirviendo como materia prima, fuente energética, hábitat y ambiente natural para las familias beneficiarias de las comunidades agrarias.

9.4 Componente IV. Fuentes eficientes alternas de energía: El consumo energético se ha considerado un indicador importante para el bienestar y sostenibilidad de las familias dentro de las comunidades agrarias, por lo que se deben realizar acciones necesarias para la identificación y aprovechamiento de fuentes alternas de energía como: hídrica, eólica, solar y la derivada de biodigestores, entre otras que puedan suplir a las energías o fuentes energéticas actuales, ya sea por su menor efecto contaminante, o fundamentalmente por su posibilidad de renovación.

9.5 Componente V. Manejo integral del recurso hídrico: El recurso agua es un medio para alcanzar la sostenibilidad y bienestar de las familias beneficiarias. Se deben promover acciones para el acceso, manejo y disponibilidad de agua para consumo humano, para fines de recreación, turismo y para uso productivo (agropecuario, forestal e hidrobiológico), generando la necesidad de realizar acciones que permitan el uso racional del agua, su ahorro y la preservación de su calidad, a partir de sus diferentes usos, desde la planificación y ordenamiento territorial.

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

9.6 Componente VI. Manejo y conservación de suelos: El uso del suelo se ha intensificado conforme la demanda del mismo. La expansión de la producción ha ido, generalmente, vinculada con el uso intensivo de insumos, degradación de suelos y aguas, reducción de la biodiversidad y deforestación, bajo una lógica orientada al mercado que no solamente pone en riesgo la calidad y disponibilidad de los recursos naturales, sino también los modos de vida de las familias que integran las comunidades agrarias, siendo éste un recurso estratégico que contribuye a la seguridad alimentaria y la generación de servicios eco-sistémicos. Por lo que deben integrarse dentro del proceso de planificación y desarrollo del territorio de las comunidades agrarias, acciones estratégicas orientadas a la conservación y protección del recurso suelo.

9.7 Componente VII. Manejo de desechos sólidos y líquidos: Parte importante para la generación de bienestar dentro de un territorio enfocado al desarrollo sostenible es el manejo adecuado de los residuos líquidos y sólidos. Sin embargo, se ha detectado que aún no se cuenta con un adecuado manejo de los desechos dentro de las comunidades agrarias, lo cual pone en riesgo su salud y calidad de vida, por lo que se deben priorizar acciones encaminadas a la salud preventiva planteando soluciones prácticas y pertinentes que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida familiar y comunitaria, la salud y el entorno, a través de la protección de los recursos naturales para conservar el máximo valor añadido posible en el territorio.

9.8 Componente VIII. Gestión Integral de Riesgos: Es de suma importancia incorporar dentro de los políticas, planes y estrategias de desarrollo institucionales la temática de gestión de riesgos a desastres, a través de la conformación de la Coordinadora Local para la Reducción de Riesgos a Desastres –COLRED- o su equivalente en el futuro, como órgano de ejecución para la integración de procesos y acciones para la gestión de riesgos. Se promoverá, asimismo, el empoderamiento y fortalecimiento de las familias y comunidades agrarias creando mecanismos de adaptación y respuesta ante un evento adverso, garantizando la autoprotección de las familias y sus medios de vida.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

10. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES AGRARIAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Fomentar espacios de sensibilización para la formación legal y conceptual básica dirigida a técnicos y familias beneficiarias desde un enfoque diferenciado pertinente, para el abordaje planificado del desarrollo del territorio, para el manejo sostenible de los bienes y servicios naturales, que permita mejorar las condiciones de vida y generar ingresos económico.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Proceso de sensibilización y formación conceptual en normativa ambiental y de planificación para personal técnico y población beneficiaria.	Número de personas capacitadas. Informes.	Informes de capacitación, contenidos temáticos y listados de asistencia.	Personal técnico y población beneficiaria actualizan sus conocimientos en gestión ambiental.	Dirección Técnica DDCAS Coordinación de Políticas y Estrategias Comunicación Social
	Crear el comité comunitario de gestión ambiental	Comité creado	Acta comunitaria de nombramiento de comité	Comité comunitario de gestión ambiental empoderado.	DDCAS Organización comunitaria
	Realizar un mapeo de la cooperación gubernamental y no gubernamental vinculada al manejo sostenible de los bienes y servicios naturales.	Número de entidades vinculadas al manejo sostenible de los bienes y servicios naturales.	Mapeo de actores cooperantes y base de datos	Se cuenta con diagnóstico nacional, regional y local sobre las entidades cooperantes.	Coordinación de cooperación Externa e Interinstitucional
	Generar una cartera de proyectos ambientales por componente que demandan apoyo técnico y financiero.	Número de proyectos ambientales.	Proyectos ambientales factibles por comunidad	La comunidad cuenta con proyectos ambientales para la gestión de recursos	DCAS Organización Comunitaria - Gestores Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Formación ambiental y manejo sostenible					

Secretaría del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

de los recursos naturales (I)	Establecer vínculos de cooperación mediante alianzas estratégicas para implementar proyectos ambientales a favor de las comunidades.	Número de proyectos ambientales implementados. Disponibilidad financiera.	Convenios, cartas de entendimiento suscritos.	Implementación de proyectos ambientales a nivel comunitario.	DCAS Organización Comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial (II)	Generar propuesta de zonificación del uso de la tierra, ordenamiento territorial y uso actual de la tierra previo a la compra de la finca.	Número de fincas calificadas para acceso vía crédito	Estudio semidetallado de suelos y capacidad de uso de la tierra.	Se cuenta con un estudio que orienta sobre el uso actual de la tierra consensuando el ordenamiento territorial.	Dirección Técnica Organización comunitaria
	Implementar y desarrollar la zonificación de uso de la tierra y el ordenamiento territorial y ambiental, aprobada por la comunidad agraria para fomentar el empoderamiento social y económico.	Ordenamiento territorial incorporado en PDIC	Mapa de ordenamiento territorial factible de implementar	La comunidad agraria cuenta con el ordenamiento territorial para su desarrollo	DDCAS Organización comunitaria
	Elaborar Estudios de impacto ambiental (EIA) para la implementación de proyectos productivos dentro de la zonificación del territorio.	Número de personal técnico capacitado y acreditado para la elaboración de estudios de impacto ambiental. Número de estudios aprobados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.	Licencias ambientales otorgadas al personal técnico. Resoluciones de aprobación de los estudios.	Personal técnico con conocimiento y licencias vigentes. Proyectos productivos cumplen con los requisitos de la legislación ambiental vigente.	Dirección Técnica DCAS Técnicos especialistas en EIA.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Fortalecer la resiliencia de las comunidades agrarias, desarrollando capacidades para la implementación de acciones de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático que les permita generar su adaptabilidad.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial (II)	Identificar áreas bajo amenaza y riesgos o vulnerables a desastres, a nivel comunitario	Áreas bajo amenaza y, riesgo o vulnerables a desastres, identificadas	Diagnóstico comunitario de áreas bajo amenaza y riesgo o vulnerables a desastres	La comunidad conoce las áreas comunitarias que están bajo amenaza y riesgo o vulnerables a desastres.	Dirección Técnica DCAS Organización comunitaria
Gestión de riesgos (VIII)	Implementar acciones para procurar reducir el impacto de los desastres.	Visita preliminar, evaluación de riesgo y dictamen técnico.	Documentos emitidos por la CONRED	FONTIERRAS cuenta con información y dictamen sobre riesgos a nivel comunitario.	Dirección Técnica CONRED
	Organizar a la comunidad para la gestión de riesgo	Creación de Coordinadora local para la reducción de desastres (COLRED). Formación y capacitación constante sobre la gestión de riesgos a desastres.	La COLRED está instalada y coordina las acciones del Plan.	La comunidad cuenta con COLRED y se fortalece el diseño del plan de respuesta.	DDCAS Organización comunitaria COLRED
Gestión de riesgos (VIII)	Diseñar un plan de respuesta para la atención a posibles riesgos	Sistema de alerta temprana, adaptación, mitigación y resiliencia.	Documento de Plan de alerta temprana, mitigación y reducción del riesgo a desastres.	La comunidad implementa acciones de prevención, adaptación, mitigación y resilencia para la reducción del riesgo.	DCAS COLRED Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional Coordinación de Comunicación social

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Impulsar con las familias beneficiarias y comunidades agrarias el acceso a los bienes y servicios forestales, de manera sostenible, a través de la planificación, manejo y gestión del recurso bosque, contribuyendo a la reducción a desastres.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Generar proceso de formación para la planificación, manejo y gestión del recurso bosque.	Número de personal técnico y beneficiarios capacitados	Plan de contenido temático e informes de capacitaciones.	El personal técnico y beneficiarios cuentan con formación para la planificación, manejo y gestión del recurso bosque.	Dirección Técnica DDCAS Organización comunitaria
Manejo sostenible de los bosques naturales y plantaciones forestales (III)	Identificación de zonas para la conservación de bosque natural y de zonas desprovistas de área forestal para su recuperación.	Número de Hectáreas identificadas	Informe técnico	El personal técnico y comunidad agraria cuentan con información de las áreas forestales identificadas.	Dirección Técnica DDCAS Organización comunitaria
	Generar planes de manejo forestal con incentivos PROBOSQUE en las comunidades agrarias	Incentivo PROBOSQUE recibido en las comunidades agrarias	Planes de manejo forestal. Dictamen de aprobación de INAB Acreditación monetaria de incentivos. Ingresos generados por proyectos forestales	La comunidad agraria aprovecha el recurso bosque	DDCAS Organización comunitaria
	Promover la creación de empresas forestales comunitarias para constituir cadenas de valor forestal	Inventario de especies maderables	Propuesta de manejo forestal de madura comercial y su inventario de especies.	La comunidad agraria genera aprovecharniento lícito y rentable del recurso madera.	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Manejo sostenible de los bosques naturales y plantaciones forestales (III)	Instalar con las comunidades, bosques de protección en tierras con altas pendientes, poca profundidad del suelo, alta pedregosidad y mal drenaje.	Hectáreas habilitadas con bosque de protección	Informe de cobertura forestal indicando el nivel de conservación de suelos, agua y deslaves.	La comunidad cuenta con áreas rehabilitadas con servicios ambientales hídricos, incentivos de producción y ecoturismo.	DDCAS Organización comunitaria
	Establecimiento de sistemas silvopastoriles para la reconversión de	Número de hectáreas con enfoque de sistemas silvopastoriles	Documento de capacidad de uso de la tierra.	Mitigación del impacto de la actividad ganadera	Dirección Técnica

Secretaría del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

	carbono-oxígeno.		Hectáreas bajo manejo silvopastoril.		DDCAS
	Implementar o fomentar el pago por servicios ambientales dentro de las comunidades agrarias.	Disminución de la contaminación generada por emisiones de CO_2	Bosques de protección implementados. Incentivos forestales.	Reducción de emanación de gases de efecto invernadero y reducción de la huella de carbono en las comunidades agrarias.	Dirección Técnica DCAS Familias beneficiarias.
Fuentes eficientes alternas de energía (IV)	Fomento de bosques energéticos comunitarios.	Establecer un proyecto piloto de bosque energético por comunidad. Hectáreas en producción	Perfil de proyecto piloto Determinación de área	La comunidad dispone de producción de leña para consumo y comercialización	Dirección Técnica DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
		Metros[3] de leña por especie a nivel comunitario	Diagnóstico de consumo de leña por especie a nivel comunitario	Se conoce la cantidad de leña por especie demandada.	DDCAS
	Promover la instalación de estufas ahorradoras de leña a nivel comunitario.	Disponibilidad financiera a través de la gestión externa Número de estufas ahorradoras de leña instaladas	Informes y listados de beneficiarios	La comunidad ha ahorrado el consumo de leña. Las familias dispondrán de aire puro en el hogar, contrarrestando la generación de CO_2	DDCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
	Identificar nuevas fuentes de energías renovables dentro de la comunidad agraria. (proyectos de energía solar)	Número de viviendas con paneles solares implementados Número de Watts consumidos a partir de fuentes alternas de energía.	Verificación in situ Historial de consumo energético	La comunidad cuenta con energía para el funcionamiento de sus hogares a partir de fuentes alternas de energía	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Impulsar junto a las familias beneficiarias la gestión integrada para el acceso al agua en las comunidades agrarias, desde la planificación del territorio para la protección de zonas de captación hídrica y fuentes de agua para prevenir y mitigar el deterioro de la calidad del recurso, asegurando las condiciones para el desarrollo en general.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Fortalecer la organización y determinar fuente de abastecimiento de agua para riego previo a compra de finca	Número de fuentes de agua aforada, área potencial para riego y tipo de cultivo	Organización empoderada y disponibilidad de agua apta para riego agrícola Informe técnico de especialista en riego agrícola.	Estudio técnico factible y viable apto para gestionar financiamiento externo	Dirección Técnica Organización beneficiaria DCAS
	Identificar alternativas de proyectos productivos vinculados al recurso hídrico	Perfiles de proyectos productivos	Diagnóstico de posibles proyectos productivos	Implementación de actividades económicas alternativas vinculadas al recurso agua.	Organización beneficiaria DCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Manejo integral del recurso hídrico (V)	Establecer fuente de abastecimiento para agua potable previo a compra de finca	Número de fuentes de agua factible de aprovechar. Caracterización de fuentes hídricas	Informe del aforo, calidad y estacionalidad del agua apta para consumo humano Estudios de calidad de agua realizados	Estudio factible apto para gestionar implementación de proyecto de introducción de agua No. de fuentes de agua identificadas. Medición de caudales y dotación por fuente. Índices de calidad de agua desarrollados.	Dirección Técnica Organización beneficiaria DCAS
Manejo integral del recurso hídrico (V)	Protección y uso de fuentes de agua superficial (nacimientos de agua)	Número de fuentes protegidas con reforestación y delimitadas. Número de	Comité ambiental activo Área de nacimiento protegida	Fuente de agua conservada y protegida por la comunidad.	Organización beneficiaria DCAS

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

		hectáreas reforestadas en fuentes para protección.			
	Facilitar la disponibilidad de agua para consumo doméstico con acciones de saneamiento	Número de viviendas con infraestructura para cosecha de agua. Número de proyectos implementados	Infraestructura para cosecha de agua instalada en las viviendas. Dotación de agua por familia.	Las familias disponen de agua para consumo doméstico.	Organización beneficiaria DCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Manejo sostenible de los bosques naturales y plantaciones forestales (III)	Promover actividad económica por su atractivo natural y potencial de mercado.	Determinar el potencial de atractivo natural en la comunidad	Diagnóstico de mercado sobre el turismo del área comunitaria. Propuesta de proyecto turístico	La comunidad identificó potencial turístico e implementó un proyecto.	Organización beneficiaria DCAS
Manejo integral del recurso hídrico (V)	Facilitar la disponibilidad de agua para uso productivo	Número de hectáreas con infraestructura de reservorios de agua. Sistemas de mini riego y riego implementados.	Infraestructura de reservorios de agua. Metros cúbicos de agua almacenados o captados.	Los proyectos productivos implementados cuentan con recurso hídrico.	Organización beneficiaria DCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Objetivo específico 5

Promover acciones y prácticas tecnológicas orientadas a la conservación del suelo para su uso correcto y eficiente, como parte fundamental de la unidad productiva, así como medidas de mitigación del cambio climático.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial (II)	Estudio de capacidad de uso de la tierra con la participación de la comunidad	Diagnóstico de capacidad de uso de la tierra	Documento de estudio de capacidad de uso de la tierra	Existe estudio de capacidad de uso de la tierra, la comunidad lo conoce y aprovecha adecuadamente el recurso	Dirección Técnica Organización Comunitaria
	Identificación de las categorías del uso de la tierra para protección (bosques de protección, plantaciones, regeneración natural y reservas) y desarrollo agropecuario y forestal (producción forestal, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, agricultura)	Número de hectáreas de protección y de desarrollo agropecuario.	Mapa de uso actual de la tierra. Mapa de capacidad de uso de la tierra.	Ordenamiento del manejo óptimo del uso del suelo para mitigar el cambio climático.	Dirección Técnica DDCAS
Manejo y conservación de suelos (VI)	Implementación de prácticas de conservación de suelo mediante curvas a nivel barreras vivas, acequias, entre otras.	Número de hectáreas bajo conservación y técnicas utilizadas. Registro de costos por implementación de las prácticas de conservación	Informe de técnicas de conservación implementadas.	El suelo mantiene sus niveles físico – químicos para la productividad y para mitigar efectos del cambio climático.	DCAS Organización Comunitaria
Manejo y conservación de suelos (VI)	Producción y aplicación de abono orgánico al suelo para mejorar fertilidad.	Número de quintales de abono orgánico producido. Número de quintales producidos por hectárea para rendimiento de cultivo a partir de utilización de abono orgánico.	Informe de unidades de procesamiento de materia orgánica.	Se mantienen niveles de fertilidad de acuerdo a análisis físico-químico del suelo.	DCAS Organización Comunitaria

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Planificar, junto a la comunidad agraria, el manejo y gestión de los desechos sólidos y líquidos para mantener un saneamiento ambiental en función de proteger la salud de las familias, conservación del ambiente y mejoramiento del entorno, promoviendo una vida saludable a nivel comunitario.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Diagnosticar la producción y manejo de residuos líquidos y sólidos a nivel comunitario.	Línea base comunitaria de situación actual del manejo de residuos líquidos y sólidos.	Diagnóstico comunitario sobre la producción y manejo de residuos líquidos y sólidos.	Se documentan y socializan las prácticas del manejo de residuos líquidos y sólidos para tomar decisiones de mejoramiento.	DDCAS Organización comunitaria
Manejo de desechos sólidos y líquidos (VII)	Promover y acompañar proyectos de pequeñas plantas de tratamiento de residuos líquidos de acuerdo a la normativa sanitaria para el área rural.	Número de letrinas mejoradas	Documento proyecto de letrinización implementado.	Las familias cuentan con sistema de letrinización de acuerdo a la normativa sanitaria rural.	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
	Promover y acompañar proyectos de alcantarillados colectivos y otros de bajo costo para la comunidad agraria.	Número de metros de infraestructura de alcantarillado colectivo y otros	Documento de proyecto de alcantarillado colectivo implementado.	La comunidad cuenta con un proyecto de alcantarillado colectivo para el manejo de residuos líquidos	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Manejo de desechos sólidos y líquidos (VII)	Generar un sistema de recolección y separación de basura a nivel familiar.	Número de hogares que cuentan con infraestructura para la biodegradación de la basura Metros cúbicos de desechos recolectados y con tratados adecuadamente.	Área destinada para la infraestructura rural para la descomposición de la basura (aboneras)	Las familias desarrollan hábitos de recolección de desechos orgánicos para su biodegradación.	DDCAS Hogares
	Generar un sistema de recolección y separación de basura a nivel comunitario.	Área destinada para la recolección y separación de basura inorgánica (no tóxica y tóxica).	Área destinada para recolección y separación de basura no tóxica (acciones de re-uso). Área destinada para recolección y separación de basura tóxica (empresas agroquímicas).	Las familias desarrollan hábitos de recolección de desechos inorgánicos no tóxicos para su reutilización y tóxicos para reducir contaminación.	DCAS Organización comunitaria.

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

11. GUÍA METODOLÓGICA

La Gerencia General aprobará la Guía Metodológica de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias, para su implementación en las áreas identificadas, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

12. MECANISMO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Coordinación de Planificación, Seguimiento y Evaluación en coordinación con la Dirección de Comunidades Agrarias Sostenibles, diseñará el mecanismo de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias.

La Administración presentará informes cuatrimestrales del monitoreo y avance de la presente Política ante el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, lo que servirá de base para proponer modificaciones o ampliaciones según lo consideren.

13. PLAZO

La presente Política vencerá el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogada por el Consejo Directivo.

II. Se instruye a la Administración del Fondo de Tierras para que elabore y ejecute un Plan de Implementación para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política.

III. VIGENCIA: El presente Punto Resolutivo entra en vigencia, inmediatamente.

IV. NOTIFÍQUESE.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Agr. Axel López Anzuelo
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
GUATEMALA, C. A.

SG-CD-06-2019

FONDO DE TIERRAS

FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

65-2019

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 02 de septiembre de 2019

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

- PLANIFICACIÓN
-AUDITORIA

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 65-2019

Aprobar la Modificación a la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras, que comprende las modificaciones sustantivas relacionadas con: Visión, Misión, Principios, Ejes Estratégicos y sus objetivos, Líneas de Acción, Ejes Transversales, Metas y la Estructura Organizativa del Fondo de Tierras.

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
COORDINACION DE PLANIFICACION
SEGUIMIENTO Y EVALUACION
RECIBIDO
02 SEP 2019
Hora: 15:35
Firma: Ana María

Se Adjuntan Punto Resolutivo 65 -2019 02 folios fotocopia.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (65-2019) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL DIECINUEVE (40-2019) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 65-2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que por medio del Punto Resolutivo número 95-2012 contenido en el acta número 38-2012 de sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2012 este Consejo Directivo aprobó la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Fondo de Tierras realizó la evaluación de la Agenda Estratégica Institucional del período ejecutado 2012-2017, estableciéndose la necesidad de modificar la Visión, Misión, Principios, Ejes Estratégicos y sus objetivos, Líneas de Acción, Ejes Transversales, Metas y la Estructura Organizativa del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Fondo de Tierras habiendo determinado la necesidad de modificar la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, para actualizar el marco estratégico general y alinear las acciones del Fondo de Tierras al corto, mediano y largo plazo para la consecución de los objetivos que establece el Decreto 24-99, Ley del Fondo de Tierras, presentó a consideración de este Consejo Directivo, la modificación correspondiente, la cual fue analizada y discutida en nueve sesiones de este Consejo Directivo.

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confiere el Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras y el Acuerdo Gubernativo 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; y, en lo considerado

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

RESUELVE:

I) Aprobar la Modificación a la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras, que comprende las modificaciones sustantivas relacionadas con: Visión, Misión, Principios, Ejes Estratégicos y sus objetivos, Líneas de Acción, Ejes Transversales, Metas y la Estructura Organizativa del Fondo de Tierras.

II) Que existen varias acciones como: Políticas, Reglamentos Internos, Manual de Operaciones, Planes de trabajo, Presupuesto de ingresos y egresos, que este Consejo Directivo deberá conocer y aprobar de manera individual, según sea el tema, para lo cual se le deben presentar los dictámenes correspondientes de cada caso.

III) Autorizar la implementación, reproducción, divulgación y socialización de la Modificación a la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025.

IV) Disponer que el documento "Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025" quede formando parte del acta de la sesión celebrada este día.

V) Dar vigencia inmediata al presente punto resolutivo, conforme cronograma incluido en el documento "Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025".

VI) NOTIFIQUESE

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

SG-CD-06-2020

FONDO DE TIERRAS

SECRETARIA GENERAL

15-2020

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 03 de marzo 2020

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A: COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN original + Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025
AUDITORIA INTERNA

PUNTO RESOLUTIVO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 15-2020

Referencia: Aprobar los cambios presentados en el nuevo documento "Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras".

RECIBE NOTIFICACIÓN:

3-3-2020
13:22

SE ADJUNTAN Punto Resolutivo No. 15-2020 de 2 folios + Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025

113

LA INFRASCRITA SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (15-2020) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTE (06-2020) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 15-2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que por medio del Punto Resolutivo número 95-2012 contenido en el acta número 38-2012 de sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2012 este Consejo Directivo aprobó la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que según Punto Resolutivo número 65-2019 contenido en el acta número 40-2019 de sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, el Consejo Directivo del Fondo de Tierras aprobó la Modificación a la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, que contempla modificaciones relacionadas con: Visión, Misión, Principios, Ejes Estratégicos y sus objetivos, Líneas de Acción, Ejes Transversales, Metas y la Estructura Organizativa del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el numeral romano II del Punto Resolutivo número 65-2019 ya citado, este Consejo Directivo por medio del Punto Resolutivo número ciento seis guión dos mil diecinueve (106-2019) contenido en el acta número sesenta y cuatro guion dos mil diecinueve (64-2019) de la sesión extraordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve aprobó el Reglamento Orgánico Interno del Fondo de Tierras; y, por medio del Punto Resolutivo número doce guión dos mil veinte (12-2020) contenido en el acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión ordinaria celebrada el once de febrero de dos mil veinte, aprobó el Manual de Organización y Funciones del Fondo de Tierras.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Fondo de Tierras, al establecer que el documento aprobado en el Punto Resolutivo número 65-2019 contiene información y elementos de apoyo importantes pero no constituyen modificación a la Agenda Estratégica Institucional, presentó para consideración de este Consejo Directivo un nuevo documento que en su estructura y contenido incluye las modificaciones sustantivas, el cual fue analizado en sesión celebrada este día

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confiere el Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras y el Acuerdo Gubernativo 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; y, en lo considerado

RESUELVE:

I) Aprobar los cambios presentados en el nuevo documento "Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras".

II) Autorizar la reproducción del nuevo documento "Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras", para su divulgación.

III) Disponer que el documento aprobado en el numeral I del presente Punto Resolutivo quede formando parte del acta de la sesión celebrada este día.

IV) Dar vigencia inmediata al presente punto resolutivo

V) NOTIFIQUESE

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

FONDO DE TIERRAS SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

SG-CD-06-2019

FONDO DE TIERRAS

FONDO DE TIERRAS

25-2020

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 13 de abril de 2020

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:
- **COORDINACION DE ARRENDAMIENTO**
- PLANIFICACIÓN
-AUDITORIA

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 25-2020

APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
RECIBIDO
13 ABR 2020
Hora: 10:00
Firma: Ana María

Se Adjuntan Punto Resolutivo 25-2020 16 Folios

LA INFRASCRITA SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (25-2020) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTE (11-2020) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DOS MIL VEINTE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 25-2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras es una entidad del Estado, de naturaleza pública, de servicio, participativa y descentralizada, que goza de autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios; instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible a través de proyectos productivos agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y funciones que le asigna su ley orgánica contenida en el Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 32 del Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras, el Fondo de Tierras con cargo a los recursos de su presupuesto y a través de los fideicomisos que constituya cubrirá erogaciones para la entrega de créditos y subsidios a cada una de las familias beneficiadas de sus programas.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Punto Resolutivo número cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (46-2018) este Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Administración del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, el cual es necesario reformar.

POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, y 14 de la Ley del Fondo de Tierras, Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala; 25, 28, 29 y 31 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

Gubernativo 199-2000; el contrato de constitución del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz y sus modificaciones; el dictamen jurídico número FT-DAJ-016-2020/GAMG/dgcc/rsm emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de Tierras; y, lo considerado

RESUELVE:

I. APROBAR el siguiente:

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

A. GENERAL:

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos generales a seguir por el Fondo de Tierras -FONTIERRAS- y el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en sus calidades de Fideicomitente y Fiduciario respectivamente, en la administración y funcionamiento del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, el cual otorgará créditos con destino al arrendamiento de tierras y subsidios en apoyo a la implementación de proyectos productivos de corto plazo, que contribuyan a la seguridad alimentaria de beneficiarios rurales que carecen de tierra o con tierra insuficiente y en situación de pobreza.

B. ESPECÍFICOS:

b.1. Normar la forma en que se aprobarán créditos y subsidios a personas individuales que califiquen como beneficiarios del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento de Administración.

b.2. Definir el procedimiento general para la formalización de los créditos utilizando mecanismos legales que, sin obstaculizar la naturaleza del Programa, faciliten el cumplimiento de los objetivos del mismo.

b.3. Normar los procedimientos generales para gestionar la recuperación de los créditos otorgados, durante la vigencia del Programa y a su terminación.

Artículo 2. FUNDAMENTO LEGAL.

El presente reglamento tiene su fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos uno (1), dos (2), tres (3) literal b), cuatro (4) literales b), e), y o), siete (7), doce (12) literales d), i), k) y l), trece (13), catorce (14) literales a y k, veinte (20), veinticinco (25) y treinta (30) de la Ley del Fondo de Tierras, Decreto veinticuatro guion

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

noventa y nueve (24-99) del Congreso de la República; artículos tres (3), veinticinco (25) literal c) y treinta y uno (31) del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo número ciento noventa y nueve guion dos mil (199-2000); Punto Resolutivo del Consejo Directivo del Fondo de Tierras número veintitrés guion dos mil ocho, contenido en el acta número quince guion dos mil ocho (15-2008), de la sesión ordinaria de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil ocho (2008).

Artículo 3. ÁREA GEOGRÁFICA.
El ámbito de ejecución del Programa comprende el territorio de la República de Guatemala.

Artículo 4. EL PROGRAMA Y SUS CONDICIONES ESPECIALES.

El Programa entregará a los beneficiarios calificados, un crédito para el arrendamiento de tierra y la implementación de proyectos productivos de corto plazo, siempre y cuando se cuente con las transferencias de Gobierno Central para la ejecución del mismo. El Consejo Directivo del Fondo de Tierras cuando lo considere pertinente, aprobará subsidios no reembolsables para cada beneficiario.

Las condiciones especiales para la ejecución son:

A. DEL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO, deberá:

a.1 Administrar los recursos de este programa, separadamente de otros que se ejecuten dentro del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, para lo cual se emitirán y trasladarán al Fondo de Tierras mensualmente: a) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados); b) Balance de Cartera.

a.2 Trasladar al Fondo de Tierras semanalmente: a) Listado de créditos desembolsados; y, b) Listado de los créditos recuperados.

a.3 Trasladar al Fondo de Tierras los reportes financieros y demás información del Programa cuando le sea requerida de común acuerdo con el banco.

a.4 Atender las instrucciones que emita el Fondo de Tierras de acuerdo a las funciones establecidas en este Reglamento.

a.5 Realizar el desembolso del crédito y entrega de los subsidios considerados adjuntos al mismo, una vez se cumplan las condiciones que se establezcan en el documento de formalización del mismo.

a.6 Participar en reuniones que de común acuerdo se convoquen por el Fondo de Tierras para efectos de la operatividad del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.

B. DEL FONDO DE TIERRAS, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, deberá:

b.1 Reconocer al Fiduciario, una comisión para cubrir los gastos de administración y recepción de las recuperaciones de los mismos. Dicha comisión será la establecida en la Escritura de constitución del fideicomiso y sus modificaciones.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

b.2 Autorizar al Fiduciario para cobrar la comisión de administración, haciéndola efectiva en forma mensual con cargo a los productos y/o al capital del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.

b.3 Proponer al Consejo Directivo del Fondo de Tierras, la adición o supresión de operaciones del Programa, así como recomendar que se emitan las disposiciones relacionadas con el manejo de recursos financieros.

b.4 Recomendar al Consejo Directivo del Fondo de Tierras, el incremento o reducción del Programa.

b.5 Recomendar al Consejo Directivo la modificación de la tasa de interés.

b.6 Precisar los requisitos para optar al crédito.

b.7 Definir los mecanismos convenientes a efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos, de conformidad con los planes y metas del programa.

b.8 Implementar los mecanismos de verificación y fiscalización de los recursos otorgados.

C. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La terminación del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, podrá hacerse efectiva siempre y cuando se realice la liquidación correspondiente de las actividades relacionadas, la cartera de créditos y las obligaciones que se encuentren pendientes. Para este propósito se deberá nombrar una Comisión Liquidadora conformada por uno o dos delegados del Fideicomitente y del Fiduciario. En cuanto a las disponibilidades y otros rubros que se encuentren dentro del programa al final del mismo, serán operados dentro del Programa de Acceso a la Tierra del Fideicomiso.

Artículo 5. BENEFICIOS DEL PROGRAMA.

El Programa proveerá los recursos financieros para que cada uno de los beneficiarios tenga acceso a un crédito para el arrendamiento de tierra productiva y cuando proceda, a subsidios individuales no reembolsables, los cuales deberán ser utilizados para la implementación de proyectos productivos de corto plazo, cuyos montos serán establecidos por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras.

El Fondo de Tierras promoverá que los campesinos y campesinas que habiendo sido beneficiarios de este programa, puedan ser elegibles en el Programa de Acceso a la Tierra u otros programas a través de alianzas con instituciones públicas o privadas.

CAPÍTULO II
CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Artículo 6. SUJETOS DE CRÉDITO.

Los créditos serán otorgados a campesinos y campesinas, individualmente considerados, sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza o pobreza extrema.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

Artículo 7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.
Serán beneficiarios del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, campesinos y campesinas, individualmente considerados, sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza o pobreza extrema, afectados por eventos y situaciones que pongan en riesgo su seguridad alimentaria, debiendo cumplir con el perfil siguiente:

A. Ser guatemalteco(a)
B. Mayor de edad.
C. Con cargas familiares preferentemente.
D. Dedicarse a actividades agropecuarias.

Artículo 8. PROHIBICIONES.
No podrán ser elegibles como beneficiarios del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, las personas siguientes:

A. Los beneficiarios que no hayan cumplido con cancelar su crédito en alguna de las fases anteriores del Programa. Así como quien esté avalado por cónyuge, avalista o fiador, que no haya cumplido con cancelar su crédito si hubiese gozado de los beneficios del Programa anteriormente.
B. Que hayan sido beneficiadas por el Fondo de Tierras, tanto con financiamiento para la compra de tierras, como por adjudicación a través del proceso de Regularización.
C. Que presenten cartas de oferta de arrendamiento de tierras, cuyo arrendante tenga parentesco dentro de los grados de ley con el arrendatario.
D. A quienes se les haya comprobado que destinaron los recursos otorgados a otros fines diferentes para los cuales fueron concedidos, perderán los derechos adquiridos en el programa, debiendo reintegrar la totalidad del crédito y subsidio individuales, afectos.
E. A quienes se les compruebe que dentro de su mismo núcleo familiar se ha accedido a más de un crédito para arrendamiento de tierras.
F. Quienes soliciten crédito sin ser campesino(s) y campesina(s), individualmente considerados, sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza.
G. Que arrenden inmuebles que sean propiedad del Estado o la Nación.
H. Solicitantes o sus cónyuges que hayan dado en arrendamiento terrenos a beneficiarios del programa.
I. Solicitantes que se les haya otorgado por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, un crédito por más de Q.10,000.00 y el mismo se encuentre vigente, moroso o vencido.
J. Solicitantes que presenten el formulario de solicitud de crédito con información falsa o datos que provengan de documentos alterados.
K. Que hayan sido o sean deudor, fiador o avalista de una obligación adquirida ante el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.
L. Que incumplan con el período de participación establecido en el Artículo 13 de este Reglamento.
M. Que hayan recibido el beneficio del capital semilla.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

N. Solicitantes y cónyuges que presten sus servicios o sean empleados del Estado de Guatemala.

Artículo 9. REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITO.
Las personas interesadas en obtener el crédito para arrendamiento de tierras deben cumplir con los requisitos siguientes:

A. Para solicitantes de primer ingreso, tramitado en forma individual o colectiva:

a.1. Presentar solicitud escrita dirigida al Consejo Directivo del Fondo de Tierras consignando nombre completo y número de documento personal de identificación –DPI-, según datos requeridos en formato creado para el efecto. Las firmas del deudor y del fiador o avalista deben ser las mismas registradas en el documento personal de identificación –DPI-. Si se trata de impresión dactilar debe ampararse con la firma de un testigo.

a.2. Adjuntar fotocopia completa del documento personal de identificación –DPI- del representante del grupo si la gestión se realiza por su medio. El representante tiene que ser o pertenecer a la misma comunidad de quienes gestionan el crédito y ser beneficiario; y debe presentar declaración jurada de residir en la comunidad de sus representados.

a.3. Adjuntar fotocopia completa y legible del documento personal de identificación –DPI- del solicitante.

a.4. Adjuntar fotocopia completa y legible del documento personal de identificación –DPI- del cónyuge o conviviente del solicitante.

a.5. Adjuntar fotocopia completa y legible del documento personal de identificación –DPI- del fiador o avalista (cuando el fiador o avalista no sea el cónyuge o conviviente del solicitante).

a.6. El solicitante y su fiador o avalista deben presentar factura de energía eléctrica (luz) u otro servicio que permita confirmar la residencia, excepto si el fiador o avalista es su cónyuge o conviviente. En caso de carecer de este servicio, adjuntar constancia de residencia extendida por el alcalde municipal o el técnico de arrendamiento regional, sellada y firmada, o podrá presentar recibo de Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-.

a.7. Si la solicitante es madre soltera adjuntar partida de nacimiento de al menos un hijo(a).

a.8. Si el (la) solicitante es viudo(a) deberá adjuntar certificado de defunción del cónyuge. En el caso de solicitantes cuyos cónyuges o convivientes se encuentran desaparecidos por el conflicto armado interno y que no hayan obtenido la declaratoria de ausencia que regula la legislación del país, pueden presentar una comunicación por escrito en la cual expliquen las particularidades de su caso y que solicite ser incluidos en el Programa como un caso especial.

a.9 En el caso que el solicitante esté unido(a) con su pareja, adjuntar fotocopia

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

de certificación de nacimiento de un hijo(a), producto de unión de la pareja, o constancia de unión de hecho extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

a.10. Proporcionar datos generales del deudor, cónyuge y fiador o avalista, tales como nombres completos, fecha de nacimiento, edad, género, etnia, departamento y municipio en que reside, pertinencia cultural, idioma materno, otros idiomas, número de documento personal de identificación –DPI-, número de teléfono, en formato creado para el efecto.

a.11. Indicar número de teléfono(s) para recibir información, si lo hubiera.

a.12. Consignar los datos requeridos relacionados con el plan agropecuario o actividad productiva a desarrollar en el terreno a arrendar, la información para su caracterización socioeconómica, así como lo relacionado con la carta de oferta de-arrendamiento de tierras en el formulario que le será proporcionado por el Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, directamente al interesado.

a.13. Adjuntar boleta de pago o constancia emitida por el Fiduciario, que respalde la cancelación de un crédito anterior, si ha participado en el Programa.

B. Otros documentos de soporte si el Fiador o avalista es la entidad u organización acompañante:

b.1 Fotocopia completa y legible de documento personal de identificación –DPI- del representante legal.

b.2 Fotocopia de nombramiento del representante legal.

b.3 Fotocopia de escritura de constitución de la entidad u organización acompañante.

b.4 Fotocopia del acta donde el órgano social competente de la entidad u organización acepta ser el fiador o avalista y autoriza a su Representante Legal para comparecer a suscribir el contrato respectivo.

b.5 Fotocopia de inscripción de la organización en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

b.6 Colocar el sello de la organización en el formulario de solicitud en la casilla del fiador o avalista, de preferencia.

C. Otras consideraciones:

c.1 Solamente se proporcionará un crédito por núcleo familiar.

c.2 No procede la sustitución del deudor, ni en caso de fallecimiento de éste.

c.3 La sustitución del fiador o avalista procede solo cuando exista petición escrita del deudor, debe tramitarse por medio de la Coordinación de Arrendamiento de Tierras, presentando los documentos siguientes: 1) carta de solicitud del cambio de fiador o avalista, proponiendo a una nueva persona; 2) fotocopia legible del documento personal de identificación –DPI- del nuevo fiador o avalista; 3) cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo; y, 4) solamente en caso que exista contrato de

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

formalización del crédito, el deudor y nuevo fiador o avalista deben presentarse a las oficinas del banco fiduciario para la suscripción de un nuevo contrato.

c.4 A solicitud de los beneficiarios y cuando exista una modificación de la información registrada en el programa, se deberán actualizar sus datos, presentando: Fotocopia de documento personal de identificación –DPI-; si hay cambio de fiador o avalista presentar fotocopia del documento personal de identificación –DPI- de éste, factura de energía eléctrica (luz) u otro servicio o constancia de residencia del fiador o avalista, y llenar formato de actualización de datos.

Artículo 10. BIENES INMUEBLES QUE NO PUEDEN ARRENDARSE A SOLICITANTES DEL CRÉDITO.

Para efectos de la ejecución del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, **no** son arrendables los bienes inmuebles propiedad del Estado o la Nación, así como los inmuebles adquiridos con créditos del Programa de Acceso a la Tierra o que hayan sido adjudicados bajo el proceso de Regularización del Fondo de Tierras.

Artículo 11. DESTINO.

El beneficiario del Programa destinará el crédito y subsidio otorgados para el arrendamiento de tierra y la implementación de proyectos productivos de corto plazo, que contribuyan a su seguridad alimentaria y de su núcleo familiar.

Artículo 12. MONTO Y CONDICIONES DEL CRÉDITO.

Los créditos para el arrendamiento se otorgarán a los solicitantes bajo las condiciones siguientes:

A. **Monto del crédito individual anual:** Será determinado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, al inicio de cada ejercicio fiscal.

B. **Subsidio individual anual:** Cuando el Consejo Directivo del Fondo de Tierras así lo disponga, se aplicará un subsidio que será determinado al inicio de cada ejercicio fiscal.

C. **Plazo del crédito:**

c.1 El plazo es de un (1) año.

c.2 A solicitud del beneficiario **el derecho al crédito** podrá prorrogarse por un (1) año más, si comprueba que pagó el monto del crédito otorgado en el plazo establecido.

c.3 Cada prórroga del derecho al crédito será por el mismo monto y por un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgó el crédito; siempre y cuando haya disponibilidad financiera.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

D. **Período de participación:** El periodo de participación del beneficiario en el Programa Especial de Arrendamiento de Tierras estará condicionado a la vigencia del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz. Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento concluirán por el período que les fue otorgado.

E. **Tasa de interés:** Cero por ciento (0%).

F. **Forma de pago del Capital y de los intereses:** Pagos parciales o un solo pago antes del vencimiento del crédito.

G. **Forma de entrega:** Los fondos se entregarán en un solo desembolso directamente al beneficiario, mediante acreditamiento en cuenta bancaria en el banco fiduciario, previa firma del documento legal por el beneficiario y el fiador o avalista, según corresponda.

H. **Garantía:** Se garantizará el crédito con garantía Fiduciaria, prestada por una persona individual o jurídica que se compromete al cumplimiento de una obligación en caso suceda el incumplimiento del compromiso adquirido por el obligado, pudiendo ser preferentemente el cónyuge, de no tener, podrá ser otro familiar mayor de edad o la entidad u organización acompañante, de conformidad con el documento legal que se suscriba.

Artículo 13. DICTAMEN, INFORME, APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN. Luego de presentada la solicitud por parte de los interesados se procederá en la forma siguiente:

A. **Dictamen**: Las Coordinaciones Regionales del Fondo de Tierras bajo su responsabilidad procederán a analizar las solicitudes de crédito y emitirán dictamen técnico de aquellas que den cumplimiento y satisfagan las calidades y requisitos establecidos en este Reglamento.

B. **Informe**: Con base en los dictámenes técnicos y la verificación de datos que realice, el Coordinador de Arrendamiento de Tierras emitirá el informe de cumplimento de requisitos y verificación de datos, y trasladará el expediente a Gerencia General.

C. **Aprobación:** El Gerente General del Fondo de Tierras, elevará el expediente de solicitudes de crédito al Consejo Directivo de la Institución para su conocimiento quienes resolverán lo que estimen pertinente, otorgando o no el crédito solicitado.

D. **Formalización:** Otorgado el crédito, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario, elaborará el documento legal que garantice el cumplimiento de la obligación, conforme lo establecido en el Artículo 12, inciso H, de

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

este Reglamento, el cual será firmado, por el deudor y el fiador o avalista, en el momento de la entrega del crédito. El fiador o avalista será preferentemente el cónyuge, de no tener, podrá ser otro familiar mayor de edad o la entidad u organización acompañante.

Artículo 14. LUGAR DE PAGO DEL CRÉDITO. El beneficiario tiene la responsabilidad de efectuar sus pagos en las ventanillas de las agencias del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL- de su conveniencia, y podrá realizar un solo pago o pagos parciales, antes del vencimiento del plazo del crédito otorgado.

Artículo 15. GESTIÓN DE COBRO.
Las gestiones de recuperación de los créditos por la vía administrativa y prejudicial, serán responsabilidad del Fiduciario conjuntamente con el Fideicomitente.

El cobro judicial será responsabilidad del Fiduciario conforme a instrucciones del Fondo de Tierras y los mecanismos administrativos que éste defina.

Los gastos en que se incurra serán deducidos en forma automática con cargo a los productos y/o al capital del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, previa autorización del Fondo de Tierras.

En los casos específicos, cuando se compruebe en la verificación y fiscalización, que los recursos otorgados fueron invertidos en fines diferentes a los autorizados en este Reglamento, será el Fideicomitente el responsable de realizar la acción para el reintegro del crédito y del subsidio, afectos.

CAPÍTULO III
OTRAS CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 16. CONDICIÓN PARA OPTAR A UN SIGUIENTE CRÉDITO.
Podrá optar a un siguiente crédito, la persona beneficiaria que haya cancelado la totalidad del crédito anterior, lo cual deberá comprobar con la solvencia o el recibo de pago; siempre y cuando éste no exceda el período de participación, según lo estipulado en el Artículo 12, de este Reglamento, y el Fondo de Tierras cuente con la disponibilidad financiera para su otorgamiento.

Artículo 17. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS.
Los beneficiarios del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras deberán cumplir con lo siguiente:

A. Pagar el crédito otorgado en el plazo convenido;
B. Ejecutar directamente el plan agropecuario o actividad productiva aprobada y no subarrendar o ceder los derechos del arrendamiento;

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

C. Asistir a reuniones informativas de las condiciones y responsabilidades del crédito y otras que sean convocadas por el Fondo de Tierras;
D. Atender a los equipos de supervisión, monitoreo y evaluación que se presenten a las parcelas arrendadas;
E. Enviar los informes y datos que le sean requeridos por el Programa.
F. Destinar el monto del crédito y subsidio para lo establecido en el Artículo 11 de este Reglamento;
G. Otras obligaciones establecidas en el contrato de crédito.

Artículo 18. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS. El procedimiento para el otorgamiento de los créditos será el siguiente:

A. Las personas solicitantes deberán iniciar sus gestiones presentando su solicitud ante el Fondo de Tierras dirigida al Consejo Directivo de la Institución, canalizada por medio de las Coordinaciones Regionales del Fondo de Tierras, en los formatos diseñados para el efecto;

B. El solicitante del crédito respaldará su solicitud con los documentos y requisitos establecidos para este Programa en el presente Reglamento;

C. Las Coordinaciones Regionales del Fondo de Tierras realizarán el análisis y la calificación de elegibilidad de las solicitudes de créditos, con base en la documentación que se adjunte, fundamentados en los criterios de elegibilidad establecidos en este Reglamento.

D. La Coordinación de Arrendamiento de Tierras verificará los datos de los solicitantes con las instituciones referidas en el artículo 19 de este Reglamento.

E. Las Coordinaciones Regionales del Fondo de Tierras emitirán dictamen técnico firmado por el Técnico de Arrendamiento Regional, con el visto bueno del Coordinador Regional, quien lo trasladará al Coordinador de Arrendamiento de Tierras.

F. Con base en los dictámenes técnicos, el Coordinador de Arrendamiento de Tierras, emitirá un informe de cumplimiento de requisitos con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera, ésta última para asegurar la disponibilidad financiera y presupuestaria;

G. El Coordinador de Arrendamiento de Tierras, trasladará al Gerente General del Fondo de Tierras el expediente, quien elevará las solicitudes al Consejo Directivo de la Institución para aprobar o denegar dichas solicitudes.

H. En caso de aprobarse por parte del Consejo Directivo las solicitudes de préstamos, se emitirá la resolución correspondiente, misma que se notificará al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario;

I. El Fondo de Tierras notificará al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

su calidad de fiduciario las resoluciones de los créditos aprobados;

J. La formalización del crédito será efectuada por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario, al momento del desembolso del crédito;

K. Una vez formalizado el crédito, el Banco, en su calidad de fiduciario, procederá al registro correspondiente en su sistema, para las operaciones de desembolsos, seguimiento, administración y conjuntamente con el Fideicomitente a la recuperación de la cartera.

Artículo 19. ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS Y/O SOLICITANTES DEL CRÉDITO

La actualización de la base de datos del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras será en forma sistematizada y estará fundamentada en la verificación de datos con Instituciones gubernamentales rectoras en los campos de sus competencias, de la forma siguiente:

A. Para el establecimiento del estado de supervivencia, el código único de identificación (CUI) y los datos personales de los solicitantes del programa, será verificada con la base de datos del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -TICS- del Fondo de Tierras.

B. Para establecer si prestan sus servicios o son empleados del Estado de Guatemala, los datos personales de los solicitantes del programa, será revisada con la base de datos de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante gestiones realizadas por la Coordinación de Arrendamiento de Tierras.

C. Cumplidas las verificaciones, la Coordinación de Arrendamiento de Tierras procederá a elaborar informe de la depuración realizada y notificará a las Coordinaciones Regionales del Fondo de Tierras para lo que corresponde.

Artículo 20. CAUSAS POR LAS CUALES SE PUEDE DECLARAR PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Cuando se produzcan pérdidas totales o parciales en los proyectos productivos desarrollados por los beneficiarios con recursos del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, por efectos de inundaciones, desbordamientos de ríos, sequías, deslaves, terremotos, huracanes, tempestades, incendios, heladas u otras no imputables a los beneficiarios, se procederá así:

A. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA

El Consejo Directivo podrá autorizar por única vez a los beneficiarios afectados, un subsidio acreditado al capital adeudado. Para tal efecto se establece como requisito indispensable que las pérdidas deben ser reportadas a la Gerencia General del Fondo de Tierras, en un término no mayor de un mes de sucedido el evento

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

generador de la pérdida, acompañando una Solicitud del Subsidio, dirigida al Consejo Directivo.

B. SUBSIDIO POR PÉRDIDAS PROVOCADAS POR CASO FORTUITO.
Recibido el reporte y la solicitud, la Gerencia General del Fondo de Tierras instruirá a la Coordinación de Arrendamiento de Tierras lo siguiente: La evaluación a cargo del personal del Fondo de Tierras, certificado en gestión integral del Riesgo por la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres -CONRED-, que permita la identificación en campo del beneficiario, la parcela que sustentó el otorgamiento del crédito y la cuantificación de los daños reportados. Con los resultados obtenidos, la Coordinación de Arrendamiento de Tierras, emitirá un Dictamen Técnico sobre la procedencia o improcedencia de otorgar el Subsidio con el objeto de que se cancele la deuda contraída, y hará las recomendaciones técnicas que considere pertinentes. Posteriormente, la Gerencia General presentará el expediente al Consejo Directivo para que resuelva la solicitud planteada.

Artículo 21. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.
Será responsabilidad de la Coordinación de Arrendamiento de Tierras, con apoyo de la Coordinación de Planificación, Seguimiento, Evaluación y Políticas, realizar en el campo la supervisión y seguimiento permanente de los proyectos financiados con recursos del Programa y presentará informes cuatrimestrales a la Gerencia General quien a la vez lo hará del conocimiento del Consejo Directivo del Fondo de Tierras para propósitos de fiscalización por intermedio de la Auditoría Interna del Fondo de Tierras.

El Fondo de Tierras procurará la solución de las inconsistencias que se detecten en la ejecución del Programa.

Para el efecto el Fondo de Tierras determinará la técnica de muestreo estadístico que considere conveniente.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. REGISTRO CONTABLE. El fiduciario con base en la instrucción que emita la Gerencia General del Fondo de Tierras registrará mensualmente, en la contabilidad del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, el monto total que determine el Fideicomitente, en concepto de reserva de capital por el compromiso correspondiente al subsidio destinado para la conformación del capital semilla, el que será determinado por éste con base en sus controles respectivos a los beneficiarios de crédito que hayan cumplido sus obligaciones de acuerdo con los términos del presente Reglamento y del contrato correspondiente, asignándole, la cantidad de quinientos cincuenta quetzales exactos (Q.550.00), por cada uno de dichos créditos.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

Artículo 23. CUENTA DE DEPÓSITO PARA CAPITAL SEMILLA.
Los recursos destinados para la reserva de capital semilla, que correspondan a créditos otorgados bajo ese modelo, deberán ser colocados en una cuenta de depósito bancaria aperturada en un banco del sistema financiero autorizado por la Superintendencia de Bancos, bajo las mejores condiciones de rentabilidad, economía, seguridad y liquidez. Esta inversión la realizará directamente el Fondo de Tierras, como Fideicomitente del Fideicomiso, por lo que queda bajo su responsabilidad la misma.

En el caso que el beneficiario o la persona designada por el beneficiario no soliciten la entrega del subsidio acumulativo de capital semilla, dentro del plazo establecido de un (1) año, éste será trasladado, a requerimiento del Fondo de Tierras, a la cuenta de inversión del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.

Artículo 24. REVISIÓN PERIÓDICA DEL ESTADO DE LA CARTERA. El Fondo de Tierras revisará el estado de la cartera para establecer la situación particular de los beneficiarios insolventes y de los retirados generando la propuesta del procedimiento a seguir para su depuración, con el fin de presentarlo al Consejo Directivo para lo que corresponda.

Artículo 25. CASOS NO PREVISTOS.
Los casos no previstos en el presente Reglamento y discrepancias en la interpretación y aplicación del mismo, serán resueltos por el Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General y de común acuerdo con el Fiduciario.

Artículo 26. MODIFICACIONES.
Este Reglamento podrá ser modificado de común acuerdo entre los Representantes Legales del Fideicomitente y del Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, para lo cual se deberán emitir las Resoluciones correspondientes.

Artículo 27. TRANSITORIO. SUBSIDIO INDIVIDUAL ACUMULATIVO PARA CAPITAL SEMILLA.
El subsidio individual acumulativo capital semilla se regirá por lo siguiente:

A. **SUBSIDIOS PENDIENTES DE ENTREGA:** Se acreditará a los solicitantes que cumplieron con los requisitos para hacerse acreedores al subsidio individual acumulativo para capital semilla y que están pendientes de entrega, con las condiciones y de la forma siguiente:

a.1. Se acreditará subsidio a beneficiarios cuyas solicitudes se encuentran aprobadas por el Consejo Directivo, que habiendo cumplido con el período de participación y plazo de cancelación, su entrega se vio afectada por: problemas con datos personales, migraciones y fallecimiento de los beneficiarios titulares (este último se otorgará al beneficiario sustituto).

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

a.2. Se dará seguimiento a las solicitudes que aún permanecen en campo que cumplen con los requisitos correspondientes y que están pendientes de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

B. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA DEL CAPITAL SEMILLA:

El procedimiento para la aprobación de beneficiarios con derecho a recibir el subsidio acumulativo para capital semilla y la entrega de éste comprende a beneficiarios que cumplieron con los cuatro (4) años de participación, los beneficiarios sustitutos por fallecimiento del titular y los beneficiarios que por traslado a otro programa del Fondo de Tierras del que no disfrutaban de su beneficio mientras participaban en el Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, e indistintamente cumplieron con los requisitos para hacerse acreedores al subsidio individual acumulativo para capital semilla, será el siguiente:

b.1 Con base en las solicitudes de entrega del subsidio individual acumulativo para capital semilla, realizado en formato oficial del Programa y presentado ante las oficinas del Fondo de Tierras con los requisitos establecidos en el procedimiento respectivo, la Coordinación de Arrendamiento de Tierras conformará lotes de solicitantes y los trasladará a la Unidad de Análisis, Verificación y Registro de Cartera y Capitales de Trabajo del Fondo de Tierras para constatar el estado solvente del solicitante, la que emitirá el informe respectivo a la Coordinación del Programa para la emisión de las constancias de solvencia correspondientes.

b.2 Una vez emitidas las constancias de solvencia correspondientes la Coordinación del Programa procederá a la conformación de lotes de beneficiarios con derecho al subsidio acumulativo para capital semilla y los mismos serán sometidos al dictamen técnico de la Coordinación Regional del Fondo de Tierras correspondiente y al informe de cumplimiento de requisitos de la Coordinación del Programa.

b.3 Los lotes de beneficiarios con el dictamen técnico emitido por el Coordinador Regional y el informe de cumplimiento de requisitos se entregarán a la Gerencia General del Fondo de Tierras para su traslado al Consejo Directivo para su conocimiento, aprobación o denegación, emitiendo el punto resolutivo correspondiente.

b.4 La entrega del subsidio se realizará por medio de cheque voucher "No Negociable" emitido y entregado directamente al beneficiario por el Fondo de Tierras, velando por la transparencia del proceso en la entrega de los fondos. La Gerencia General instruirá a la Dirección Administrativa Financiera para que proceda a gestionar la entrega de dichos fondos.

Lcda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

b.5 Los documentos de soporte que integrarán los expedientes serán resguardados por la Dirección Administrativa Financiera y la Coordinación de Arrendamiento de Tierras.

b.6 Las solicitudes de subsidio individual capital semilla impresas y remitidas para firma que no sean gestionadas durante el año 2020 automáticamente quedan anuladas.

El presente artículo tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento.

Artículo 28. VIGENCIA.
El presente Reglamento entrará en vigencia cuando haya sido aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras y la Gerencia General del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

II. **DEROGAR** el punto resolutivo número cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (46-2018), contenido en el acta número veinticuatro guion dos mil dieciocho (24-2018), de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Tierras celebrada el doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

III. **Instruir al Gerente General del Fondo de Tierras** trasladar para su aprobación al Banco de Desarrollo Rural, S.A. en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, el contenido del presente punto resolutivo.

IV. **Instruir al Gerente General del Fondo de Tierras** para que se proceda a actualizar el Manual de Procedimientos del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

FONDO DE TIERRAS SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C.A.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

FONDO DE TIERRAS

SG-CD-06-2020

49-2020

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 15 de julio de 2020

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A: **DIRECCIÓN ACCESO A LA TIERRA**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
COORDINACIÓN DE OPERACIONES
UNIDAD DE INFORMACIÓN INTERNA
AUDITORIA INTERNA

PUNTO RESOLUTIVO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 49-2020

Referencia: Aprobar la Política de Acceso a la Tierra vía Créditos subsidiados.

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
DIRECCION TECNICA
RECIBIDO
15 JUL 2020
HORA
FIRMA

SE ADJUNTAN Punto Resolutivo No. 49-2020 de 15 folios

Fondo de Tierras

133

LA INFRASCRITA SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (49-2020) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTE (21-2020) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SIMULTANEA A DISTANCIA Y EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 49-2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que el Artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: es obligación del Estado "Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica".

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Tierras es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos y uno de sus objetivos es definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la Política de Desarrollo Rural del Estado.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto Resolutivo número 95-2012 contenido en el acta número 38-2012 de la sesión ordinaria de este Consejo Directivo celebrada el 21 de agosto de 2012 y su modificación contenida en Punto Resolutivo número 65-2019, aprobó la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras, la cual contempla la creación de la política en el tema de acceso a la tierra.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

Fondo de Tierras

134

CONSIDERANDO

Que este Consejo Directivo mediante Punto Resolutivo número 60-2016 contenido en el acta número 37-2016 de su sesión ordinaria celebrada el veintiséis de julio de dos mil dieciséis, aprobó la Política de Acceso a la Tierra vía Créditos Subsidiados, y tomando en cuenta la alta demanda de acceso a la tierra vía crédito subsidiado, así como los criterios técnicos y sociales identificados, se considera necesario realizar modificaciones a la Política ya relacionada, enfocados particularmente a definir criterios técnicos basados en la diversidad geológica, topográfica y fisiográfica del país, así como desarrollar el abordaje diferenciado a casos especiales conformados por grupos sociales derivados de procesos históricos.

CONSIDERANDO

Que derivado de la modificación a la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, según Punto Resolutivo número 65-2019 emitido en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio del 2019 y Punto Resolutivo número 15-2020 emitido en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2020, ambos de este Consejo Directivo, se hace necesario emitir la Política de Acceso a la Tierra Vía Crédito Subsidiados y sus instrumentos operativos correspondientes.

POR TANTO

Con base en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2 y 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras; y, lo considerado

RESUELVE

I. DEROGAR el Punto Resolutivo número sesenta guion dos mil dieciséis (60-2016), contenido en el acta número treinta y siete guion dos mil dieciséis (37-2016) de la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

II. APROBAR LA POLÍTICA DE ACCESO A LA TIERRA VÍA CRÉDITOS SUBSIDIADOS:

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Tierras es una institución descentralizada del Estado, con autonomía funcional, personalidad jurídica patrimonio y recursos propios, creada como consecuencia de los Acuerdos de Paz en 1999 a través del Decreto 24-99, del Congreso de la República, y por su medio el Estado

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

cumple con el mandato de facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos beneficiando a campesinos y campesinas sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza.

La implementación de políticas institucionales con relación al tema de acceso a la tierra se considera relevante por la complejidad de situaciones prácticas que se presentan frecuentemente y cuya atención requiere de respuestas uniformes y coherentes por otra parte del personal encargado de abordar y proponer soluciones a los casos particulares.

El 01 de diciembre de 2003 el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, mediante Punto Resolutivo número 74-2003 aprobó once (11) políticas de acceso a la tierra. Enunciadas solamente por sus títulos éstas fueron: Crédito para la compra y arrendamiento de tierras; Crediticia; regularización; asistencia técnica y proyectos productivos; Manejo del ambiente y del patrimonio cultural; Desconcentración y descentralización; Equidad de género; Seguimiento, monitoreo y evaluación; Fortalecimiento y modernización de la institución; Cooperación externa; e, Información, divulgación y relaciones públicas.

Debido a la dinámica de la situación agraria se requiere llevar a cabo un proceso de revisión de las políticas existentes con el fin de adecuarlas a las directrices actuales del Consejo Directivo del Fondo de Tierras en el marco de la Agenda Estratégica aprobada por el mismo.

En el año 2012 se aprobó la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras, que definió una ruta de cambio contemplando la creación de políticas, entre ellas la Política de Acceso a la Tierra vía créditos subsidiados, aprobada mediante el Punto Resolutivo número 60-2016 en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2016. Tomando en cuenta la alta demanda de acceso a la tierra vía crédito subsidiado, así como los criterios técnicos y sociales identificados, la actual Administración considera necesario realizar modificaciones a la Política, enfocada particularmente a definir criterios técnicos basados en la diversidad geológica, topográfica y fisiográfica del país; así como desarrollar el abordaje diferenciado a casos especiales conformados por grupos sociales derivados de procesos históricos.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

Fondo de Tierras

136

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 1 establece que "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común". De acuerdo con el contenido de esta norma, se privilegia al ser humano y su bienestar por sobre cualquier otro aspecto de la vida nacional. En el Artículo 119 literal j) se regula que es obligación del Estado "impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional, con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica". Dentro de los derechos sociales que garantiza la Constitución, están los derechos específicos de las personas y los pueblos indígenas los cuales se constituyen dentro del artículo 67 que mandata lo relativo a la protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas; y el Artículo 68 se refiere a las "Tierras para comunidades indígenas".

En el tercer considerando del Decreto 24-99 Ley del Fondo de Tierras se enfatiza que, para dar sentido práctico a los Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, se hace imperativa la creación de un Fondo de Tierras, por lo que deben dictarse las disposiciones legales correspondientes, emitiendo una ley que cree una entidad estatal, descentralizada con autonomía funcional.

En el Artículo 3, literal a) del mismo cuerpo legal establece como objetivo del Fondo de Tierras "definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado" y en la literal c) se incluye otro objetivo que literalmente expresa "facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas en forma individual u organizada a través de mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental".

No menos importante, el mandato que se da al Fondo de Tierras de otorgar un apoyo económico y técnico general y temporal a los beneficiarios de acceso a la tierra vía crédito, contenido en el artículo 32 de la Ley de su creación, el cual se traduce en los subsidios para: compra de alimentos y capital de trabajo; a capital (acreditación a capital adeudado); para asistencia técnica y jurídica e intereses, y su cálculo se establece en función del artículo 33 de la Ley del Fondo de Tierras, debiendo siempre atenderse la naturaleza y objetivos de la Institución contenidos en los artículos 2 y 3 de su Ley.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

Fondo de Tierras

137

3. FACTORES CONTEXTUALES DE ACCESO A LA TIERRA

3.1 Alta concentración de la tierra:
De acuerdo a estudios censales, el 80% de la tierra se concentra en menos del 20% de la población.

3.2 Alta demanda por la tierra:
Como consecuencia de la inequitativa distribución de la tierra, las demandas sociales por acceder a la tierra se han incrementado como resultado del crecimiento poblacional. Se estima que el Programa de Acceso a la Tierra solamente ha podido atender el 25% de las solicitudes presentadas.

3.3 Oferta de tierras marginales:
El 25% de las tierras que han ingresado al Programa de Acceso a la Tierra son tierras marginales con serias limitantes productivas.

3.4 Falta de certeza jurídica de las tierras ofertadas:
Se estima que dos de cada tres predios catastrados por el Registro de Información Catastral no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

3.5 Suelos de vocación forestal:
Se estima que el 60% de los suelos de Guatemala son vocación forestal, lo cual contrasta con las tierras que demandan los grupos sociales para el cultivo de granos básicos con fines de seguridad alimentaria y la generación de excedentes que permitan el mejoramiento de la economía campesina

3.6 Vulnerabilidad ambiental:
Debido a la fisiografía que presentan los suelos de Guatemala, que en su mayor parte son de vocación forestal, y por no haber un ordenamiento territorial en el país, estos suelos presentan una alta Vulnerabilidad Ambiental al ser degradados por el mal uso.

3.7 Baja asignación de recursos del Estado para el acceso a la tierra:
El Estado juega un rol subsidiario en el acceso a la tierra en Guatemala; sin embargo, en los últimos cinco años las asignaciones presupuestarias han limitado la capacidad institucional de brindar mayores oportunidades de acceso a la tierra a campesinos sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza, qué se dedican en forma permanente a labores agropecuarias, cuyos

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

ingresos familiares mensuales no superan el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales en el sector agrícola.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

4.1 Definición

La Política de Acceso a la Tierra vía Créditos Subsidiados es el instrumento del Fondo de Tierras a través de la cual se ejecutará la subsidiariedad del Estado que incluye: capital, tasa de interés y plazos subsidiarios, asistencia técnica y jurídica, seguridad alimentaria como medio para el desarrollo integral y sostenible de comunidades agrarias.

4.2 Principios

4.2.1 Equidad:

Que toda la población objetivo tenga igual oportunidad a ser sujetas del apoyo en las diferentes líneas de acción de los ejes estratégicos contenidos en la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, acorde a sus demandas y necesidades identificadas.

4.2.2 Transparencia

Eficiente y eficaz uso de los recursos institucionales.

4.2.3 Pertinencia Cultural

Facilitar a las diferentes culturas el acceso a los beneficios del Fondo de Tierras, respetando las diferentes formas de organización y de expresión cultural.

4.2.4 Justicia social

Que el acceso a la tierra se otorgue con justicia social, en donde los derechos humanos sean respetados y que las y los campesinos más desfavorecidos cuenten con oportunidades de desarrollo integral y sostenible.

4.2.5 Subsidiariedad

Es el mecanismo a través del cual el Estado compensa la vulnerabilidad social y económica de los campesinos y campesinas proveyéndolos de los medios financieros y técnicos para facilitares el acceso a la tierra para su desarrollo integral y sostenible.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

4.2.6 Sostenibilidad
El acceso a la tierra se facilitará bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica de sus beneficiarios.

4.2.7 Efectividad
Es el promedio entre eficacia y eficiencia, es decir, se es efectivo si la ejecución física y financiera es la más alta posible con los recursos dados, La eficacia es lograr un resultado. En cambio, eficiencia es la capacidad de lograr el resultado con el mínimo de recursos posibles.

4.3 OBJETIVO

Establecer directrices y lineamientos para facilitar el acceso a la tierra por la vía subsidiaria a campesinos sin tierra, con tierra insuficiente en situación de pobreza, en forma individual o en grupos organizados, privilegiando el bienestar de la familia en el contexto del desarrollo de las comunidades agrarias sostenibles.

El sujeto priorizado de esta Política es el campesino (a) guatemaltecos, individualmente considerados u organizados para el acceso a la tierra para la producción agropecuaria, forestal e hidrobiológica. Se estimulará la participación de la mujer campesina en forma individual u organizada.

4.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

4.4.1 Forma de organización para el acceso a la tierra
El Fondo de Tierras informará, orientará y asesorará a los potenciales beneficiarios de acceso a la tierra con el fin de darles a conocer las diferentes formas de organización y sobre las ventajas y desventajas de acceder a la tierra en forma individual o colectiva. Cuando se trate de beneficiarios organizados, el Fondo de Tierras facilitará servicios de asesoría jurídica a los beneficiarios para lograr la constitución y personalidad jurídica de sus organizaciones.

No podrán ser elegibles como beneficiarios de acceso a la tierra vía crédito aquellas personas que hayan sido sujetos de adjudicación de tierras por parte del Estado.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

4.4.2 Proceso de calificación de la oferta de fincas

Para realizar la calificación de fincas que se ofrecen al Fondo de Tierras para el otorgamiento de créditos para acceso a la tierra se aplicarán las siguientes estrategias.

a) Caracterización de la oferta a nivel nacional.

b) Atender la oferta y la demanda de manera independiente.

c) Realización simultánea de estudios de calificación en dos fases: a) Análisis jurídico del inmueble y visita preliminar de fincas, b) Estudio Semi-detallado de Suelos y el Análisis Registral y Catastral.

d) Determinación del número adecuado de familias por finca acorde al Estudio Tierra-Familia. Se establecen como excepción aquellas fincas donde la comunidad ya está asentada como resultado de procesos históricos, identificados en el Estudio Socioeconómico. En todo caso, deberán cumplirse los criterios de rentabilidad y sostenibilidad de los proyectos productivos, de conformidad con la Ley del Fondo de Tierras. El proceso histórico debe comprenderse a partir del reconocimiento de comunidades indígenas que cuentan con una forma de organización ancestral; así como la población que se encuentra en situación de posesión de la tierra, derivada de su asentamiento en finca privada; por otro lado, la población que deviene de la figura de colonato, teniendo una relación histórica con la tierra de acuerdo a su proceso social y económico.

e) Criterios de calificación de la finca: La calificación de fincas se realizará, respetando la definición de parámetros máximos establecidos por esta Política, la cual está basada en la calificación por región natural en el que está dividido el país, definida por criterios geológicos, climáticos, edafológicos e hidrográficos, establecidos y delimitados por el Instituto Nacional de Bosques INAB, aplicando los rangos permisibles de acuerdo a las regiones siguientes:

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

i. **TIERRAS DE LA LLANURA COSTERA DEL PACÍFICO**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 15% del área total.

Suelos degradados no mayor al 5%, la combinación de ambos factores no debe superar el 15% del área total de la finca.

ii. **TIERRAS VOLCÁNICAS DE LA BOCACOSTA**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 40% de área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 40% del área total de la finca.

iii. **TIERRAS ALTAS VOLCÁNICAS**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 40% de área total.

Suelos degradados no mayor al 20%, la combinación de ambos factores no debe superar el 40% del área total de la finca.

iv. **TIERRAS METAMÓRFICAS**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 30% de área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 30% del área total de la finca.

v. **TIERRAS CALIZAS ALTAS DEL NORTE**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 40% de área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 40% del área total de la finca.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

vi. TIERRAS CALIZAS BAJAS DEL NORTE

Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 30% de área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 30% del área total de la finca.

vii. TIERRAS DE LAS LLANURAS DE INUNDACIÓN DEL NORTE

Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 25% de área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 25% del área total de la finca.

viii. CASOS ESPECIALES

a) Aquellos inmuebles que sobrepasen los rangos aquí establecidos, pero que derivado de los estudios técnicos y socioeconómicos presentan características específicas que hagan viable el crédito, pueden ser conocidos y aprobados por el Consejo Directivo.

b) En el caso de los Activos Extraordinarios del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, la venta a plazos de estos inmuebles se regirá por lo dictado en la presente política, Reglamento de Activos Extraordinarios y sus manuales

f) El Estudio Socioeconómico deberá establecer la situación de las relaciones sociales entre los actores involucrados y determinar si existen situaciones derivadas de procesos históricos como ocupación, colonato o bien de otra índole como la usurpación.

f.1) **Ocupación:** Para efectos de la presente Política, la ocupación se refiere al uso y disfrute de los productos de la tierra, con anuencia del propietario, durante un período no menor de diez años, lo cual será comprobado por el Fondo de Tierras. En los casos en donde se identifique la ocupación, si existe acuerdo de

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

compra-venta de toda o una fracción del inmueble, esta podrá continuar el trámite correspondiente.

f.2) **Colonato:** Es el resultado de procesos históricos de relaciones sociales y económicas, donde familias campesinas tienen en posesión una fracción de un inmueble otorgada a ellos o sus antecesores como compensación por el trabajo prestado al o los propietarios. En estos casos el Fondo de Tierras podrá otorgar créditos para la compra de la fracción que no esté en posesión de los colonos, para lo cual se realizarán los estudios técnicos, jurídicos y sociales, así como la desmembración correspondiente por parte del propietario, previo al otorgamiento del crédito.

f.3) **Pasivos laborales:** Cuando se determine la existencia de pasivo laboral o cualquier otro arreglo entre las partes, se deberá presentar documentos de respaldo que acrediten el pago de pasivos laborales o del arreglo alcanzado. Si el acuerdo fuere el pago del pasivo laboral con una fracción de la finca, ésta no será sujeta a financiamiento por parte del Fondo de Tierras.

Donde no se tenga acuerdo se hará de conocimiento de las instancias vinculadas a la conflictividad agraria para que actúen de acuerdo a su competencia, solicitándoles la resolución certificada de culminación del proceso, la cual será retomada en el Fondo de Tierras para continuar el trámite.

f.4) **Usurpación.** Cuando se presente solicitud que revele casos donde exista usurpación, estos deberán resolverse en los tribunales correspondientes, por lo cual no se le dará trámite a la solicitud presentada en el Fondo de Tierras.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

4.4.3 TIPOS DE CRÉDITOS

CRÉDITOS A GRUPOS ORGANIZADOS

Si el grupo optase por adquirir una finca y cancelar el crédito en forma colectiva, el Fondo de Tierras facilitará el acceso a la tierra atendiendo las siguientes directrices:

a) El Fondo de Tierras realizará los estudios técnicos para identificar y cuantificar las áreas que dentro de la comunidad no se destinará para fines productivos, con el fin de que el monto del subsidio a capital incluya estas áreas.

b) Para estimar el impacto de las condiciones del crédito de la deuda remanente del grupo sobre cada familia, el Fondo de Tierras deberá tomar en cuenta las siguientes variables:

   i. **Área productiva promedio por familia** para la producción de alimentos y generación de ingresos.

   ii. **Los ingresos por familia** que puedan generarse en dicha área en función de los productos seleccionados y el análisis de ingresos y egresos por unidad productiva.

   iii. **La capacidad de pago de las familias** en función de la satisfacción de sus necesidades básicas de la familia.

CRÉDITOS A PERSONAS INDIVIDUALES

Si el grupo optase por adquirir una finca y cancelar sus deudas en forma individual, el Fondo de Tierras facilitará el acceso a la tierra atendiendo las siguientes directrices:

a) El Fondo de Tierras desmembrará de la finca matriz la cantidad de predios en función del número de miembros de la organización. Para el efecto, el Fondo de Tierras realizará los estudios técnicos que permitan orientar un ordenamiento territorial del suelo considerando el desarrollo comunitario y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

b) A cada beneficiario se le otorgará copia simple del primer Testimonio de la Escritura Pública que documente y otorgue la certeza jurídica de la propiedad de la tierra y será responsable ante el Fondo de Tierras de cancelar su crédito.

c) Para estimar el impacto de las condiciones del crédito de la deuda individual de cada familia, el Fondo de Tierras deberá tomar en cuenta las siguientes variables:

i. **Área promedio por familia** para la producción de alimentos y generación de ingresos.

ii. **Los ingresos por familia** que puedan generarse en dicha área en función de los productos seleccionados y el análisis de ingresos y egresos por unidad productiva.

iii. **La capacidad de pago de las familias** en función de la satisfacción de sus necesidades básicas.

d) Las áreas que la comunidad requiera para la construcción comunitaria incluyendo el área de vivienda, serán subsidiadas a los beneficiarios o a la comunidad, según se trate del área de vivienda o espacio de uso comunal.

e) El tratamiento de las áreas destinadas a la protección y conservación de la flora, fauna y de los demás recursos naturales, está establecido en la definición de uso y manejo que se le debe dar a la clase agrológica VIII, descrita en el manual del Estudio Semidetallado de Suelos y Capacidad de Uso de la Tierra y además se encuentra contenido en la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias.

f) El crédito que cada beneficiario adquiera ante el Fondo de Tierras se estructurará individualmente con base en el área de producción.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

4.4.4 SUBSIDIOS

TASA DE INTERÉS

La tasa de interés aplicable a las operaciones de financiamiento para la compra de tierras, será como máximo el equivalente al promedio de las tasas pasivas de depósitos de ahorro del Sistema Bancario Nacional reportada mensualmente por la Superintendencia de Bancos, más los puntos porcentuales que el Consejo determine para cubrir los costos de administración del fideicomiso.

PERÍODO DE GRACIA

Los créditos para compra de tierras tendrán un período de gracia de hasta cuatro años aplicables a capital e intereses. El período de gracia lo podrá ampliar el Consejo Directivo en casos de crisis productivas, comerciales y desastres naturales plenamente comprobados.

MONTO DEL SUBSIDIO A CAPITAL

Para estimar el subsidio a capital se deberán tomar en cuenta las siguientes variables:

a) Costo de la finca
b) Área total
c) Área de producción
d) Área no dedicada a producción
e) Área cultivable por beneficiario
f) Salario mínimo vigente
g) Número de familias
h) Ingreso proyectado por familia
i) Capacidad de pago
j) Plazo del crédito

MONTO DEL SUBSIDIO DE ALIMENTOS Y CAPITAL DE TRABAJO

Una vez determinado el subsidio a capital, el subsidio de alimentos y capital de trabajo deberá privilegiar la satisfacción de necesidades básicas y la naturaleza del proyecto productivo.

MONTO DE SUBSIDIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El subsidio de asistencia técnica se regirá de acuerdo al artículo 32 literal c) de la Ley del Fondo de Tierras y que debe considerarse asistencia jurídica para la constitución de organizaciones para la producción y comercialización.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

5. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS

Para aplicar lo desarrollado en esta Política, la Gerencia General será la responsable de elaborar y presentar al Consejo Directivo para su aprobación el Manual de Procesos y Procedimientos de esta Política.

III. El presente punto resolutivo entra en vigencia, inmediatamente.

IV. Notifíquese.

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

FONDO DE TIERRAS - SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO - GUATEMALA, C. A.

FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN

148

15 ENE 2021

Hora: 7:27

Firma: Evelin F.

FORM. SG-CD-06-2021

01-2021

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 14 de enero de 2021

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A

GERENCIA GENERAL
SUBGERENCIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Original
DIRECCION DE ACCESO A LA TIERRA
DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
DIRECCION DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIA SOSTENIBLES
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
COORDINACIÓN DE OPERACIONES
COORDINACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS
AUDITORIA INTERNA

PUNTO RESOLUTIVO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 01-2021

RESUELVE: Aprobar el Plan Operativo Anual del Fondo de Tierras del Ejercicio Fiscal 2021. Aprobar el Programa Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.242,584,462.00)

RECIBE NOTIFICACIÓN:

SE ADJUNTA: Certificación de Punto Resolutivo 01-2021 (**05 folios**). POA-PAF con recursos de Gobierno Central y Fondo de Tierras. (**02 folios**). POA-PAF con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz (**02 folios**)

LA INFRASCRITA SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (01-2021) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (01-2021) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SIMULTANEA A DISTANCIA Y EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 01-2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo número 199-2000 Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, el Consejo Directivo debe conocer y de ser procedente, aprobar el Programa Anual de Financiamiento para las actividades del Fondo de Tierras que le dén cumplimiento a las correspondientes metas físicas, de acuerdo a los montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, que para el ejercicio fiscal 2021 se emitió el Acuerdo Gubernativo número 216-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que entre sus objetivos el Fondo de Tierras tiene el de facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas a través de mecanismos financieros adecuados y generar condiciones institucionales técnicas y financieras que faciliten dar respuesta en forma integral a esta problemática, así como promover el desarrollo y fortalecimiento de comunidades agrarias sostenibles, y, que los beneficiarios de regularización puedan formalizar su adjudicación y disponer en propiedad de las tierras adquiridas del Estado.

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confiere el Decreto número 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras; artículo 32 del Acuerdo Gubernativo número 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras y lo considerado.

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual del Fondo de Tierras del ejercicio fiscal 2021.

2. Aprobar el Programa Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS**

Lida. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q242,584,462.00), en los montos y metas físicas siguientes:

DESTINO (En Quetzales)		PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS 2021	METAS FÍSICAS
Funcionamiento	Inversión		
41,014,079.00	-	Funcionamiento Unidades de Apoyo.	
19,976,480.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Acceso a la Tierra).	15 documentos
19,976,480.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Acceso a la Tierra).	15 documentos
26,888,890.00	33,840,000.00	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras (6 fincas).	327 familias
3,157,996.00	33,840,000.00	Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras (5 fincas).	231 familias
23,730,894.00	-	Familias campesinas con subsidio para abono a la deuda de tierras (6 fincas).	327 familias
5,341,369.00	64,375,000.00	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras.	25,000 familias
5,157,228.00	52,500,000.00	Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras.	24,975 familias
184,141.00	11,875,000.00	Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos.	24,975 familias
-	-	Familias campesinas con subsidio para capital semilla.	25 familias

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

DESTINO (En Quetzales)		PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS 2021	METAS FÍSICAS
Funcionamiento	Inversión		
2,354,812.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles).	10 documentos
2,354,812.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles).	10 documentos
18,718,499.00	9,182,868.00	Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para comora de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	1,664 familias
5,914,853.00	-	Familias campesinas con asistencia técnica para ejecución de proyectos productivos.	1,254 familias
12,803,646.00	9,182,868.00	Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos (16 desembolsos para compra de alimentos y 24 para capital de trabajo).	1,347 familias
-	-	Familias campesinas con proyectos productivos y sociales ejecutados con acompañamiento técnico.	3,343 familias
-	-	Personas formadas como gestores de desarrollo.	36 personas
-	-	Comunidades agrarias con plan de desarrollo integral implementado.	23 comunidades
-	-	Comunidades agrarias con manejo de bienes y servicios naturales.	127 comunidades
-	-	Hectáreas con manejo sostenible de bienes y servicios naturales.	8,027.14 Hectáreas

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

DESTINO (En Quetzales)		PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS 2021	METAS FÍSICAS
Funcionamiento	Inversión		
4,460,401.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado).	10 documentos
4,460,401.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado).	10 documentos
11,631,129.00	-	Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía regularización y adjudicación de tierras del Estado.	3,450 familias
1,674,412.00	-	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	281 familias
9,833,529.00	-	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado.	2,890 familias
123,188.00	-	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de liberación de tutela.	279 familias
2,726,329.00	-	Familias campesinas posesionarias de tierras del Estado, beneficiadas con escrituras públicas de adjudicación	2,313 familias
2,635,022.00	-	Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas individuales	2,148 familias
91,307.00	-	Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas colectivas	165 familias
-	2,074,606.00	Mobiliario y equipo	
133,111,988.00	**109,472,474.00**	**TOTALES**	

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

242,584,462.00	**TOTAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL FONDO DE TIERRAS CONSOLIDADO EJERCICIO FISCAL 2021**

3. El presente Programa Anual de Financiamiento será ejecutado con las siguientes fuentes de financiamiento:

CODIGO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	Q153,396,462.00
21	Ingresos tributarios IVA Paz	Q 77,746,000.00
31	Ingresos propios	Q 4,000,000.00
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	Q 7,442,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021	**Q242,584,462.00**

4. Instruir a la Administración del Fondo de Tierras cumplir las siguientes disposiciones del Consejo Directivo: a) Presentar informes cuatrimestrales del referido plan para evaluar sus resultados; b) Trasladar el presente punto resolutivo a las instancias correspondientes; y, c) Disponer que la presentación realizada por la Administración, quede formando parte del acta de esta sesión.

5. Disponer que los documentos siguientes formen parte del presente Punto Resolutivo.

   Anexo 1. POA-PAF con recursos de Gobierno Central y Fondo de Tierras.
   Anexo 2. POA-PAF con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.

6. Dar vigencia inmediata al presente Punto Resolutivo.

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Secretaria Interina del Consejo Directivo
FONDO DE TIERRAS

FONDO DE TIERRAS SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

ANEXO 2

Punto Resolutivo 01-2021, del Consejo Directivo del Fondo de Tierras contenido en el Acta No. 01-2021, de fecha 13 de enero del 2021.

POA-PAF INCIAL VIGENTE CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ

EJERCICIO FISCAL 2021

DESTINO (En Quetzales)		PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS 2021	METAS FÍSICAS	METAS FÍSICAS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
Funcionamiento	Inversión			
7,095,350.00	-	Funcionamiento Unidades de Apoyo.		
9,185,041.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Acceso a la Tierra).	15 documentos	7 Documentos
9,185,041.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Acceso a la Tierra)	15 documentos	7 Documentos
24,443,231.00	33,840,000.00	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras (6 fincas).	327 familias	327 Familias
712,337.00	33,840,000.00	Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras (5 fincas).	231 familias	231 Familias
23,730,894.00	-	Familias campesinas con subsidio para abono a la deuda de tierras (6 fincas).	327 familias	327 Familias
3,045,981.00	35,730,200.00	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras.	25,000 familias	13, 876 Familias
3,033,524.00	29,139,100.00	Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras.	24,975 familias	13,851 Familias
12,457.00	6,591,100.00	Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos.	24,975 familias	13,851 Familias
-	-	Familias campesinas con subsidio para capital semilla	25 familias	25 Familias

Licda. Gladis Amalia León Estrada
Jefe Encargado de Presupuesto
Fondo de Tierras

Lic. Msc. Otto R. Hernández Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTERINO
FONDO DE TIERRAS

Lic. [illegible] Zamora Romule
[illegible]dor
[illegible] Planificación y Políticas

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

458,694.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles).	10 documentos	2 Documentos
458,694.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles).	10 documentos	2 Documentos
15,033,170.00	9,182,868.00	Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	1,664 familias	1,664 familias
5,517,493.00	-	Familias campesinas con asistencia técnica para ejecución de proyectos productivos.	1,254 familias	1,254 familias
9,515,677.00	9,182,868.00	Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos (16 desembolsos para compra de alimentos y 24 para capital de trabajo).	1,347 familias	1,347 familias
1,025,221.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado).	10 documentos	2 Documentos
1,025,221.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado).	10 documentos	2 Documentos
1,947,664.00	-	Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía regularización y adjudicación de tierras del Estado.	3,450 familias	542 Familias
1,153,915.00	-	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	281 familias	194 Familias
742,277.00		Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado	2,890 familias	231 Familias
51,472.00		Familias campesinas con resoluciones jurídicas de liberacion de tutela	279 familias	117 Familias
284,436.00	-	Familias campesinas posesionarias de tierras del Estado, beneficiadas con escrituras públicas de adjudicación	2,313 familias	241 Familias
281,679.00	-	Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas individuales	2,148 familias	236 Familias
2,757.00	-	Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas colectivas	165 familias	5 Familias
-	2,074,606.00	Mobiliario y equipo		
62,518,788.00	80,827,674.00	TOTALES		
143,346,462.00		TOTAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON RECURSOS DE FIDEICOMISO FONDO TIERRAS ACUERDO DE PAZ EJERCICIO FISCAL 2021		

FONDO DE TIERRAS SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

Licda. Gladis Amalia León Leiva
Jefe Encargado de Presupuesto
Fondo de Tierras

Lic. Msc. Otto R. Hernández Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTERINO
FONDO DE TIERRAS

Lic. Carlos Alberto Alvarez Hernández
Coordinador
Planificación, Seguimiento, Evaluación y Proyectos

FONDO DE TIERRAS COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROYECTOS

ANEXO 1

Punto Resolutivo 01-2021, del Consejo Directivo del Fondo de Tierras contenido en el Acta No. 01-2021, de fecha 13 de enero del 2021.

POA-PAF INICIAL VIGENTE CON RECURSOS DE GOBIERNO CENTRAL Y FONDO DE TIERRAS

EJERCICIO FISCAL 2021

DESTINO (En Quetzales)		PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS 2021	METAS FÍSICAS	METAS FÍSICAS CON RECURSOS DE GOBIERNO CENTRAL
Funcionamiento	Inversión			
33,918,729.00	-	Funcionamiento Unidades de Apoyo.		
10,791,439.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Acceso a la Tierra).	15 documentos	8 Documentos
10,791,439.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Acceso a la Tierra).	15 documentos	8 Documentos
2,445,659.00	-	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras (6 fincas).	327 familias	0 Familias
2,445,659.00	-	Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras (5 fincas)	231 familias	0 Familias
-	-	Familias campesinas con subsidio para abono a la deuda de tierras (6 fincas).	327 familias	0 Familias
2,295,388.00	28,644,800.00	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras.	25,000 familias	11,124 Familias
2,123,704.00	23,360,900.00	Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras.	24,975 familias	11,124 Familias
171,684.00	5,283,900.00	Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos.	24,975 familias	11,124 Familias
-	-	Familias campesinas con subsidio para capital semilla	25 familias	0 Familias

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C.A.

Licda. Gladis Amalia León Leiva
Jefe Encargado de Presupuesto
Fondo de Tierras

Lic. Msc. Otto R. Hernández Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTERINO
FONDO DE TIERRAS

Lic. Carlos Alberto Zamora Morales
Coordinador

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROYECTOS

1,896,118.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles).	10 documentos	8 Documentos
1,896,118.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles).	10 documentos	8 Documentos
3,685,329.00	-	Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	1,664 familias	0 Familias
397,360.00	-	Familias campesinas con asistencia técnica para ejecución de proyectos productivos.	1,254 familias	0 Familias
3,287,969.00	-	Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos (16 desembolsos para compra de alimentos y 24 para capital de trabajo)	1,347 familias	0 Familias
3,435,180.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado).	10 documentos	8 Documentos
3,435,180.00	-	Dirección y Coordinación (Programa Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado).	10 documentos	8 Documentos
9,683,465.00	-	Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía regularización y adjudicación de tierras del Estado.	3,450 familias	2,908 Familias
520,497.00	-	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	281 familias	87 Familias
9,091,252.00		Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado.	2,890 familias	2,659 Familias
71,716.00		Familias campesinas con resoluciones jurídicas de liberación de tutela.	279 familias	162 Familias
2,441,893.00	-	Familias campesinas posesionarias de tierras del Estado, beneficiadas con escrituras públicas de adjudicación	2,313 familias	2,072 Familias
2,353,343.00	-	Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas individuales	2,148 familias	1,912 Familias
88,550.00	-	Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas colectivas	165 familias	160 Familias
-	-	Mobiliario y equipo		
70,593,200.00	28,644,800.00	TOTALES		
99,238,000.00		TOTAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON RECURSOS DE GOBIERNO CENTRAL Y FONDO DE TIERRAS EJERCICIO FISCAL 2021		

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

Licda. Gladis Amalia León Leiva
Jefe Encargado de Presupuesto
Fondo de Tierras

Lic. Msc. Otto R. Hernández Castro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTERINO
FONDO DE TIERRAS

Lic. Carlos Alberto Zamora Herrarte
Coordinador
Planificación, Seguimiento, Evaluación y Políticas

FONDO DE TIERRAS COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS

2/2

FORM. SG-CD-06-2021

SECRETARIA GENERAL

60-2021

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 10 de agosto de 2021

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS**

PUNTO RESOLUTIVO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 60-2021

MODIFICAR el numeral romano III del Punto Resolutivo número sesenta y siete guion dos mil dieciocho (67-2018) contenido en acta número treinta y cuatro guión dos mil dieciocho (34-2018) de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, el cual fue modificado por el Punto Resolutivo número cincuenta y ocho guion dos mil veinte (58-2020) contenido en el acta veintisiete guion dos mil veinte (27-2020) de fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, ambos del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, el cual queda de la manera siguiente:

" III. Esta Política tendrá vigencia hasta el ocho de agosto de dos mil veintidós".

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
RECIBIDO
27 AGO 2021
Hora: 9:15
Firma:

SE ADJUNTA: Punto Resolutivo No. 60-2021 02 folios

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SESENTA GUION DOS MIL VEINTIUNO (60-2021) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (41-2021) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SIMULTANEA A DISTANCIA, EL CUAL LITERALMENTE DICE

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 60-2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que por medio del Punto Resolutivo número sesenta y siete guión dos mil dieciocho (67-2018) contenido en el acta número treinta y cuatro guión dos mil dieciocho (34-2018) de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el siete de agosto de dos mil dieciocho, este Consejo Directivo, aprobó la "Política de Regularización de Procesos de Liquidación y Desembolsos de Capital de Trabajo, para la Reactivación Económica de las familias beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados", con la finalidad de facilitar la reactivación económica de los beneficiarios, proveyéndoles la asistencia institucional para la finalización de los procesos pendientes de liquidación de capitales de trabajo y para la gestión de los desembolsos a que los beneficiarios tienen derecho.

CONSIDERANDO

Que por medio del Punto Resolutivo número cincuenta y ocho guión dos mil veinte (58-2020) contenido en el acta número veintisiete guión dos mil veinte (27-2020) de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el veintiocho de julio de dos mil veinte, este Consejo Directivo, aprobó la modificación del numeral romano III, del Punto Resolutivo número sesenta y siete guion dos mil dieciocho (67-2018), en cuanto a que dicha política tiene vigencia hasta el siete de agosto de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

Que al estar por vencer el plazo de la Política antes citada, la Administración del Fondo de Tierras presentó los avances de su implementación, existiendo aún familias beneficiarias con procesos inconclusos de liquidación del subsidio monetario directo para capital de trabajo recibido, proponiendo una prórroga de su vigencia con el fin de contar con la herramienta legal para continuar regularizando los casos pendientes.

Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

POR TANTO

Con base en lo considerado y fundamentado en los artículos: 1, 2, 4, literal b., 6, 12 literal a. y 32 literal a. de la Ley del Fondo de tierras, Decreto número 24-99 del Congreso de la República; y, 3 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo número 199-2000;

RESUELVE

I. **MODIFICAR** el numeral romano III del Punto Resolutivo número sesenta y siete guión dos mil dieciocho (67-2018), contenido en el acta treinta y cuatro guion dos mil dieciocho (34-2018), de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, el cual fue modificado por el Punto Resolutivo número cincuenta y ocho guión dos mil veinte (58-2020) contenido en el acta número veintisiete guión dos mil veinte (27-2020) de fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, ambos por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, el cual queda de la manera siguiente:

"III. **Esta Política tendrá vigencia hasta el ocho de agosto del dos mil veintidós**"

II. E presente Punto Resolutivo empieza a regir a partir del ocho de agosto del dos mil veintidós, por lo cual se instruye a la Gerencia General, comunicar el contenido del presente Punto Resolutivo a la población beneficiaria.

III. **NOTIFÍQUESE.**

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Ing. Ital. Bayron Arnulfo Bin Quej
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO GUATEMALA, C. A.

FORM. SG-CD-06-2021

62-2021

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 27 de agosto de 2021

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS.**
AUDITORIA INTERNA

PUNTO RESOLUTIVO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 62-2021

RESUELVE: Aprobar la modificación de metas físicas del Plan Operativo Anual ejercicio fiscal 2021 de los productos y subproductos por centro de costo del PROGRAMA 13"REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO" ACTIVIDAD "ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO".

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
RECIBIDO
27 AGO 2021
Hora: 9:05
Firma: Ana María

SE ADJUNTA: Certificación del Punto Resolutivo 62-2021 3 folios.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SESENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (62-2021) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (44-2021) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SIMULTANEA A DISTANCIA, EL CUAL LITERALMENTE DICE

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 62-2021

El CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, en Punto Resolutivo número cero uno guión dos mil veinte (01-2021), contenido en el acta número cero uno guión dos mil veintiuno (01-2021), de la sesión ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil veintiuno, aprobó el Plan Operativo Anual del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (Q242,584,462.00),** provenientes de Gobierno Central y del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, para financiar gastos de funcionamiento e inversión del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO

Que la Coordinación de Notariado, a través de Oficio FT-CN-135-2021 de fecha 06 de agosto de 2021, solicita el incremento en la meta física al Plan Operativo Anual 2021 de la Actividad "Escrituración de Adjudicación de Tierras del Estado" del centro de costo de Petén.

CONSIDERANDO

Que es necesaria la modificación de metas físicas del producto y subproductos del Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2021, la cual se solicita el incremento de 35 familias en el Centro de Costo de la Regional de Petén en el subproducto de "Familias Campesinas Beneficiadas con Escrituras Públicas Individuales "; por lo que la meta general del producto de "Familias Campesinas Posesionarias de Tierras del Estado, beneficiadas con Escrituras Públicas de Adjudicación" también se incrementa en 35 familias, en el Centro de Costo de la Regional de Petén, dando como resultado que la meta general del producto se vea afectada.

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar la modificación de metas físicas por Centro de Costo en el producto y subproductos de la Actividad "Escrituración de Adjudicación de Tierras del Estado", para que puedan contar con el espacio físico necesario.

Ing. Fitz Bayron Amulfo Bin Quej
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

POR TANTO

Con fundamento en las facultades que le confiere el Decreto número 24-99 del Congreso de la República, "Ley del Fondo de Tierras"; Acuerdo Gubernativo número 199-2000, "Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras"; el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 216-2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2021, el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo antes citado que establece la obligatoriedad de actualizar la variaciones de metas físicas; y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la distribución analítica del presupuesto de ingresos y egresos del Estado.

RESUELVE

1. Aprobar la modificación de metas físicas del Plan Operativo Anual ejercicio fiscal 2021 de los productos y subproductos por centro de costo, quedando de la forma siguiente:

PROGRAMA 13 "REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO", ACTIVIDAD "ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO"

Producto	Centro de Costo	Programación Anual	Decremento	Incremento	Meta Modificada
Familias Campesinas Posesionarias de Tierras del Estado, beneficiadas con Escrituras Públicas de Adjudicación.	Oficinas Centrales	500	0	0	500
	Regional de Alta Verapaz	550	0	0	550
	Regional de Izabal	556	0	0	556
	Regional de Petén	150	0	**35**	**185**
	Regional de Retalhuleu	557	0	0	557
Total	**Total**	**2,313**	0	**35**	**2,348**
Subproducto	**Centro de Costo**	**Programación Anual**	**Decremento**	**Incremento**	**Meta Modificada**
Familias Campesinas beneficiadas con Escrituras Públicas Individuales.	Oficinas Centrales	500	0	0	500
	Regional de Alta Verapaz	500	0	0	500
	Regional de Izabal	498	0	0	498
	Regional de Petén	150	0	**35**	**185**
	Regional de Retalhuleu	500	0	0	500
Total	**Total**	**2,148**	0	**35**	**2,183**

Ing. Ital Bayron Arnulfo Bin Quej
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

Subproducto	Centro de Costo	Programación Anual	Decremento	Incremento	Meta Modificada
Familias Campesinas beneficiadas con Escrituras Públicas Colectivas.	Oficinas Centrales	0	0	0	0
	Regional de Alta Verapaz	50	0	0	50
	Regional de Izabal	58	0	0	58
	Regional de Petén	0	0	0	0
	Regional de Retalhuleu	57	0	0	57
Total	**Total**	**165**	0	0	**165**

2. Instruir a la Administración del Fondo de Tierras, para que se incorpore la presente modificación al Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2021.

3. Dar vigencia inmediata al Punto Resolutivo.

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Ing. Ftal. Bayron Arnulfo Bin Quaj
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS - SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO - GUATEMALA, C. A.

FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIEZ (67-2010) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO TREINTA GUION DOS MIL DIEZ (30-2010) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 67-2010

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha uno de diciembre de dos mil tres, mediante Punto Resolutivo numero setenta y cuatro guion dos mil tres (74-2003) , contenido en el acta numero sesenta y ocho guion dos mil tres (68-2003) de su sesión extraordinaria, este Consejo Directivo aprobó once políticas encaminadas al fortalecimiento y modernización institucional, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Fondo de Tierras contempladas en el Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que entre las políticas ya relacionadas se encuentra la de Equidad de Género que tiene como objetivo promover y garantizar la igualdad de oportunidades a campesinas y campesinos en todos los Programas que ejecuta el Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del fortalecimiento institucional surge la necesidad de revisar esta política para incorporar de manera organizada y progresiva la perspectiva de género en la estructura orgánica y funcional del Fondo de Tierras, fortaleciendo las capacidades técnicas y metodológicas del personal institucional y orientando las acciones operativas a favor de la población beneficiaria del Fondo de Tierras.

Luis Fernando Peña
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada este día la Administración elevó para consideración de este Consejo una propuesta de actualización de la Política de Equidad de Género del Fondo de Tierras, la cual fue analizada y discutida en esta sesión.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras; el Acuerdo Gubernativo número 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; y en lo considerado.

RESUELVE:

I. Aprobar la actualización de la Política de Equidad de Género del Fondo de Tierras y su proceso de implementación en los términos en que fue presentada este día; con la asesoría y acompañamiento de la Unidad de Género del Fondo de Tierras.

II. Aprobar el documento "Actualización Política Institucional Equidad de Género del Fondo de Tierras" presentado por la Administración y disponer que el mismo quede formando parte del presente Punto Resolutivo.

III. Facultar a la Gerencia General del Fondo de Tierras para que realice las acciones administrativas que correspondan para facilitar la socialización e implementación de la Política Institucional de Equidad de Género.

IV. Dar vigencia inmediata al presente punto resolutivo.

V. NOTIFIQUESE

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Luis Fernando Peña
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

POLÍTICA INSTITUCIONAL EQUIDAD DE GÉNERO

Actualización Julio 2010

Aprobado por el Consejo Directivo por medio de Punto Resolutivo número 67-2010, de fecha 20 de julio de 2010

FONDO DE TIERRAS
Fruto de paz, semilla de desarrollo

167

Presentación

El contenido de esta política refleja el compromiso ineludible del Fondo de Tierras con los principios de Equidad y respeto a los derechos humanos, así como la voluntad de sumarse activamente a la corriente mundial dirigida a eliminar cualquier forma de discriminación por razones de género o pertenencia étnica.

En concordancia con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, y los mandatos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), entre otros, el Fondo de Tierras ha hecho explícito que integrará consideraciones de equidad de género en todas las facetas de su trabajo, incluyendo el desarrollo de políticas institucionales, acciones de asistencia técnica, y estrategias de comunicación dirigidas a contribuir con el desarrollo rural

Los retos planteados por esta política son considerables y su superación exige la acción decidida de las dependencias funcionales de la institución, así como también, de alianzas con sectores sociales beneficiarios, con entidades del gobierno involucradas con el desarrollo rural, con la academia y con otras entidades de cooperación para el desarrollo.

Es importante subrayar el rol medular asignado por esta política a la producción y el análisis de información desagregada por sexo y pertenencia étnica. La documentación de las diferencias por sexo y etnia en el acceso, arrendamiento y regularización de la tierra y sus implicaciones se constituye en el pilar básico del desarrollo de acciones dirigidas a eliminar las asimetrías entre las mujeres y los hombres en su condición de población beneficiaria.

Contenido

		Pág.
I.	Introducción	3
II.	Justificación	3
III.	Fundamento Jurídico y Político	4
IV.	Marco de referencia Institucional	8
V.	Objetivos de la Política	14
VI.	Implementación de la Política: Compromiso Institucional	14
VII.	Cronograma del Plan de Acción	17
VIII.	Matriz estratégica de la PEG	18
IX.	Anexos	26
	1. Principios de la Política	26
	2. Glosario de Siglas	27
X.	Bibliografía Citada	28

163

I. Introducción

El Fondo de Tierras es una institución descentralizada que cimienta su misión y visión en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, con el objetivo de facilitar a campesinas y campesinos, sin tierra o con tierra insuficiente, en forma organizada o individual, financiamiento para la compra o arrendamiento de tierras, proyectos productivos y asistencia técnica. Así mismo, se propone regularizar la situación jurídica de la posesión de tierras del Estado y re-adjudicar aquellas que fueron entregadas irregularmente.

La visión del Fondo de Tierras enfatiza en la necesidad de que las familias campesinas se integren en los procesos productivos, sociales y políticos del país, respetando y reconociendo sus formas de vida social y cultural, protegiendo el entorno ecológico de sus áreas y fomentando un desarrollo sostenible que les garantice su desarrollo integral, en el marco del respeto a los derechos humanos.

Este proceso de reconocimiento del papel de las mujeres y de los hombres en la gestión del desarrollo, ha permitido ir generando cambios importantes; pero también ha resaltado lo que aún falta por hacer, facilitar a las mujeres el derecho de influir y decidir sobre la propiedad y uso de la tierra o sobre las alternativas productivas para construir modelos básicos de relaciones más humanas y equitativas en las comunidades rurales.

La Política de Equidad de Género está constituida en primer lugar, por el fundamento jurídico que respalda y justifica la incorporación de acciones estratégicas para el avance de las mujeres en los programas, proyectos y presupuestos de las instituciones gubernamentales.

En segundo lugar, se destacan datos estadísticos distribuidos por sexo, respecto a la compra de fincas, otorgamiento de créditos y casos regularizados de fincas; con el propósito de ilustrar las brechas que aún existen entre hombres y mujeres en el acceso a la tierra.
De lo anterior se deriva la presentación de los objetivos y principios de la Política, así como los ejes globales o líneas estratégicas que desarrolla el Fondo de Tierras.

Por último, en concordancia con los ejes globales del Fondo de Tierras se incluye el Plan de Acción de la Política de Equidad de Género, considerando los indicadores y metas respectivas, además de las dependencias responsables de su cumplimiento.

II. Justificación

El Fondo de Tierras como parte de su visión institucional experimenta cambios estructurales para mejorar su capacidad y calidad en la prestación de servicios a la población campesina, con el objeto de dotar de tierras a familias del área rural y contribuir con el desarrollo integral de esta población, con la garantía que implica la certeza jurídica de sus propiedades y la satisfacción de aportar en el desarrollo económico sostenible de estas familias.

En este marco de transformaciones institucionales surge la necesaria revisión y actualización de las políticas orientadoras del Fondo de Tierras; entre éstas, la Política de Equidad de Género[1] elaborada en el año 2003 con la finalidad de "promover y garantizar la igualdad de oportunidades a campesinas y campesinos en el acceso, uso y tenencia de la tierra"[2].
La actualización de la Política de Equidad de Género obedece a la necesidad de asumir ese proceso de cambios institucionales

[1] Política de Equidad de Género aprobada por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras según punto resolutivo No. 74-2003 de fecha 01 de diciembre del 2003
[2] Folleto Unidad de la Mujer Campesina, 2004: 10.

FONDO SECRETARÍA GUATEMA
195

Incorporando de manera organizada y progresiva, la perspectiva de género en los distintos programas y sub-programas que se ejecutan; visibilizando las necesidades de mujeres y hombres, reconociendo las diferencias y propiciando acciones para mitigar la situación de pobreza y pobreza extrema que repercute en los altos índices de desnutrición y en la calidad de vida de las familias campesinas.

> El primer paso: "... desmitificar en principio que el "género", no es sinónimo de mujer como muchos/as han planteado en el subconsciente y en el consciente" (Espada, 2008)

El reto y compromiso explícito de esta Política es la institucionalización de la perspectiva de género para el beneficio del personal institucional, y principalmente para la población beneficiaria.

Han transcurrido siete años desde la aprobación de la primera Política interna, pero su implementación ha demostrado debilidades y desaciertos susceptibles de superarse con la dinámica de transformaciones institucionales y principalmente con la formulación de una Política que incluya acciones efectivamente alcanzables y de manera coordinada con el acompañamiento de las instituciones responsables de velar por el avance de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación o racismo. En adición, es necesario articular la Política de Equidad de Género con la normativa interna, planes y proyectos que las Direcciones Técnicas implementan actualmente en respuesta a las necesidades de la población beneficiaria (ver Anexo 3, pág 27).

La Política es por tanto una herramienta que contribuye al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Fondo de Tierras ante entidades del Gobierno Central y por el Estado de Guatemala ante los mecanismos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos de los Pueblos Indígenas.

III. Fundamento Jurídico y Político

La actualización y aplicación de la Política Institucional de Equidad de Género del Fondo de Tierras, encuentra su sustento jurídico y político en los instrumentos nacionales e internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Guatemala, en estos compromisos asumió responsabilidades en distintos campos del desarrollo de las mujeres. Para el caso de FONTIERRAS, existen compromisos explícitos que deben ser accionados desde las distintas direcciones, programas, sub-programas y proyectos que la Institución desarrolla dentro de su mandato.

➢ *Fundamento Jurídico de carácter internacional*

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- aprobó el 18 de diciembre de 1979 la **"Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW[3]-"**; con ello se compromete a los Estados partes al cumplimiento pleno de los derechos humanos universales de las mujeres.

La CEDAW, fue ratificada por el Estado guatemalteco el 8 de julio de 1982 y se constituye así, en una ley de observancia nacional en materia de derechos humanos para las mujeres[4].

Al convertirse en ley de aplicación nacional, todas las instituciones del Estado están obligadas a: *Artículo 2 literal* e) *"Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer"*; f) *"Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de*

[3] Por sus siglas en inglés
[4] Artículos 44 y 46 de la Constitución Política de Guatemala

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

170

carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer".

En estrecha relación con las responsabilidades del Fondo de Tierras, el **Artículo 14.1** menciona que *"Los Estados tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, y tomarán todas las medidas apropiadas" 2. "Eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento".*

Particularmente, en lo relativo a tierras, la Carta de la CEDAW enuncia en el **Artículo 16** literal h) *"Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso".*

En el marco de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en el año de 1995, se desarrolló un plan global que permitiera a Naciones Unidas monitorear los avances en la situación, condición y posición de las mujeres a nivel mundial para lograr el desarrollo integral y el empoderamiento de las mujeres. Surge así, el Plan de Acción Mundial **(PAM),** que conlleva acciones estratégicas y compromisos asumidos por los Estados partes para la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres en los ámbitos económico, político, social y cultural. En relación con las políticas públicas señala la necesidad de la inclusión del principio de equidad entre mujeres y hombres en la planificación de políticas y en la ejecución de programas.

De los objetivos estratégicos incluidos en el Plan de Acción Mundial, al menos dos se vinculan directamente con el quehacer del Fondo de Tierras; a saber, el objetivo estratégico **"A"** que demanda "Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza: *m) Facilitar a las mujeres [...] el acceso a los tierras, mediante, entre otras cosas, la eliminación de todos los obstáculos que impiden ese acceso , con especial hincapié en la atención de las necesidades de las mujeres, en particular de las que viven en la pobreza y las jefas de familia.*

Y por otro lado, el objetivo estratégico F.2 que precisa "Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio: c) *"Mejorar, a nivel nacional y local, el potencial de generación de ingresos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas".*

Los Estados asumieron la firme convicción de ***"Potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo.***

Desde la perspectiva del respeto a la diversidad cultual; el artículo **13** del Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo- OIT- hace hincapié a la relación que tienen los pueblos indígenas con la tierra: *"Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o*

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

171

territorios" y finalmente el artículo 14 acoge: *" Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan".*

Asimismo, el Estado de Guatemala se ha comprometido a no incurrir en prácticas de discriminación racial contra personas, grupos o instituciones y velar porque sus instituciones hagan lo mismo y como tal el **artículo 5º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial** versa *"Los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación en todas sus formas y a garantizar el principio de igualdad, en los derechos económicos, sociales y culturales"*. Esto implica el derecho al acceso, uso, y tenencia de la tierra, a créditos, a la asistencia técnica, a transferencia de tecnología y a dotarles de la certeza jurídica de la propiedad.

- ***De carácter nacional***

El Estado de Guatemala se organiza para la protección de las personas y busca el bien común de sus habitantes[5] según el Artículo 1º de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La actualización de la Política de Equidad de Género está fundamentada en la Constitución Política de Guatemala, específicamente en su artículo 4º que establece el *Principio de Igualdad: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos y que todos deben de gozar de iguales oportunidades tanto hombres como mujeres".*

El **artículo 68** contempla las *Tierras para comunidades indígenas: "Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo".*

Por su parte, la **Ley del Fondo de Tierras. Decreto 24-99:** En el **artículo 3º**, inciso f, establece *"definir la Política y promover programas para facilitar el acceso de las mujeres al crédito para la compra de tierras y proyectos productivos relacionados con la misma".*

En el **Artículo 20** la misma Ley versa que en el marco de sus proyectos, el Fondo de Tierras *"... deberá estimular la participación de la mujer campesina en forma individual u organizada".*

La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99 del Congreso de la República: establece en su **artículo 2º**, como un objetivo vital *"la necesidad de promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica política, cultural, económica y en toda esfera, sin discriminación alguno"*

En el **Artículo 22** resalta específicamente las *"Acciones y mecanismos en la esfera económica y social que deben ser consideradas. El Estado, con la participación de las organizaciones de mujeres: a) Revisará y propondrá las modificaciones normativas, mecanismos, usos y prácticas en materia de prestaciones familiares; acceso a préstamos bancarios, hipotecas, créditos para vivienda y otras formas de crédito financiero; proyectos de desarrollo y de acceso a la tierra, para eliminar todas aquellas disposiciones legales o prácticas discriminatorias que son actualmente un obstáculo para que la mujer acceda en igualdad de oportunidades y circunstancias a dichos beneficios, sin importar su estado civil, haciendo énfasis en eliminar reglamentaciones o prácticas que impiden a la mujer sola, jefa de familia, el acceso a dichos bienes y servicios. b) El Instituto Nacional de Transformación Agraria o cualquier otra institución del Estado que conceda tierra en propiedad, posesión, arrendamiento, patrimonio familiar u otra manera, deberán velar porque la situación y demandas de las mujeres jefas de hogar sean atendidas".*

[5] Artículo 1 de la CPRG.

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto 32-2005 del Congreso de la República donde es menester rescatar en su **artículo 2º** la Prohibición de discriminación. "La discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la SAN". **Artículo 3º**: establece que la política de SAN, es integral como estrategia de reducción de la pobreza y consecuentemente se concatena con el artículo 4º como un principio rector de la equidad, para el acceso a los alimentos.

Por último, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005) establece en su **artículo 3º**, *"Naturaleza jurídica. Se reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad, en el marco de la Constitución Política de la República y de la ley".*

Para concluir este apartado de fundamentación jurídica, se mencionan los artículos más estrechamente relacionados de la Ley de Idiomas Nacionales (Decreto No. 19-2003) con las responsabilidades del Fondo de Tierras:

El **Artículo 2º** enfatiza el reconocimiento, promoción y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka en las esferas públicas y privadas; mientras que el **Artículo 3º** versa que se trata de una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública. El **Artículo 9º** alude a la traducción y divulgación de leyes, instrucciones, avisos, disposiciones, resoluciones y ordenanzas de cualquier naturaleza en los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, de acuerdo a su comunidad o región lingüística, por la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.
Según el Artículo 10º las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.
Y finalmente, el **Artículo 14º** que se refiere a la prestación de servicios expresa que el Estado velará porque en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística.

Fundamento Político

Todo el andamiaje jurídico está concatenado al político y éste responde a compromisos internacionales que contribuyen de hecho y de derecho a lograr la equidad entre mujeres y hombres, como lo son:

1. Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las mujeres con su Plan de Equidad de Oportunidades de las Mujeres- 2008-2023: Su eje Desarrollo Económico y Productivo con Equidad: que se focaliza en garantizar la integración y aplicación del principio de equidad para mujeres y hombres; así como garantizar condiciones para la autonomía de las mujeres. El Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda. Que debe garantizar el acceso a tierras a las mujeres, el derecho de propiedad y/o copropiedad con énfasis en mujeres de bajos ingresos y jefas de hogar.

2. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral. La ***Política Agraria*** resalta como líneas estratégicas "Democratizar el régimen de uso, tenencia y propiedad de la tierra, que enfatiza en la adjudicación de tierra en usufructo priorizando a las mujeres jefas de familia; así como el "otorgamiento de créditos blandos con tasas preferenciales y a largo plazo". La ***Política Social*** menciona "Erradicar el racismo,

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

173

la exclusión y marginación social, étnica, etaria y de género, para alcanzar el bienestar social y la seguridad humana en el área rural".

La **Política de Soberanía alimentaria y Seguridad alimentaria y Nutricional** expresa la necesidad de "Implementar la estrategia integral de combate a la desnutrición, con énfasis en la desnutrición crónica infantil, erradicando sus causas, considerando las especificidades económicas, sociales, étnicas, culturales, ambientales y políticas de las comunidades, donde uno de sus componentes se relaciona con el arrendamiento a tierras para la producción de granos básicos".

3. Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. El eje Económico social incluye entre sus acciones estratégicas *"Promover el reconocimiento y legalización de las tierras y recursos comunales"* así mismo *"Facilitar el acceso colectivo a tierras productivas, que contribuyan a lograr la seguridad alimentaria de las comunidades"*.Todas estas líneas se basan en principios de igualdad y equidad de género.

El Fondo de Tierras, en adición, cuenta con un marco normativo reglamentario[6] que permite trabajar por la equidad entre mujeres y hombres en el acceso a la tierra, la regularización de la misma, el otorgamiento de créditos, la capacitación técnica y otras acciones que sean necesarias para el desarrollo integral en condiciones equitativas y de igualdad.

> Con todo, la teoría de género se adentra dentro del fenómeno legal e inicia un proceso de reencauzar el derecho y las normas que puedan emanar, a una visión más equitativa y justa, en cuanto a las necesidades sentidas por las mujeres y, consecuentemente, que se visualicen los efectos de las diferencias como parte de todo un nuevo proceso de formación de una nueva sociedad..." (Espada, 2008)

IV. Marco de Referencia Institucional

Las mujeres en Guatemala constituyen el 51% de la población total, sin embargo han estado excluidas históricamente de los beneficios del desarrollo, particularmente las mujeres indígenas y ladinas del área rural.

En el país, la mayoría de las mujeres[7]:

- ♀ Están involucradas en actividades forestales, la pesca y la producción de ganado menor.
- ♀ Contribuyen al ingreso del hogar, a través de la huerta familiar, de la producción doméstica y del trabajo asalariado.
- ♀ Tienen un rol central en el cuidado del hogar y en la producción de alimentos, que la sobrecarga con doble o triple jornada
- ♀ Son consideradas trabajadoras familiares no remuneradas, siendo su contribución subestimada. La contribución en

[6] **Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras** Acuerdo Gubernativo 199-2000 del Presidente de la República.
Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias de Acceso a la Tierra, Aprobado por el Consejo Directivo en el Punto Resolutivo número 32-2002 del 18 de junio del 2002.
Reglamento de Financiamiento para el Arrendamiento de Tierras con o sin Opción de Compra y Casos Especiales. Aprobados por el Consejo Directivo en el punto Resolutivo número 21-2004
Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz" Aprobado por el Consejo Directivo en el punto Resolutivo número 50-2006.
Reglamento de Administración del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras. Aprobados por el Consejo Directivo en el Punto Resolutivo número 13-2010.
Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras Entregadas por el Estado. Acuerdo Gubernativo 386-2001 y sus reformas 684-2003 y 113-2007 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

[7] **Oficina Regional de la FAO para América Latina y El Caribe** (*2004*) *La mujer en la agricultura, medio ambiente y la producción rural*. Guatemala

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

74

beneficio de la familia y la comunidad no es cuantificable y por tanto se invisibilizan sus aportes.

- ♀ El 35,4% de las mujeres rurales se ocupan en el sector de la agricultura y la pesca.
- ♀ A pesar de que la mayoría de mujeres rurales se ocupa en el sector de la agricultura, su aporte es considerado como trabajo doméstico o de apoyo al realizado por los hombres; en otras palabras, invisibilizado[8]. El porcentaje de productoras agropecuarias en el 2005 representaba un 16.5% que aumentó en el siguiente año (2006) a 19.1% y nuevamente descendió en el 2007 a 17.5%[9]
- ♀ El acceso a la tierra en propiedad es aún desigual en relación a los hombres. "En general, la propiedad de la tierra se concentra en los hombres; para el 2005 esta relación era de 83.8% para los hombres y solamente un 16.2% para las mujeres.[10]

Hasta el año 2009, la situación de acceso a la propiedad y tenencia de la tierra no ha demostrado mayores avances. De ahí, la necesidad de proponer y ejecutar acciones afirmativas que permitan equilibrar la balanza hacia el conglomerado de mujeres mientras se transita a la igualdad.

En el Programa de Acceso a la Tierra, durante el año 2004 se entregaron 29 fincas, a un total de 1,859 jefes de hogar (hombres) y a 244 jefas de hogar (mujeres).

POBLACIÓN BENEFICIADA SEGÚN SEXO
PROGRAMA ACCESO A LA TIERRA

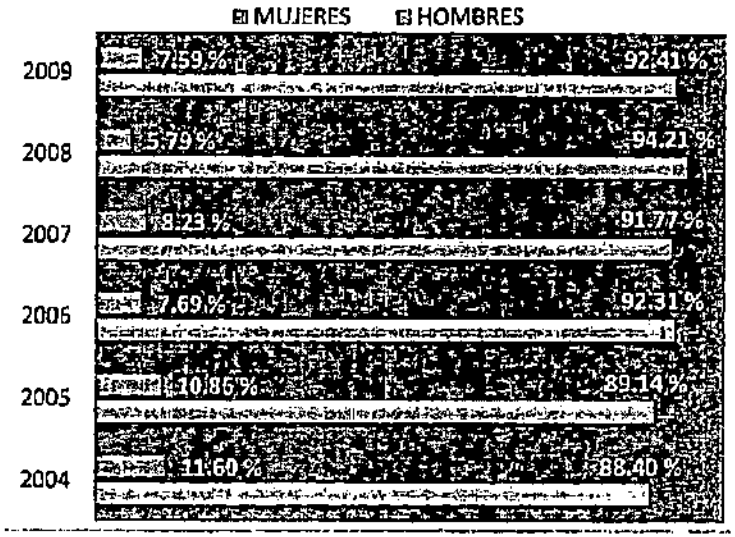

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010.

Para el año 2009, las cifras han descendido notablemente, pues de las 5 fincas entregadas se han beneficiado directamente 146 jefes de familia (hombres) y 12 jefas de hogar (mujeres). Este último dato representa el 8% de la población beneficiada que se explica por el estado civil de las mujeres como viudas o solteras.

[8] SEPREM (2009) *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023*. Guatemala
[9] INE (2007) *Encuesta Nacional Agropecuaria*. Guatemala
[10] SEPREM (2007) *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres*. Guatemala.

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

175

Si bien, las fincas son entregadas a la figura jurídica (Empresas Campesinas Asociativas, Cooperativas, Asociaciones, entre otras) aún persiste la participación mayoritaria de hombres como los socios principales/titulares dentro de la estructura organizativa.

Fincas entregadas por año				
Año	No. de fincas	Familias beneficiadas	♂	♀
2004	29	2,103	1,859	244
2005	12	764	681	83
2006	2	247	228	19
2007	7	413	379	34
2008	6	363	342	21
2009	5	158	146	12
Total	**61**	**4,048**	**3,635**	**413**

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010.

La tabla por su parte, demuestra que la entrega de fincas ha observado una disminución en el rango de años; pero proporcionalmente también ha disminuido la participación de las mujeres como asociadas principales. El registro indica que la mayoría de las mujeres son beneficiarias indirectas a través de la membresía del conyugue.

En la siguiente gráfica se ilustra el promedio de participación exclusivamente de las mujeres y resalta la disminución desde el 2004 al 2009, con tímidas e insuficientes tendencias de aumento entre el 2007 y el 2009. No obstante las variaciones, los porcentajes aún distan mucho de acercarse al 50% ideal que representará la atención y prestación de servicios en igualdad de condiciones.

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.
176

En el Programa de Arrendamiento, por el contrario, los datos indican que existe simetría entre la participación de mujeres y hombres; inclusive se observa la tendencia a incrementarse el acceso de las mujeres a recursos crediticios en forma individual.

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010.

Según el análisis de la gráfica, la participación de mujeres ha incrementado considerablemente, reduciéndose la brecha de desigualdad que resaltaba en el 2004.

PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO
CREDITOS DESEMBOLSADOS

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2004	7,480	3,334	10,814
2005	10,792	8,807	19,599
2006	13,335	12,672	26,007
2007	11,568	12,922	24,490
2008	34,558	35,857	70,415
2009	15,335	16,198	31,533
TOTALES	79,733	77,118	156,851

No obstante el saldo a favor de las mujeres, es necesario el acompañamiento técnico y el monitoreo tanto para mujeres como para hombres sobre el uso e impacto de créditos en las condiciones de vida de la población, además de la articulación entre este Programa y el de Acceso a la Tierra para procurar soluciones permanentes y sostenibles en cumplimiento de los compromisos de coadyuvar al desarrollo integral rural.

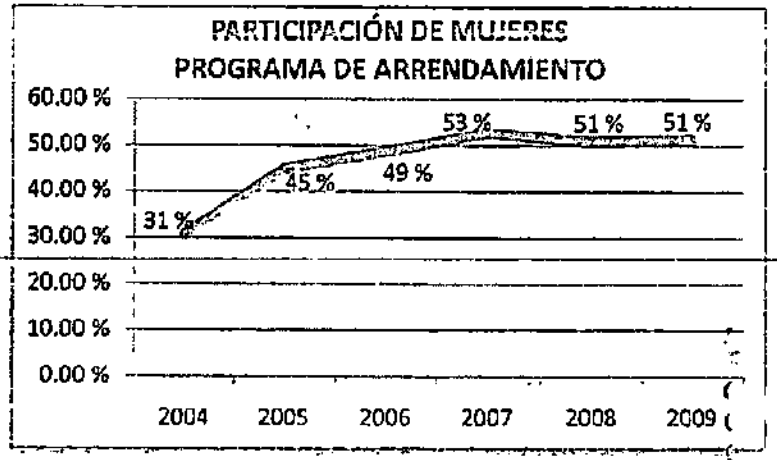

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.
177

En el Programa de Regularización se observa similitud con el caso anterior. Los datos recolectados señalan que las fincas adjudicadas han beneficiado equitativamente a mujeres y hombres, sin observarse marcadas diferencias en los porcentajes para cada sexo.

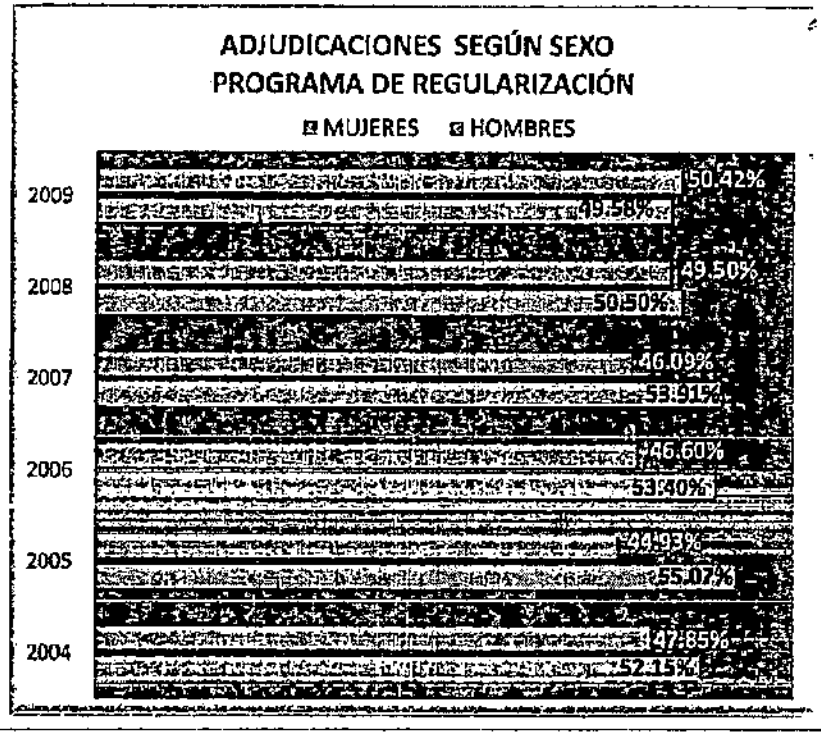

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010.

En cuanto a la evolución de la atención que reciben los expedientes, resalta que los porcentajes se mantienen equilibrados a lo largo de los seis años; a diferencia del Programa de Arrendamiento que demostró aumento a favor de las mujeres.

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN
PARTICIPACIÓN SEGÚN SEXO

AÑO	HOMBRES	MUJERES	PROMEDIO	
			HOMBRES	MUJERES
2004	3,937	3,612	52.15%	47.85%
2005	5,243	4,277	55.07%	44.93%
2006	2,434	2,124	53.40%	46.60%
2007	3,122	2,669	53.91%	46.09%
2008	3,435	3,367	50.50%	49.50%
2009	2,209	2,246	49.58%	50.42%
TOTALES	**20,380**	**18,295**	**52%**	**48%**

178

El siguiente apartado pretende ilustrar el balance de cargos y responsabilidades identificando las brechas de género en los Órganos Superiores o de toma de decisión. Los datos disponibles se aplican exclusivamente a la Oficina Central y la gráfica denota las desigualdades entre la distribución de los puestos indicados.

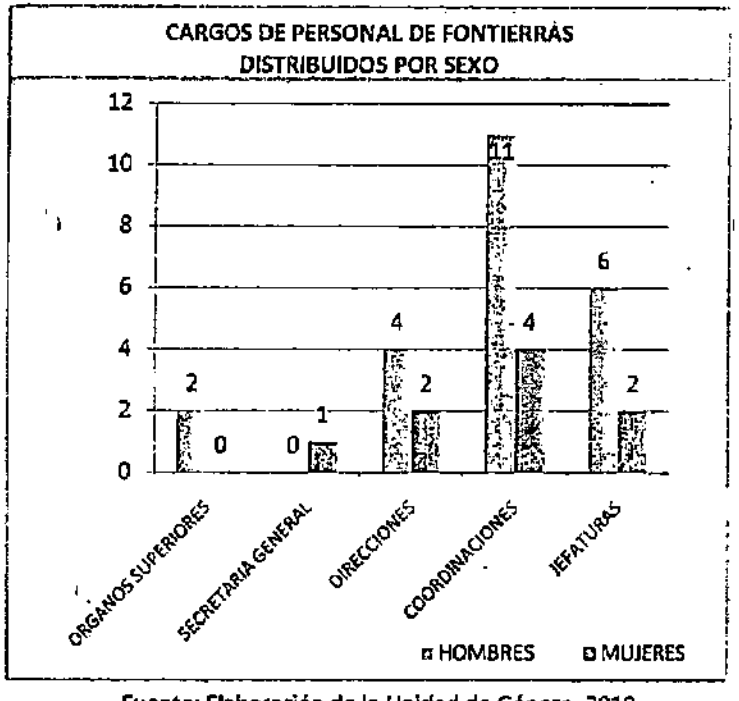

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género, 2010.

En el caso de las Coordinaciones la brecha es significativa; los cargos ocupados por mujeres en relación directa con la población beneficiaria son limitados, prevaleciendo su participación en puestos administrativos o de funcionamiento. Similar análisis se deriva de los cargos de Jefaturas, con sólo dos mujeres ocupando la categoría de jefas.

No basta tener un alto porcentaje de mujeres en la Institución, es necesario conocer qué cargos ocupan, en qué nivel se ubican, qué capacidad y oportunidades tienen para la toma de decisiones, entre otros.

La asimetría también se evidencia en las Delegaciones, con tan sólo 4 mujeres ocupando la representación de un total de 12 Oficinas.

No.	DELEGACIONES	♀	♂
1	Nueva Concepción - Escuintla	1	
2	La Máquina - Suchitepéquez	1	
3	Jutiapa - Jutiapa	1	
4	Chisec - Alta Verapaz		1
5	Fray Bartolomé - Alta Verapaz		1
6	Ixcán - El Quiché		1
7	Nebaj - El Quiché		1
8	Huehuetenango - Huehuetenango		1
9	Coatepeque - Quetzaltenango	1	
10	Escuintla - Escuintla		1
11	Morales - Izabal		1
12	Petén, Poptún		1
TOTALES		4	8

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.
179

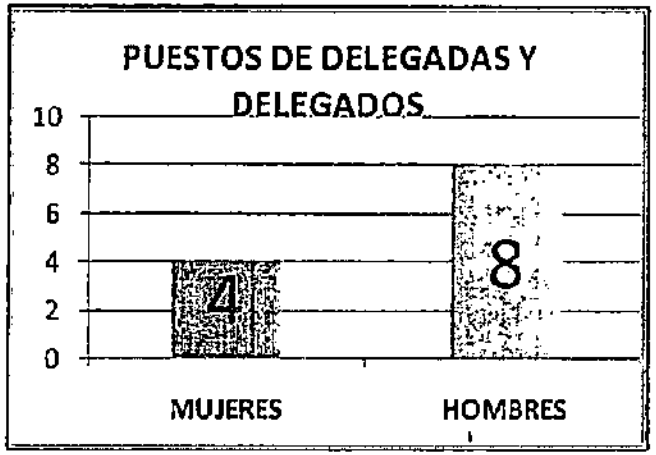

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010.

La Dirección y Coordinaciones Regionales únicamente son presididas por Hombres, demostrando la ausencia absoluta de las mujeres y la considerable disparidad en la ocupación de puestos de decisión en la Institución.

No.	DIRECCIÓN Y COORDINACIONES REGIONALES	♀	♂
1	San Benito - Petén		1
2	Cobán - Alta Verapaz		1
3	Mazatenango - Suchitepéquez		1
TOTALES		0	3

Fuente: Elaboración de la Unidad de Género a partir de datos suministrados por la Unidad de Planificación, 2010.

V. Objetivos de la Política de Equidad de Género

General

Contribuir en la institucionalización de la equidad e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres rurales, a través de la ejecución de acciones estratégicas dentro del Fondo de Tierras que contribuya a la reducción de brechas socioeconómicas para propiciar y promover el desarrollo rural integral.

Específicos

- ♀ Orientar las acciones de las dependencias del Fondo de Tierras (técnicas-operativas, jurídicas, administrativas) para responder a las necesidades y especificidades de mujeres y hombres rurales.
- ♀ Fomentar la participación activa de las mujeres rurales en el proceso de acceso a la tierra y recursos productivos
- ♀ Impulsar el desarrollo de capacidades y oportunidades en las mujeres rurales, a través de los programas y proyectos de asistencia técnica integral, fortaleciendo las estructuras organizativas que favorezcan la movilidad social.

VI. Implementación de la Política: Compromiso Institucional

La incorporación de la Política de Equidad de Género en el accionar de la institución tanto a lo interno como a lo externo de la misma, se concibe como una herramienta de trabajo que permitirá obtener resultados tangibles en sus distintos programas.

Lo anterior supone una metodología que permita reconocer las necesidades de transformación de las relaciones y roles entre los géneros, propiciando la autovaloración y afirmación de las mujeres

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

180

como protagonistas de su propia vida. Las necesidades llamadas estratégicas buscan incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en identificar aquellos problemas que se derivan directamente de su papel en la sociedad, en considerarse sujetas de no violencia y con derechos propios. Este enfoque también busca incluir a las mujeres en todas las etapas del proceso de planificación de proyectos y en todas las áreas de desarrollo y no solamente en las domésticas o enfocadas a la familia. Esta propuesta propone cambios en las relaciones entre los géneros considerando que estos cambios hacen más humano el desarrollo porque supone distribución de recursos, distribución de poderes y pasa por cambios de identidades y roles entre mujeres y hombres para lograr una mayor igualdad de oportunidades.

La equidad de género es el trato imparcial de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con un trato diferenciado que permita el balance en el ejercicio de los derechos, las obligaciones, acceso a beneficios y las posibilidades (Galíndez, 2002).

Propone tomar en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres y analizar en cada sociedad y en cada circunstancia, "las causas sociales y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad para transformarla mediante el diseño de políticas o acciones en el ámbito del desarrollo humano" (Inchaústegui y Ugalde, 2004).

"Significa justicia, es dar a cada cual lo que pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad. Es aceptar que todas y todos tenemos derechos y lo ideal es buscar un equilibrio en el que ninguna de las partes se beneficie de manera injusta en perjuicio del otro" (SEPREM, 2009).

El compromiso inicia con la aprobación de la Política por parte del Consejo Directivo, con la participación activa del personal en el proceso, con las directrices desde la Gerencia y con la apropiación de cada dependencia o programa de las acciones contempladas en este instrumento.

Para ello, con la asesoría y acompañamiento de la Unidad de Género, se deben considerar en cada programa, subprograma, y proyectos, las siguientes premisas:

1. Conocer la situación de las mujeres en la sociedad guatemalteca, que deviene de la configuración estructural del Estado Guatemalteco
2. Analizar la posición de las mujeres campesinas del área rural
3. Analizar las condiciones de las mujeres y los hombres de acuerdo a sus especificidades para darles respuestas efectivas en el marco de lo que compete al Fondo de Tierras y en cumplimiento de las acciones para el avance de las mujeres.
4. Identificar y analizar las relaciones de poder que han creado jerarquías entre lo masculino y femenino.
5. Incorporar en el sistema de monitoreo y seguimiento, ejercicios de análisis que consideren las categorías de etnia, clase y edad; que permita obtener insumos sobre las adecuaciones necesarias para atender a la población campesina de acuerdo a sus especificidades.
6. Propiciar la generación de estadísticas desagregadas por sexo y etnia para identificar brechas susceptibles de modificar; así como también el uso del lenguaje incluyente en la producción de información y metodologías utilizadas

En términos generales, la estrategia del Fondo de Tierras deberá consistir en tres principios fundamentales: la transversalidad, la institucionalización y el fortalecimiento de capacidades.

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

178

La implementación de estos lineamientos permitirá alcanzar los siguientes resultados:

1. La aplicación de la Política de equidad de Género y la adecuación de otras políticas institucionales con los grupos beneficiarios y propiamente en la ejecución de los proyectos, incluyendo medidas afirmativas para mujeres y hombres en temas que permitan reflexionar su realidad y modificar situaciones concretas de discriminación, exclusión e inequidad en el perfil de actividades, y en el acceso y control de recursos y beneficios.

2. Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalización y en el desarrollo de capacidades para impulsar las líneas estratégicas, considerando la importancia del equipo en general que permita orientar, monitorear y facilitar el desarrollo de la estrategia.

3. Incorporar el análisis de género en la asistencia técnica, a partir de la adaptación de los formatos, instrumentos, guías, listas y análisis de género en todo el ciclo de los proyectos: diagnóstico, diseño, implementación, monitoreo y evaluación. Se relaciona en forma explícita con la producción de información desagregada por sexo y pertenencia étnica.

Finalmente, la ejecución ordenada de estas acciones y la coordinación con otras entidades gubernamentales permitirán alcanzar niveles equivalentes de bienestar para mujeres y hombres; es decir, permitirá alcanzar la igualdad entre los géneros.

Igualdad de Género:

Se refiere a la situación ideal en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades de acceder a bienes y recursos, y las mismas oportunidades de controlarlos (Galíndez, 2002)

Situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades o posibilidades en la vida, de acceder a recursos y bienes desde el punto de vista social, y de controlarlos. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unas y otros tengan las mismas oportunidades (FAO, 2008)

"Implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos y responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre (SEPREM, 2009)

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

182

VII. Cronograma del Plan de Acción de la Política de Equidad de Género

EJES	OBJETIVOS ESTRATRÉGICOS	2010	2011	2012	2013
1. Institucionalización de la perspectiva de Género dentro de la estructura orgánica y funcional del Fondo de Tierras	1.1 Apoyar y garantizar la incorporación permanente de la perspectiva de género y etnia en el Fondo de Tierras				
	1.2 Incorporar en forma efectiva la perspectiva de género y etnia mediante el fortalecimiento de la Unidad de Género				
	1.3 Acompañar y aportar elementos para la divulgación de los avances y cumplimiento de la Política Institucional de Equidad de Género				
	1.4 Garantizar la integración dentro del proceso de planificación y monitoreo el principio de equidad entre mujeres y hombres				
2. Potenciación del papel de las mujeres rurales en la gestión y procesos de acceso, posesión, arrendamiento y tenencia de la tierra	2.1 Impulsar la dotación de tierras a campesinas y campesinos, en igualdad de condiciones				
	2.2 Propiciar el otorgamiento de créditos aplicando principios de equidad, en forma individual o colectiva				
	2.3 Promover la regularización de tierras a mujeres y hombres priorizando a las mujeres jefas de hogar				
3. Promoción del desarrollo de capacidades y oportunidades económicas sostenibles en igualdad de condiciones	3.1 Propiciar el acceso de las mujeres rurales a oportunidades equitativas de fuentes de ingresos y servicios de capacitación y transferencia tecnológica				
	3.2 Impulsar el fortalecimiento de las Empresas Campesinas Asociativas y/o cualquier forma organizativa				

183

VIII. Matriz estratégica de la Política de Equidad de Género

Eje 1: Institucionalización de la perspectiva de Género dentro de la estructura orgánica y funcional del Fondo de Tierras				
Objetivos estratégicos	**Principales Acciones**	**Indicador**	**Resultados Esperados**	**Responsables**
1. Apoyar y garantizar la incorporación permanente de la perspectiva de género y etnia en el Fondo de Tierras	1.1 Readecuación de las políticas institucionales, normativa interna, planes y estatutos (ECAs) con perspectiva de género y pertinencia cultural	# de Políticas institucionales actualizadas # de Reglamentos internos modificados # de Planes sectoriales adaptados # de Estatutos de Empresas Asociativas Campesinas -ECAs-	El 100% de las Políticas, reglamentos, planes, y estatutos incorporan la perspectiva de género y pertinencia cultural	¤ Consejo Directivo ¤ Gerencia ¤ Subgerencia ¤ Direcciones ¤ Coordinaciones de Áreas ¤ Unidad de Asuntos Jurídicos ¤ Registro de ECAs ¤ Unidad de Género
	1.2 Desarrollar y fortalecer capacidades técnicas, metodológicas y operativas en materia de equidad de género, incluyendo la adaptación de los instrumentos de recolección de información con perspectiva de género y étnica en cada Programa	# de instrumentos modificados para el levantamiento de información de la población beneficiaria Programa de capacitación/Plan de formación # de personas formadas en perspectiva de género y etnicidad	El 100% de los instrumentos incluyen la perspectiva de género y étnica El 100% del personal ha fortalecido sus capacidades técnicas en el adecuado abordaje e implementación de principios de equidad -en género y etnicidad-	
	1.3 Coordinación y apoyo en el diseño de instrumentos que permitan actualizar la base de datos del personal y puestos en el Fondo de Tierras	Base de datos del personal modificada de acuerdo a comunidad lingüística y lugares de origen % de mujeres y hombres según pertenencia cultural (Maya, Mestiza, Garífuna y Xinka) que laboran en el Fondo de Tierras según categoría ocupacional	El Área de Recursos Humanos tiene a disposición un banco de datos de personas con experiencia demostrada en la perspectiva de género y etnicidad Existe balance entre los cargos ocupados por mujeres y hombres según pertenencia cultural (Maya, Mestiza, Garífuna y Xinka)	¤ Coordinación Administrativa ¤ Área de Recursos Humanos ¤ Unidad de Informática ¤ Unidad de Género
	1.4 Apoyo en la incorporación y análisis de la perspectiva de género y etnicidad en las estrategias de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación, desarrollo y	# de Formatos modificados para selección y reclutamiento de personal Programa de inducción y capacitación con perspectiva de género	El proceso de reclutamiento y selección se realiza con perspectiva de género y étnica; durante la inducción se desarrollan contenidos sobre la importancia del abordaje de género y etnicidad en los mandatos del Fondo de	

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

184

Eje 1: Institucionalización de la perspectiva de Género dentro de la estructura orgánica y funcional del Fondo de Tierras

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
	desempeño del personal	# de formatos actualizados relativos a la administración y régimen del personal	Tierras Reportes analíticos sobre los motivos de ausencia y permisos desde una perspectiva de género Análisis de la situación de las mujeres y los hombres de acuerdo a sus particularidades y necesidades Reporte de denuncias sobre situaciones de acoso y/o discriminación permite adoptar medidas para evitar un entorno laboral sexista y racista	
2. Incorporar en forma efectiva la perspectiva de género y etnia mediante el fortalecimiento de la Unidad de Género	2.1 Establecer la coordinación entre la Unidad de Género y las delegaciones regionales, para fortalecer el trabajo de la institución	PAT consensuado con insumos desde las delegaciones	Los equipos Regionales desarrollan el 100% de sus acciones con perspectiva de género y étnica; y al menos una persona integrante de los equipos locales orienta y monitorea los planes de trabajo	¤ Gerencia General ¤ Dirección Administrativa-Financiera ¤ Unidad de Género ¤ Regionales ¤ Unidad de Planificación ¤ Cooperación Externa
	2.2 Producción de información según análisis socioeconómico de género y avance de las mujeres rurales	Informe Anual sobre la Implementación de la Política de Equidad de Género del Fondo de Tierras	Los informes programáticos incluyen análisis de género y demuestran avances en el cumplimiento de la Política de Equidad de Género del Fondo de Tierras	
	2.3 Institucionalizar los mecanismos para la implementación de la Política de Equidad de Género	Presupuesto asignado para el funcionamiento de la Unidad de Género	El personal y funcionamiento de la Unidad de Género se ha incluido en el presupuesto público	
	2.4 Propiciar la articulación de acciones estratégicas con los mecanismos institucionales de las Mujeres y para promover la	# de Cartas de colaboración interinstitucional Plan de Acción interinstitucional	Plan de Acción con actividades coordinadas entre el Fondo de Tierras, el MAGA, la SESAN, la SEPREM, la DEMI, MINECO, RENAP, la USAC, INTECAP,	

FONDO DE TIERRAS SECRETARIA GENERAL GUATEMALA, C. A.
185

Eje 1: Institucionalización de la perspectiva de Género dentro de la estructura orgánica y funcional del Fondo de Tierras

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
	participación/intercambio de las beneficiarias en los programas, proyectos y espacios de interlocución relativos a desarrollo rural y derechos de las mujeres rurales		ALMG, INCAP, CODISRA, entre otras entidades; tendientes a favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales	
3. Acompañar y aportar elementos para la divulgación de los avances y cumplimiento de la Política Institucional de Equidad de Género	3.1 Apoyo en la incorporación de la perspectiva de género y étnica en las estrategias de comunicación e información pública	Documento de la estrategia de comunicación e información elaborado aplicando principios de equidad Instructivo de comunicación elaborado	La estrategia de comunicación contempla el lenguaje incluyente y facilita información en los idiomas nacionales sobre los mecanismos y medios de acceso a la tierra y recursos productivos	⌗ Unidad de Comunicación Social ⌗ Gerencia General ⌗ Unidad de Género
	3.2 Proporcionar información sobre los avances de las mujeres, principalmente rurales	# de Boletines institucionales que resaltan los avances de las mujeres rurales	Los boletines difundidos incluyen reseñas sobre los avances de las mujeres en cumplimiento de la presente Política, en al menos 4 idiomas nacionales -además del castellano-	
	3.3 Reconocer y generar información pública sobre el aporte al desarrollo socioeconómico -productivo- de las mujeres rurales	# de boletines # de Notas de prensa # de material audiovisual	Programa de difusión en al menos 4 idiomas nacionales -además del castellano- que destaca y reconoce el aporte de las mujeres rurales a la economía nacional y local	
	4.1 Apoyar y coordinar con las Direcciones de Programas y la Unidad de Planificación el uso constante de análisis de género	Plan Operativo Anual -institucional- elaborado con perspectiva de Género y asignación presupuestaria para acciones a favor de las mujeres	El Plan Operativo Anual incorpora el principio de equidad de género y etnia en los objetivos y en las metas de cada Programa del Fondo de Tierras	⌗ Gerencia General
4. Garantizar la integración dentro del proceso de planificación, presupuestación y monitoreo el principio de equidad entre mujeres y hombres		# de informes elaborados según análisis de género # de Planes sectoriales que incluyen la perspectiva de género	Informes anuales registran los avances institucionales integrando el principio de equidad Memorias de labores incluyen análisis de género y buenas prácticas en la aplicación de principios de equidad	⌗ Direcciones ⌗ Unidad de Planificación ⌗ Unidad de Informática ⌗ Unidad de Género
	4.2 Integrar la perspectiva de género y etnicidad a la Planificación	Plan Estratégico elaborado con perspectiva de género en cada eje	El Plan Estratégico Institucional incluye acciones visibles orientadas a reducir las	

FONDO DE TIERRAS SECRETARIA GENERAL GUATEMALA, C. A.

186

Eje 1: Institucionalización de la perspectiva de Género dentro de la estructura orgánica y funcional del Fondo de Tierras				
Objetivos estratégicos	**Principales Acciones**	**Indicador**	**Resultados Esperados**	**Responsables**
	Estratégica Institucional con carácter transversal	político y programático	brechas de género y étnicas, en cada eje global de intervención	
	4.3 Facilitar la construcción de bases de datos e información estadística desagregada según sexo y etnicidad	Base de datos actualizada	Sistema de estadísticas y datos desagregados funcionando y al servicio de la Unidad de Información Pública	
	4.4 Diseñar un sistema de monitoreo de indicadores de género y etnicidad para la medición del impacto de la Política en la institución y en sus programas dirigidos a la población beneficiaria	Sistema digital de M&E para indicadores de género y etnicidad	El Sistema de M&E permite analizar el impacto de la Política de Equidad de Género en las dependencias y programas del Fondo de Tierras	

187

Eje 2: Potenciación del papel de las mujeres rurales en la gestión y procesos de acceso, posesión, arrendamiento y tenencia de la tierra

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
1. Impulsar la dotación de tierras a campesinas y campesinos, en igualdad de condiciones	1.1 Promover y difundir las formas y mecanismos de acceso a la tierra, particularmente con mujeres indígenas y en idiomas nacionales, con particular énfasis hacia sus derechos de propiedad	# de programas/mecanismos de difusión	Los programas de información y difusión sobre el derecho de acceso a la tierra, han permitido que el número de solicitudes a nombre de mujeres (en forma individual u organizada) se incrementa progresivamente en relación a los solicitantes hombres La información a mujeres sobre los derechos de propiedad reduce los efectos de la separación entre parejas y la conservación de su patrimonio	⌗ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas ⌗ Unidad de Comunicación Social ⌗ Unidad de Género
	1.2. Aplicar medidas y mecanismos que faciliten y agilicen los procedimientos de adquisición de tierras, especialmente para mujeres a cargo de la jefatura del hogar y en los casos de hombres viudos o solteros –con carga familiar-	# de medidas adoptadas # de mujeres socias -titulares- que se benefician del Programa de Acceso a Tierra # de Organizaciones de Mujeres que acceden a tierra	Se ha incrementado el número de mujeres que han obtenido el crédito para la compra de tierras, tanto en forma individual como colectiva; a partir de la implementación de medidas que agilizan los procedimientos y la atención a la población beneficiaria bajo principios de equidad Las mujeres organizadas han obtenido crédito para compra de fincas en forma ágil y eficiente Los hombres, pero especialmente las mujeres por sus condiciones de analfabetas y monolingüismo son atendidas adecuadamente por las instituciones aliadas al Fondo de Tierras en la solicitud de la documentación necesaria para los trámites de créditos	⌗ Dirección de Asuntos Jurídicos ⌗ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas ⌗ Comité Técnico ⌗ Gerencia General ⌗ Unidad de Género
	1.3 Asegurar la asistencia técnica y orientación legal en los idiomas nacionales sobre los mecanismos de acceso la tierra en el marco de los derechos de las mujeres	# de programas de asistencia e información # de mecanismos de orientación legal en idiomas nacionales	Las campesinas con interés de acceder a tierras reciben información oportuna y acompañamiento legal durante el proceso de adquisición, en el idioma que corresponda. Con ello, se	⌗ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas ⌗ Unidad de Género

Eje 2: Potenciación del papel de las mujeres rurales en la gestión y procesos de acceso, posesión, arrendamiento y tenencia de la tierra

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
			Incrementa el número de mujeres solicitantes y propietarias.	
	1.4 Asesorar en el fortalecimiento de las estructuras organizativas de las fincas otorgadas por el Fondo de Tierras e incidir en la participación activa de las mujeres en estas estructuras	Programa de fortalecimiento organizativo diseñado con perspectiva de género y pertinencia cultural # de estructuras organizativas exclusivamente conformadas por mujeres # de mujeres con cargos directivos en las estructuras organizativas # de Comisiones de Mujeres creadas en las estructuras organizativas	Las estructuras organizativas mixtas incorporan en sus estatutos y reglamentos, la participación activa de las mujeres en los cargos de decisión Aumentó el número de mujeres con cargos directivos en las estructuras organizativas mixtas Se han incrementado el número de Organizaciones exclusivamente conformadas por mujeres Existen comisiones de mujeres en las estructuras mixtas, con funciones de incidencia y decisión	⌗ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas ⌗ Unidad de Género ⌗ Registro de ECAs
2. Propiciar el otorgamiento de créditos aplicando principios de equidad, en forma individual o colectiva	2.1 Adoptar medidas que permitan favorecer a las mujeres -individual u organizada- con el otorgamiento de créditos, especialmente aquellas con cargas familiares	# de mujeres con créditos aprobados # de Organizaciones de mujeres con créditos aprobados	Se ha incrementado el % de mujeres que solicitan créditos para actividades agropecuarias y particularmente aumenta el número de organizaciones de mujeres que acceden a créditos	⌗ Dirección de Arrendamiento ⌗ Comité Técnico ⌗ Área de Asistencia Técnica ⌗ Unidad de Género
	2.2 Facilitar asistencia y acompañamiento técnico a la población campesina beneficiaria de créditos, con énfasis en las mujeres solicitantes -individual u organizadas-	# de programas de asistencia técnica implementados	La asistencia y acompañamiento técnico ha permitido que las personas beneficiarias realicen las gestiones de solicitud y recepción de créditos en forma ágil; y optimicen el uso de sus recursos crediticios	
	2.3 Revisar y asesorar los créditos otorgados para arrendamiento de tierras, verificando la calidad en el uso, disponibilidad y rentabilidad de los mismos	% de mujeres y hombres en cartera morosa % de mujeres y hombres que han solicitado el límite crediticio % de rentabilidad de los créditos	Se ha reducido el porcentaje de mujeres y hombres en cartera morosa; y se conocen los motivos más frecuentes para la dilación en los pagos. El Programa de Arrendamiento lleva control de frecuencia en la solicitud de	

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

189

Eje 2: Potenciación del papel de las mujeres rurales en la gestión y procesos de acceso, posesión, arrendamiento y tenencia de la tierra

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
			créditos y orienta a las personas (principalmente a las mujeres) para acceder al Programa de Acceso a la Tierra	
3. Promover la regularización de tierras a mujeres y hombres priorizando a las mujeres jefas de hogar	3.1 Adopción de medidas que facilitan y agilizan la revisión de expedientes de beneficiarias y beneficiarios; con especial énfasis en mujeres solteras o viudas y en hombres solteros y viudos	# de medidas adoptadas # de mujeres que acceden al Programa de Regularización # de fincas regularizadas a nombre de mujeres	Las medidas adoptadas permiten que el número de mujeres propietarias y con fincas regularizadas aumente gradualmente	⌗ Gerencia General ⌗ Dirección de Regularización ⌗ Unidad de Género
	3.2 Facilitar acompañamiento legal y asesoría técnica en los procedimientos y requerimientos para la regularización de la tierra, especialmente a mujeres indígenas	# de programas de asesoría técnica	La población solicitante de procesos de regularización recibe acompañamiento legal y asesoría técnica aplicando principios de equidad y pertinencia cultural	

190

Eje 3: Promoción del desarrollo de capacidades y oportunidades económicas sostenibles en igualdad de condiciones

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
1. Propiciar el acceso de las mujeres rurales a oportunidades equitativas de fuentes de ingresos y servicios de capacitación y transferencia tecnológica	1.1 Desarrollar programas de asistencia técnica para la generación de ingresos de las mujeres rurales en condiciones de pobreza	# de Programas implementados # de mujeres beneficiadas por los programas # de mujeres que han incrementado sus ingresos	Las mujeres rurales que han accedido a programas de asistencia técnica mejoran considerablemente sus ingresos y condiciones de vida	¤ Área de Asistencia Técnica ¤ Unidad de Género
	1.2 Coadyuvar y acompañar en los procesos de elaboración, gestión, negociación y ejecución de proyectos para orientar la inclusión de las necesidades de las mujeres, con énfasis en el encadenamiento productivo	# de proyectos elaborados que incluyen las necesidades prácticas de las mujeres # de proyectos ejecutados	Se han implementado proyectos de desarrollo que satisfacen las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, contribuyendo al menos con el mejoramiento de la economía comunitaria	
	1.3 Desarrollar programas de capacitación y gestión empresarial para incrementar la calificación, diversificación, productividad, competitividad y comercialización de las pequeñas y medianas empresas de las mujeres rurales	# de programas de capacitación en gestión empresarial implementados # de pequeñas y medianas empresas de mujeres	El Fondo de Tierras ha incidido en la conformación de pequeños y medianos emprendimientos de mujeres a partir de las medidas adoptadas en acceso y arrendamiento a la tierra; pero principalmente por los procesos formativos en empresarialidad	
	1.4 Incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de paquetes tecnológicos (agroindustriales) que contribuyan a reducir el tiempo y esfuerzo invertido por las mujeres rurales	# de paquetes tecnológicos que incorporan perspectiva de género	La participación de las mujeres en proyectos de desarrollo se incrementa significativamente por los servicios de transferencia tecnológica	
2. Impulsar el fortalecimiento de las Empresas Campesinas Asociativas y/o cualquier forma organizativa	2.1 Fomentar el liderazgo participativo -activo y proactivo- de las mujeres rurales en las estructuras organizativas	# de lideresas formadas y empoderadas -conocimientos sobre sus derechos-	Las acciones de fortalecimiento organizativo han trascendido en el aumento progresivo de lideresas, que integran las estructuras organizativas y unidades productivas, pero que además son responsables de la gestión comunitaria en forma sostenible Los convenios de cooperación han permitido el fortalecimiento organizativo y la autogestión comunitaria	¤ Área de Asistencia Técnica ¤ Área de Fortalecimiento Organizacional ¤ Unidad de Cooperación Externa ¤ Gerencia General ¤ Unidad de Género
	2.2 Desarrollar programas de gerencia comunitaria con perspectiva de género	# de programas de gerencia comunitaria implementados		
	2.3 Coordinación para la gestión de convenios con entidades privadas, gubernamentales o de cooperación para el fortalecimiento organizativo	# de convenios suscritos		

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

191

IX. Anexos

1. Principios de la Política de Equidad de Género

Equidad e Igualdad

Equidad e igualdad son dos principios estrechamente relacionados, pero distintos. La equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad, la equidad nos obliga a plantearnos los objetivos que debemos conseguir para avanzar en la búsqueda de una sociedad más justa.

Una sociedad que aplique la igualdad de manera absoluta será una sociedad injusta, que no toma en cuenta las diferencias existentes entre grupos e individuos. Por ello es necesaria la implementación institucional de acciones afirmativas que permitan potencializar a las mujeres y comunidades indígenas para poder nivelarlos en la búsqueda de la extensión de oportunidades social y culturalmente justas.

Responsabilidad Ambiental

La responsabilidad ambiental recae en individuos, empresas, instituciones, países y la humanidad en su conjunto. Un imperativo propuesto por Hans Jonas basado en el principio de responsabilidad, dice "Obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana auténtica en la tierra.

Parte de esta responsabilidad ambiental recae en instituciones como el Fondo de Tierras, debido a que las actividades agropecuarias resultado de la práctica cotidiana y de asistencia técnica a la población beneficiaria en las fincas, deben considerar el uso de tecnologías limpias y eco-tecnologías que minimicen el impacto ambiental, así como potencializar el uso racional y administración adecuada de los recursos naturales presentes en las fincas.

Diversidad Cultural

Este principio se refiere al relacionamiento e interacción entre distintas culturas, supone vivir en armonía, en continuo intercambio de conocimientos y saberes.

La convivencia armónica es un proceso gradual que implica transitar desde la hostilidad hacia la coexistencia entre los grupos socioculturales. La convivencia armónica es un principio básico que interactúa con otros como la inclusión, la tolerancia, la ciudadanía ya que supone un relacionamiento horizontal, con igualdad de derechos, respeto y reconocimiento mutuo.

Seguridad Alimentaria y Nutricional

La seguridad Alimentaria y Nutricional se constituye como estrategia metodológica de desarrollo, cuyo fin es alcanzar el estado en el que las personas gocen de forma oportuna y permanente de alimentos que necesitan en cantidad y calidad, culturalmente aceptables para su adecuado consumo y utilización biológica garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

Este principio de derecho humano básico, debe sumarse a las acciones específicas del acceso, uso y tenencia de la tierra, tomando en cuenta garantizar la disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos, atenuando así el círculo vicioso de la pobreza-desnutrición.

Participación

Se refiere a la posibilidad de aprender los procesos y mecanismos de participación de los grupos y sus familias, participación se entiende

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.
192

entonces como un pilar básico de la democracia, pues implica una transformación profunda de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Una persona que se reconoce como actor o actora puede darse cuenta y valorar sus propias formas de ver, de sentir, de entender el mundo y la propia vida.

Revalorización de las Mujeres

Este principio se enmarca en el proceso de empoderamiento de los individuos sobre el aporte y papel que desempeñan las mujeres en el desarrollo rural y nacional, y que puedan internalizar el hecho de potencializar a las mismas de cara a lograr su equilibrio en el trabajo productivo y reproductivo, visibilizando su aporte a la economía nacional.

2. Siglas

ALMG	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
INCAP	Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MINECO	Ministerio de Economía
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAM	Plan de Acción Mundial
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
RENAP	Registro Nacional de Personas
SAN	Seguridad Alimentaria Nutricional
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

193

X. Bibliografía citada

- *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes.* (1989) Organización Internacional del Trabajo
- *Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW-* (1979). Resolución 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Espada, S. (2008) *El sexismo lingüístico en el Código Penal Guatemalteco, como elemento discriminador contra las mujeres* en Revista de Derechos Humanos de la Universidad Rafael Landívar, No. 6. URL. Guatemala.
- Galíndez, D. (2002) *Percepciones de la exclusión social basada en género y etnicidad desde las Organizaciones de Mujeres en Guatemala.* UVG, Guatemala.
- Fondo de Tierras (1999). *Ley del Fondo de Tierras.* Decreto 24-99 del Congreso de la República de Guatemala.
- Fondo de Tierras *(2000) Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras.* Acuerdo Gubernativo 199-2000. Guatemala C.A. 35p.
- Fondo de Tierras. (2001). *Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras Entregadas por el estado.* Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 386-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001. (1era. Ed.).Guatemala. C.A. Comunicación Social/Fondo de Tierras. 28p.
- Fondo de Tierras. (2002). *Reglamentos específicos del área de Acceso a la Tierra* del Fondo de Tierras .s.e. Guatemala. C.A. 42p.
- Fondo de Tierras. (Marzo 2004). Folleto de la Unidad de la Mujer Campesina. (1era. Ed.). Guatemala. C.A. Unidad de la Mujer Campesina/Comunicación Social. 15 p.
- Fondo de Tierras. (Julio 2006).*Guía Metodológica "Incorporación de la Equidad de Género a los servicios de asistencia técnica que proporciona el Fondo de Tierras"* (1era. Ed.). Guatemala. C.A. FAO/Banco Mundial Guatemala.74 p.
- Fondo de Tierras. (2008).*Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias .(1era. Ed.).Editorial Serviprensa.* Guatemala. C.A.14p.
- Guatemala. Gobierno de la República de Guatemala. (2008). Política pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial. (3era. Ed.). Editora Educativa. 27 p.
- Guatemala. Gobierno de la República. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (1era. Ed.). Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional.
- *Ley Marco de los Acuerdos de Paz* (2005) Decreto 52-2005. Congreso de la República de Guatemala.
- *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional* (2005) Decreto Legislativo 32-2005. Congreso de la República de Guatemala.
-*Ley De Idiomas Nacionales* (2003) Decreto Número 19-2003. Congreso de la República de Guatemala.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2008) *Directrices para la Transversalidad de Género en FAO Guatemala.* FAO Guatemala.

FONDO DE TIERRAS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C. A.

194

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso 21 MAR 2019
Libro: 9 Folio: 194 Casillo: 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 48 - 2019

Guatemala, 21 MAR 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 386-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, se emitió el Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras Entregadas por el Estado, con el objeto de definir los procedimientos generales y específicos del proceso de regularización que utilizará el Fondo de Tierras para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO

Que actualmente el Fondo de Tierras no cuenta con un reglamento específico para el acceso a tierras del Estado vía adjudicación, que con la regularización constituyen formas de acceso a la tierra que tienen los beneficiarios y se encuentran contempladas en el Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras vigente, siendo necesaria su implementación a efecto de contar con un instrumento jurídico que abarque ambas formas de acceso a la tierra.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo Gubernativo Número 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE ACCESO A TIERRAS DEL ESTADO VÍA ADJUDICACIÓN O REGULARIZACIÓN

TÍTULO I
Disposiciones Generales

CAPÍTULO I
Objeto

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto definir los procedimientos de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización que utilizará el Fondo de Tierras para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Fondo de Tierras.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CAPÍTULO II

Definiciones y formas de adjudicación

Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación del presente reglamento se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

a. **Adjudicación:** Es el proceso de análisis, revisión, resolución y otorgamiento de tierras propiedad de La Nación o del Estado, que se encuentren en disponibilidad del Fondo de Tierras de conformidad con el Artículo 8 de la Ley del Fondo de Tierras, a los beneficiarios que dicha ley determina.

b. **Análisis Registral y Catastral:** Estudio practicado por el Área Técnica del Fondo de Tierras, que consiste en la investigación documental por medio de la cual se revisa el origen registral del predio, ubicación espacial, características y colindancias, con el fin de establecer la disponibilidad del Fondo de Tierras sobre el mismo.

c. **Campesino o Campesina:** Es la persona que se dedica en forma permanente más no exclusiva a labores agropecuarias, forestales e hidrobiológicas, que tiene una relación con la tierra y la naturaleza por medio de la producción de alimentos principalmente para el consumo familiar, que lo obligan a vender su fuerza de trabajo no necesariamente en labores agropecuarias, forestales e hidrobiológicas, dentro del territorio en el que se desenvuelve. Esta condición será establecida en el estudio socioeconómico correspondiente.

d. **Censo:** Estudio practicado por el Área Técnica del Fondo de Tierras, en las solicitudes colectivas y que tiene por objeto identificar la totalidad del grupo solicitante.

e. **Estudio real y físico:** Estudio practicado por el Área Técnica del Fondo de Tierras, que tiene por objeto la verificación en campo del predio solicitado, en el que se constata: posesión, ubicación, colindancias, área y uso.

f. **Estudio socioeconómico:** Estudio practicado por el Área Técnica del Fondo de Tierras, que tiene por objeto constatar en campo las labores a que se dedica el solicitante, su grupo familiar y sus ingresos familiares mensuales.

g. **Regularización:** Es el proceso de análisis, revisión, actualización y resolución de los expedientes gestionados ante el Instituto Nacional de Transformación Agraria, Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de El Petén y la Comisión de Tierras de Petén, en los que consta la adjudicación y tenencia de tierras entregadas o en proceso de entrega por parte del Estado determinando el cumplimiento del Decreto 1551 y la aplicación temporal y territorial de los Decretos 60-70 y 38-71, todos del Congreso de la República y sus reformas.

Artículo 3. Formas de Adjudicación. Las adjudicaciones que realice Fontierras podrán otorgarse en forma:

a. **Individual:** Cuando la adjudicación se otorgue a favor de persona individual y su cónyuge o conviviente, jefes de la familia beneficiaria, salvo el caso de padres solteros, madres solteras o personas solteras.

b. **Colectiva:** Cuando la adjudicación se otorgue a una persona jurídica en forma organizada cuyos beneficiarios son representados por esta.

c. **Mixta:** Cuando en una misma área adjudicada confluyen formas individuales y colectivas de adjudicación.

Artículo 4. Adjudicación de Área de Vivienda y Trabajadero. El Fondo de Tierras podrá adjudicar o regularizar a un solicitante, el área para vivienda y trabajadero que posee en una misma comunidad o polígono comunitario, aunque las mismas se ubiquen en forma inconexa.

Artículo 5. Bienes Nacionales de Uso Común. Cuando existan calles, parques, plazas, caminos, puentes y todo tipo de obras de aprovechamiento general construidas o adquiridas por El Estado o las municipalidades, estas quedarán siempre a favor del Estado o La Nación, su uso y aprovechamiento se regirán por las disposiciones de orden civil, que definen los bienes nacionales de uso común.

CAPÍTULO III
Órganos que intervienen

Artículo 6. Dirección de Regularización y Jurídica. La Dirección de Regularización y Jurídica, es el órgano administrativo del Fondo de Tierras, que tiene a su cargo conocer y resolver las solicitudes de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización, establecidas en este Reglamento; además de las funciones contenidas en el Reglamento Orgánico Interno del Fondo de Tierras, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

a. Presentar a la Gerencia General, en el mes de diciembre de cada año, el Plan Operativo Anual a desarrollarse en materia de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización para el año siguiente, que deberá ser congruente con el presupuesto del Fondo de Tierras aprobado, el cual se elevará para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.

b. Presentar trimestralmente a la Gerencia General, informe de las resoluciones de adjudicación emitidas y el avance del procedimiento de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización, con relación con las metas aprobadas para el año que corresponda, debiendo elevarse para conocimiento del Consejo Directivo.

c. Crear y mantener actualizado el inventario físico y electrónico de los expedientes en trámite y finalizados de acceso a tierras del Estado vía

adjudicación o regularización, en un sistema electrónico de datos que permita facilitar la información en forma ágil, eficaz y transparente.

d. Generar las directrices para la conservación, clasificación y custodia de los expedientes objeto de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización.

e. Extender certificaciones de los expedientes de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización.

f. Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia en el procedimiento de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización, establecido en el presente reglamento.

Artículo 7. Coordinaciones Regionales. Los Coordinadores Regionales del Fondo de Tierras, además de las funciones contenidas en el Reglamento Orgánico Interno del Fondo de Tierras, son auxiliares en los procedimientos de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización como tales recibirán las solicitudes que en esa materia se dirijan a la Dirección de Regularización y Jurídica; emitirán la resolución que admita para su trámite la solicitud, señalando en la misma las actuaciones que deban realizarse de oficio o por cuenta del interesado a efecto de agotar el procedimiento administrativo correspondiente.

Los Coordinadores Regionales, aprobarán con su firma los dictámenes técnico y jurídico y al agotarse el procedimiento administrativo correspondiente, remitirá las actuaciones a la Dirección de Regularización y Jurídica, para que resuelva en definitiva.

Artículo 8. Gerencia General. El Gerente General otorgará en su calidad de Representante Legal del Fondo de Tierras, las escrituras traslativas de dominio relacionadas con los procedimientos de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización.

TÍTULO II
Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación

CAPÍTULO ÚNICO
Procedimiento de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación

Artículo 9. Solicitud de Adjudicación. Las solicitudes de acceso a Tierras del Estado vía adjudicación deberán presentarse ante la Unidad de Atención y Servicio al Público del Fondo de Tierras, firmada por el interesado, si no puede firmar con la impresión del dedo pulgar de la mano derecha u otro en su defecto, a la que deberá adjuntar los documentos siguientes:

a. Fotocopia simple o a elección del solicitante fotocopia autenticada por Notario, del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante, cónyuge o conviviente, que surtirá efectos únicamente para verificar los datos de identificación personal de los solicitantes.

b. Certificación de la partida de matrimonio, unión de hecho, separación, divorcio y/o defunción, o en su caso declaración jurada de convivencia mutua prestada ante Notario, Alcalde Municipal o Gobernador Departamental, la que sólo surtirá efectos para la aplicación de este reglamento.

c. Certificación de la partida de nacimiento del solicitante, del cónyuge o conviviente y de los hijos menores de edad si los hubiere.

d. Declaración Jurada del solicitante, prestada ante Notario, Alcalde Municipal o Gobernador Departamental, de posesión pacifica, pública, permanente o continua y de buena fe, cuando proceda; lo cual será verificado mediante el estudio real y físico.

e. Constancia de carencia de bienes inmuebles, tanto del solicitante como del cónyuge o conviviente, extendida por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas.

f. Fotocopia simple o a elección del solicitante fotocopia autenticada por Notario del carné de identificación tributaria extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria.

g. Plano de desmembración debidamente autorizado por el Registro de Información Catastral de Guatemala, cuando el área solicitada se encuentre en una zona declarada en proceso catastral o catastrada.

h. Fotocopia del testimonio de escritura pública, acta, certificación u otros documentos que acrediten la inscripción y representación legal de la persona jurídica, en el caso de solicitudes colectivas.

Artículo 10. Examen de la Solicitud. La Unidad de Atención y Servicio al Público, si establece que falta algún requisito, notificará al solicitante para que lo subsane, si el interesado no cumple con los requisitos en el plazo de seis meses calendario se ordenará el archivo del expediente en definitiva. Si el expediente cumple con todos los requisitos solicitados, trasladará el mismo al Coordinador Regional para que emita resolución de trámite quien posteriormente devolverá el expediente a la Unidad de Atención y Servicio al Público para notificar al interesado. Los plazos y el cómputo de los mismos, serán establecidos en el Manual Operativo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras.

Artículo 11. Gestión de la Solicitud de Adjudicación. En las solicitudes de acceso a tierras del Estado vía adjudicación que se presenten individualmente ante el Fondo de Tierras, el trámite deberá hacerse en forma personal por el solicitante. Cuando la solicitud se realice en forma colectiva, los solicitantes podrán hacer sus gestiones por medio del representante legal de la organización. En ambos casos no será necesario el auxilio de Abogado.

Artículo 12. Antecedentes. Notificada la resolución de trámite, se trasladará el expediente a la Unidad de Archivo para que informe sobre los posibles antecedentes que en dicha Unidad consten respecto del inmueble, del solicitante,

su cónyuge o conviviente, con el objeto de verificar la situación del inmueble y que los solicitantes no han sido sujetos de adjudicación de tierras por parte del Estado.

El responsable de la Unidad de Archivo enviará el expediente con el informe respectivo, al Área Técnica Regional para la realización de los estudios técnicos que correspondan.

Artículo 13. Estudios Técnicos. El Área Técnica Regional previo envío de todos los antecedentes del caso, declarará bajo su responsabilidad que la información consignada es verdadera en el formulario correspondiente, de los estudios técnicos siguientes:

a. **Estudio Real y Físico:** Que siempre deberá contener fotografía del solicitante y su núcleo familiar, del inmueble y cuando proceda, fotografía de la vivienda; será firmado por el solicitante y el técnico responsable y aprobado con la firma del Coordinador Técnico Regional.

b. **Estudio Socioeconómico:** Que será firmado por el solicitante y el técnico responsable y aprobado con la firma del Coordinador Técnico Regional.

c. **Análisis Registral y Catastral.** Que será firmado por el técnico responsable y aprobado con la firma del Coordinador Técnico Regional.

d. **Censo:** Que será firmado por los solicitantes y el técnico responsable y aprobado con la firma del Coordinador Técnico Regional.

Artículo 14. Verificación de Estudios Técnicos. El Coordinador del Área Técnica Regional, será responsable de verificar de acuerdo a un muestreo estadístico en función del universo de casos a adjudicar en su Región conforme el Plan Operativo Anual, los estudios reales y físicos, estudios socioeconómicos, análisis registrales y catastrales y censos, que realicen mensualmente los técnicos a su cargo, con el propósito de garantizar que los mismos cumplan con un nivel adecuado de calidad y eficiencia.

Artículo 15. Dictamen Técnico. El Coordinador del Área Técnica Regional, emitirá en cada uno de los expedientes, un dictamen técnico aprobado con la firma del Coordinador Regional, sobre la base de la información y los resultados de los estudios técnicos relacionados.

Artículo 16. Dictamen Jurídico. El Coordinador del Área Jurídica Regional, emitirá en cada uno de los expedientes un dictamen jurídico aprobado con la firma del Coordinador Regional, sobre la base de la información recabada y el cumplimiento de las disposiciones legales, además elaborará el proyecto de resolución administrativa que corresponda.

Artículo 17. Traslado del Expediente. El Coordinador Regional trasladará el expediente de acceso a tierras del Estado vía adjudicación, adjuntando los estudios técnicos y los dictámenes: técnico, jurídico y proyecto de resolución a la Dirección de Regularización y Jurídica para revisión y verificación de requisitos y procedimientos.

Artículo 18. Resolución. Previa revisión y verificación de requisitos y procedimientos, efectuada bajo la responsabilidad de la Coordinación Jurídica de Acceso a la Tierra, la Dirección de Regularización y Jurídica emitirá la resolución que corresponda. Si el expediente tuviere inconsistencias se ordenará subsanarlas, si fuere procedente.

Artículo 19. Notificación. Corresponde a la oficina regional notificar al solicitante en forma personal y no por medio de apoderado, la resolución respectiva en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de la resolución.

Artículo 20. Formas de Pago. A partir de la fecha de la notificación de la resolución, el beneficiario dispondrá de un plazo de hasta seis meses, para acreditar ante el Fondo de Tierras, el pago de la totalidad del valor de la tierra, con la boleta de depósito bancario respectiva.

El beneficiario podrá cancelar el valor de la tierra a plazos, lo que deberá solicitar al Fondo de Tierras, dentro del mismo plazo de hasta seis meses, pagando como mínimo el diez por ciento de dicho valor y el saldo restante se cancelará en un plazo no mayor a diez años y en éste caso, la escritura correspondiente se otorgará con pacto de reserva de dominio a favor del Fondo de Tierras.

En ambos casos de no acreditar ante el Fondo de Tierras el pago efectuado, en el plazo de seis meses se archivará el expediente y trascurrido el plazo de seis meses de archivado el expediente si no existe ninguna acción de pago se emitirá resolución dejando sin efecto la adjudicación otorgada, la cual se notificará al afectado. El beneficiario antes del vencimiento del último plazo de seis meses señalado, podrá solicitar por escrito la prórroga del mismo, en cuyo caso la Dirección de Regularización y Jurídica por única vez, la autorizará por el plazo de seis meses adicionales.

Artículo 21. Escrituración y Registro. Cuando la resolución de adjudicación sea favorable, el Gerente General del Fondo de Tierras, otorgará la escritura pública traslativa de dominio. Autorizada la escritura pública, se presentará el testimonio respectivo al Registro de la Propiedad que corresponda para su inscripción.

El monto del Impuesto al Valor Agregado y los honorarios registrales en que se incurra para dicha inscripción serán cubiertos por los beneficiarios. Los beneficiarios podrán optar entre los servicios notariales brindados por Fontierras o contratar por su cuenta los servicios de un Notario a su elección y costa, en cuyo caso dicho profesional será responsable de la escrituración, registro y entrega de testimonio debidamente inscrito.

Con excepción de los casos en que la familia beneficiaria tenga padre soltero, madre soltera, o se trate de persona soltera, la escritura traslativa de dominio será otorgada a favor de los cónyuges o convivientes, jefes de la familia beneficiaria.

Artículo 22. Entrega de Testimonio de la Escritura Pública. El Fondo de Tierras entregará al o a los beneficiarios, testimonio de la escritura de adjudicación con la razón del Registro de la Propiedad donde conste la correspondiente inscripción de dominio a su favor.

Artículo 23. Prohibición de Transferencia de Derechos. Los beneficiarios o adjudicatarios tendrán prohibido transferir derechos a terceros durante todo el proceso de tramitación de la solicitud de adjudicación.

En cualquier momento del procedimiento de adjudicación el o los solicitantes pueden renunciar a la misma ante el Fondo de Tierras por medio de escrito con firma legalizada por Notario, sin obligación de justificar su decisión. Dicho pronunciamiento dará lugar a la cancelación unilateral de la solicitud y de las actividades que comprende el proceso de adjudicación. Vista la solicitud, la Dirección de Regularización y Jurídica emitirá resolución ordenando el archivo del expediente respectivo.

Artículo 24. Solicitantes no Elegibles. No podrán ser elegibles como beneficiarios de acceso a tierras del Estado vía adjudicación:

a. Aquellas personas que hayan sido sujeto de adjudicación de tierras para la producción agropecuaria, forestal e hidrobiológica por parte del Estado hasta la promulgación de la Ley del Fondo de Tierras, salvo aquellos campesinos que por causa de fuerza mayor no imputable a los mismos, no estén en posesión de las parcelas adjudicadas. Un mismo beneficiario podrá ser sujeto de una segunda adjudicación, toda vez la primera no supere un área de diez mil metros cuadrados; es decir que su condición de insuficiencia de tierra no haya sido satisfecha.

b. Quienes hayan sido beneficiados con un crédito para compra de tierras en aplicación de la Ley del Fondo de Tierras.

TÍTULO III
Acceso a Tierras del Estado vía Regularización

CAPÍTULO ÚNICO
Procedimiento de Acceso a Tierras del Estado vía Regularización

Artículo 25. Análisis de Expedientes. En cada expediente de regularización, la Dirección de Regularización y Jurídica debe hacer un análisis histórico, técnico y legal a efecto de determinar su situación y establecer las acciones y procedimientos a seguir.

En el análisis de cada expediente, se deberá determinar el cumplimiento del Decreto 1551, la aplicación temporal y territorial de los Decretos 60-70 y 38-71, todos del Congreso de la República y sus reformas y analizar los documentos, estudios, resoluciones y en general todo lo actuado y validado que obre dentro del expediente del Instituto Nacional de Transformación Agraria, Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de El Petén o Comisión de Tierras de Petén.

Artículo 26. Escrituración. En los expedientes de regularización que conste: Título definitivo, título provisional, acuerdo de adjudicación u otras resoluciones de adjudicación equivalentes, la Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras, habiendo constatado la sobrevivencia del titular, en la forma que se establezca en el Manual Operativo del presente reglamento, sin más trámite

emitirá la resolución y se procederá a otorgar por el Gerente General, la escritura pública traslativa de dominio, para su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del o los adjudicatarios.

Artículo 27. Sustitución de Titular por Sucesión Hereditaria Administrativa. En los expedientes de regularización que conste título definitivo, título provisional, acuerdo de adjudicación u otras resoluciones de adjudicación equivalentes, en los que haya acaecido la defunción del titular, la Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras, previa verificación de dicho extremo, procederá conforme el procedimiento establecido en el Artículo 93 de la Ley de Transformación Agraria.

En el caso de ausencia o muerte presunta una vez declarada judicialmente, se aplicará supletoriamente el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Artículo 28. Pérdida de Derechos. En los expedientes de regularización que conste título definitivo, título provisional, acuerdo de adjudicación u otras resoluciones de adjudicación equivalentes, en los que el beneficiario haya incurrido en alguna de las causales establecidas en el Artículo 114 de la Ley de Transformación Agraria, la Dirección de Regularización y Jurídica procederá a la cancelación de derechos de conformidad con el procedimiento establecido en los Artículos 114 y 115 del mismo cuerpo legal antes indicado.

Artículo 29. Cesión de Derechos. En los expedientes de regularización que conste título definitivo, título provisional, acuerdo de adjudicación u otras resoluciones de adjudicación equivalentes, en los que se encuentre pendiente de resolver una solicitud de cesión de derechos iniciada ante el Instituto Nacional de Transformación Agraria, la Dirección de Regularización y Jurídica procederá conforme el procedimiento establecido en el Artículo 79 de la Ley de Transformación Agraria.

Artículo 30. Otros Expedientes de Regularización. En los casos de expedientes de regularización iniciados ante el Instituto Nacional de Transformación Agraria, Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de El Petén o la Comisión de Tierras de Petén, que carezcan de: Título definitivo, título provisional, acuerdo de adjudicación u otras resoluciones de adjudicación equivalentes, la Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras, habiendo constatado la sobrevivencia del solicitante, en la forma que se establezca en el Manual Operativo del presente reglamento, ordenará que se practiquen los estudios que se encuentren pendientes y emitirá la resolución que corresponda, conforme los requisitos regulados en la Ley de Transformación Agraria.

TÍTULO IV
Recuperación de Tierras

CAPÍTULO ÚNICO
Procedimiento de recuperación de tierras

Artículo 31. Cancelación de Derechos. Son causas que determinan la cancelación del derecho de los beneficiarios a conservar los bienes adjudicados por el Fondo de Tierras y que aún se encuentren inscritos a nombre de La Nación, El Estado o el Fondo de Tierras, las siguientes:

a. El abandono voluntario o la ausencia inmotivada del beneficiario o sus familiares del lugar de su vivienda y/o del cultivo de los predios por más de un año.

b. Destinar la tierra en el plazo de un año a un fin distinto de los contemplados en el Artículo 21 de la Ley del Fondo de Tierras, con excepción de los predios con fines para vivienda.

c. Destinar la tierra para cultivos o actividades ilícitas o delictivas o cuando concurra alguna de las causales de procedencia de la extinción de dominio, establecidas en la Ley de Extinción de Dominio.

d. Contravenir los preceptos de la Ley del Fondo de Tierras.

e. Comprobar con posterioridad a la adjudicación que la misma se efectuó con base en documentos, informes falsos, falsificados o alterados.

La Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras, previa audiencia del interesado, calificará la causa o causas que dieran lugar a la cancelación del derecho otorgado y emitirá la resolución que en derecho corresponda la cual será notificada al adjudicatario.

Se exceptúa el caso de la literal a. en el que la Dirección de Regularización y Jurídica, comprobará el abandono con audiencia y noticia del síndico de la municipalidad jurisdiccional respectiva; la resolución que declare el abandono se notificará al afectado, salvo que ello no fuere posible en cuyo caso se notificará a través del síndico municipal.

Artículo 32. Recuperación de Tierras. Al determinarse por medio de estudios técnicos y jurídicos la existencia de tierras que fueron adjudicadas irregularmente, conforme lo establece el Artículo 53 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, el Fondo de Tierras a través de la Dirección de Regularización y Jurídica procederá de la manera siguiente:

a. Si se encuentran bajo la tutela del Estado o reserva de dominio a favor del Fondo de Tierras, previa audiencia al o los interesados, resolverá lo que corresponda, fijando un plazo máximo de seis meses para que el o los afectados puedan retirar sus cosechas y desocupar el inmueble, en caso de inobservancia a la desocupación, el Fondo de Tierras accionará judicialmente.

b. Si se encuentran fuera de la tutela del Estado o reserva de dominio a favor del Fondo de Tierras, la Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras emitirá la resolución correspondiente, remitiendo los expedientes a la Procuraduría General de la Nación para que realice las acciones judiciales correspondientes.

El Fondo de Tierras procederá de igual manera, cuando se compruebe que las tierras adjudicadas están siendo destinadas para cultivos o actividades ilícitas o

delictivas o que concurre alguna de las causales de procedencia de la extinción de dominio, establecidas en la Ley de Extinción de Dominio.

TÍTULO V
Otras solicitudes

CAPÍTULO ÚNICO
Cesión o Enajenación de Derechos de Propiedad, Autorización para Hipotecar, Cancelación de Reserva de Dominio y Liberación de la Tutela del Estado, Cancelación de Patrimonio Familiar o Patrimonio Agrario Colectivo

Artículo 33. Cesión o Enajenación de Derechos de Propiedad. Cuando el adjudicatario de un inmueble que se encuentra bajo reserva de dominio a favor del Fondo de Tierras, quiera o desee enajenar o ceder derechos sobre dicho inmueble, deberá solicitar autorización por escrito dirigida a la Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras y el comprador o cesionario deberá cumplir los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario, lo que corresponde a dicha Dirección calificar, en cuyo caso se deberá adjuntar a la solicitud los documentos siguientes:

A. Del Adjudicatario o Cedente:

a. Fotocopia simple o a elección del solicitante fotocopia autenticada por Notario, del Documento Personal de Identificación -DPI- del beneficiario y su cónyuge o conviviente si lo hubiere, que surtirá efectos únicamente para verificar los datos de identificación personal de los solicitantes.

b. Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Adjudicación debidamente operado por el Registro de la Propiedad que corresponda y consulta electrónica a distancia o certificación extendida por el Registro de la Propiedad que corresponda.

c. Declaración jurada de cesión expresa sobre los derechos de adjudicación, del cedente y de su cónyuge o conviviente, prestada ante Notario, Alcalde Municipal o Gobernador Departamental.

B. Del Beneficiario o Cesionario:

a. Fotocopia simple o a elección del solicitante fotocopia autenticada por Notario, del Documento Personal de Identificación -DPI- del beneficiario y su cónyuge o conviviente si lo hubiere, que surtirá efectos únicamente para verificar los datos de identificación personal de los solicitantes.

b. Certificación de la partida de matrimonio, unión de hecho, divorcio y/o defunción, o en su caso declaración jurada de convivencia mutua prestada ante Notario, Alcalde Municipal o Gobernador Departamental, la que sólo surtirá efectos para la aplicación de este reglamento.

c. Certificación de la partida de nacimiento del solicitante, del cónyuge o conviviente y de los hijos menores de edad si los hubiere.

d. Constancia de carencia de bienes inmuebles tanto del solicitante como del cónyuge o conviviente, extendida por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas.

e. Fotocopia simple o a elección del solicitante fotocopia autenticada por Notario del carné de identificación tributaria extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Artículo 34. Autorización para Hipotecar el Inmueble a Favor de un Tercero. Cuando el adjudicatario de un inmueble que se encuentra bajo reserva de dominio a favor del Fondo de Tierras, desee hipotecarlo para realizar inversiones productivas en dicho inmueble, deberá presentar declaración jurada de posesión efectiva y permanente del inmueble por parte del adjudicatario, indicando el monto de la hipoteca y las inversiones productivas que realizará en dicho inmueble. Una vez comprobada la justificación de la inversión y que el o los solicitantes no se encuentren morosos en el pago de sus adeudos, la Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras, emitirá la resolución respectiva, en cuyo caso se deberá adjuntar a la solicitud los documentos siguientes:

a. Fotocopia simple o a elección del solicitante fotocopia autenticada por Notario del Documento Personal de Identificación -DPI- del beneficiario y su cónyuge si lo hubiere, que surtirá efectos únicamente para verificar los datos de identificación personal de los solicitantes.

b. Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Adjudicación debidamente operado por el Registro de la Propiedad que corresponda y consulta electrónica a distancia o certificación extendida por el Registro de la Propiedad que corresponda.

c. Declaración jurada de posesión efectiva y permanente del inmueble por parte del adjudicatario, indicando el monto de la hipoteca y las inversiones productivas que realizará en dicho inmueble, prestada ante Notario, Alcalde Municipal o Gobernador Departamental.

Artículo 35. Cancelación de reserva de dominio. Cuando se ha cancelado la totalidad del precio de un bien inmueble adjudicado con pacto de reserva de dominio a favor del Fondo de Tierras, se procederá a cancelar la limitación, para lo cual la Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras, emitirá la resolución respectiva y librará la certificación correspondiente, la cual se remitirá por medio de aviso para los efectos registrales, en cuyo caso se deberá adjuntar a la solicitud los documentos siguientes:

a. Fotocopia simple o a elección del solicitante fotocopia autenticada por Notario, del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante, que surtirá efectos únicamente para verificar los datos de identificación personal de los solicitantes.

b. Fotocopia del testimonio de la escritura pública de adjudicación debidamente operado por el Registro de la Propiedad que corresponda o consulta electrónica a distancia o certificación extendida por el Registro de la Propiedad que corresponda.

c. Certificación de defunción extendida por RENAP, cuando el titular del derecho hubiere fallecido.

Cuando la gestión se realice por un tercero deberá acompañar fotocopia del documento con el cual acredita el interés para gestionar la solicitud.

Artículo 36. Liberación de la Tutela del Estado, Cancelación de Patrimonio Familiar o Patrimonio Agrario Colectivo. La Dirección de Regularización y Jurídica del Fondo de Tierras, en el caso de solicitud de liberación de la tutela del Estado, cancelación de patrimonio familiar o patrimonio agrario colectivo, constatará si el inmueble está totalmente pagado, según su precio de adjudicación y si ésta data de diez años o más de la fecha de la primera adjudicación, se procederá de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Transformación Agraria y para el efecto emitirá la resolución que corresponda, una vez notificada y firme extenderá la certificación respectiva para los efectos registrales correspondientes.

TÍTULO VI
Disposiciones Finales y Transitorias

CAPÍTULO I
Disposiciones Finales

Artículo 37. Tabla de precios. El Consejo Directivo del Fondo de Tierras aprobará una tabla de precios de las tierras que se adjudiquen, intereses y recargo por mora, la cual podrá ser revisada y modificada oportunamente.

El Fondo de Tierras mantendrá vigente los precios, que previo a la aprobación del presente reglamento se hayan convenido con los beneficiarios y los precios a que hubieren sido adjudicadas las tierras por las Instituciones del Estado correspondientes.

Artículo 38. Extensión a Adjudicar. El Consejo Directivo del Fondo de Tierras aprobará a propuesta de la Gerencia General, previo a los estudios técnicos correspondientes, una tabla de áreas o extensión mínima y máxima de tierra del Estado a adjudicar, a nivel nacional o por región, la cual podrá ser revisada y modificada oportunamente para incrementarlas o disminuirlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras.

Artículo 39. Fotocopias. Las fotocopias simples que se acompañen en las solicitudes reguladas en el presente reglamento, relacionadas con los documentos de identificación personal y carné de identificación tributaria extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, deberán ser confrontadas con sus originales por personal del Fondo de Tierras al momento de su recepción.

Los demás documentos que se acompañen en fotocopia deberán ser debidamente autenticados por Notario.

Artículo 40. Auditoría. La Auditoría Interna del Fondo de Tierras, deberá permanentemente realizar una verificación del cumplimiento de los requisitos y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley y el presente reglamento, debiendo presentar informe al Consejo Directivo.

CAPÍTULO II
Disposiciones Transitorias

Artículo 41. Manual Operativo. Para la aplicación del presente Reglamento, se debe aprobar por parte del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, a propuesta del Gerente General, el Manual Operativo correspondiente.

Artículo 42. Casos no Previstos. Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Artículo 43. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 386-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras Entregadas por el Estado.

Artículo 44. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Carlos Adolfo Martínez Galindo
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de ingreso: 14 DIC 2020
Libro: 9 Folio: 177 Casilla: 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

203

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 216-2020

Guatemala, 14 DIC 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Fondo de Tierras -Fontierras-, con base en lo que establece el Artículo 34 del Acuerdo Gubernativo número 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, emitió el Punto Resolutivo número 45-2020, contenido en el Acta número 19-2020 de fecha 02 de junio de 2020, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, por lo que continua vigente el Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve. para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno y consecuentemente los montos de las Transferencias Corrientes y de Capital que traslada la Administración Central, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al Fondo de Tierras -Fontierras-.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Fondo de Tierras -Fontierras-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número .º. 680 de fecha 10 DIC 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución número 420 del 11/12/2020 del Ministerio de Finanzas Públicas.

FJVM/hmer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras -Fontierras-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q242,584,462)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	**242,584,462**
13	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**2,500,000**
2	**Venta de Servicios**	**2,500,000**
90	Otros servicios	2,500,000
15	**RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**1,500,000**
1	**Intereses**	**1,500,000**
30	Por depósitos	1,500,000
31	Por depósitos internos	1,500,000
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**49,101,200**
2	**Del Sector Público**	**49,101,200**
10	De la Administración Central	49,101,200
17	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**28,644,800**
2	**Del Sector Público**	**28,644,800**
10	De la Administración Central	28,644,800
21	**RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO**	**52,300,000**
1	**Del Sector Privado**	**52,300,000**
10	Del sector privado	52,300,000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

FJVM@mcr

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
22	**RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO**	2,500,000
1	**Del Sector Privado**	2,500,000
10	Del sector privado	2,500,000
23	**DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	106,038,462
1	**Disminución de Disponibilidades**	18,992,000
10	Disminución de caja y bancos	18,992,000
5	**Disminución de Fideicomisos**	87,046,462
10	Disminución de fideicomisos	87,046,462

RESUMEN

TOTAL:	242,584,462
A. INGRESOS CORRIENTES	53,101,200
B. RECURSOS DE CAPITAL	83,444,800
C. FUENTES FINANCIERAS	106,038,462

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras -Fontierras-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q242,584,462)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	242,584,462
01	Actividades Centrales	42,730,329
11	Acceso a la Tierra	150,652,315
12	Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	30,280,659
13	Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado	18,921,159

FJVM/bmer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	**242,584,462**
A.	**FUNCIONAMIENTO**	**133,111,988**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**67,556,348**
022	Personal por contrato	38,780,100
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	796,500
027	Complementos específicos al personal temporal	1,137,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	14,517,600
051	Aporte patronal al IGSS	4,222,848
055	Aporte para clases pasivas	64,800
061	Dietas	1,209,600
063	Gastos de representación en el interior	156,000
071	Aguinaldo	3,298,050
072	Bonificación anual (Bono 14)	3,298,050
073	Bono vacacional	75,800
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**18,410,480**
111	Energía eléctrica	753,700
112	Agua	45,340
113	Telefonía	1,163,480
115	Extracción de basura y desnutrición de desechos sólidos	10,980
116	Servicios de lavandería	6,180
121	Divulgación e información	551,640
122	Impresión, encuadernación y reproducción	573,988
131	Viáticos en el exterior	338,865
133	Viáticos en el interior	3,248,387
136	Reconocimientos de gastos	1,190,650
141	Transporte de personas	131,550
142	Fletes	211,505
151	Arrendamiento de edificios y locales	3,287,520
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	126,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	204,000
158	Derechos de bienes intangibles	982,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	35,600
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	399,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	167,500
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	125,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	162,975
171	Mantenimiento y reparación de edificios	707,500
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	86,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	205,000
185	Servicios de capacitación	500,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,223,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	74,000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

FIVM/hmer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
195	Impuestos, derechos y tasas	985,800
196	Servicios de atención y protocolo	197,000
197	Servicios de vigilancia	280,800
199	Otros servicios	435,520
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6,926,975**
211	Alimentos para personas	799,021
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	7,130
232	Acabados textiles	49,280
233	Prendas de vestir	98,780
239	Otros textiles y vestuario	24,950
241	Papel de escritorio	267,551
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	18,107
243	Productos de papel o cartón	551,616
244	Productos de artes gráficas	157,251
245	Libros, revistas y periódicos	6,910
247	Especies timbradas y valores	233,475
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	7,100
253	Llantas y neumáticos	244,495
254	Artículos de caucho	13,475
261	Elementos y compuestos químicos	50,164
262	Combustibles y lubricantes	1,417,290
264	Insecticidas, fumigantes y similares	14,575
266	Productos medicinales y farmacéuticos	94,235
267	Tintes, pinturas y colorantes	824,981
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	209,070
269	Otros productos químicos y conexos	8,206
283	Productos de metal y sus aleaciones	11,236
284	Estructuras metálicas acabadas	17,075
286	Herramientas menores	21,767
289	Otros productos metálicos	34,390
291	Útiles de oficina	454,910
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	181,263
293	Útiles educacionales y culturales	17,012
294	Útiles deportivos y recreativos	1,240
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	84,719
296	Útiles de cocina y comedor	27,450
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	122,552
298	Accesorios y repuestos en general	820,812
299	Otros materiales y suministros	34,887
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2,532,462**
411	Ayuda para funerales	25,000
412	Prestaciones póstumas	50,000
413	Indemnizaciones al personal	1,500,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	300,000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

RJVM/fbmer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	51,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	606,462
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**37,685,723**
913	Sentencias judiciales	1,500,000
991	Créditos de reserva	36,185,723
B.	**INVERSIÓN**	**109,472,474**
3	**PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**	**2,074,606**
322	Mobiliario y equipo de oficina	398,855
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	7,825
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	97,401
326	Equipo para comunicaciones	164,575
328	Equipo de cómputo	1,210,350
329	Otras maquinarias y equipos	195,600
5	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**21,057,868**
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	11,875,000
512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	7,671,355
514	Transferencias a empresas privadas	1,511,513
6	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**86,340,000**
641	Préstamos al sector privado	86,340,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	**242,584,462**
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	153,396,462
21	Ingresos tributarios IVA Paz	77,746,000
31	Ingresos propios	4,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	7,442,000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

FJVM/bmer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras -Fontierras-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico, la disponibilidad y sostenibilidad financiera que cubra el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse dicha modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

a) La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

FJVM/bmcr

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Fondo de Tierras -Fontierras- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

FJVM/fbmer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintiuno y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

José Angel López Camposeco
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Licda. Lesbia Susana Lemus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FJVM/bmer

AGENDA ESTRATÉGICA 2012-2025

FONTIERRAS

¡Estamos Sembrando Futuro!

Créditos

Fondo de Tierras

Consejo Directivo

Lic. Mario Méndez Montenegro ***Director Titular y Presidente del Consejo Directivo***	***Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-***
Dr. José Felipe Orellana Mejía ***Director Suplente***	***Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-***
Licda. Carmen Lily Abril Gómez ***Directora Titular***	***Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-***
Arq. Ilovna Mayarí Cortez Archila de García ***Directora Suplente***	***Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-***
Lic. Rodolfo Timoteo Orozco Velásquez ***Director Titular***	***Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA-***
Licda. María Margarita Caté Chiríz de Catú ***Directora Suplente***	***Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA-***
Ing. Hansruedi Peter de León ***Director Titular***	***Cámara del Agro de Guatemala***
Ing. Otto Arturo Kuhsiek Mendoza ***Director Suplente***	***Cámara del Agro de Guatemala***
Sr. Bonifacio Martín Chávez ***Director Titular***	***Organizaciones Indígenas de Guatemala***
Sr. Eleonardo Eliseo Pérez Mejía ***Director Suplente***	***Organizaciones Indígenas de Guatemala***
Sr. Gilberto Atz Sunuc ***Director Titular***	***Organizaciones Campesinas de Guatemala***
Sr. Alfredo Cú Poóu ***Director Titular***	***Movimiento Cooperativo Federado y No Federado***
Sra. Sofía Delfina Franco Santos ***Directora Suplente***	***Movimiento Cooperativo Federado y No Federado***

220

Asesores del Consejo Directivo del Fondo de Tierras

Ing. Raúl Roberto Chávez Amado	***Asesor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-***
Lic. Manuel De Jesús Godínez Pensamiento	***Asesor del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-***
Licda. Lesbia Patricia Guerra Santos	***Asesora del Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA-***
Licda. María Eugenia Rivera Lacayo	***Asesora de la Cámara del Agro de Guatemala***
Lic. Sergio David Funes Villatoro	***Asesor de Organizaciones Indígenas de Guatemala***
Ing. Jimmy Omar Cucul Caal	***Asesor de Organizaciones Campesinas de Guatemala***

Gerencia y Subgerencia del Fondo de Tierras

Ing. Axel Humberto López Anzueto	***Gerente General***
Ing. César Augusto Martínez Ordoñez	***Subgerente***
Licda. Thelma Magnolia Cardona Chávez	***Secretaria General***

Directores y Coordinadores del Fondo de Tierras

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul	***Directora Administrativa Financiera***
Ing. Wener Mamerto Fuentes Orozco	***Director Técnico***
Ing. Eduardo Alejandro Puac Casiá	***Director de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles***
Lic. Leonel Arturo Folgar Aguilar	***Director de Regularización y Jurídica***
Ing. José Cruz González Castellanos	***Coordinador del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras***
Inga. Karin Francisca Gutiérrez Castillo	***Coordinadora de Recursos Humanos***

Coordinadores Regionales del Fondo de Tierras

Ing. Franklin Benjamín Chen Tot	***Coordinador Regional de Alta Verapaz***
Ing. Arturo Iván Martínez Torres	***Coordinador Regional de Petén***
Ing. Erick Alain Carrillo Carranza	***Coordinador Regional de Chimaltenango***
Ing. César Manuel Aguirre Cordón	***Coordinador Regional de Quetzaltenango***
Ing. Byron Estuardo Turcios Martínez	***Coordinador Regional de Izabal***

Equipo técnico para análisis y elaboración de la Agenda Estratégica

Ph.D. Luis Eduardo Granados Friely	***Asesor del Despacho Superior***
Lic. Carlos Alberto Zamora Herrarte	***Coordinador de Planificación, Seguimiento y Evaluación***
Ing. Luis Felipe Méndez Guzmán	***Técnico en Coordinación Interinstitucional***

Equipo técnico de apoyo

Ing. Miguel Antonio López Quiñonez	***Coordinador de Operaciones***
Lic. Guillermo Alejandro Macdonald Gómez	***Director de Asuntos Jurídicos***
Ing. Walter Josué Mazariegos Méndez	***Jefe de la Unidad de Sistemas de Información Geográfica -SIG-***

Equipo editor

Licda. Evelin Alicia Vasquez Díaz	***Coordinadora de Comunicación Social***
Inga. Karen Michelle Martínez Figueroa	***Analista en Planificación II***

MODIFICACIÓN DE LA AGENDA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2012-2025

Aprobada según Punto Resolutivo No. 65-2019 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio del 2019 y Punto Resolutivo No. 15-2020 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020.

222

Contenido

1 *Introducción* ..... Pág. 06

2 *Objetivos* ..... Pág. 07

3 *Agenda Estratégica 2012-2025* ..... Pág. 08

3.1 *Visión* ..... Pág. 08

3.2 *Misión* ..... Pág. 09

3.3 *Principios* ..... Pág. 10

4 *Ejes Estratégicos y Líneas de Acción* ..... Pág. 11

4.1 *Eje Estratégico 1: Acceso a la Tierra Vía Crédito para el Desarrollo Integral y Sostenible* ..... Pág. 11

4.2 *Eje Estratégico 2: Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado* ..... Pág. 13

4.3 *Eje Estratégico 3: Desarrollo de Familias Campesinas, Indígenas y No Indígenas en Comunidades Agrarias Sostenibles* ..... Pág. 15

4.4 *Eje Estratégico 4: Fortalecimiento Institucional* ..... Pág. 17

5 *Ejes Transversales* ..... Pág. 19

6 *Presupuesto, Estructura Orgánizativa y Metas* ..... Pág. 21

6.1 *Presupuesto* ..... Pág. 21

6.2 *Estructura Organizativa* ..... Pág. 22

6.3 *Metas* ..... Pág. 26

1. Introducción

El Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria establece que corresponde al Estado un papel fundamental y urgente en el proceso de Situación Agraria y Desarrollo Rural, como orientador del desarrollo nacional, legislador, fuente de inversión pública y prestatario de servicios, promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos. Dicho Acuerdo fue la base para la emisión del Decreto Legislativo número 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", que creó dicha institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, para facilitar el acceso a la tierra a campesinos pobres y generar las condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos.

En el año 2012 se elaboró a través de un proceso analítico la "Agenda Estratégica Institucional 2012-2025", un instrumento valioso de planificación y gestión que orienta las acciones del Fondo de Tierras para que en forma eficaz y eficiente se implementaran los ejes estratégicos, líneas de acción y ejes transversales.

Como elemento de una gestión administrativa adecuada, se efectuó un proceso de evaluación de la "Agenda Estratégica Institucional 2012-2025", en donde se determinó a través del marco legal existente y los resultados institucionales obtenidos al año 2017, la necesidad de efectuarle modificaciones. Resultado de ello, se reformularon la Visión y Misión y se reafirmaron los Principios Institucionales, se ajustaron las metas y se reorientaron los procesos, lo que implicó adaptar la estructura institucional para el cumplimiento de las metas.

En el presente documento inicialmente se presentan los objetivos de la modificación a la Agenda Estratégica Institucional. A continuación se desarrolla la redefinición de los componentes estratégicos: Visión, Misión y Principios, seguidos de los Ejes Estratégicos y sus Líneas de Acción, así como los Ejes Transversales. Por último, se presenta el escenario de trabajo a ejecutarse, el cual incluye las variables de Presupuesto, Estructura Organizativa y Metas.

224

2. Objetivos

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con una Agenda Estratégica Institucional 2012-2025 actualizada, de acuerdo con los recursos disponibles y que responda a las necesidades de la población demandante.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar la Visión, Misión, Principios, Objetivos Estratégicos, Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Ejes Transversales de la Agenda Estratégica.
- Adecuar las metas en función a la situación actual y bajo el contexto existente.
- Establecer una estructura organizativa que dé respuesta a las condiciones actuales de la Institución y al replanteamiento de la Agenda Estratégica Institucional, todo orientado a brindar un mejor servicio a la población beneficiaria.

3. Agenda Estratégica 2012-2025

3.1 VISIÓN

Ser la institución pública agraria que contribuye a través del acceso a la tierra, al Desarrollo Rural Integral y Sostenible de las familias campesinas, indígenas y no indígenas, sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza.

3.2 MISIÓN

Facilitar a familias campesinas, indígenas y no indígenas, sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza, el acceso a la tierra a través del otorgamiento de créditos para la compra y arrendamiento de tierras, de la regularización y adjudicación de tierras del Estado y contribuir al desarrollo rural integral y sostenible de comunidades agrarias.

3.3 PRINCIPIOS

Equidad Este principio es fundamental para el quehacer del Fondo de Tierras; en este contexto el acceso a los beneficios de los bienes y servicios que presta la Institución no son excluyentes sino incluyentes, dando igual oportunidad a toda la población objetivo, a ser sujeta del apoyo en las diferentes líneas de acción, de los ejes estratégicos contenidos en esta Agenda Estratégica, acorde a sus demandas y necesidades identificadas.

Transparencia Todo el desarrollo del trabajo del Fondo de Tierras se realiza dando cumplimiento a los mandatos legales referentes al eficiente y eficaz uso de los recursos institucionales, esto significa que las actividades relacionadas al manejo financiero y los procesos se hacen de manera abierta y dando acceso a la población en general, a la revisión de la información que se genera, producto de los procesos de selección y financiamiento de las diferentes actividades apoyadas por la Institución.

Pertinencia Cultural Guatemala es un país con una riqueza cultural invaluable, la cual debe de concebirse como una fortaleza como nación; los valores culturales de los pueblos, en esta línea de pensamiento el trabajo que el Fondo de Tierras desarrolla, tiene una relación directa con facilitar a las diferentes culturas en acceso a los beneficios de FONTIERRAS, respetando las diferentes formas de organización y de expresión cultural, que deben de potenciarse como sinergias para el logro de los impactos previstos y contenidos en la misión y visión institucional.

Justicia Social El propósito del Fondo de Tierras, es que el acceso a la tierra se otorgue con justicia social, en donde los derechos humanos sean respetados y que las y los campesinos más desfavorecidos cuenten con oportunidades de desarrollo integral y sostenible.

Efectividad La efectividad es el promedio entre eficacia y eficiencia, es decir, se es efectivo si la ejecución física y financiera es la más alta posible con los recursos dados. La eficacia es lograr un resultado. En cambio, eficiencia es la capacidad de lograr el resultado con el mínimo de recursos posibles.

4. Ejes Estratégicos y Líneas de Acción

4.1 EJE ESTRATÉGICO 1: ACCESO A LA TIERRA VÍA CRÉDITO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE

Dentro de la problemática del desarrollo rural, la tierra tiene un carácter central. En este sentido es indispensable promover un agro eficiente, equitativo, con enfoque de derechos humanos y potencializar a todos sus actores, no solamente en el ámbito de la posesión de la tierra sino de las capacidades productivas, en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e interactúan en las comunidades agrarias. El acceso a la tierra permitirá aprovechar las capacidades humanas y en particular la riqueza de las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas. El nuevo acceso a la tierra trata de un proceso social cuyo éxito no depende solo del Fondo de Tierras, sino sobre una convergencia de esfuerzos de las organizaciones de base de la sociedad consciente del bien común y la complementariedad con otras instituciones.

Objetivo del Eje Estratégico 1

Contribuir en las Comunidades Agrarias a la sostenibilidad social, económica y ambiental, del área rural del país, facilitando al año 2025 el acceso a la tierra a través del otorgamiento de 618,010 créditos/ familia a campesinos indígenas y no indígenas, sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza, facilitando el desarrollo rural integral y sostenible; y de esta manera coadyuvar a la gobernabilidad agraria del área rural del país.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Acceso a la Tierra vía Crédito y Subsidios para Compra de Tierras y para la ejecución de proyectos productivos agropecuarios, forestales e hidrobiológicos y proyectos complementarios, que contribuya al desarrollo rural integral y sostenible.

Las familias campesinas indígenas y no indígenas, sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza, obtienen tierra en propiedad en forma individual u organizada, a través de mecanismos financieros y mediante el uso de los recursos naturales que se desarrollan bajo criterios de sostenibilidad social, técnica, legal, económica y ambiental.

2. Acceso a la Tierra vía Crédito y Subsidio para Arrendamiento de Tierras con o sin opción a compra.

Las familias campesinas, indígenas y no indígenas, sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza, obtienen créditos y subsidios destinados para el arrendamiento de tierras con o sin opción a compra, con el objeto de que en ellas se desarrollen proyectos productivos agropecuarios, forestales o hidrobiológicos, preferentemente de granos básicos, orientados a garantizar la seguridad alimentaria, la generación de empleo, excedentes de producción en lo posible al fortalecimiento de la economía local.

4.2 EJE ESTRATÉGICO 2: REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO.

Para dar cumplimiento al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, relativo a regularizar la titulación de las tierras de las comunidades campesinas e indígenas y de las y los beneficiarios del Instituto Nacional de Transformación Agraria -INTA-, que poseen legítimamente las tierras otorgadas, se asignó al Fondo de Tierras el cumplimiento de dicho mandato, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley del Fondo de Tierras.

En este sentido el Fondo de Tierras debe analizar, revisar, actualizar y dar trámite eficiente a los procesos de Regularización en todas las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para resolver la situación jurídica de las tierras entregadas por parte del Estado.

Objetivo del Eje Estratégico 2

Fortalecer, agilizar y continuar los procesos de Regularización y de Adjudicación de Tierras del Estado, para resolver un estimado de 46,271 casos de familias posesionarias de dichas tierras; ambos procesos bajo el criterio de viabilidad social, técnica y jurídica, contribuyendo de esta manera a la certeza jurídica y al desarrollo rural integral.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Acceso a Tierras del Estado a posesionarios vía Regularización.

Es un proceso de análisis, revisión y actualización de los expedientes en los que consta la adjudicación y tenencia de tierras, entregadas o en proceso de entrega por parte del Estado en posesión de personas individuales en parcelamientos y zonas agrarias establecidas por el INTA y tenencia de tierras entregadas o en proceso de entrega por parte del Estado en posesión bajo régimen comunal, para determinar el cumplimiento de los Decretos números 1551, 60-70 y 38-71, todos del Congreso de la República y sus reformas. Además, forman parte de estas tierras aquellas que aparecen registradas a nombre del Estado o de las municipalidades, pero que tradicionalmente han sido poseídas o tenidas bajo el régimen comunal (Política de Regularización de los Procesos de Adjudicación de Tierras del Estado, Punto Resolutivo 24-2014. Reglamento de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación o Regularización, Acuerdo Gubernativo 48-2019).

2. Acceso a Tierras del Estado a posesionarios vía Adjudicación.

Se entiende como la legalización de la Tenencia de la Tierra en aquellos casos en que las personas individuales o jurídicas hayan iniciado el trámite de adjudicación de un fundo propiedad de la Nación, que llenen los requisitos necesarios para ser elegibles como beneficiarios y que no se les ha resuelto en definitiva; así como aquellos casos en que las personas solicitantes individuales o jurídicas, que reúnen los requisitos para ser elegibles, hayan iniciado el trámite para la adjudicación de un terreno, considerado jurídicamente como baldío o exceso, pero no se les ha resuelto en definitiva. (Art. 25 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras. Reglamento de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación o Regularización, Acuerdo Gubernativo 48-2019).

232

4.3 EJE ESTRATÉGICO 3: DESARROLLO DE FAMILIAS CAMPESINAS INDÍGENAS Y NO INDÍGENAS EN COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES

La organización empoderada y sostenible de la población rural, es un factor determinante para que familias campesinas indígenas y no indígenas se conviertan en verdaderos protagonistas de su desarrollo. Las fincas al momento de ser entregadas por el Fondo de Tierras a los grupos de mujeres y hombres organizados, inician el paso a la autoconstrucción de su comunidad agraria sostenible, que se define como un espacio geográfico delimitado, dedicado a actividades agropecuarias, hidrobiológicas, forestales y proyectos complementarios, quienes son poseedoras de la tierra y tienen conciencia de su pertinencia cultural o con algún símbolo local, que interaccionan entre sí, más que en otro lugar, construyendo redes de comunicación e intereses con el propósito de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas o desempeñar funciones sociales a nivel comunitario, buscando la sostenibilidad económica, social, técnica, ambiental y jurídica.

Objetivo del Eje Estratégico 3
Al año 2025, se contribuirá al desarrollo integral y sostenible de un estimado de 22,728 familias campesinas indígenas y no indígenas, en comunidades agrarias.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Fortalecimiento Organizacional para el Desarrollo Integral

Fortalecer la sostenibilidad, desde lo social en la que los liderazgos de mujeres y hombres de las organizaciones se unen y forman una cultura de planificación y dirección, con capacidades que les permita a los grupos organizados, construir su comunidad en la búsqueda del desarrollo de sus aspiraciones, para cubrir sus necesidades en materia de infraestructura básica social, de acuerdo a su cultura, que de manera continua y progresiva propicie el desarrollo de la comunidad agraria, con el concurso de otras instituciones.

2. Manejo Sostenible de los Bienes y Servicios Naturales en las Comunidades Agrarias.

Desarrollar en las Comunidades Agrarias, capacidades para potencializar el Capital natural, a través de la implementación del ordenamiento territorial de la comunidad, para reducir los impactos del cambio climático que garantiza la eficiente inversión en la infraestructura social (salón comunal, centros educativos, centros de salud, áreas deportivas), respetando los valores culturales y fortaleciendo la participación equitativa de mujeres y hombres; de tal manera que los manejen en forma sostenible y responsable para mejorar sus condiciones de vida y al mismo tiempo crear oportunidades para que las presentes y futuras generaciones disfruten de los mismos beneficios. Valorar el rol de las mujeres que históricamente han administrado los bienes y servicios naturales.

Se entiende como el manejo sostenible de los bienes y servicios naturales en las Comunidades Agrarias, el fortalecimiento del valor económico, social y cultural del manejo sostenible de los recursos naturales, entendidos como recurso natural y cultural dentro de las comunidades agrarias, permitiendo el equilibrio e incremento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del Fondo de Tierras, a través de la gestión y uso sostenible de dichos bienes y servicios ambientales, con el fin de generar ingresos, reducir la vulnerabilidad a riesgos naturales y antropogénicos, la sostenibilidad y promover la corresponsabilidad transgeneracional.

3. Desarrollo de Economías Campesinas Sostenibles.

Desarrollar las economías campesinas implica satisfacer sus necesidades vitales, materiales y espirituales, en función de alcanzar una vida digna, que rescate conocimientos de cultivos ancestrales e incorporen nuevos conocimientos de otras actividades agrarias no tradicionales, que no afecten las relaciones interculturales y de vida, con ello facilitará el desarrollo de la capacidad de agregar nuevos valores a los productos que ya conocen, para dar el paso de mejoramiento de calidad de vida y transitar de la economía de productores de infrasubsistencia a subsistencia, posteriormente a excedentarios de la economía sostenible y finalmente a una economía de productores empresariales.

4. Atención a Casos Especiales.

Atender los casos de comunidades agrarias que presentan diferencias en la organización, lo cual no les permite fortalecer sus organizaciones e impide cumplir con su compromiso de pago por la tierra o no llena los requisitos de quórum para tomar decisiones colectivas, esto repercute en la consolidación de procesos de acceso y producción de la tierra.

234

4.4 EJE ESTRATÉGICO 4: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Para dar respuesta a los principios inspiradores de una gestión pública de calidad y a los derechos de las y los ciudadanos, campesinas, campesinos indígenas y no indígenas, es necesario fortalecer al Fondo de Tierras con recursos financieros para responder a las aspiraciones sociales y a los mandatos legales. La adopción del enfoque de derechos humanos, eficiencia y eficacia en la entrega de los servicios, requiere de personal dinámico, transparente y especializado, que se integre a la nueva estructura organizativa.

Objetivo del Eje Estratégico 4
Contar con una Institución efectiva, moderna y transparente que cuente con personal idóneo que preste con agilidad los servicios institucionales a los beneficiarios que los requieran.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Estructura Funcional y Organizativa

Está fundamentada en el principio de Unidad de mando y responsabilidad única, que asume el diseño vertical de organización. Se espera que el personal brinde un servicio de calidad, eficiente y eficaz que la población campesina, indígena y no indígena, demanda. La estructura organizativa administrativa es el sistema de relaciones formales que se establecerán en el interior de la Institución, dando cuerpo al enfoque vertical que integrará las necesidades de formación del personal como respuesta a la atención de campesinas y campesinos, indígenas y no indígenas a nivel nacional.

2. Capacitación y Promoción al Personal del Fondo de Tierras.

El fortalecimiento institucional promueve la creación de condiciones laborales por medio de políticas que apunten hacia el mejoramiento continuo de motivación y entrenamiento del personal a nivel nacional. Desarrollar la calidad humana será prioritario, así como garantizar el clima organizacional adecuado para alcanzar la eficiencia y eficacia en los resultados de la participación, en las nuevas estrategias del Fondo de Tierras.

Se persigue desarrollar en las personas, nuevas capacidades y habilidades, cambio de actitudes, desarrollo de destrezas, de acuerdo con los perfiles establecidos en el esquema organizacional, para la ejecución de las responsabilidades laborales dentro del Fondo de Tierras.

3. *Mejora Continua de Procesos Institucionales*

La mejora continua permite actualizar los procesos para atender de forma ágil y eficiente la demanda de los usuarios, brindando servicios institucionales de calidad. Esto implica una revisión constante de los distintos manuales de procedimientos para adecuarlos a los cambios estructurales y administrativos.

Los manuales reunirán disposiciones relacionadas con la institución y funciones de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica especialmente en lo que se refiere a la descripción de tareas asignadas a los puestos de trabajo, que permite su conocimiento, comprensión y racional aplicación.

4. Fortalecimiento del Mecanismo Financiero del Fondo de Tierras

El Fondo de Tierras cuenta con un mecanismo financiero que se autorizó desde la Firma de los Acuerdos de Paz, constituido según escritura pública No. 143 de fecha 8 de julio de 1997, con el objeto de ejecutar las operaciones necesarias que apoyen e incentiven el desarrollo rural, principalmente los derivados del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, para promover el acceso de los campesinos a la propiedad y uso de los recursos de la tierra. Se dedica también a la asistencia técnica y crediticia, capacitación, procesamiento y comercialización, a los usuarios del Fondo de Tierras, para la ejecución de proyectos productivos, que contribuyan a la diversificación, mejoramiento de la productividad, industrialización de los productos y a una mejor competitividad en el mercado. "A solicitud de FONTIERRAS y para los proyectos a su cargo, cuando las condiciones monetarias y financieras del país, así lo permitan, con el objeto de capitalizar el o los fideicomisos, el Estado, podrá captar recursos adicionales mediante la emisión y colocación de títulos valores en el mercado interno o del exterior, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes". (Art. 28 de la Ley del Fondo de Tierras).

En este sentido, corresponde al Estado un papel fundamental y urgente en este proceso; como fuente de inversión pública es esencial que el Estado aumente y reoriente sus esfuerzos y sus recursos hacia el campo e implemente en forma sostenida la aportación de éstos, para construir una institución agraria que impulse con mayor justicia el acceso a la tierra a la población campesina demandante de la misma.

Adicionalmente, el Gobierno de la República, con el objeto de facilitar mecanismos alternativos de financiamiento para la compra de tierras, constituirá para el efecto un Fondo de Garantía (Art. 27 de la Ley del Fondo de Tierras).

5. Ejes Transversales

236

Planificación, Seguimiento, Evaluación y Políticas

La Planificación es el proceso de desarrollo e implementación de planes para alcanzar resultados desagregados por género y etnicidad con los Programas sustantivos, de apoyo y otros. El punto de partida es la definición de indicadores de avance, resultado e impacto que permitirán medir el logro de lo programado, de acuerdo con los plazos y recursos preestablecidos respecto de la participación de mujeres y hombres, como beneficiarios de los programas.

El Seguimiento y Evaluación se constituyen en un elemento fundamental para una gestión gerencial de administración enfocada a fortalecer la eficiencia y eficacia institucional, que evidencien el avance de la atención a la población objetivo. Es la fuente de información de calidad y oportuna para los niveles de toma de decisiones y control de resultados institucionales.

Comunicación Social

La Comunicación Social es una disciplina de apoyo transversal del quehacer del Fondo de Tierras, relacionado con la información de los Programas Institucionales, la interacción entre los diferentes actores y su impacto en la sociedad guatemalteca; abarca las fases de Planificación, el Seguimiento, Evaluación y Sistematización de acciones, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y Pueblos Indígenas. La comunicación social tendrá diferentes ejes de trabajo, los cuales se encuentran alineados a la Política de Comunicación Social de la Institución, siendo los siguientes: relaciones públicas (a nivel general y masivo), divulgación (con actores específicos) y promoción, concientización y difusión (beneficiarios).

Gestión de Cooperación Externa e Interinstitucional

En este sentido dada la naturaleza de los objetivos del Fondo de Tierras, referentes a facilitar el acceso a la tierra y sobre todo el de generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, se ha identificado una serie de vinculaciones con instituciones u organizaciones que pueden con sus acciones formar una sinergia con la Institución para que de forma complementaria se procure el acceso a fuentes de cooperación interna y externa, para alcanzar los resultados comprometidos con las familias campesinas, indígenas y no indígenas, beneficiarias de los programas. Esta complementariedad se puede desarrollar con relaciones de coordinación, formalizadas por medio de convenios de cooperación, cartas de entendimiento, alianzas y coordinación de actividades a nivel interinstitucional e internacional.

Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

El propósito principal es coadyuvar en los procesos de gestión administrativa y estratégica del Fondo de Tierras, basados en una visión institucional, incorporando y promoviendo el uso de tecnologías de información y comunicación para sistematizar y automatizar la información generada en los programas institucionales y mantener permanentemente en óptimo funcionamiento las plataformas tecnológicas, sistemas de información y servicios informáticos, orientados a proveer información única para la toma de decisiones técnicas, atención e intercambio de información en condiciones ideales para el cumplimiento de los fines institucionales.

Coordinación en Fortalecimiento Organizacional para el Acceso a la Tierra

El Fondo de Tierras facilitará servicios de asesoría jurídica y organizacional a los beneficiarios, para lograr la constitución y personalidad jurídica de sus organizaciones, ya sean estas asociaciones civiles, cooperativas, formas de organización propias de las comunidades indígenas y campesinas o cualquier otra seleccionada por ellos mismos (Art. 22 de Ley del Fondo de Tierras). En adición, se deberá capacitar antes de la conformación de la organización, durante la gestión del crédito y después en la ejecución de los proyectos productivos.

En ese sentido este eje transversal velará por el desarrollo y aplicación de las políticas y estrategias institucionales, que se traducirán en instrumentos de direccionalidad al más alto nivel, que garantice el mejoramiento de los procesos como Acceso a la Tierra, Regularización, Arrendamiento, Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles y el Fortalecimiento Institucional, con el objeto de dar cumplimiento a las aspiraciones y mandatos del Fondo de Tierras. Estas políticas estarán en concordancia con la Misión y Visión Institucional con la aplicación de la Política de Equidad de Género, Ambiente y Pueblos Indígenas, así como con otras Políticas afines.

Sistemas de Información Geográfica -SIG-

Es una integración organizada de hardware, software y datos geográficos diseñada para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información geográficamente referenciada con el fin de resolver problemas complejos de planificación y de gestión.

238

6. Presupuesto, Estructura Organizativa y Metas

6.1 PRESUPUESTO

Con el propósito que la Institución pueda continuar brindando sus servicios en forma satisfactoria y conforme a lo expuesto en el Eje Estratégico 4, Línea de Acción 4 "Fortalecimiento del Mecanismo Financiero del Fondo de Tierras", se determinó que es esencial que el Estado cumpla con lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99 del Congreso de la República de Guatemala.

Lo anterior implica aumentar y reorientar los esfuerzos y recursos del Estado hacia el área rural para implementar, en forma sostenida la aportación de dichos esfuerzos y recursos para construir una institución agraria, que impulse con mayor justicia, el acceso a la tierra para la población demandante.

El Fondo de Tierras como uno de sus mecanismos financieros cuenta con el fideicomiso denominado "Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz", el cual presenta las siguientes dificultades:

- Su período de vigencia finaliza en el año 2022.
- Los fondos del mismo han disminuido como consecuencia del otorgamiento de subsidios de acuerdo a la Ley del Fondo de Tierras y de la necesidad de cubrir gastos de funcionamiento por la falta de una mayor asignación presupuestaria por parte de Gobierno Central.

Por lo antes expuesto se requiere:

- Prorrogar por tiempo indefinido la vigencia del actual Fideicomiso o crear uno nuevo.
- Capitalizar al Fideicomiso con aportes de Gobierno Central para inversión en créditos y subsidios.
- Que el Gobierno Central dentro de su presupuesto ordinario asigne anualmente y en forma directa fondos para los gastos de funcionamiento de la Institución.

239

6.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En la Agenda Estratégica 2012-2025, se define una estructura organizativa construida sobre un esquema vertical, esto técnicamente quiere decir que las actividades se realizan por tareas de Programa y que su referente jerárquico (la Dirección) es centralizada, con acciones a nivel regional. Orientada sobre todo para las Direcciones de los Programas de Acceso a la Tierra vía Crédito y Subsidio para Compra de Tierras y la de Certeza Jurídica vía Regularización y Adjudicación, para que la planificación sea responsabilidad de un solo equipo de trabajo y no se crucen los procesos de una Dirección con otra.

Esta estructura es de carácter holístico e integral, ya que permite responder a procesos de atención a la sociedad de forma eficiente, reflejando sus resultados óptimamente. Entonces se asume que es trascendental el diseño organizacional bajo las siguientes características:

Dirección de Acceso a La Tierra:

- Las unidades de las áreas técnica, jurídica y socioeconómica que participan en el proceso de evaluación estarán centralizadas para establecer rutas de atención para cada caso y cumplir con los cronogramas establecidos, siempre que estas acciones dependan del Fondo de Tierras y con ello además obtener productos de mejor calidad; con esto se logrará aprovechar de mejor manera los recursos financieros de funcionamiento.
- Se contará con el control total de las diferentes áreas que participan en el procedimiento para la evaluación de la demanda y oferta, que corresponden al área socioeconómica, área técnica y al área jurídica.
- En coordinación con la nueva Coordinación en Fortalecimiento Organizacional para el Acceso a la Tierra, se deberá dar atención a cada grupo demandante previo a la aprobación del crédito para la compra de tierra, al identificar estrategias que mejoren el fortalecimiento organizacional para la gestión de su desarrollo.
- Se fortalecerá la transición en la atención de los beneficiarios entre la Dirección de Acceso a la Tierra vía Crédito y la Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles.
- En los grupos solicitantes, al tener una minoría de mujeres campesinas que acceden a la tierra de forma directa, se fortalecerá la participación de ellas en la toma de decisiones del grupo.
- Se hace necesario revisar la Política de Acceso a la Tierra vía Créditos

Subsidiados, aprobada en el Punto Resolutivo No. 60-2016 con relación a: créditos altamente subsidiados, que permitan establecer un equilibrio del subsidio para abono a la deuda que se estima actualmente y el subsidio anterior a la nueva Política referida; así como revisar otros criterios entre los que se incluyen: grupos no mayores de 100 familias, grupos conformados por familias de un mismo territorio de desarrollo y continuar respondiendo a la resolución de conflictos, cuando la función que le corresponde a la Institución, de acuerdo a su naturaleza es brindar el acceso a la tierra.

Dirección de Regularización y Jurídica:

- A nivel central se contará con los equipos técnicos y jurídicos para realizar la última depuración de control de calidad de los expedientes de regularización o de adjudicación, con la finalidad de asegurar la exactitud de información para la entrega de la Certeza Jurídica de la tierra, bajo el criterio de muestreo.
- Se contará con una unidad para la realización de las medidas legales, a través del personal permanente encargado del proceso; de ser necesario se contratará personal temporal para la realización del trabajo de campo.
- A nivel regional se conformarán equipos móviles integrados por personal especializado en el aspecto socioeconómico, técnico y jurídico, quienes se encargarán de la realización de los estudios de campo para la conformación de expedientes; éstos una vez revisados se trasladarán a los equipos de control de calidad para continuar con el proceso. La proporción de personal técnico será mayor con respecto al personal jurídico de acuerdo a la carga de trabajo que se realiza durante el proceso de regularización y adjudicación de tierras del Estado.
- Se contará con el control total de las diferentes áreas: socioeconómica, técnica y jurídica que participan en el proceso para la gestión de la regularización y adjudicación de tierras del Estado.

En los casos del Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles y el Programa de Acceso a la tierra vía Crédito y Subsidio para Arrendamiento de Tierras con o sin opción de compra, continuarán con la estructura vertical con que han venido trabajando; de esta forma, la Dirección y Coordinación tendrán a su cargo el personal que realiza las actividades programadas, tanto a nivel central como regional, por lo que se mantendrá el control del proceso para el cumplimiento de metas. Esto permitirá también el cálculo financiero para establecer el costo de un expediente al tener bien establecido el personal y los insumos utilizados para el efecto.

Para el caso del Programa de Acceso a la tierra vía Crédito y Subsidio para Arrendamiento de Tierras con o sin Opción de Compra, se debe generar una Estrategia de recuperación de cartera sistematizada.

En la figura 1 se muestra la estructura organizativa, en forma detallada de Oficinas Centrales.

Figura 1
Organigrama
Oficinas Centrales

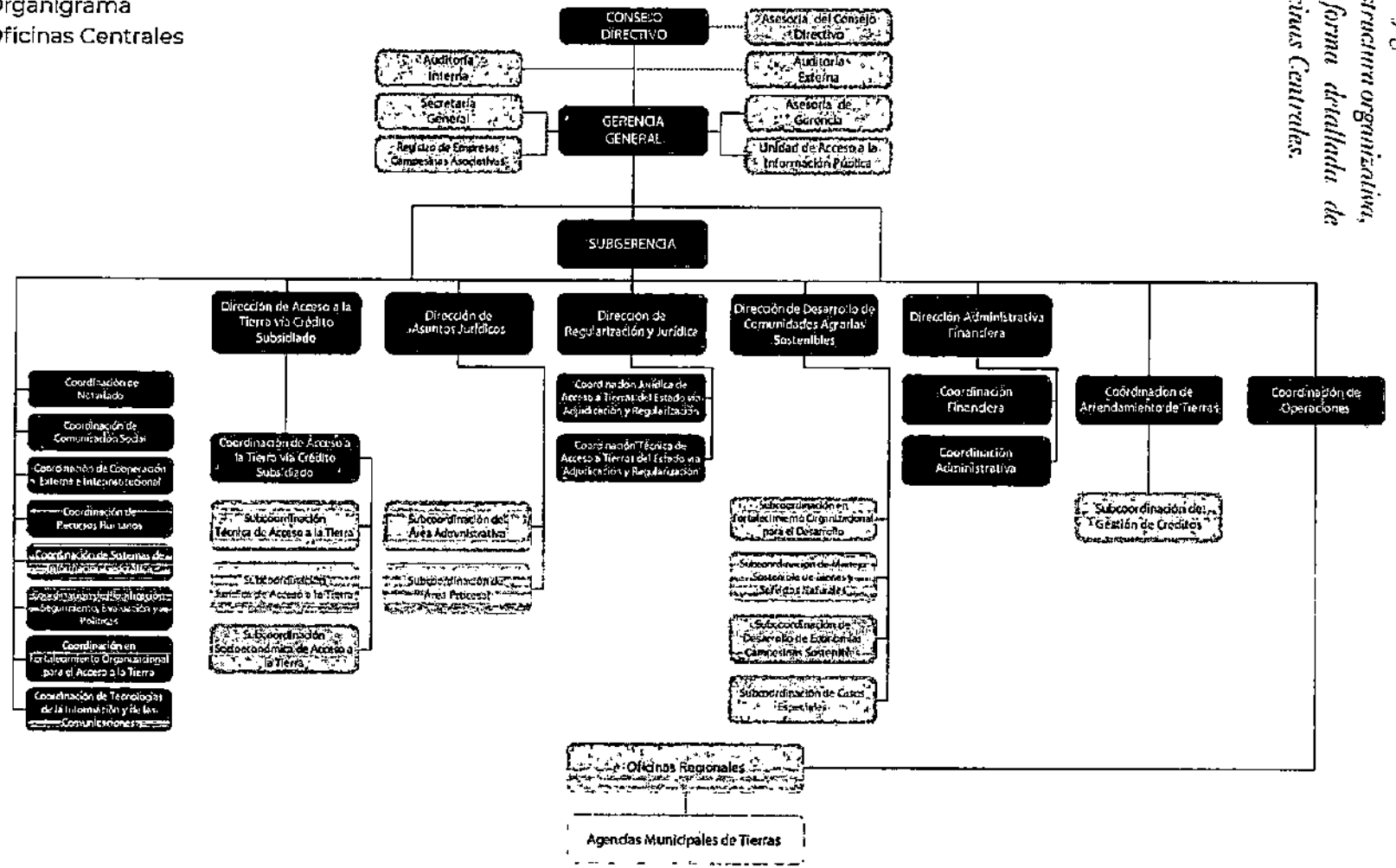

FUENTE: Elaboración según información proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos.

Nota: El Registro de ECAS, se encuentra adscrito a la Institución y fue creado según el Art. 44 de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas Decreto Ley 67-84.

Figura 2
Ubicación de Agencias Municipales de Tierras por Oficina Regional

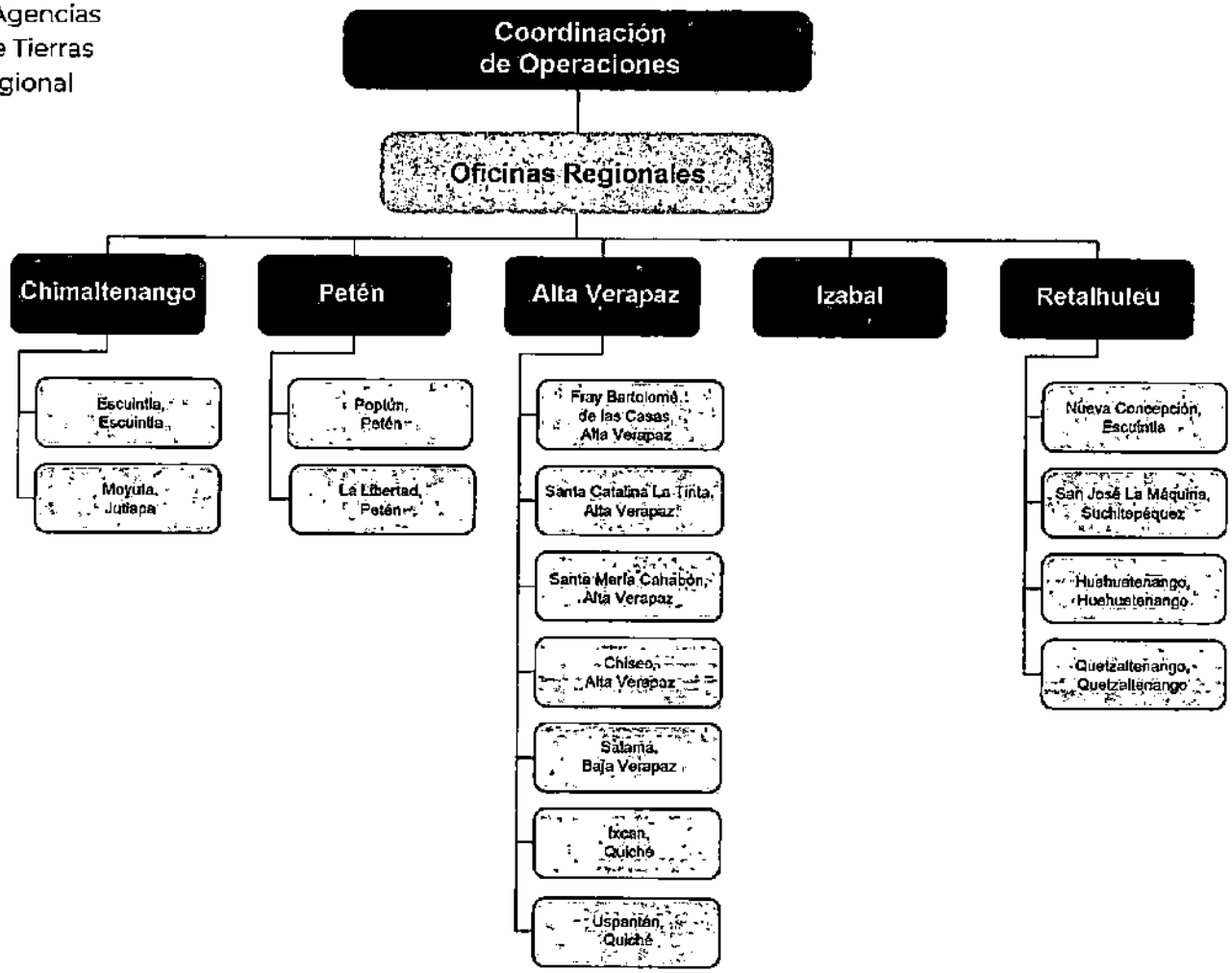

La Figura 2 se visualiza la ubicación de Oficinas Regionales y Agencias Municipales de Tierras.

FUENTE: Elaboración según información proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos.

NOTA: La Oficina Regional de Retalhuleu iniciará operaciones a partir del 1 de abril de 2020. Esta Oficina Regional se encontraba ubicada en Quetzaltenango.

6.3 METAS

De acuerdo con los planteamientos antes indicados, se presenta el siguiente cuadro en el cual se realizó un ajuste de metas físicas anuales, por Programa, y se proyectan los años 2020 a 2025, con base a lo ejecutado en el año 2018 y lo planificado en 2019, lo que va correlacionado a los recursos financieros disponibles en el Fideicomiso y las asignaciones presupuestarias que otorga el Gobierno Central.

Para evitar el desfinanciamiento de la Institución, se proyecta solicitar un mayor aporte del Gobierno Central a partir del año 2021, en el cual los recursos del Fideicomiso y los aportes que se han venido otorgando serían insuficientes. Esta proyección permitirá atender a 262,442 familias, las que sumadas a las ya beneficiadas desde el inicio del horizonte planificado (año 2012) suman un total de 687,012 familias.

Cuadro No. 1

Metas programadas 2018-2025
(en número de familias)

Familias 2018-2025											
Producto	Total familias beneficiadas 2012 - 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Total de meta para agenda
Acceso a la Tierra vía crédito y subsidio para compra de tierras.	1,346	144	240	273	273	218	273	273	277	1,971	3,317
Acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras con o sin opción a compra.	385,990	53,303*	25,400	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	228,703	614,693**
Certeza Jurídica vía Regularización y Adjudicación	20,475	4,599	3,200	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	25,799	46,274
Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	14,788	1,303	1831	981	918	714	714	714	765	7,940	22,728
Total	422,599	59,349	30,671	29,254	29,191	28,932	28,987	28,987	29,042	262,442	687,012

NOTAS: * Referente al programa de Arrendamiento de Tierras, en el año 2018 se consideraron 11,825 subsidios de capital semilla que fueron aprobados en el año 2017, pero pagados y regularizados en el año 2018.

**El dato está expresado como Créditos/Familia y corresponde a 248,847 familias físicas.

FUENTE: Coordinación de Planificación, Seguimiento y Evaluación

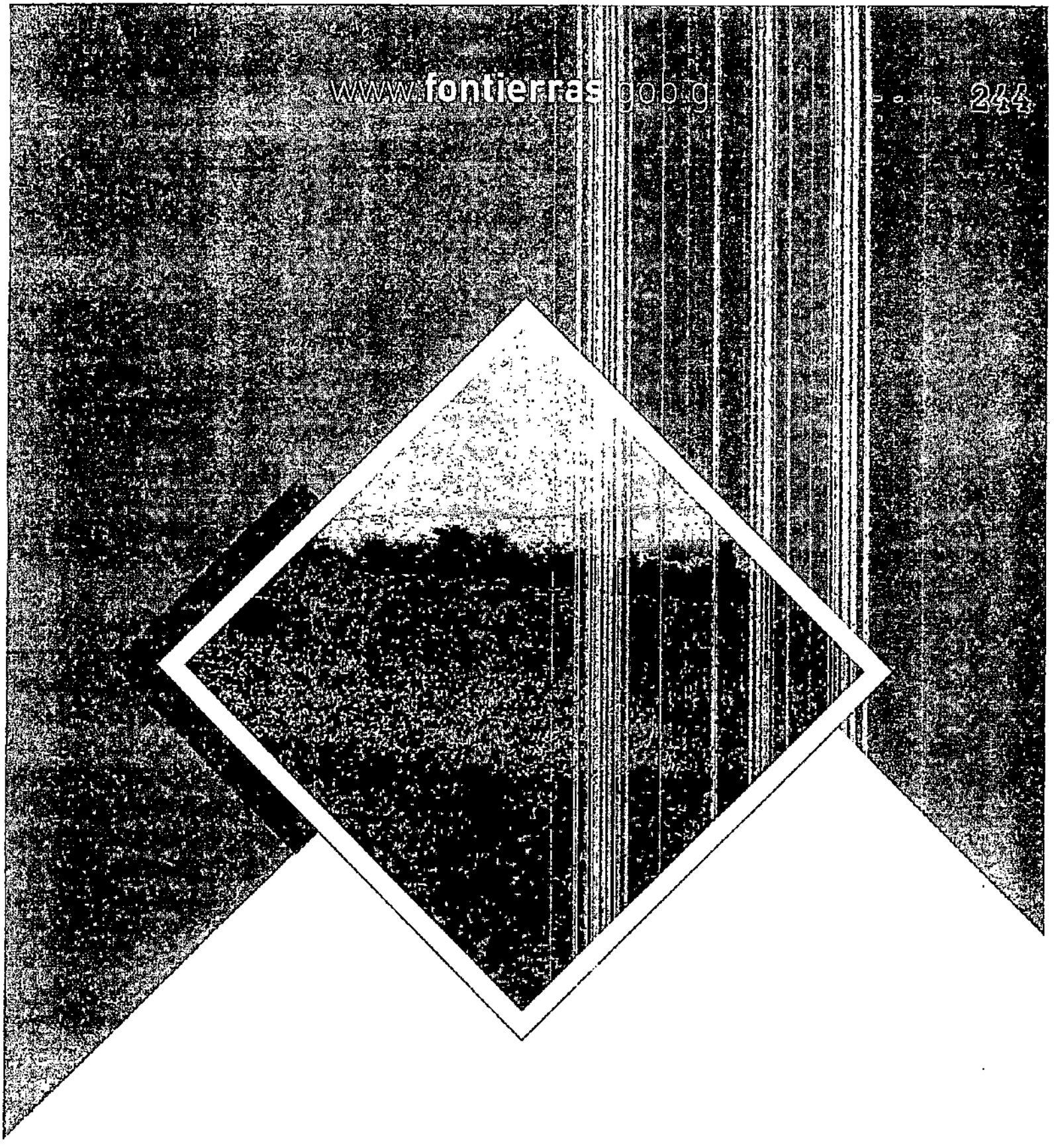

ANEXO 4

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2021 DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO CORTE: ENTIDAD

PG SP PY AC OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	PRESUPUESTO FINANCIERO INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
Entidad : 11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)											
11 ACCESO A LA TIERRA											
001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							20,177,205.00	19,992,748.00	5,261,685.62	26.32
1	Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	15	15	10	66.67				
3	Dirección y coordinación	0	DOCUMENTO	15	15	10	66.67				
002 000	COMPRA DE TIERRAS							60,729,390.00	60,721,650.00	20,075,089.80	33.06
1	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras	0	FAMILIA	255	327	113	34.56				
3	Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras	0	FAMILIA	255	231	17	7.36				
4	Familias campesinas con subsidio para abono a la deuda de tierras	0	FAMILIA	255	327	191	58.41				
003 000	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS							69,745,720.00	69,813,598.00	48,722,539.33	69.79
1	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras	0	FAMILIA	25,000	25,000	18,047	72.19				
3	Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras	0	FAMILIA	25,000	24,975	18,035	72.21				
4	Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos	0	FAMILIA	25,000	24,975	18,035	72.21				
5	Familias campesinas con subsidio para capital semilla		FAMILIA	0	25	12	48.00				
Total 11	**ACCESO A LA TIERRA**							150,652,315.00	150,527,796.00	74,059,314.75	49.20
12 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES											
001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							2,359,892.00	2,354,812.00	754,726.14	32.05
1	Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	10	10	4	40.00				
4	Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	10	10	4	40.00				
002 000	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES							27,920,767.00	27,540,369.00	8,265,001.18	30.01
1	Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	0	FAMILIA	1,705	1,664	356	21.39				
3	Familias campesinas con asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos	0	FAMILIA	1,252	1,254	356	28.39				
4	Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos	0	FAMILIA	1,437	1,347	119	8.83				
Total 12	**DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES**							30,280,659.00	29,895,181.00	9,019,727.32	30.17
13 REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO											
001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							4,474,901.00	4,308,801.00	387,553.26	8.99
1	Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	10	10	4	40.00				
2	Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	10	10	4	40.00				
002 000	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO							11,712,429.00	11,850,965.00	4,769,802.01	40.25
1	Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado.	0	FAMILIA	3,000	3,450	916	26.55				

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2021 DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO CORTE: ENTIDAD

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			2		Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	0	FAMILIA	236	281	144	51.25				
			3		Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado.	0	FAMILIA	2,356	2,890	675	23.36				
			4		Familias campesinas con resoluciones jurídicas de liberación de tutela	0	FAMILIA	408	279	97	34.77				
		003	000		ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO							2,733,829.00	2,726,129.00	831,947.96	30.52
			1		Familias campesinas posesionarias de tierras del Estado, beneficiadas con escrituras públicas de adjudicación	0	FAMILIA	2,474	2,348	556	23.68				
			2		Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas individuales	0	FAMILIA	2,293	2,183	556	25.47				
			3		Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas colectivas	0	FAMILIA	181	165	0	0.00				
Total		13			REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO							18,921,159.00	18,886,095.00	5,969,303.23	31.71

Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Ic. Msc. Otto R. Hernández C.
Director Interino
Dirección Administrativa Financiera
Fondo de Tierras

247

ANEXO 5

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC04
Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingreso
Expresado en Quetzales
Entidad Institucional = 11200057
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2021 Corte: ENTIDAD

Rubro									
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso	Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)								
12	21	1	10	DEL SECTOR PRIVADO	52,300,000.00	0.00	52,300,000.00	0.00	0.00
TOTAL SECCIÓN: 21100 DEL SECTOR PRIVADO					52,300,000.00	0.00	52,300,000.00	0.00	0.00
TOTAL CLASE: 21000 RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO					52,300,000.00	0.00	52,300,000.00	0.00	0.00
12	22	1	10	DEL SECTOR PRIVADO	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
TOTAL SECCIÓN: 22100 DEL SECTOR PRIVADO					2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
TOTAL CLASE: 22000 RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO					2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
12	23	1	10	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	11,550,000.00	0.00	11,550,000.00	0.00	0.00
TOTAL SECCIÓN: 23100 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES					11,550,000.00	0.00	11,550,000.00	0.00	0.00
12	23	5	10	DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS	87,046,462.00	0.00	87,046,462.00	0.00	0.00
TOTAL SECCIÓN: 23500 DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS					87,046,462.00	0.00	87,046,462.00	0.00	0.00
TOTAL CLASE: 23000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					98,596,462.00	0.00	98,596,462.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE: 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO					153,396,462.00	0.00	153,396,462.00	0.00	0.00
21	16	2	10	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	49,101,200.00	0.00	49,101,200.00	14,000,000.00	28.51
TOTAL SECCIÓN: 16200 DEL SECTOR PÚBLICO					49,101,200.00	0.00	49,101,200.00	14,000,000.00	28.51
TOTAL CLASE: 16000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					49,101,200.00	0.00	49,101,200.00	14,000,000.00	28.51
21	17	2	10	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	28,644,800.00	0.00	28,644,800.00	7,100,000.00	24.79
TOTAL SECCIÓN: 17200 DEL SECTOR PÚBLICO					28,644,800.00	0.00	28,644,800.00	7,100,000.00	24.79
TOTAL CLASE: 17000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					28,644,800.00	0.00	28,644,800.00	7,100,000.00	24.79
TOTAL FUENTE: 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ					77,746,000.00	0.00	77,746,000.00	21,100,000.00	27.14
31	13	2	90	OTROS SERVICIOS	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,106,044.12	44.24
TOTAL SECCIÓN: 13200 VENTA DE SERVICIOS					2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,106,044.12	44.24
TOTAL CLASE: 13000 VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA					2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,106,044.12	44.24
31	15	1	10	POR PRÉSTAMOS INTERNOS	0.00	0.00	0.00	15.72	0.00
31	15	1	31	POR DEPÓSITOS INTERNOS	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	148,072.52	9.87
TOTAL SECCIÓN: 15100 INTERESES					1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	148,088.24	9.87
TOTAL CLASE: 15000 RENTAS DE LA PROPIEDAD					1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	148,088.24	9.87
TOTAL FUENTE: 31 INGRESOS PROPIOS					4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	1,254,132.36	31.35

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC04
Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingreso
Expresado en Quetzales
Entidad Institucional = 11200057
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2021 Corte: ENTIDAD

Rubro									
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso	Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
32	23	1	10	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	7,442,000.00	0.00	7,442,000.00	0.00	0.00
TOTAL SECCIÓN: 23100 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES					7,442,000.00	0.00	7,442,000.00	0.00	0.00
TOTAL CLASE: 23000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					7,442,000.00	0.00	7,442,000.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE: 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS					7,442,000.00	0.00	7,442,000.00	0.00	0.00
TOTAL ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA : 11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)					242,584,462.00	0.00	242,584,462.00	22,354,132.36	9.21

Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Lic. Msc. Otto R. Hernández C.
Director Interino
Dirección Administrativa Financiera
Fondo de Tierras

ANEXO 6

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
Entidad Institucional = 11200057
Expresado en Quetzales

FECHA : 8/09/2021
HORA : 12:18.39
REPORTE: R00820875.rpt

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD: 1120-0057-000 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)

DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
1 RECURSOS	242,584,462.00	242,584,462.00	122,354,132.36	50.42
1.1. Ingresos Corrientes	53,101,200.00	53,101,200.00	15,254,132.36	28.73
1.1.4. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLI	2,500,000.00	2,500,000.00	1,106,044.12	44.24
1.1.4.9. Sobre otros servicios	2,500,000.00	2,500,000.00	1,106,044.12	44.24
1.1.6. Renta de la Propiedad	1,500,000.00	1,500,000.00	148,088.24	9.87
1.1.6.1. Intereses	1,500,000.00	1,500,000.00	148,088.24	9.87
1.1.6.1.1. Intereses por préstamos internos	0.00	0.00	15.72	0.00
1.1.6.1.3. INTERESES POR DEPÓSITOS	1,500,000.00	1,500,000.00	148,072.52	9.87
1.1.7. Transferencias Corrientes	49,101,200.00	49,101,200.00	14,000,000.00	28.51
1.1.7.2. DEL SECTOR PÚBLICO	49,101,200.00	49,101,200.00	14,000,000.00	28.51
1.1.7.2.1. De la Administración Central	49,101,200.00	49,101,200.00	14,000,000.00	28.51
1.2. Recursos de Capital	83,444,800.00	83,444,800.00	7,100,000.00	8.51
1.2.1. Transferencias de capital	28,644,800.00	28,644,800.00	7,100,000.00	24.79
1.2.1.2. DEL SECTOR PÚBLICO	28,644,800.00	28,644,800.00	7,100,000.00	24.79
1.2.1.2.1. De la Administración Central	28,644,800.00	28,644,800.00	7,100,000.00	24.79
1.2.3. DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	54,800,000.00	54,800,000.00	0.00	0.00
1.2.3.2. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	52,300,000.00	52,300,000.00	0.00	0.00
1.2.3.2.1. Del Sector Privado	52,300,000.00	52,300,000.00	0.00	0.00
1.2.3.3. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
1.2.3.3.1. Del Sector Privado	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
1.3. Fuentes Financieras	106,038,462.00	106,038,462.00	0.00	0.00
1.3.1. DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	106,038,462.00	106,038,462.00	0.00	0.00
1.3.1.5. DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	106,038,462.00	106,038,462.00	0.00	0.00
1.3.1.5.1. DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	18,992,000.00	18,992,000.00	0.00	0.00
1.3.1.5.1.1. DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	18,992,000.00	18,992,000.00	0.00	0.00
1.3.1.5.8. DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS	87,046,462.00	87,046,462.00	0.00	0.00
1.3.1.5.8.1. DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS	87,046,462.00	87,046,462.00	0.00	0.00
2 GASTOS	242,584,462.00	242,584,462.00	99,927,020.64	41.19

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
Entidad Institucional = 11200057
Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD: 1120-0057-000 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)

DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2.1. Gastos Corrientes	133,111,988.00	100,938,312.00	28,520,971.62	28.26
2.1.1. Gastos de Consumo	131,397,526.00	98,148,850.00	27,989,780.56	28.52
2.1.1.1. Remuneraciones	69,356,348.00	71,977,444.00	22,339,665.21	31.04
2.1.1.1.1. Sueldos y salarios	55,231,200.00	57,331,952.00	17,266,877.47	30.12
2.1.1.1.2. Aportes patronales	4,287,648.00	5,017,592.00	1,520,716.28	30.31
2.1.1.1.3. DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,365,600.00	1,156,000.00	294,400.00	25.47
2.1.1.1.4. Otras prestaciones relacionas con salarios	8,471,900.00	8,471,900.00	3,257,671.46	38.45
2.1.1.2. Bienes y servicios	61,055,378.00	25,241,606.00	5,647,915.35	22.38
2.1.1.2.1. Servicios no personales	54,128,403.00	19,185,257.00	3,826,829.57	19.95
2.1.1.2.2. Materiales y suministros	6,926,975.00	6,056,349.00	1,821,085.78	30.07
2.1.1.3. Impuestos Indirectos	985,800.00	929,800.00	2,200.00	0.24
2.1.3. Rentas de la Propiedad	982,000.00	982,000.00	192,498.91	19.60
2.1.3.3. Derechos sobre Bienes Intangibles	982,000.00	982,000.00	192,498.91	19.60
2.1.7. Transferencias Corrientes	732,462.00	1,807,462.00	338,692.15	18.74
2.1.7.1. Al Sector Privado	126,000.00	1,201,000.00	86,000.00	7.16
2.1.7.1.1. Directas a personas	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
2.1.7.1.2. A entidades sin fines de lucro	51,000.00	1,126,000.00	86,000.00	7.64
2.1.7.2. AL SECTOR PÚBLICO	606,462.00	606,462.00	252,692.15	41.67
2.1.7.2.1. Al Sector Publico No Empresarial	606,462.00	606,462.00	252,692.15	41.67
2.1.7.2.1.6. CUOTA SOSTENIMIENTO A CONTRALORÍA DE CUEN	606,462.00	606,462.00	252,692.15	41.67
2.2. Gastos de Capital	109,472,474.00	141,646,150.00	71,406,049.02	50.41
2.2.1. INVERSIÓN REAL DIRECTA	2,074,606.00	2,074,606.00	173,338.10	8.36
2.2.1.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	2,074,606.00	2,074,606.00	173,338.10	8.36
2.2.1.1.3. Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	2,074,606.00	2,074,606.00	173,338.10	8.36
2.2.2. Transferencias de Capital	21,057,868.00	58,574,044.00	31,809,210.92	54.31
2.2.2.1. Al Sector Privado	21,057,868.00	58,574,044.00	31,809,210.92	54.31
2.2.2.1.1. A personas y unidades familiares	11,875,000.00	11,927,500.00	8,593,025.00	72.04
2.2.2.1.2. A instituciones sin fines de lucro	7,671,355.00	44,844,277.00	23,216,185.92	51.77
2.2.2.1.4. A empresas privadas	1,511,513.00	1,802,267.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

Entidad Institucional = 11200057

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD: 1120-0057-000 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)

DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2.2.3. Inversion Financiera	86,340,000.00	80,997,500.00	39,423,500.00	48.67
2.2.3.3. Concesión de Préstamos de Largo Plazo	86,340,000.00	80,997,500.00	39,423,500.00	48.67
2.2.3.3.1. Al sector privado	86,340,000.00	80,997,500.00	39,423,500.00	48.67
Unidad Ejecutora: 000				
Balance en Cuenta Corriente:	**-80,010,788.00**	**-47,837,112.00**	**-13,266,839.26**	**27.73**
Balance Presupuestal:	**-106,038,462.00**	**-106,038,462.00**	**-77,572,888.28**	**73.16**

Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Lic. Msc. Otto R. Hernández C.
Director Interino
Dirección Administrativa Financiera
Fondo de Tierras

FONDO DE TIERRAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA GUATEMALA

251

ANEXO 7

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones

Entidad: Fondo de Tierras **Código Informe** IGRC06

Ejercicio: 2021

Período: Mayo-Agosto

Pg	Sp	Py	Act	Obr		Descripción de la categoría programática	Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
11	ACCESO A LA TIERRA						
11	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación	La Dirección y Coordinacion del Programa de Acceso a la Tierra ha programado 9 documentos para el segundo cuatrimestre del año 2021, logrando ejecutar 10 documentos, con un avance de 111% . De enero - agosto del año 2021 se logró la ejecución del 100% de lo programado.
11	00	000	001	00	3	Dirección y Coordinación	
11	00	000	002	00	1	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras.	En el segundo cuatrimestre 2021 (mayo-agosto) se tenía programado beneficiar a 136 familias con crédito y subsidio para abono a la deuda, logrando beneficiar a 113 familias campesinas organizadas, alcanzando un 83.08% de avance de ejecución, de las cuales 17 familias corresponden a la Finca el Zapote (Asociación Civil Agrícola la Colorada, ACIALCO), ubicada en el municipio de Flores, departamento de Petén a quienes se les otorgó un crédito para compra de tierras por un valor de Q. 1,550,000.00 con base al Comprobante Único de Registro-CUR- No. 1,315 de fecha 23/07/2021 (Punto Resolutivo 32-2021 de fecha 05/05/2021) y 96 familias de la Finca Los Cocos y Anexos (Asociación Campesina Pro-Tierras Maya Mam, Brisas del Mar), ubicada en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu a quienes se les otorgó el subsidio de abono a la deuda por un valor de Q. 7,585,083.33 con base al Comprobante Único de Registro –CUR- No. 802 de fecha 26/05/2021 (Punto Resolutivo No. 85-2020 de fecha 09/11/2020).
11	00	000	002	00	3	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras.	
11	00	00	002	00	4	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para el abono de la deuda.	
11	00	000	003	00	1	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras.	
11	00	000	003	00	3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras.	En el segundo cuatrimestre del año 2021 (mayo-agosto) se tenía programado beneficiar a 25,000 familias con crédito y subsidio para arrendamiento de tierras (incluye el subsidio de capital semilla), logrando beneficiar a 18,047 familias, alcanzando un 72.19% de ejecución.
11	00	000	003	00	4	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos.	
11	00	000	003	00	5	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para capital semilla.	

FONDO DE TIERRAS COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS

256

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones

Entidad : Fondo de Tierras

Ejercicio : 2021

Período: Mayo-Agosto

Código Informe IGRC06

Pg	Sp	Py	Act	Obr		Descripción de la categoría programática	Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
12	**DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES**						
12	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación	
12	00	000	001	00	4	Dirección y Coordinación	La Dirección y Coordinacion del Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles ha programado 4 documentos para el segundo cuatrimestre del año 2021, logrando ejecutar el 100% de lo planificado.
12	00	000	002	00	1	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 356 familias con asistencia técnica y capital de trabajo logrando alcanzar el 57.42% de ejecución de acuerdo a las 620 familias programadas en el período indicado.
12	00	000	002	00	3	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 356 familias con asistencia técnica, logrando alcanzar 70.22% de ejecución de acuerdo a las 507 familias programadas en el período indicado.
12	00	000	002	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 119 familias con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo, logrando alcanzar 12.53% de ejecución de acuerdo a las 950 familias programadas en el período indicado, el bajo cumplimiento en este subproducto se debió a la situación de la pandemia del COVID 19 ya que no se cumplió con los procesos de gestión de subsidios, en trámite se encuentran los siguientes: 9 desembolsos de subsidio monetario directo para compra de alimentos y 5 desembolsos de subsidio monetario directo para capital de trabajo en estado acreditado y 12 expedientes en revisión del Programa DCAS y la Dirección Administrativa Financiera –DAF-, para un total de 26 desembolsos, por lo que al completar el proceso de las regularizaciones de los desembolsos de capital de trabajo y alimentos se podrá cumplir con la meta establecida, así mismo se hace la observación que las Finca Ribacó conformada por 30 familias aún no se le ha otorgado el crédito para compra de tierras, motivo por el cual no se les ha otorgado el subsidio de asistencia técnica y capital de trabajo planificado, y en el caso de la finca El Zapote está conformada por 17 familias la cual fue entregada recientemente, motivo por el cual aún no se han podido gestionar los subsidios correspondiente.

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
FONDO DE TIERRAS

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones

Entidad: Fondo de Tierras **Código Informe** IGRC05

Ejercicio: 2021

Período: Mayo-Agosto

Pg	Sp	Py	Act	Obr		Descripción de la categoría programática	Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
13	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO						
13	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las Directrices y actividades técnicas de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado, de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	La Dirección y Coordinacion del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado ha programado 4 documentos para el segundo cuatrimestre del año 2021, logrando ejecutar 5 documentos, con un avance de 125%.
13	00	000	001	00	2	Dirección y Coordinación. Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las Directrices y actividades técnicas de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado, de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	
13	00	000	002	00	1	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 918 familias con la entrega de resoluciones jurídicas de Regularización, Adjudicación y Liberación de Tutela logrando alcanzar el 50.08% de ejecución de acuerdo a las 1,829 familias programadas en el período indicado.
13	00	000	002	00	2	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 144 familias con la entrega de resoluciones jurídicas de Regularización logrando alcanzar el 87.27% de ejecución de acuerdo a las 165 familias programadas en el período indicado.
13	00	000	002	00	3	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 675 familias con la entrega de resoluciones jurídicas de Adjudicación logrando alcanzar el 42.83% de ejecución de acuerdo a las 1,576 familias programadas en el período indicado.
13	00	000	002	00	4	REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de Liberación de Tutela	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 97 familias con la entrega de resoluciones jurídicas de Liberación de Tutela logrando alcanzar el 110.23% de ejecución de acuerdo a las 88 familias programadas en el período indicado.
13	00	000	003	00	1	ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas posesionarias de tierras del Estado beneficiadas con escrituras públicas de adjudicación.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 556 familias con escrituras pública, logrando alcanzar el 46.33% de ejecución de acuerdo a las 1,200 familias programadas en el período indicado. Tanto en el producto como en los subproductos se refleja una baja ejecución debido a las siguientes razones: En el mes de julio el personal de dos regionales dieron positivo a COVID 19, lo que impidió escriturar, así mismo se refleja poca participación de los beneficiarios al momento de ser requeridos para la firma de escritura y en algunos casos ha fallecido alguno de los dos cónyuges, la falta de renovación de planos, el pago del IVA y Honorarios Registrales correspondiente, entre otras justificaciones que presenta la Coordinación de Notariado.
13	00	000	003	00	2	ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas individuales.	En el segundo cuatrimestre del año se logró beneficiar a 556 familias con escrituras pública individual logrando alcanzar el 51.15% de ejecución de acuerdo a las 1,087 familias programadas en el período indicado.
13	00	000	003	00	3	ESCRITURACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con escrituras públicas colectivas.	En el segundo cuatrimestre se programo beneficiar a 113 familias con escrituras públicas colectivas, sin embargo no se registro ningún avance en este subproducto.

Lic. Carlos Roberto Zamora Hernández
Coordinador
Planificación, Seguimiento, Evaluación y Política

Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Lic. MSc. Otto R. Hernández
Director Interino
Dirección Administrativa Financiera
Fondo de Tierras